

ACTAS PLENO
Año 1992



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

SECRETARÍA GENERAL

Badajoz

El presente es copia de un documento original que se encuentra en el expediente de la causa número 100/2014, promovida por el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, en virtud de la denuncia que se hizo en el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz, en el día 10 de mayo de 2014, en virtud de la denuncia que se hizo en el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz, en el día 10 de mayo de 2014, en virtud de la denuncia que se hizo en el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz, en el día 10 de mayo de 2014.

En virtud de lo anterior, se ha acordado que se ponga a disposición de la Fiscalía General del Estado, en el día 10 de mayo de 2014, en virtud de la denuncia que se hizo en el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz, en el día 10 de mayo de 2014, en virtud de la denuncia que se hizo en el Juzgado de lo Penal número 1 de Badajoz, en el día 10 de mayo de 2014.

En Badajoz, a los 10 días del mes de mayo de 2014.

Secretario General

 *Juan José Rodríguez Rodríguez*



EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

0J8158832



El presente LIBRO DE ACTAS de las sesiones celebradas por el PLENO MUNICIPAL durante el año 1.992, se inicia con la celebrada el día 31 de Enero, de carácter ordinario, y concluye con la celebrada el día 21 de Diciembre, de carácter extraordinario.

Consta de 135 folios de la clase 8ª, numerados del 0J8158832 al 0J8158966 , ambos inclusive, todos autorizados con la firma del Secretario de la Corporación y del Sr. Alcalde-Presidente.

Villanueva de la Serena, 1 de Febrero de 1.993.

EL SECRETARIO,



Fdo. Mª Isabel Sevilla Nohales.



EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
SANTA CRUZ DE BUENAVISTA
BADAJOZ

El presente tiene por objeto la autorización para que el Sr. D. [Nombre], en su calidad de [Cargo], pueda celebrar un contrato de arrendamiento de un local sito en [Dirección], para uso de [Actividad].

Contra el presente se ha alegado la oposición de [Nombre], en su calidad de [Cargo], alegando que el local en cuestión pertenece a su propiedad y que no puede ser arrendado a terceros.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Buenavista, en su sesión de [Fecha], acordó [Resolución].

En Santa Cruz de Buenavista, a [Fecha].

[Firma manuscrita]



[Firma manuscrita]



OJ8158832



CLASE 8ª

AYUNTA MIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA. COMUNICACION DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL SEPTIMO PLENO ORDINARIO DEL DIA...

Por la Ordenanza que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del Real Decreto 2.500/1984, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales...

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 31 DE ENERO DE 1.992.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde, por ausencia justificada del Sr. Alcalde titular, / DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENECA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
Dª Mª-TERESA CIDONCHA CLIVARES
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
DON MANUEL SUAREZ FEQUERO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ.

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Srta. Secretaria General Acctal.:
Dª MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, / siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día / treinta y uno de Enero de / mil novecientos noventa y / dos, se reúnen las señoras / y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia de DON FRANCISCO FERNANDEZ / CARMONA, por ausencia del / Sr. Alcalde titular, DON / FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de asistentes a excepción del Sr. Hidalgo Hidalgo que se incorpora a la sesión en el asunto quinto del Orden del día.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 25 DE OCTUBRE Y 26 Y 28 DE NOVIEMBRE DE 1.991.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 25 de Octubre y 26 y 28 de Noviembre de 1.991, y habiendo manifestado los Concejales asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad.



008128832



CLASS 24

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1981.

Se celebró en el día 23 de junio de 1981 la sesión ordinaria de la Comisión de Asistencia Social de la Diputación de Badajoz, convocada por el Sr. Diputado Sr. ... (text continues with details of the meeting, including the presence of various council members and the discussion of social assistance matters).

- ASISTENTE SOCIAL
- 1. Sr. Diputado Sr. ...
 - 2. Sr. Diputado Sr. ...
 - 3. Sr. Diputado Sr. ...
 - 4. Sr. Diputado Sr. ...
 - 5. Sr. Diputado Sr. ...
 - 6. Sr. Diputado Sr. ...
 - 7. Sr. Diputado Sr. ...
 - 8. Sr. Diputado Sr. ...
 - 9. Sr. Diputado Sr. ...
 - 10. Sr. Diputado Sr. ...
 - 11. Sr. Diputado Sr. ...
 - 12. Sr. Diputado Sr. ...
 - 13. Sr. Diputado Sr. ...
 - 14. Sr. Diputado Sr. ...
 - 15. Sr. Diputado Sr. ...
 - 16. Sr. Diputado Sr. ...
 - 17. Sr. Diputado Sr. ...
 - 18. Sr. Diputado Sr. ...
 - 19. Sr. Diputado Sr. ...
 - 20. Sr. Diputado Sr. ...
 - 21. Sr. Diputado Sr. ...
 - 22. Sr. Diputado Sr. ...
 - 23. Sr. Diputado Sr. ...
 - 24. Sr. Diputado Sr. ...
 - 25. Sr. Diputado Sr. ...
 - 26. Sr. Diputado Sr. ...
 - 27. Sr. Diputado Sr. ...
 - 28. Sr. Diputado Sr. ...
 - 29. Sr. Diputado Sr. ...
 - 30. Sr. Diputado Sr. ...
 - 31. Sr. Diputado Sr. ...
 - 32. Sr. Diputado Sr. ...
 - 33. Sr. Diputado Sr. ...
 - 34. Sr. Diputado Sr. ...
 - 35. Sr. Diputado Sr. ...
 - 36. Sr. Diputado Sr. ...
 - 37. Sr. Diputado Sr. ...
 - 38. Sr. Diputado Sr. ...
 - 39. Sr. Diputado Sr. ...
 - 40. Sr. Diputado Sr. ...
 - 41. Sr. Diputado Sr. ...
 - 42. Sr. Diputado Sr. ...
 - 43. Sr. Diputado Sr. ...
 - 44. Sr. Diputado Sr. ...
 - 45. Sr. Diputado Sr. ...
 - 46. Sr. Diputado Sr. ...
 - 47. Sr. Diputado Sr. ...
 - 48. Sr. Diputado Sr. ...
 - 49. Sr. Diputado Sr. ...
 - 50. Sr. Diputado Sr. ...
 - 51. Sr. Diputado Sr. ...
 - 52. Sr. Diputado Sr. ...
 - 53. Sr. Diputado Sr. ...
 - 54. Sr. Diputado Sr. ...
 - 55. Sr. Diputado Sr. ...
 - 56. Sr. Diputado Sr. ...
 - 57. Sr. Diputado Sr. ...
 - 58. Sr. Diputado Sr. ...
 - 59. Sr. Diputado Sr. ...
 - 60. Sr. Diputado Sr. ...
 - 61. Sr. Diputado Sr. ...
 - 62. Sr. Diputado Sr. ...
 - 63. Sr. Diputado Sr. ...
 - 64. Sr. Diputado Sr. ...
 - 65. Sr. Diputado Sr. ...
 - 66. Sr. Diputado Sr. ...
 - 67. Sr. Diputado Sr. ...
 - 68. Sr. Diputado Sr. ...
 - 69. Sr. Diputado Sr. ...
 - 70. Sr. Diputado Sr. ...
 - 71. Sr. Diputado Sr. ...
 - 72. Sr. Diputado Sr. ...
 - 73. Sr. Diputado Sr. ...
 - 74. Sr. Diputado Sr. ...
 - 75. Sr. Diputado Sr. ...
 - 76. Sr. Diputado Sr. ...
 - 77. Sr. Diputado Sr. ...
 - 78. Sr. Diputado Sr. ...
 - 79. Sr. Diputado Sr. ...
 - 80. Sr. Diputado Sr. ...
 - 81. Sr. Diputado Sr. ...
 - 82. Sr. Diputado Sr. ...
 - 83. Sr. Diputado Sr. ...
 - 84. Sr. Diputado Sr. ...
 - 85. Sr. Diputado Sr. ...
 - 86. Sr. Diputado Sr. ...
 - 87. Sr. Diputado Sr. ...
 - 88. Sr. Diputado Sr. ...
 - 89. Sr. Diputado Sr. ...
 - 90. Sr. Diputado Sr. ...
 - 91. Sr. Diputado Sr. ...
 - 92. Sr. Diputado Sr. ...
 - 93. Sr. Diputado Sr. ...
 - 94. Sr. Diputado Sr. ...
 - 95. Sr. Diputado Sr. ...
 - 96. Sr. Diputado Sr. ...
 - 97. Sr. Diputado Sr. ...
 - 98. Sr. Diputado Sr. ...
 - 99. Sr. Diputado Sr. ...
 - 100. Sr. Diputado Sr. ...

[Handwritten signature or initials]

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ASISTENCIA SOCIAL DE LA DIPUTACION DE BADAJOZ DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1981.

Se celebró en el día 30 de junio de 1981 la sesión ordinaria de la Comisión de Asistencia Social de la Diputación de Badajoz, convocada por el Sr. Diputado Sr. ... (text continues with details of the meeting).





0J8158833



CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la funcionaria que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario -25 de Octubre de 1.991-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta de:

- Sentencia nº 134 dictada por el Juzgado de Instrucción nº 2 de esta ciudad, en el Juicio verbal civil interpuesto por D. Francisco de Juan Márquez de Prado contra este Ayuntamiento, Grúas Campos y la Compañía de Seguros MAPFRE, en la que se falla estimando la excepción de inadecuación de procedimiento planteada por el Ayuntamiento y la Compañía de Seguros MAPFRE, sin entrar a conocer del fondo del asunto.

- Sentencia dictada en el recurso de apelación interpuesto por este Ayuntamiento contra la Sentencia del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción de Villanueva de la Serena por la que condenaba al Ayuntamiento a abonar 759.235.- ptas. a la Sociedad General de Autores de España. La Sentencia de apelación estima parcialmente el recurso interpuesto por el Ayuntamiento y sólo le condena a pagar 4.600.- ptas.

- Auto dictado por la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Supremo por el que se declara mal admitido el recurso de apelación interpuesto por la Asociación de Empresarios de Villanueva de la Serena impugnando la Ordenanza Fiscal municipal relativa al I.C.O.: Impuesto sobre Construcciones y Obras.

- En el recurso contencioso-administrativo nº 531/91 interpuesto por D. José Romero Mera contra este Ayuntamiento, por el que se reclama al Ayuntamiento el pago de 1.007 m2 ocupados en la expropiación de su finca y no incluidos en el justiprecio, ha recaído Sentencia en la que el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura estima el recurso interpuesto por D. José Romero Mera, el cual en el escrito de demanda se mostró conforme con la medición del Arquitecto municipal cifrando la misma a pedir el abono de 264 m2, desistiendo de los 1.007 m2 iniciales, por lo cual se allanó el Ayuntamiento a dicha demanda, y la Sentencia estima el recurso interpuesto referido sólo a los 264 m2 medidos por el Ayuntamiento.

018128833



CLASE B3

ANEXO III - INFORMACIÓN DE LAS ENTIDADES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Por la información que aparece en el anexo III de la presente memoria, se puede observar que el Plan de Ordenación del Territorio de Badajoz, en su conjunto, ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz, con la colaboración de las Entidades Locales Menores y de las Entidades Locales Intermedias, así como de los técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. En consecuencia, el Plan de Ordenación del Territorio de Badajoz, en su conjunto, es el resultado de la colaboración de todos los sectores interesados en el desarrollo urbano de la provincia de Badajoz.

ANEXO IV - INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DEL PLAN DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Por la información que aparece en el anexo IV de la presente memoria, se puede observar que el Plan de Ordenación del Territorio de Badajoz, en su conjunto, ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz, con la colaboración de los técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como de los técnicos de las Entidades Locales Menores y de las Entidades Locales Intermedias.

En consecuencia, el Plan de Ordenación del Territorio de Badajoz, en su conjunto, es el resultado de la colaboración de todos los sectores interesados en el desarrollo urbano de la provincia de Badajoz.

Por la información que aparece en el anexo V de la presente memoria, se puede observar que el Plan de Ordenación del Territorio de Badajoz, en su conjunto, ha sido elaborado por el Ayuntamiento de Badajoz, con la colaboración de los técnicos de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, así como de los técnicos de las Entidades Locales Menores y de las Entidades Locales Intermedias.

En consecuencia, el Plan de Ordenación del Territorio de Badajoz, en su conjunto, es el resultado de la colaboración de todos los sectores interesados en el desarrollo urbano de la provincia de Badajoz.



0J8158834



CLASE 8ª

De lo que, asimismo, la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO CUARTO.- DAR CUENTA DE ESCRITOS DE LOS PORTAVOCES DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL Y PARTIDO POPULAR, COMUNICANDO CAMBIOS DE MIEMBROS EN COMISIONES INFORMATIVAS.

Acto seguido, la Corporación se da por enterada de los siguientes cambios producidos en diversas Comisiones Informativas, según escritos de los portavoces de los grupos municipales del Partido Socialista Obrero Español y Partido Popular:

PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL:

- Comisión Informativa Permanente de Deportes: Cesa como miembro de la misma Dª EMILIA PALOMO REYES, siendo sustituida por DON ANTONIO TEJEDA LOZANO.
- Comisión Informativa Permanente de Acción Social: Cesa DON PEDRO GARCIA RAMOS, siendo sustituido por DON JUAN HIDALGO HIDALGO.

PARTIDO POPULAR:

- Comisión Informativa Permanente de Personal y Régimen Interno: DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR sustituye a DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES.
- Comisión Informativa Permanente de Deportes: DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS sustituye a DON FRANCISCO-JOSE DE LA FUENTE SORZANO.
- Comisión Informativa Permanente de Cultura: DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS sustituye a DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR.

Handwritten signature

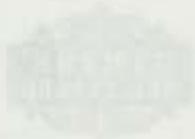
ASUNTO QUINTO.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, RELATIVA A ALTURAS EN CALLE SEVILLA.

Por la funcionaria que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico.

Abierto, seguidamente, el turno de intervenciones, el Concejal de Izquierda Unida D. Mariano Escobar Muñoz, anticipa el voto en/ contra de su grupo tanto en este asunto como en los próximos del Orden del día números 6 al 10, por tratarse todos de modificaciones puntuales del Plan General de Ordenación Urbana que, aunque en algunos casos están de acuerdo con ello, como es el del asunto décimo de esta misma sesión, entienden que el Plan no debe ser modificado puntualmente en tantas ocasiones como ya ha sido pues cada vez se parece menos al inicial.

Estima que, con tanto cambio, va a terminar perfectamente uniformado todo lo que era desigual, creyendo, por otra parte,

038128834



CLASE 2ª

De la que resulta, la inscripción en el registro de la propiedad de la finca...

ACTA DE LA COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y ASesoramiento

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

COMISIÓN DE INFORMACIÓN Y ASesoramiento

Constituida por el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Comisión, y el Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Secretario de la Comisión...

En la sesión celebrada el día 14 de mayo de 2014, se ha tratado el expediente de inscripción en el registro de la propiedad de la finca...

ANTECEDENTES

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Comisión, ha informado de que el expediente de inscripción de la finca...

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Secretario de la Comisión, ha informado de que el expediente de inscripción de la finca...

El Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Secretario de la Comisión, ha informado de que el expediente de inscripción de la finca...

CONVENCIONES

La Comisión de Información y Asesoramiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

En consecuencia, se recomienda al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Comisión, que proceda a la inscripción de la finca...

En virtud de lo dispuesto en el artículo 104 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común...

En consecuencia, se recomienda al Sr. D. Juan José Rodríguez Rodríguez, Presidente de la Comisión, que proceda a la inscripción de la finca...



0J8158835



CLASE 8.ª

que alguna de las modificaciones realizadas persiguen unos intereses muy concretos con beneficios claros por el aumento de los aprovechamientos.

Por todo ello, propone que la Comisión de Urbanismo o la Junta de Portavoces, se reúna y con el máximo consenso posible, estudie detenidamente la transformación sufrida por el Plan inicial y qué se pretende hacer para lo sucesivo, proponiendo incluso una total revisión del mismo si se considerase oportuno a fin de evitar tanta modificación puntual.

Finaliza su intervención reiterando, por las razones expuestas, la abstención del grupo de Izquierda Unida para los asuntos quinto a décimo, ambos inclusive, del Orden del día de esta sesión.

Seguidamente, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea interviene para decir que puede ser estudiada la propuesta de Izquierda Unida sin perjuicio de que en esta sesión voten favorablemente las modificaciones que estimen conveniente.

Por su parte, el miembro del Partido Popular, D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, se adhiere a la propuesta del Sr. Escobar, significando que ya en el último Pleno ordinario sugirieron lo mismo, e incluso tenía previsto su grupo tratar de ello en el turno de urgencia de esta misma sesión.

Finalizado el debate, el Sr. Presidente somete el asunto a votación y la Corporación, por 17 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

1.º.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a alturas en calle Sevilla.

2.º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde para los actos que sean preciso dictar en ejecución de este acuerdo.

ASUNTO SEXTO.- APROBACION PROVISIONAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, RELATIVA A LAS CONDICIONES PARTICULARES DE LA EDIFICACION EN LA ZONA DE INDUSTRIA EN CASCO DE SUELO URBANO (CLAVE 4).

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico, y tras recordar el Sr. Presidente que ése dictamen contó con el voto favorable de Izquierda Unida, la Corporación, por 17 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

1.º.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana relativa a las condiciones particulares de la edificación en la zona de industria en casco en suelo urbano (clave 4).

2.º.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo para su aprobación definitiva.

3.º.- Facultar al Sr. Alcalde para los actos que sean preciso dictar en ejecución de este acuerdo.

018128835



CLASE 52

las cosas de las... (faint text)

A LA COMISIONES PARTICULARES DE LA ASAMBLEA EN LA FORMA DE... (faint text)

A LA ASAMBLEA EN LA FORMA DE... (faint text)

A LA ASAMBLEA EN LA FORMA DE... (faint text)

A LA ASAMBLEA EN LA FORMA DE... (faint text)





0J8158836



CLASE 8ª

ASUNTO SEPTIMO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, RELATIVA A USOS PERMITIDOS EN LOS LOCALES COMERCIALES DEL PLAN PARCIAL Nº 5.

A la vista, asimismo, del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por 17 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

Iniciar expediente para la modificación del Plan Parcial nº 5 de esta ciudad relativa a la permisión de todos los usos en los locales comerciales del mismo, a excepción de los correspondientes a aparcamiento, vivienda, religioso e industrias molestas, y pasarlo a los Servicios Técnicos municipales para su preparación previa a la aprobación inicial de la modificación.

ASUNTO OCTAVO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA REFERENTE A ALTURAS EN CALLE ALONSO MUÑOZ.

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del dictamen que al respecto emite la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico.

A continuación, el Sr. de la Fuente Sorzano recuerda que tiene solicitada información acerca de si se ha concedido licencia para edificar en la calle Alonso Muñoz antes de estar aprobada esta modificación, respondiendo el Sr. Presidente que la única licencia que se ha concedido en la actualidad para esa calle es de derribo exclusivamente, sin que se haya concedido para ninguna otra cosa pues, que él sepa, ni se ha solicitado.

Hechas estas aclaraciones, la Corporación, por 17 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

1º.- Iniciar expediente para la modificación de las alturas en la manzana comprendida entre las calles Magacela, Lares, Alonso Muñoz y Plaza de Maura, de la manera siguiente: en la calle Magacela se mantienen las tres plantas; en la calle Lares se mantienen cuatro plantas; en la calle Alonso Muñoz se pasa de tres a cuatro plantas en ambos lados de la calle; y en la Plaza de Maura, sólo el frente de esta parcela, se baja de cinco a cuatro plantas.

2º.- Pasar el asunto a los Servicios Técnicos Municipales para su preparación previa a la aprobación inicial de la modificación.

ASUNTO NOVENO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE MODIFICACION DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACION DEL ENCLAVE 5-F, CUNA INDUSTRIAL, RELATIVA A CAMBIOS DE USO EN PARCELAS 27 A 32 Y EN LA PARCELA DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL; Y SOBRE PERMUTA QUE PROPONE LA SOCIEDAD INVERSIONES GEFISCAL-DOS, ENTRE LAS PARCELAS DE EQUIPAMIENTO COMERCIAL DE SU PROPIEDAD Y LA DE EQUIPAMIENTO SOCIAL Y DEPORTIVO, DE PROPIEDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta por la funcionaria que suscribe del dictamen emitido sobre este asunto por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico.

01812838



CLASE B*

AGENDA DE... - AGENDA DE... RELATIVA A...

A la vista, señores, del dictamen de la Comisión... de la Diputación Provincial de Badajoz...

AGENDA DE... - AGENDA DE... RELATIVA A...

Por la Comisión de la Diputación de Badajoz...

A continuación, el Sr. de la Junta... de la Diputación Provincial de Badajoz...

Después de haberse leído el dictamen... de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz...

En consecuencia, se acuerda... de la Diputación Provincial de Badajoz...

En consecuencia, se acuerda... de la Diputación Provincial de Badajoz...

AGENDA DE... - AGENDA DE... RELATIVA A...

AGENDA DE... - AGENDA DE... RELATIVA A...

AGENDA DE... - AGENDA DE... RELATIVA A...



0J8158837



CLASE 8ª

Seguidamente, y abierto el turno de intervenciones, el Sr. de la Fuente Sorzano pregunta la incidencia que esta modificación va a tener en el desarrollo urbanístico del enclave, en particular sobre la edificabilidad.

Responde el Sr. Presidente que no va a cambiar nada fuera de los usos, tratándose de la permuta de una parcela de equipamiento comercial, de 2.200 m² aproximadamente, que Gefiscal-dos cede al Ayuntamiento y que pasaría a ser de equipamiento social y deportivo, a cambio de otra parcela de equipamiento social y deportivo, de 2.700 m² aproximadamente, con lo que se conseguiría una parcela superior en la que dicha sociedad va a realizar una obra civil.

Interviene el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez para mostrar su disconformidad con lo expuesto por el Sr. Presidente, entendiendo que existe un error en las superficies, a la vez que interesa se informe acerca del volumen de / edificabilidad de las parcelas en cuestión.

También interviene el Concejal de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, para manifestar que es cierto que se recibe una parcela mayor pero que se pierde en edificabilidad.

Con la venia de la Presidencia, por la Secretaria de la Corporación se aclara, a la vista del informe del Sr. Arquitecto municipal, que, de efectuarse la permuta, la parcela de propiedad del Ayuntamiento sería de equipamiento social y deportivo, de 2.154,93 m² de superficie, y con una edificabilidad de 1.739,38 m²; y la de Gefiscal-dos, sería de equipamiento comercial, con una superficie de 1.739,38 m², y con una edificabilidad de 2.154,93 m².

Tras estas aclaraciones, la Corporación, por 17 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

Iniciar expediente para la permuta propuesta así como expediente de modificación del Plan Parcial de la Cuña Industrial para el cambio de usos solicitado.

ASUNTO DECIMO.- CONVENIO URBANISTICO A SUSCRIBIR CON LOS HERMANOS NIETO CORTIJO.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, la Corporación, por 17 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, ACUERDA:

Aprobar el Convenio de Colaboración Urbanística a suscribir con los Hermanos Nieto Cortijo, que contiene las siguientes cláusulas:

Primera.- El presente convenio tiene por objeto hacer posible la ejecución de la actuación urbanística residencial descrita y grafia da en la Memoria y Planos que como anexo se acompañan formando parte / de este convenio.

Segunda.- Para la cual, el Excmo. Ayuntamiento de Villanueva/ de la Serena se compromete a otorgar a los terrenos afectados la clasi ficación urbanística que permita el desarrollo de la actuación antedi- cha, en la próxima Revisión del Plan General que tiene previsto llevar

018128837



CLASE 89

... y ... al ... de ...

... de ... de ... de ...



0J8158838



CLASE 8ª

a cabo como consecuencia de la finalización de los dos cuatrienios del Plan y de la aparición de la nueva Ley 8/1.990, de 25 de Julio sobre / Reforma del Régimen Urbanístico y Valoraciones del Suelo.

Tercera.- Si el Ayuntamiento no acometiera la Revisión del -/ Plan General en el plazo de seis meses procederá, subsidiariamente, a/ la modificación puntual del mismo, de suerte que la zona que tratamos/ pase a tener la clasificación de suelo URBANO INTEGRANDO una unidad de actuación o Enclave.

Cuarta.- La anterior modificación se soportará jurídicamente/ en el tenor de los artículos 49 y 50 de la Ley del Suelo, en relación/ con el art. 161 y siguientes del Reglamento de Planeamiento Urbanísti- co.

Quinta.- Por su parte, los Hermanos Nieto Cortijo, se compro- meten a ceder al Ayuntamiento libre de cargas y gravámenes las siguien- tes fincas:

1.- Edificio antiguo del Molino, para destinarlo a Centro so- cio-cultural-deportivo-recreativo.

2.- Zona destinada a sistema de espacios libres, según éste / se describe en los artículos 499 y siguientes del Plan General de Orde- nación Urbana, en la ubicación que se destaca en los planos adjuntos.

3.- Las vías públicas igualmente grafiadas en plano adjunto, / al servicio del Polígono de actuación.

7/11/90
Sexta.- El Proyecto de Urbanización se presentará para su -/ aprobación definitiva dentro de los SEIS MESES siguientes a la aproba- ción definitiva de la Revisión General del Plan, o a la aprobación de- finitiva de la modificación puntual del Plan vigente.

Séptima.- El Ayuntamiento de Villanueva de la Serena asume la ejecución de cuantos actos y declaraciones administrativas requiera, / en su caso, la consecución y efectividad de los fines enunciados en es- te Convenio. Esto es, impulsando los instrumentos de gestión proceden- tes y adoptando, en definitiva, cuantos acuerdos y aprobaciones figu- ren determinadas en la legislación vigente.

Por su parte, los hermanos Nieto Cortijo se obligan a elabo- rar en armonía con las previsiones municipales, los estudios necesa- / rios a los fines enunciados.

Octava.- La edificabilidad que aquí se acuerda de 25.875 m2./ es la resultante de aplicar el coeficiente de 0,3491 metros cuadrados/ edificados sobre rasante por metro cuadrado de parcela bruta.

018128838



CLASE 33

a casa con un presupuesto de la finalización de los dos cuarteles del
Plan y de la ejecución de la nueva Ley 41-80, de 25 de Julio sobre
Bases del Régimen Económico y Administrativo del Agua.

Por tanto, el Ayuntamiento no puede ser responsable de la ejecución del
Plan General en el punto de las obras de saneamiento, especialmente en
la modificación prevista del mismo, de acuerdo con lo que se establece
en el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, que establece
una unidad de actuación y gestión.

Quedan, en consecuencia, entendidos en el presente (artículo 1.º)
en el punto de las obras de saneamiento de la zona de San Juan, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980.

Por tanto, los señores D. José María García, en nombre
del Ayuntamiento, no puede ser responsable de las obras y proyectos de saneamiento
de la zona.

1.- El Ayuntamiento de Badajoz, para dar cumplimiento a lo establecido en
el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980.

2.- Las obras de saneamiento a realizar en la zona de San Juan, según se
describe en los planos de saneamiento y ejecución del Plan General de Urbanismo
de Badajoz, en la zona de San Juan, en la zona de San Juan.

3.- Las obras de saneamiento a realizar en la zona de San Juan, según se
describe en los planos de saneamiento y ejecución del Plan General de Urbanismo
de Badajoz, en la zona de San Juan, en la zona de San Juan.

Por tanto, el Ayuntamiento de Badajoz, para dar cumplimiento a lo establecido en
el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980.

Por tanto, el Ayuntamiento de Badajoz, para dar cumplimiento a lo establecido en
el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980.

Por tanto, el Ayuntamiento de Badajoz, para dar cumplimiento a lo establecido en
el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980.

Por tanto, el Ayuntamiento de Badajoz, para dar cumplimiento a lo establecido en
el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980, en relación
con el artículo 1.º de la Ley 41-80, de 25 de Julio de 1980.



0J8158839



CLASE 8ª

Novena.- El presente convenio tiene naturaleza de concierto / administrativo especial, pues se articulan prestaciones de índole obligacional para ambos intervinientes. Su régimen de interpretación se -7 circunscribirá, por tanto, a lo dispuesto en materia de contratación / administrativa y, supletoriamente, a la normativa común civil.

A N E X O

Aceptando ambas partes el contenido de la cédula urbanística/ de fecha 29 de Enero de 1.986, la superficie del suelo objeto del presente contrato es de 74.122 m2.

- Finca nº 161.146 m2.
- Finca nº 2 9.591 m2.
- Finca nº 3 209 m2.
- Finca nº 4 3.176 m2.

Handwritten signature

De los 74.122 m2., y en ejecución de este compromiso, 16.000/ corresponden a suelo de uso residencial, y 3.874 a uso comercial (que/ en edificabilidad -aprovechamiento urbanístico apropiado por D. José y D. Francisco Nieto Cortijo- suponen los 25.875 m2. techo).

Se cede al Excmo. Ayuntamiento de Villanueva de la Serena el/ resto de las fincas antes señaladas, que asciende aproximadamente a -/ 54.248 m2., y que corresponde, salvo el edificio del Molino, a sistema de espacios libres y viarios.

ASUNTO UNDECIMO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES RECTIFICADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.990.

Por la Secretaria que suscribe, se da cuenta del dictamen que al respecto emiten las Comisiones Informativas Permanentes de Hacienda y de Agricultura, esta última por la circunstancia de que, en cumplimiento de lo dispuesto en el nuevo Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de Junio de 1.986, es obligatoria la inclusión de los caminos en el Inventario de Bienes/ y es preciso, por tanto, fijarles una anchura.

Le es concedida la palabra al Sr. Torres Jiménez, quien pide que se deje este asunto sobre la mesa hasta tanto se emita informe ^{que} aclare la problemática planteada teniendo en cuenta la colisión de derechos que se produce como consecuencia de la existencia de una Ley de 1.934 que puede amparar a los agricultores si, como

018128833



CLASE 05

El presente convenio tiene por objeto la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas sociales, en el barrio de San Juan de los Rios, en la ciudad de Badajoz, a fin de facilitar a la población necesitada un medio de habitación digno y saludable.

ARTICULO

El presente convenio tiene por objeto la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas sociales, en el barrio de San Juan de los Rios, en la ciudad de Badajoz, a fin de facilitar a la población necesitada un medio de habitación digno y saludable.

- Primera.- El terreno que se adquiere para la construcción de viviendas sociales, en el barrio de San Juan de los Rios, en la ciudad de Badajoz, tiene una superficie de 1.170 metros cuadrados.
- Segunda.- El terreno que se adquiere para la construcción de viviendas sociales, en el barrio de San Juan de los Rios, en la ciudad de Badajoz, tiene una superficie de 1.170 metros cuadrados.
- Tercera.- El terreno que se adquiere para la construcción de viviendas sociales, en el barrio de San Juan de los Rios, en la ciudad de Badajoz, tiene una superficie de 1.170 metros cuadrados.
- Cuarta.- El terreno que se adquiere para la construcción de viviendas sociales, en el barrio de San Juan de los Rios, en la ciudad de Badajoz, tiene una superficie de 1.170 metros cuadrados.

El presente convenio tiene por objeto la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas sociales, en el barrio de San Juan de los Rios, en la ciudad de Badajoz, a fin de facilitar a la población necesitada un medio de habitación digno y saludable.

El presente convenio tiene por objeto la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas sociales, en el barrio de San Juan de los Rios, en la ciudad de Badajoz, a fin de facilitar a la población necesitada un medio de habitación digno y saludable.

ARTICULO UNICO DEL ORDEN DEL DIA - PROPOSICION, EL PROYECTO DE LEY QUE APRUEBA EL PLAN DE ORDENACION DE LA ZONA DE SAN JUAN DE LOS RIOS.

El presente convenio tiene por objeto la adquisición de terrenos para la construcción de viviendas sociales, en el barrio de San Juan de los Rios, en la ciudad de Badajoz, a fin de facilitar a la población necesitada un medio de habitación digno y saludable.



0J8158840

**CLASE 8ª**

se pretende, se deja en 6 metros la anchura mínima de los caminos, ya que ello afectaría a construcciones o plantaciones que quedarían fuera de sus fincas, de las que tienen su correspondiente inscripción registral.

A este respecto, también advierte acerca de la posibilidad de llegar a la expropiación en algunos casos, dando lectura al artº 54 de la Ley 7/1.985.

Por todo ello, entiende debe dejarse el asunto sobre la mesa para evaluar las posibles responsabilidades, anticipando el voto en contra del Partido Popular en caso contrario.

Seguidamente hace uso de la palabra el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, quien recuerda que según el informe de la Secretaria leído en la reunión de la Comisión de Agricultura, existen dos posibles opciones: bien dejar los caminos como están, o bien dejarlos de 6 metros de anchura, estimando por ello que el asunto debe dejarse pendiente de aprobación hasta la realización de un estudio detallado incluso in situ de los terrenos.

El portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, pregunta a la funcionaria que suscribe si la aprobación del Inventario conlleva la del dictamen de la Comisión de Agricultura, o si a partir de este momento se abriría un plazo de exposición al público, reiterando que lo que se pretende es dejar en 6 metros la anchura mínima de los caminos.

Responde la Secretaria que en principio sí; el Inventario viene con la relación de caminos del término, según lo que constaba en la Cámara Agraria Local y con seis metros de anchura, pero que el Pleno puede aprobar ahora lo que estime conveniente: aprobar la relación de caminos incluyéndolos en el Inventario o no; o bien incluirlos en el Inventario pero sin que conste en éste su anchura, pues, a éstos efectos inventariables lo que influye sobre todo es el valor en que aumenta el Inventario y éste no depende de eso pues se ha asignado a todos los caminos un valor simbólico de 800 pesetas.

Pregunta el Sr. Cardenal si en el caso de que hubiera reclamaciones se podría llegar hasta la expropiación, entendiendo la funcionaria que suscribe que no, que una cosa era fijarles una anchura y otra sería hacer unos caminos nuevos. Pasa lo mismo que con la alineación de las calles. De momento se quedarían como están y luego se vería en la práctica qué problemas se van creando que guarden relación con el ancho de los caminos, pues también habría que ver quien ha cogido terreno a quien. Lo tradicional es que sean los propietarios colindantes los que han ido comiendo terreno a los caminos.

Interviene nuevamente el Sr. Suárez Requero para advertir que en el momento en que se apruebe el Inventario se está admitiendo el que los agricultores pierdan varios metros de sus propiedades.

Se producen otras intervenciones reiterando lo ya dicho por los distintos portavoces de los grupos, aceptándose por la totalidad de los presentes ante la situación planteada dejar pendiente de estudio el asunto de los caminos.

En consecuencia, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

03818840



CLASE 2ª

se pretende, en todo, en el curso de la gestión de los recursos, ya que este aspecto es fundamental y primordial en cualquier forma de gestión, en los que tiene un correspondiente desarrollo registral.

A esta respecto, resulta evidente que en la actualidad de llegar a la explotación de algunos recursos, desde el punto de vista de la explotación.

Por otro lado, resulta evidente que desde el punto de vista de los recursos, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación.

Seguimos, pues, en el curso de la explotación de los recursos, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación.

El presente informe, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación.

Respecto a la explotación de los recursos, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación.

En el presente informe, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación.

Respecto a la explotación de los recursos, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación.

En el presente informe, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación.

Respecto a la explotación de los recursos, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación, en los que se pretende, en el curso de la explotación.



0J8158841



CLASE 8ª

1º.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos al 31 de Diciembre de 1.990, sin incluir los caminos del término, cuyo importe total asciende a 558.818.679.- (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTAS DIECIOCHO MIL SEISCIENTAS SETENTA Y NUEVE) pesetas.

2º.- Remitir copia de dicha rectificación a la Delegación del Gobierno en la Comunidad y a la Junta de Extremadura.

ASUNTO DUODECIMO.- RATIFICACION DEL ACUERDO DE LA JUNTA VECINAL DE VALDIVIA SOBRE PERMUTA DE UN SOLAR CON LA COOPERATIVA "EL ESPARRAGAL".

A la vista del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Entidad Local Menor de Valdivia, en sesión celebrada por su Junta Vecinal el día 19 de Octubre de 1.989, relativo a la permuta de terrenos con una superficie de catorce mil quinientos (14.500) metros cuadrados, por dos solares pertenecientes a la Cooperativa Agrícola "El Esparragal", de 270 y 4.922 metros cuadrados, respectivamente.

Handwritten signature

ASUNTO DECIMOTERCERO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL PLIEGO DE CONDICIONES JURIDICAS Y ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACION DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, y hechas las oportunas aclaraciones, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Celebrar subasta para la adjudicación de los puestos del Mercado de Abastos.

Segundo.- Anunciar dicha subasta en el Boletín Oficial de la Provincia y el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Condiciones Jurídico y Económico-Administrativas que ha de regir la adjudicación mediante subasta de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de Abastos, que a continuación se transcribe:

"El presente Pliego de Condiciones se dicta de acuerdo con lo dispuesto en los Reglamentos de Bienes y Servicios de las Corporaciones Locales, Texto Refundido de las disposiciones legales vigente en materia de Régimen Local, Ordenanza Fiscal Reguladora del Mercado de Abastos, Ley y Reglamento de Contratos del Estado y demás normativa aplicable al caso.

1º.- OBJETO.-

La adjudicación mediante subasta de la concesión administrativa de los puestos del Mercado de Abastos que se relacionan seguidamente:

1882180



CASE 83

1.- Sección de Inspección del Inventario Municipal de Bienes y Locales de la Diputación de Badajoz, en virtud de los datos del inventario, que consta de 1.800, más un total de 1.800 (DIPUTACIÓN MUNICIPAL DE BADAJOZ) y otros datos de los inventarios de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz.

2.- Sección de Inspección del Inventario de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN DEL INVENTARIO DE Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz.

A la vista del informe que se ha presentado por la Comisión de Inspección del Inventario de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1.- Que se proceda a la revisión de los datos que constan en el inventario de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz, para determinar si son correctos y completos.

2.- Que se proceda a la revisión de los datos que constan en el inventario de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz, para determinar si son correctos y completos.

ACUERDO DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN DEL INVENTARIO DE Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz.

A la vista del informe que se ha presentado por la Comisión de Inspección del Inventario de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz, se acuerda lo siguiente:

1.- Que se proceda a la revisión de los datos que constan en el inventario de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz, para determinar si son correctos y completos.

2.- Que se proceda a la revisión de los datos que constan en el inventario de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz, para determinar si son correctos y completos.

El presente informe de la Comisión de Inspección del Inventario de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz, se ha elaborado en virtud de los datos que constan en el inventario de Bienes Municipales y Locales de la Diputación de Badajoz, para determinar si son correctos y completos.



0J8158842



CLASE 8ª

a) Determinación de los puestos: según el plano que forma parte de este Pliego de Condiciones, en donde aparece su ubicación.

b) Número de puestos que se subastan: 41

c) Distribución: Churrería, 1 puesto; Huevos y Aves, 5 puestos; Frutas, 3 puestos; Lechería, 1 puesto; Panadería, 1 puesto; Jamones, 4 puestos; Pollos, 2 puestos; Cerdas, 7 puestos; Pescados, 7 puestos; Ternera, 2 puestos; Verdura, 1 puesto; Cordero, 7 puestos.

d) Existirán dos clases de puestos: sencillos y dobles. Los primeros se corresponden con el puesto tipo de la anterior concesión y los segundos, son los formados por la unión de dos puestos sencillos paredaños en los que se ha demolido el tabique de división.

2º.- TIPO DE LICITACIÓN.-

El tipo de licitación será de veinticinco mil (25.000.-) pesetas para los puestos sencillos, y cincuenta mil (50.000.-) pesetas para los puestos dobles.

3º.- PLAZOS.-

La duración de la concesión administrativa será de diez años, a partir del primero de Abril de 1.992, transcurridos los cuales revertirán los puestos con las mejoras realizadas, en su caso, al Excmo. Ayuntamiento, procediendo éste, seguidamente, a su adjudicación.

4º.- FECHA DE PAGO.-

El precio de la concesión se abonará de una sola vez en el momento de la firma del contrato correspondiente, si bien a petición del interesado, la Comisión Municipal de Gobierno podrá acordar el fraccionamiento del pago hasta en doce mensualidades.

5º.- CANON.-

El concesionario, con independencia del pago referido en la cláusula anterior, abonará mensualmente el canon o tasa establecido en la Ordenanza Fiscal correspondiente, conforme al art. 80 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales. En el caso de puestos dobles se abonará el canon o tasa correspondiente a dos puestos sencillos.

6º.- LICITADORES.-

Podrán tomar parte en la subasta todos los que tengan capacidad para contratar y no estén incurso en las causas de incapacidad e incompatibilidad previstos en los arts. 9 y 23 de la Ley y Reglamento de Contratos del Estado, respectivamente.

Los adjudicatarios deberán acreditar el hallarse dados de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades

018128842



CLASE 33

El presente es un documento de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo establecido en el artículo 102 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma. El presente documento tiene por objeto...

ARTÍCULO 1º.- OBJETO DE LA LEY

El objeto de esta Ley es regular el procedimiento de adjudicación de obras de construcción de infraestructuras de transporte público, en el ámbito de la competencia de esta Comunidad Autónoma.

ARTÍCULO 2º.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Esta Ley será de aplicación en el territorio de esta Comunidad Autónoma, en el ámbito de la competencia de esta Comunidad Autónoma, para la adjudicación de obras de construcción de infraestructuras de transporte público.

ARTÍCULO 3º.- DEFINICIONES

En esta Ley se entenderá por: a) Obra de construcción de infraestructuras de transporte público, toda obra de construcción de infraestructuras de transporte público que forme parte de un proyecto de inversión pública.

ARTÍCULO 4º.- PRINCIPIOS

El procedimiento de adjudicación de obras de construcción de infraestructuras de transporte público se regirá por los principios de publicidad, igualdad de trato, transparencia y eficiencia.

ARTÍCULO 5º.- PROCEDIMIENTO

El procedimiento de adjudicación de obras de construcción de infraestructuras de transporte público se iniciará mediante la publicación de un anuncio de licitación en el Boletín Oficial de esta Comunidad Autónoma.



0J8158843



CLASE 8ª

Económicas, en el plazo de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva y antes de formalizar el correspondiente contrato.

7º.- GARANTÍAS.-

Los licitadores prestarán en concepto de garantía provisional al presentar su instancia para tomar parte en la subasta, la cantidad de 500 pesetas para licitar por los puestos sencillos, y 1.000.- pesetas para licitar los puestos dobles. Los adjudicatarios deberán satisfacer, en concepto de garantía definitiva, el 4 por ciento del importe de la licitación.

Se presentarán tantas fianzas provisionales como a puestos se pretenda licitar.

8º.- FORMALIDADES.-

La adjudicación de los puestos del Mercado se hará en la forma que permita la normativa sobre contratación, mediante subasta pública, por pujas a la llana, que se celebrará en el salón de sesiones del Ayuntamiento a las 12,00 horas del vigésimo día hábil siguiente al que se produzca la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Para tomar parte en la subasta, será requisito indispensable presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia con arreglo al modelo que se inserta al final de este Pliego de Condiciones, acompañada del documento que acredite haber constituido la garantía provisional.

Toda adjudicación será objeto de un contrato privado a formalizar entre el Ayuntamiento y el adjudicatario en el plazo de quince días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

9º.- RIESGO Y VENTURA.-

El contrato se celebrará a riesgo y ventura para el adjudicatario concesionario, sin derecho a indemnización alguna, salvo en los casos establecidos en el art. 132 del Reglamento General de Contratos del Estado.

10º.- SUBVENCIONES.-

En ningún momento se podrán conceder por el Ayuntamiento al concesionario subvención de tipo alguno, so pretexto de pérdida o mala coyuntura del negocio.

11º.- GASTOS DE LA SUBASTA.-

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que se originen con ocasión de la celebración de la subasta y subsiguiente contrato, tales como anuncios, gastos de impresos, timbres, etc.

038128843



CLASE BA

condiciones, en el plazo de los 10 días siguientes a la adjudicación definitiva y antes de formalizar el correspondiente contrato.

IV.- BARRIDOS

Las licitaciones presentadas en concepto de Barridos provinciales al presentar al licitador para cada punto de la licitación, la cantidad de 500 pesetas para barridos que los papeles sencillos y 1.000 pesetas para barridos los papeles dobles. Las adjudicatarias deberán exhibir, en concepto de garantía definitiva, el 4 por ciento del importe de la licitación.

Se presentarán dentro de los plazos provinciales tipo A para cada punto de la licitación.

V.- FORMALIZACIÓN

La adjudicación de los puntos del Barido se hará en la forma que dentro de los plazos para cada punto, el licitador exhiba un depósito en el plazo de 10 días hábiles, por cada punto de la licitación, que se retirará en el mismo día del adjudicatario a las 12.00 horas del día siguiente al de la adjudicación. Al que se produce la adjudicación del punto en el Barido Oficial de la Provincia.

Para cada punto de la subasta será requisito indispensable presentar en la Secretaría del Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, instancia con arreglo al modelo que se inserta al final de este Pliego de Condiciones, acompañando del documento que acredite haber constituido la garantía provincial.

Toda adjudicación será objeto de un contrato previo a formalizar entre el Ayuntamiento y el adjudicatario en el plazo de 10 días a contar de la fecha de notificación de la adjudicación.

VI.- BARRIDOS Y VERBENA

El contrato se celebrará a plazo y verbenas para el adjudicatario no necesariamente, sin embargo a indicación alguna, salvo en los casos señalados en el art. 121 del Reglamento General de Contratos del Estado.

VII.- SUBVENCIONES

En ningún momento se podrán conceder por el Ayuntamiento al adjudicatario subvención de tipo alguno, en perjuicio de la pérdida de los derechos del licitador.

VIII.- DATOS DE LA OBRA

Se hará de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que originen con motivo de la ejecución de la subasta y subasta de compra, tales como: gastos de impresos, impresos, etc.



0J8158844



CLASE 8ª

12ª.- OBRAS QUE REALICE EL CONCESIONARIO.-

Toda obra o variación en los modelos de los puestos y casillas del Mercado de Abastos, requerirá para llevarse a cabo la previa autorización municipal, quedando en beneficio del Ayuntamiento sujeta a reversión en su día.

13ª.- CAMBIOS DE DESTINO.-

Ningún concesionario podrá variar sin la autorización municipal el destino del puesto o casilla que le hubiere sido otorgado.

14ª.- TRASPASOS.-

Se reconoce a los concesionarios el derecho de traspaso de la concesión. Dicho traspaso será automático a favor del o los herederos, en el caso de fallecimiento de aquél.

Asimismo, podrá ejercerse el referido derecho de forma voluntaria por actos intervivos, previa autorización municipal y junto con los demás requisitos exigidos en el art. 128.1.5º del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y demás legislación sobre contratación administrativa.

En este caso, el Ayuntamiento participará del 20 por ciento de la cifra de traspaso, reservándose en todo momento el derecho de tanteo por precio declarado en el plazo de quince días.

15ª.- SITUACIÓN DE LA CORPORACIÓN Y DEL CONCESIONARIO.-

1.- Siendo el Servicio concedido, Servicio Público de la Corporación, a la Administración Municipal le corresponderá en todo momento la inspección y control de la calidad de los productos, de las oscilaciones o alteraciones de los precios, de la exactitud de los pesos y del establecimiento de la disciplina del Mercado.

2.- La Corporación ostentará las potestades establecidas en el artículo 127 del Reglamento de Servicios, entre otras:

a) Establecer las modificaciones que aconsejara el interés público.

b) La fijación y modificación de las tarifas a satisfacer de acuerdo con la Ordenanza Fiscal correspondiente.

c) Imponer sanciones o correcciones por razón de las infracciones que cometiera el concesionario.

d) Rescatar la concesión mediante la indemnización correspondiente así como suprimir el servicio con la misma consecuencia.

03818844



CLASE 84

127.- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONDOMINIO.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

128.- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONDOMINIO.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

129.- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONDOMINIO.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

130.- LEY DE FORTALECIMIENTO DEL CONDOMINIO Y DEL CONDOMINIO.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.

Text block containing the beginning of the law article, mentioning the purpose of strengthening the condominium regime.



OJ8158845



—CLASE 8ª

3.- Deberes Generales de la Administración:

- a) Otorgar la protección adecuada al concesionario para que pueda prestar debidamente el servicio.
- b) Mantener el equilibrio financiero compensado económicamente al concesionario por las modificaciones impuestas.
- c) Indemnizarle en caso de asunción directa del servicio por el Ayuntamiento, de rescate o de supresión de servicio.

4.- Obligaciones generales del concesionario: Serán las establecidas en el art. 128 del Reglamento de Servicios.

5.- Derechos generales del concesionario: Los aplicables de acuerdo con el artículo 128 apartado tercero del Reglamento de Servicios en relación con las características de esta concesión.

Handwritten signature

16ª.- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONCESIONARIO.-

- a) Obligación de reparar toda clase de desperfectos por su cuenta, sin perjuicio de poder repercutir contra el culpable, si los daños no fueran imputables al mismo.
- b) Obligación de mantener en buen estado y con la mayor limpieza los puestos adjudicados.
- c) Obligación de entregarlos, a la terminación del plazo de concesión, en el estado en el que lo recibieron.
- d) Obligación de someterse en sus relaciones con el público al Reglamento de Régimen interior del Mercado que oportunamente se dicte.

17ª.- SANCIONES.-

El incumplimiento por parte de los concesionarios de sus obligaciones en la forma establecida en este Pliego de Condiciones, independientemente de los casos de caducidad que procedan por incumplimiento de las cláusulas de la concesión o del Reglamento del Mercado, serán sancionadas por la Alcaldía en cada caso, de acuerdo con las facultades establecidas en la normativa vigente.

18ª.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN.-

Dos meses antes del término del plazo de la concesión, se girará la oportuna inspección por la Administración Municipal al objeto de exigir al concesionario la devolución del puesto en las mismas condiciones en que se le entregó, efectuando para ello las reparaciones oportunas en su caso. De no hacerse éstas efectivas por dicho concesionario, se realizarán con cargo a la fianza definitiva o, en último término, se cobrarán ejecutivamente.

036128845



CLASE 13

2.- Inspección General de la Administración

a) El cargo de profesor asignado al establecimiento para que pueda prestar servicios al servicio.

b) Inspección de servicios financieros correspondientes.

c) Inspección de los trabajos realizados por las administraciones.

d) Inspección de los trabajos realizados por el personal de servicio en caso de ausencia directa del servicio por el Ayuntamiento, de acuerdo con el presupuesto de servicio.

3.- Obligaciones generales del Ayuntamiento de Badajoz en relación con el Ayuntamiento de Sevilla.

4.- Obligaciones generales del Ayuntamiento de Badajoz en relación con el Ayuntamiento de Sevilla.

16.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONCEJALARIO

a) El Concejalario de cada una de las clases de concejales por su cargo, sin perjuicio de poder representar al Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Sevilla y a las Cortes de España.

b) El Concejalario de cada una de las clases de concejales por su cargo, sin perjuicio de poder representar al Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Sevilla y a las Cortes de España.

c) El Concejalario de cada una de las clases de concejales por su cargo, sin perjuicio de poder representar al Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Sevilla y a las Cortes de España.

d) El Concejalario de cada una de las clases de concejales por su cargo, sin perjuicio de poder representar al Ayuntamiento, al Ayuntamiento de Sevilla y a las Cortes de España.

17.- OBLIGACIONES

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la concesión de la licencia en la forma establecida en este Pliego de Condiciones, independientemente de las demás obligaciones que procedan por consecuencia de la concesión de la licencia a los señores del Ayuntamiento de Badajoz, se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente.

18.- RÉGIMEN DE TRANSICIÓN

Los señores del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de la concesión de la licencia, se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en este Pliego de Condiciones, independientemente de las demás obligaciones que procedan por consecuencia de la concesión de la licencia a los señores del Ayuntamiento de Badajoz, se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la normativa vigente.



OJ8158846



CLASE 8ª

19ª.- RESOLUCIÓN Y CADUCIDAD.-

Para la resolución del contrato de concesión se estará a lo dispuesto en la legislación de Contratos del Estado.

En todo caso, serán causa de resolución del contrato:

a) El fallecimiento del concesionario, salvo el derecho de los herederos establecido en la cláusula décimo cuarta.

b) El mutuo acuerdo entre las partes interesadas.

No puede darse por concluido el contrato por decisión unilateral del concesionario, sin la correspondiente autorización municipal. De cualquier modo, el Ayuntamiento podrá acordar la obligatoria prestación de la concesión en el plazo que se marca al efecto.

Caso de concederse la referida autorización, ello sería con pérdida de la fianza y de la indemnización consiguiente, según las circunstancias del caso.

Serán causa de caducidad:

a) La falta de pago de dos mensualidades consecutivas del canon del puesto o casilla.

b) La venta de artículos en malas condiciones sanitarias, fraude en el peso o en la calidad de las mercancías, venta de artículos no autorizados o falta notoria de higiene en la instalación, así como por sanciones reiteradas impuestas por esta Alcaldía en materia de precios y márgenes comerciales.

c) Por traspaso del puesto sin la autorización correspondiente.

d) Por cierre o intervención del puesto o casilla por más de veinte días al año sin causa justificada y previa audiencia del interesado.

e) Por cualquier otra causa establecida en la Ordenanza Reguladora del Servicio.

20ª.- PUESTOS DE TEMPORADA Y PUESTOS DIARIOS.-

Son puestos de temporada aquellos cuya duración sea superior a ocho días y deberán ser solicitados de la Alcaldía quien los concederá, en su caso, por resolución directa y previo pago de la tasa correspondiente, por plazo máximo de tres meses.

Los puestos diarios serán otorgados por el Conserje del Mercado.

21ª.- INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.-

La interpretación del contrato se llevará a cabo por el Ayuntamiento, el cual resolverá cuantas dudas afecten al cumplimiento del mismo.

22ª.- TRIBUNALES COMPETENTES.-

Para conocer de cuantas cuestiones o incidencias se deriven

03882180



CLASE 52

14.- RESUMEN Y CONCLUSIÓN

Para la realización del contrato de compraventa de terrenos se acordó en la sesión de la Comisión de Contratos de 14 de Mayo de 1988.

En consecuencia, se acordó la adjudicación del contrato a favor de la empresa adjudicataria.

Los datos técnicos de la obra son los que se detallan a continuación.

El contrato consistirá en la ejecución de las obras de saneamiento de las zonas urbanas de Badajoz.

El presupuesto máximo de ejecución de la obra es de 1.500 millones de pesetas.

La adjudicación se realizará en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de la obra a favor de la empresa adjudicataria.

La firma de la obra se realizará en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación.

El contrato se ejecutará en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Los datos técnicos de la obra son los que se detallan a continuación.

El presupuesto máximo de ejecución de la obra es de 1.500 millones de pesetas.

La adjudicación se realizará en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de la obra a favor de la empresa adjudicataria.

La firma de la obra se realizará en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación.

El contrato se ejecutará en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Los datos técnicos de la obra son los que se detallan a continuación.

El presupuesto máximo de ejecución de la obra es de 1.500 millones de pesetas.

La adjudicación se realizará en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

En consecuencia, se acuerda la adjudicación de la obra a favor de la empresa adjudicataria.

La firma de la obra se realizará en el plazo de un mes a contar desde la adjudicación.

El contrato se ejecutará en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OJ8158847



CLASE 8ª

del contrato y concesión que se otorgue se someten las partes a la jurisdicción de los tribunales que, siendo competentes por razón de la materia radiquen en esta ciudad o posean jurisdicción territorial sobre la misma.

23º.- DERECHO SUPLETORIO.-

Para lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Reglamentos de Bienes y de Servicios de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado; Ordenanzas de Policía y buen Gobierno y demás legislación concordante."

Handwritten signature

ASUNTO DECIMOCUARTO.- SOLICITAR SUBVENCION PARA LA OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION AL CONSUMIDOR.

Por la funcionaria que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Sanidad.

El Sr. Torres Jiménez, portavoz del Partido Popular, inicia el debate, recordando al Concejal-delegado de Sanidad, D. Manuel Diestro Carmona, que no le ha enviado el informe que le tiene solicitado.

Tras ello, manifiesta su asombro por la enorme discordancia existente entre el presupuesto que tiene la Oficina Municipal de Información al Consumidor para 1.991 y las cantidades que figuran por este mismo concepto en el Servicio 16 del Presupuesto de la Corporación, citando algunas partidas concretas.

Por ello se pregunta cuál de los dos presupuestos vale, si el de la OMIC o el del Ayuntamiento, o si ello va a suponer una modificación presupuestaria.

No obstante lo cual, anticipa el voto favorable de su grupo, aunque censura la discordancia expresada.

El Sr. Cardenal Menea responde que sólo hay un Presupuesto válido, que es el del Ayuntamiento, y aunque admite que hay un desajuste, afirma que el montante total coincide, sin que se pretenda ninguna modificación presupuestaria.

Seguidamente, el Concejal de Izquierda Unida, D. Pedro Segador Salcedo comienza a manifestar que la OMIC no recoge todas las denuncias que se le presentan pues no ha admitido una contra el Ayuntamiento, siendo interrumpido por el Sr. Presidente para decirle que ese tipo de cuestiones tienen cabida en el apartado de ruegos y preguntas.

Sometido el asunto a votación, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

08128847



CLASE 5A

La Comisión y el Sr. Diputado que se encargan de examinar las cuentas y el presupuesto de los ayuntamientos de los municipios que están comprendidos en esta clase, o por las autoridades que se designen para ello.

ARTICULO 10. -

Para la revisión de las cuentas de los ayuntamientos de los municipios que están comprendidos en esta clase, o por las autoridades que se designen para ello, se aplicará el procedimiento que se establece en el artículo 10.º de la Ley de Bases de Régimen Local, y el procedimiento que se establece en el artículo 10.º de la Ley de Bases de Régimen Local, y el procedimiento que se establece en el artículo 10.º de la Ley de Bases de Régimen Local.

[Handwritten signature]

ARTICULO 11. -

Los ayuntamientos de los municipios que están comprendidos en esta clase, o por las autoridades que se designen para ello, se aplicará el procedimiento que se establece en el artículo 11.º de la Ley de Bases de Régimen Local, y el procedimiento que se establece en el artículo 11.º de la Ley de Bases de Régimen Local, y el procedimiento que se establece en el artículo 11.º de la Ley de Bases de Régimen Local.



OJ8158848



CLASE 8ª

1º.- Ratificar la Resolución de la Alcaldía de 26 de Diciembre de 1.991, que literalmente, dice:

""Vista la Resolución del Instituto Nacional de Consumo de 13 de Noviembre de 1.991, por lo que se da publicidad al Convenio suscrito entre este Organismo y la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura en materia de consumo, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 3 de Diciembre de 1.991.

Vista la exigencia de acuerdo de Pleno establecida en el Anexo correspondiente al Convenio de cooperación entre la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de Consumo, referente a coordinación de la política municipal para el ejercicio de 1.991, y considerando las facultades que la legislación local otorga a esta Alcaldía para dictar resoluciones administrativas por razones de urgencia, he / resuelto:

1º.- Que procede acogerse al sistema de colaboración y asistencia técnica y financiera, regulado en el anexo que desarrolla la cláusula quinta del Convenio de colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura y el Instituto Nacional de Consumo, referente a la coordinación de la política municipal.

2º.- Aprobar el programa de actividades a desarrollar, así como la ayuda económica solicitada al Instituto Nacional del Consumo por un importe global de 750.000.- (SETE CIENTAS CINCUENTA MIL) pesetas.

3º.- Adquirir el compromiso de financiar la diferencia entre el coste total presupuestado para la realización de los programas y la ayuda económica solicitada.

4º.- Que se someta esta Resolución a ratificación por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que celebre.""

2º.- Remitir este acuerdo a la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

ASUNTO DECIMOQUINTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 1.990.

Por la Secretaria de la Corporación se da lectura a certificación que obra en el expediente acreditativa de que, después de ser informada favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Cuenta General del Presupuesto para 1.990 ha estado expuesta al público por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, no se han formulado reclamaciones, reparos u observaciones a la misma.

Abre el debate el Sr. Torres Jiménez quien recuerda que, una vez más, se vulneran los preceptos legales al presentarse la Cuenta fuera de plazo y no haberse remitido tampoco al resto de la Administración del Estado.

En cuanto al acta de arqueo al 31 de Diciembre de 1.990, vuelve a manifestar su extrañeza por la existencia de magnitudes negativas en metálico.

Acto seguido y tras afirmar la funcionaria que suscribe, a petición del Sr. Torres que tanto el Depositario como el Interventor

008128848



CLASE 3ª

17.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

18.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

19.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

20.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

21.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

22.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

23.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

24.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

25.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

26.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

27.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

28.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

29.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

30.- En virtud de la resolución de la Asamblea de 25 de Enero de 1988, en consecuencia, etc.

ASUNTO: RECONSTRUCCIÓN DE LA CANTINA DEL PUEBLO DE LA CRUZA

Por la Secretaría de la Corporación se ha leído y discutido el expediente administrativo de que, después de ser informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Estudios, Estudios y Estudios de la Junta General de la Diputación de Badajoz, se ha acordado al efecto por el pleno de la Junta General de Badajoz, y en consecuencia, se ha acordado la realización de la obra de reconstrucción de la cantina del pueblo de La Cruz.

Después de haber leído el expediente administrativo de que, después de ser informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Estudios, Estudios y Estudios de la Junta General de la Diputación de Badajoz, se ha acordado al efecto por el pleno de la Junta General de Badajoz, y en consecuencia, se ha acordado la realización de la obra de reconstrucción de la cantina del pueblo de La Cruz.

Después de haber leído el expediente administrativo de que, después de ser informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Estudios, Estudios y Estudios de la Junta General de la Diputación de Badajoz, se ha acordado al efecto por el pleno de la Junta General de Badajoz, y en consecuencia, se ha acordado la realización de la obra de reconstrucción de la cantina del pueblo de La Cruz.

Después de haber leído el expediente administrativo de que, después de ser informado favorablemente por la Comisión Informativa Permanente de Estudios, Estudios y Estudios de la Junta General de la Diputación de Badajoz, se ha acordado al efecto por el pleno de la Junta General de Badajoz, y en consecuencia, se ha acordado la realización de la obra de reconstrucción de la cantina del pueblo de La Cruz.



OJ8158849



CLASE 8ª

dan fe del contenido de la Cuenta, añade el portavoz del Partido Popular que existe una grave discordancia entre las cantidades que figuran en la mayoría de los Capítulos de la Cuenta General respecto a la de Tesorería del cuarto trimestre de 1.990, citando algunos de ello, por lo que pregunta quién se ajusta a la verdad de la contabilidad pública y por cuál de los dos documentos citados debemos fiarnos.

También se refiere a la realización de una Operación/ de Tesorería por importe de 60 millones, que no dispone de la autorización especial necesaria por superar el 5 por 100 de los recursos liquidados, lo que también exigiría un "quorum" distinto, todo lo cual -continúa- ha supuesto una modificación del Presupuesto por parte del Alcalde sin que esté facultado para ello por las razones expuestas.

Termina su intervención el Sr. Torres Jiménez refiriéndose a la recaudación, que estima en sólo un 67 %, citando varios conceptos a este respecto, lo que a su juicio denota la incapacidad del grupo de gobierno para gestionar un Presupuesto que resulta faraónico por lo que se le infla pero que luego se demuestra que no se ajusta a la situación real, careciendo, por otra parte, de inversiones en los cuatro primeros Capítulos de Gastos, e incluso -finaliza- se puede / constatar que al 31 de Diciembre de 1.990 no se ha pagado a las Entidades Locales Menores habiendo fondos para ello.

hah

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz, tras afirmar que es cierto que no se paga a las Entidades Locales Menores, manifiesta que si se suma Capítulo por Capítulo se consignan unos 3.000 mandamientos, los cuáles no recogen apenas explicación alguna por lo que el votar afirmativamente supone casi un acto de fe.

Por ello, adelanta que su grupo, aunque no duda de la honestidad de los técnicos, va a votar en contra de la aprobación de la Cuenta por falta de transparencia.

En turno de respuestas, el Concejal-delegado de Hacienda y portavoz del Partido Socialista, D. José Cardenal Menea, disculpa en primer lugar la extemporaneidad, aunque reconozca parte de culpa por parte de su grupo, en diversas razones de operatividad habidas en la Intervención de Fondos allá por el mes de Abril de 1.990. No obstante, recuerda que fue dictaminada la Cuenta en Septiembre sin que pudiera entrar en el último Pleno ordinario por unos días al no haber concluido el plazo de exposición pública.

En cuanto a las magnitudes negativas de la Cuenta de Tesorería a que se refiere el Sr. Torres, matiza que obedecen a movimientos internos de la Depositaria de Fondos, como traspasos entre Bancos y caja, perfectamente legales. En resumen, se trata de una cuestión meramente contable. No obstante, recuerda que el Sr. Depositario ya dio cumplida respuesta a ello en una Comisión de Hacienda recientemente celebrada.

Acerca de la operación de tesorería por sesenta millones de pesetas a que también ha aludido el portavoz del Partido Popular, afirma que se trata de dos operaciones de treinta millones, por lo que no se ha infringido ningún precepto legal a la hora de suscribirlas.

018128849



CLASE B3

don se del contenido de la cuenta, desde el portador del título
popular que existe una grave discrepancia entre las cantidades
que figuran en la cuenta de las Cuentas de la Cuenta General
respecto a la de la cuenta del mismo ejercicio de 1.980, estando
algunas de ellas, por lo que respecta a ellas se añaden a la verdad
de la contabilidad pública y por así de las de los documentos
de las cuentas.

También se refiere a la realización de una encuesta
de la cuenta por importe de 50 millones, que no dispone de la
autorización especial necesaria por estar el 2 por 100 de los
recursos liquidados, lo que debería estar en "partes" distintas
de la que se refiere a la cuenta de los recursos del Presupuesto
por parte del Estado sin que sea necesario para ello por las
cuentas públicas.

Respecto al informe de D. Juan José Rodríguez
y la información que existe en el 2º y 3º de las cuentas públicas
a este respecto, lo que se refiere a la información de las
cuentas de gastos para gastos de inversión que resultan de las
por lo que se le hizo para que se le hiciera un estudio que no se
a la situación real, en cuanto a los gastos, de inversiones en las
cuentas públicas de los gastos, a través de las cuentas
públicas por el 2º de la cuenta de 1.980 no se ha pagado a las
cuentas públicas a través de las cuentas.

Por lo que se refiere al D. Juan José Rodríguez, los datos que
se dan por no se paga a las cuentas públicas, en las
que se han dado por el 2º de las cuentas públicas, en las
cuentas, los datos de las cuentas públicas, algunas por lo
que el error aparentemente parece ser de 100 de las.

Por ello, además de lo que se refiere a la
posibilidad de las cuentas, se a ver en contra de la
de la Cuenta por falta de presupuesto.

En su día de respuesta, el Consejo de la
y portador del título de las Cuentas de las Cuentas de las
en las cuentas de las cuentas públicas, en las cuentas de las
cuentas por parte de las cuentas, en las cuentas de las
cuentas en la información de las cuentas de las
de 1.980, de las cuentas, en las cuentas de las
se refieren a las cuentas de las cuentas de las
por lo que se le hizo para que se le hiciera un estudio que no se

El hecho de las cuentas públicas de la
respecto a que se refiere al D. Juan José Rodríguez, en las
a las cuentas de las cuentas de las cuentas, como respecto
entre las cuentas y las cuentas de las cuentas, en las
de las cuentas de las cuentas de las cuentas, en las
de las cuentas de las cuentas de las cuentas, en las

Respecto de la garantía de las cuentas de las cuentas
de las cuentas de las cuentas de las cuentas, en las
de las cuentas de las cuentas de las cuentas, en las
de las cuentas de las cuentas de las cuentas, en las



OJ8158850



CLASE 8ª

Refiriéndose ahora el Sr. Cardenal a la recaudación recuerda que la lleva directamente la Diputación provincial, merced a un convenio firmado al efecto y que, aunque ha reconocido alguna vez que la gestión no es la deseable por los retrasos que se originan, parece que últimamente funciona mucho mejor facilitándose anticipos.

Respecto al abono de cantidades a las Entidades Locales Menores, señala que se están respetando puntualmente los acuerdos a que se llegó con las mismas.

Por último en lo concerniente a las resultas recuerda que en las mismas se consigna tanto lo pendiente de pago como lo pendiente de cobro.

De nuevo el portavoz del Partido Popular, Sr. Torres vuelve a reiterar su intervención anterior pues manifiesta que no le han aclarado nada las respuestas del Sr. Cardenal, insistiendo en la extemporaneidad, magnitudes negativas en metálico de la Cuenta de Tesorería, mala gestión de cobro por parte de la Diputación, incumplimiento de la ley aunque se trate de dos operaciones de tesorería por 30 millones de pesetas y disparidad del importe de Capítulos según se trate de la Cuenta General o de la de Tesorería del cuatro trimestre de 1.990.

También el Sr. Escobar Muñoz, al igual que lo hiciera el Sr. Torres, reitera el voto en contra de su grupo, por falta de transparencia, haciendo hincapie a este respecto en las facturas de comidas de los miembros de la Corporación.

Handwritten signature

Cierra el turno de intervenciones el Sr. Cardenal diciendo que, lógicamente, éstas están resumidas en los mandamientos y que, comprende que la oposición no reconozca como positiva la gestión económica del grupo socialista.

Estimando el Sr. Presidente suficientemente debatido el asunto, lo somete a votación, acordando la Corporación, por 12 votos a favor y 8 en contra:

Prestar aprobación a la Cuenta General del Presupuesto de 1.990, cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en Caja al 31.12.90.....	12.745.266
Restos por cobrar en igual fecha.....	353.563.782
SUMA.....	366.309.048
Restos por pagar en igual fecha.....	366.156.213
DIFERENCIA (SUPERAVIT).....	152.835
=====	

ASUNTO DECIMOSEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL CONTRATO DE PRESTAMO A LARGO PLAZO A SUSCRIBIR CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA POR IMPORTE DE PESETAS 20.000.000.- PARA ADQUISICION DE TERRENOS.

Una vez dada lectura al dictamen que al respecto emite la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, y abierto el debate por la Presidencia, interviene por el Partido Popular la Concejala Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, quien critica la celeridad con la que el Ayuntamiento ha pagado al propietario de los terrenos, un exconce-

078128850



CLASE 44

El presente contrato se celebra en virtud de las bases de adjudicación que se adjuntan a este expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se celebra en virtud de las bases de adjudicación que se adjuntan a este expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se celebra en virtud de las bases de adjudicación que se adjuntan a este expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se celebra en virtud de las bases de adjudicación que se adjuntan a este expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se celebra en virtud de las bases de adjudicación que se adjuntan a este expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El presente contrato se celebra en virtud de las bases de adjudicación que se adjuntan a este expediente, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 179 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 28 de febrero, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.



0J8158851



CLASE 8ª

jal, para lo que han sido precisos dos préstamos, existiendo, sin embargo, algunos vecinos que aún no han cobrado el importe de unos terrenos que el Ayuntamiento le ha expropiado, a pesar de que incluso medie una Sentencia firme. A este respecto, quiere aclarar que es el Ayuntamiento y no la Junta de Extremadura, como mantiene el Concejal-delegado de Hacienda, quien tiene que abonar el / importe fijado por la Sentencia.

Por todo ello -concluye- anticipa el voto en contra de su grupo.

Seguidamente, el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, interviene y manifiesta lo siguiente:

Posiblemente sería en alguna correría de monteros a las que, / según conocimiento general, son aficionados algunos componentes del Pleno donde se comentaría la posible concesión de una Residencia de Ancianos a nuestra localidad. Cuestión ésta que vendría como anillo al dedo al grupo de gobierno, pues se exhibiría como uno de los mejores trofeos ante los ciudadanos en las cercanas elecciones locales de mayo de 1.991.

Alguien, con no poca picaresca, debería pensar por entonces: aprovechando la concesión podríamos hacer, con un sólo tiro, doblete de trofeos.

Handwritten signature/initials

Una la demostración de nuestro buen hacer ante los votantes.

Otra, ¿por qué no? hacer un favor a alguien de la Casa.

Pero, he aquí que, a lo mejor, algún perro de la reala se fue de la lengua y comenzó a estar el asunto en los cenáculos políticos de la ciudad.

De todas maneras, había que proclamar a los cuatro vientos la consecución. Y así se hace en la prensa regional, a bombo y platillo, para goce y disfrute de convencidos.

Se decía que el Ayuntamiento ya disponía de los terrenos para la construcción de la Residencia (11 de Mayo de 1.991).

Todo esto se daba por hecho ya, incluso antes de que oficialmente se comunicara la concesión de la Residencia, que fue casi un mes después (29 de Mayo de 1.991).

El Insero pide un solar urbano, con unas especiales características.

Pero, "por lo bajini", entre alcalde y concejal, casi dos meses antes de que se comunicara oficialmente por el Insero la concesión de la Residencia, firman un contrato de opción de compra de unos terrenos rústicos del concejal -que posteriormente el pueblo comenzara a conocerlos como el "Majuelo de Oro"- por la nada despreciable cantidad de 20 millones de pesetas.

¿Podía haberse incurrido en una vulneración de la Ley de Contratos del Estado?

¿Estaríamos ante un presunto delito de tráfico de influencias?

!!Vaya, Izquierda Unida ha levado la pieza!!

Pero ya no podemos dejarla escapar.

!Desoimos las advertencias y tiramos para adelante!

038128821



CLASE 84

... para la que han sido previstas las prestaciones, en relación
con el seguro, algunas veces que no se han tenido en cuenta
de modo suficiente en el presupuesto de la Diputación, para
de que incluso se han producido gastos. A este respecto, para
valorar que se el presupuesto y en la línea de presupuesto, para
completar el presupuesto de la Diputación, para que se pueda
importar tanto por la Diputación.

Por tanto, para completar el presupuesto de la Diputación
en el punto.

Respecto al presupuesto de la Diputación, para el punto
de los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.

Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.
Respecto a los gastos, algunos y algunos de ellos.



OJ8158852



CLASE 8.ª

Interpretando la ley según nos conviene y una vez que el Concejal deja de serlo, firmamos y compramos el susodicho majuelo.

Pagamos los 20 kilos y ya es nuestro.

!Total, ¿quién se va a oponer a esta bondadosa construcción? !Y ay de aquél que se oponga!. Decimos que está en contra de los intereses de Villanueva.

¿Que alguno se ha beneficiado de la operación?.

Alguien tendría que ser. Si es de la casa, mucho mejor.

¿Que se han cometido algunas irregularidades?

¿Sería la primera vez?

Este tiro, pensaron, no nos puede salir por la culata.

Total: que la pieza se consiguió.

Y ahora hay que pagar el puesto de la montería.

Para tan buena institución, que nos acogerá si llegamos a viejo, ¿qué son 20 millones?.

Y si no los tenemos los pintamos, es decir, pedimos un crédito y ya está.

En eso estamos.

Pues, aún con el riesgo de que vayan Vdes. vociferando que Izquierda Unida no quiere la REsidencia, falseando eso sí nuestras intenciones, denunciarnos de nuevo la falta de principios éticos y la ilegalidad que ha envuelto toda la operación y no esperen que seamos cómplices en ella.

No nos vale la explicación que el PSOE esgrimió porque ninguna se sostiene ante el más mínimo análisis.

El buen nombre de esta institución ha recibido una buena perdigonada de postas en esta cacería que algunos consideran que es la vida pública, en donde la picaresca, el favor y la irregularidad son monedas de cambio.

Izquierda Unida hará todo lo posible por encasquillar las escopetas de los desaprensivos.

Adelantamos, desde ahora, por ser la continuación de la misma historia, nuestro voto contrario al siguiente punto del Orden del día, por las razones que en el Pleno de 19 de Julio de 1.991 (y ahora reiteradas) dio este Grupo.

A continuación, el Sr. Cardenal Menea, tras lamentar el voto en contra de los grupos de la oposición, aclara a la Sra. Cidoncha Olivares que, efectivamente, es el Ayuntamiento y no la Junta quien ha sido condenado a pagar la expropiación de los terrenos a que anteriormente se ha hecho referencia, aunque ello -indica- no quiere decir que tenga que votar en contra en el presente asunto.

Se refiere, acto seguido, al acta de la sesión de Pleno de 19 de Julio de 1.991, en donde sobre este mismo asunto, se recoge lo que a continuación da lectura:

"Con la venia de la Presidencia, el Secretario que suscribe recuerda que el contrato de opción al que no alude el Código Civil tan sólo es recogido en el Reglamento Hipotecario es aquél por el que una parte faculta a otra para que, en cierto plazo y en determinadas condiciones pueda exigir la celebración de un contrato posterior. En el caso concreto de una opción de compra, el concedente



Investigando la ley sobre los comarcas y las vez de
 el Consejo de la región, y en consecuencia el artículo 109 del
 Estatuto de Autonomía de esta región y su artículo 110.
 En consecuencia se ve a favor de esta fundación comarcalizada
 y de la ley que se proyecta. Deben ser más en favor de las
 intereses de Villavieja.

Que al menos se le reconozca de la personalidad.
 Algunos datos que en el artículo 110 del Estatuto se
 dice que se reconoce algunas instituciones.
 Estas se refieren a:
 Este tipo de institución, no debe estar por la cultura.
 Por lo que se debe ser consciente.
 Y debe ser el poder el punto de la cultura.
 Para las cosas institucionales, que son según el régimen
 de la ley que se proyecta.

Y si se les reconoce las personas, en el artículo 110
 del Estatuto de la región.
 En los artículos 110 y 111.
 Para que sea el trabajo de las personas. Volviendo
 las personas para el punto de Villavieja, dejando más el
 régimen institucional, comarcas de tener la falta de personalidad
 y la personalidad que se reconoce con la personalidad y no
 se reconoce con el artículo 110 del Estatuto porque
 algunos se refieren que el artículo 110 del Estatuto.
 El texto de esta ley instituye la personalidad de las personas
 participando de parte en esta especie que algunas comarcas que
 en la ley de la región, se concede la personalidad, el favor y la personalidad
 con carácter de comarcas.

Por lo tanto, esta ley debe ser viable por constituir
 las comarcas de la región.

Además, esta ley, por la personalidad de
 la comarca de esta ley, se refiere al artículo 110 del
 Estatuto de la región, por el artículo 110 del Estatuto de la región
 de la ley que se proyecta.

A continuación, el Sr. Cardenal, Sr. Cardenal, Sr. Cardenal,
 al leer el texto de la ley que se proyecta, se refiere a la
 ley de la región que, efectivamente, es el Estatuto de la región
 y no la ley que se proyecta a pagar la personalidad
 de las personas y los establecimientos de la ley que se proyecta, según
 ella misma se refiere de la ley que se proyecta en el Estatuto de la región
 el artículo 110.

En relación con esto mismo, el Sr. Cardenal de la región de la ley
 de la región de la ley, se refiere al artículo 110 del Estatuto de la región,
 en el artículo 110 del Estatuto de la región.

Por lo tanto, se ve a favor de esta ley, el Estatuto de la región
 reconoce que el Estatuto de la región de la ley que se proyecta es el Estatuto de la región
 la ley que se proyecta es el Estatuto de la región de la ley que se proyecta es el Estatuto de la región
 el que se refiere a esta ley que se proyecta es el Estatuto de la región de la ley que se proyecta es el Estatuto de la región
 de la ley que se proyecta es el Estatuto de la región de la ley que se proyecta es el Estatuto de la región de la ley que se proyecta es el Estatuto de la región



0J8158853



—CLASE 8ª

promete vender si el optante reclama la venta dentro de un cierto plazo, no siendo, pues, sino una promesa unilateral de venta aceptada.

Las cláusulas del contrato que nos ocupa prosigue diciendo son, a su juicio, muy benévolas respecto al Ayuntamiento pues ni tan siquiera vendría obligado, como suele ser habitual en estos casos, a pagar una cantidad de dinero en el caso de que, transcurrido el plazo concedido, no ejerciera la opción."

Abundando en el acta de esta misma sesión, el portavoz del PSOE continúa diciendo:

"Por su parte, el Sr. Torres Jiménez, tras agradecer la información del Secretario, manifiesta que sigue pensando que las opciones de compra se regulan por la misma materia que los contratos. Reconoce que se ha consolidado no siendo ya Concejal el Sr. Mejías y termina diciendo que, aunque a lo mejor todo lo actuado no sea atacable legalmente, sí es censurable, ya que la mujer del César, además de serlo, tiene que parecerlo."

Continúa el Sr. Cardenal y recuerda que los acuerdos adoptados en repetida sesión de Pleno fueron adoptados por 15 votos a favor y 2 en contra, tratándose ahora, exclusivamente, de ejecutar lo entonces acordado.

Prosigue su intervención el portavoz del Partido Socialista manifestando que desconocía la afición del Sr. Suárez a la novela cinegética, y critica la actitud de éste por entender que se mete en / la vida personal de algunos miembros de la Corporación al referirse a sus aficiones. Termina señalando que su grupo tampoco quiere / ser cómplice del Sr. Suárez.

Nuevamente toma la palabra la Sra. Cidoncha Olivares, por el Partido Popular, quien quiere poner de relieve la habilidad del Sr. Cardenal al referirse éste a una Sentencia muy reciente y posterior a la que ella había hecho mención y que está sin ejecutar desde 1.990; por lo que aclara se trata de dos Sentencias distintas.

El portavoz de Izquierda Unida, Sr. Suárez vuelve a hacer uso de la palabra y matiza al Sr. Cardenal que más que con una novela cinegética, su anterior intervención está relacionada con la novela bucólica costumbrista.

Hecha esta precisión, el Sr. Suárez se refiere a una Resolución de la Dirección General de Registros y Notariado, de 5 de Septiembre de 1.991, que introduce una nueva evolución en el concepto de contrato de opción de compra, según la cual, cuando se firma este contrato prácticamente se ha vendido la parcela.

Por su parte, el Sr. Torres Jiménez, refiriéndose a su intervención en el Pleno del 19 de Julio, reitera que entonces dijo que la operación pudiera ser legal aunque censurable el sistema seguido, pues se podía haber realizado una oferta pública para la venta de los terrenos o incluso haber seleccionado el que más le hubiera gustado al Inerso y expropiarlo.

Pide disculpas el Sr. Cardenal a la Sra. Cidoncha Olivares por haberse equivocado de Sentencia, y reitera el argumento ya expuesto en la repetidamente citada sesión de Pleno según el cual, existían razones de cautela y necesidad que aconsejaban realizar la operación de una forma discreta y rápida para evitar que la inversión fuera derivada hacia otra localidad.

038158853



CLASE BA

proyecto sometido al estudio técnico la obra dentro de un cierto
plazo, en función de las necesidades administrativas de estos organismos.
Los organismos del sector que nos ocupan plantean distintos
problemas, a los que se han de dar solución, con arreglo a los
datos, a saber: un estudio de la obra a la luz de las características
de la zona afectada, el estudio de la obra.

Respecto al estudio de esta obra, el programa
del IBI, en sus disposiciones
con respecto a la obra, el Sr. D. Juan María, que preside
la Comisión de Estudios, solicita de los organismos que
los datos de esta obra, que se han de dar solución, con
arreglo a los datos, a saber: un estudio de la obra a la luz
de las características de la zona afectada, el estudio de la obra.

Contra el Sr. D. Juan María, que preside
la Comisión de Estudios, solicita de los organismos que
los datos de esta obra, que se han de dar solución, con
arreglo a los datos, a saber: un estudio de la obra a la luz
de las características de la zona afectada, el estudio de la obra.
Respecto al estudio de esta obra, el programa
del IBI, en sus disposiciones
con respecto a la obra, el Sr. D. Juan María, que preside
la Comisión de Estudios, solicita de los organismos que
los datos de esta obra, que se han de dar solución, con
arreglo a los datos, a saber: un estudio de la obra a la luz
de las características de la zona afectada, el estudio de la obra.

Respecto al estudio de esta obra, el programa
del IBI, en sus disposiciones
con respecto a la obra, el Sr. D. Juan María, que preside
la Comisión de Estudios, solicita de los organismos que
los datos de esta obra, que se han de dar solución, con
arreglo a los datos, a saber: un estudio de la obra a la luz
de las características de la zona afectada, el estudio de la obra.
Respecto al estudio de esta obra, el programa
del IBI, en sus disposiciones
con respecto a la obra, el Sr. D. Juan María, que preside
la Comisión de Estudios, solicita de los organismos que
los datos de esta obra, que se han de dar solución, con
arreglo a los datos, a saber: un estudio de la obra a la luz
de las características de la zona afectada, el estudio de la obra.

Respecto al estudio de esta obra, el programa
del IBI, en sus disposiciones
con respecto a la obra, el Sr. D. Juan María, que preside
la Comisión de Estudios, solicita de los organismos que
los datos de esta obra, que se han de dar solución, con
arreglo a los datos, a saber: un estudio de la obra a la luz
de las características de la zona afectada, el estudio de la obra.
Respecto al estudio de esta obra, el programa
del IBI, en sus disposiciones
con respecto a la obra, el Sr. D. Juan María, que preside
la Comisión de Estudios, solicita de los organismos que
los datos de esta obra, que se han de dar solución, con
arreglo a los datos, a saber: un estudio de la obra a la luz
de las características de la zona afectada, el estudio de la obra.

Respecto al estudio de esta obra, el programa
del IBI, en sus disposiciones
con respecto a la obra, el Sr. D. Juan María, que preside
la Comisión de Estudios, solicita de los organismos que
los datos de esta obra, que se han de dar solución, con
arreglo a los datos, a saber: un estudio de la obra a la luz
de las características de la zona afectada, el estudio de la obra.
Respecto al estudio de esta obra, el programa
del IBI, en sus disposiciones
con respecto a la obra, el Sr. D. Juan María, que preside
la Comisión de Estudios, solicita de los organismos que
los datos de esta obra, que se han de dar solución, con
arreglo a los datos, a saber: un estudio de la obra a la luz
de las características de la zona afectada, el estudio de la obra.



OJ8158854



CLASE 8ª

Finaliza su intervención diciendo que el procedimiento seguido, según los técnicos municipales, es legal por lo que no ha de haber dudas sobre ello.

Por último, interviene el Sr. Presidente para decir que, en su condición de Concejal-delegado de Urbanismo hizo gestiones en orden a la consecución de otros terrenos con este fin y por aquella misma zona, llegándosele a pedir hasta el doble del dinero que al final se concertó, estando presente en el Salón de Sesiones -dice- quien tiene conocimiento de estas operaciones.

Entendiendo la Presidencia que el asunto había sido ya largamente debatido, lo somete a votación, y la Corporación, por 12 votos a favor y 8 en contra, ACUERDA:

1º.- Aprobar el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España cuyas condiciones particulares son las siguientes: Importe del préstamo: 20.000.000.- de pesetas; Carencia: 1 año; Amortización: 08 años; Periodicidad: trimestral; Número de plazos: 32; Interés nominal anual: 14,250 %; Comisión de apertura: 0,500 %; Tasa Anual Equivalente (T.A.E.): 15,178 %; Periodicidad liquidaciones: trimestral; Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 %; Comisión amortización anticipada: 4,00 %; Interés de demora nominal anual: 18,00 %; Garantías: Participación municipal en los tributos del Estado.

2º.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución del acuerdo.

ASUNTO DECIMOSEPTIMO.- CESION GRATUITA DE TERRENOS A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, PARA SU ADSCRIPCION AL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA LA CONSTRUCCION DE UNA RESIDENCIA DE LA TERCERA EDAD.

Por la funcionaria que suscribe se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Interviene la Sra. Cidoncha Olivares para manifestar que en este asunto el grupo del Partido Popular va a votar a favor, pues siempre se ha mostrado favorable a la construcción de la Residencia, aunque no haya estado de acuerdo con las formas.

Por su parte, el Sr. Escobar Muñoz afirma que Izquierda Unida ya adelantó en el asunto anterior su voto en contra en los dos asuntos. Y afirma que con lo dicho por la Presidencia el PSOE ha perdido su principal argumento en todo este tema como era el de la discreción, pues, como ha reconocido, ha habido contacto al menos con otro propietario de terrenos, lo que demuestra que todas las gestiones se llevaron a cabo con gentes de su entera confianza sin que se diera oportunidad de ofertar al resto de los ciudadanos.

Insiste el Sr. Presidente en la importancia de la discreción y mantiene que como Concejal-delegado de Urbanismo se siente obligado a conocer quiénes son los propietarios de terrenos que puedan



OJ8158855



CLASE 8ª

ser objeto de inversiones, significando que a su grupo le interesa conocer por dónde y con quién debe moverse en cada momento a fin de negociar los distintos asuntos que se puedan plantear.

Tras manifestar el Sr. Torres Jiménez que debe tenerse claro el concepto de discreción para saberlo usar adecuadamente, a lo que contesta el Sr. Cardenal que no está reñida la discreción con la obligación de conocer todo cuanto concierne a su área por parte del Concejal-delegado de Urbanismo, el Sr. Presidente somete el asunto a votación, y la Corporación, por 17 votos a favor y 3 en contra, ACUERDA:

1ª.- Ceder gratuitamente a la Tesorería General de la Seguridad Social para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales, con destino al fin exclusivo de construir una Residencia de la Tercera Edad, el terreno calificado como bien patrimonial que se describe a continuación: En este término, al sitio denominado "Cagancha", tierra calma, secano, de cabida dos hectáreas, catorce áreas y cuarenta y cinco centiáreas, que linda por Norte, de Carmen González Valdés, Telesforo Hernández y SEPES; Sur, de José Ramos Llanos, Antonia Casas y Antonio Rodríguez; Este, Antonia Casas y Antonio Rodríguez, SEPES y Carretera de La Haba; y Oeste, de Carmen González Valdés, Hros. de Angel Barrantes y Sr. Huertas.

2ª.- Que los fines para los que se ceden se cumplan en el plazo máximo de cinco años y el destino se mantenga durante los treinta siguientes.

Handwritten signature/initials

Transcurridos uno u otro plazo sin que se hubieran cumplido las citadas condiciones, los bienes revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Ayuntamiento.

3ª.- Dar cuenta de la cesión a la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura.

4ª.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia para llevar a cabo cuantas actuaciones sean necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA: No hubo ninguna.

TURNO DE URGENCIA: No se trató ningún asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El Sr. Torres Jiménez, ruega, como dice haber hecho en sesiones anteriores, se le envíe fotocopia de los informes remitidos al Tribunal de Cuentas.

Asimismo, y en relación con el Hospital de Santa Justa, ruega se le facilite: Reglamento, composición de la Junta Rectora y estados de cuentas.



038128822



CLASE 2ª

por objeto de... (mirrored text)

1ª.- Que... (mirrored text)

2ª.- Que... (mirrored text)

3ª.- Que... (mirrored text)

4ª.- Que... (mirrored text)

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN

En virtud de lo que se acordó en la sesión de fecha...

ENCARGOS Y RESPONSABILIDADES

El Sr. D. Juan... (mirrored text)



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OJ8158856



CLASE 8ª

Por su parte, el Sr. Suárez Requero ruega se le informe por qué no se ha incluido en el Orden del día de la presente sesión la moción presentada a tal fin por el grupo de Izquierda Unida en relación con la defensa de los querellados por el asunto de Correos.

Contesta el Sr. Fernández Carmona que no puede contestar a dicha pregunta por ser competencia exclusiva del Sr. Alcalde la confección del Orden del día de la sesión.

Asimismo, el Sr. Suárez, formula los siguientes ruegos y preguntas:

- ¿De qué partida se va a pagar la terminación de las obras del edificio de Correos?

- Se le expida certificación acreditativa de las retribuciones del Sr. Alcalde y Concejales con dedicación exclusiva, lo cual tiene solicitado por escrito.

- ¿Qué criterios ha seguido el Concejal delegado de Personal para renovar el contrato a dos Guardas Rurales, en contra de lo acordado en la Comisión de Agricultura?

- Se le facilite la relación de personas que prestan servicio en el Hospital Santa Justa, lo cual -dice- se le prometió en el Pleno del 25 de Octubre si que hasta la hora lo haya recibido.

En turno de respuestas, el Sr. Cardenal Menea, respecto a lo solicitado por el Sr. Torres, insta en este momento al Sr. Interventor para que le facilite copia de los últimos datos remitidos al Tribunal de Cuentas.

Respecto a las cuentas del Hospital, afirma que también se enviará al resto de los grupos cuando se terminen de recibir.

En respuesta al Sr. Suárez, contesta que las obras de Correos a que se ha referido se pagan con cargo al Servicio 10 del Capítulo 2º del Presupuesto.

Sobre las retribuciones del Sr. Alcalde y Concejales, insta al portavoz de Izquierda Unida a que lo extraiga directamente de la Base 17ª del Presupuesto. No obstante -concluye- se puede certificar tal extremo por parte de los servicios económicos municipales, recordando que ya en el Pleno de 25 de Octubre se dio lectura a un certificado que a tal efecto expidió el Sr. Depositario de Fondos.

Seguidamente, el Sr. Lozano Pérez de Villar, refiriéndose a los Guardas Rurales antes citados, pregunta por qué se les ha renovado el contrato a los mismos en lugar de haber hecho una oferta pública de empleo, como se dijo en un Pleno anterior, interesando conocer, asimismo, si tienen carácter juramentado ante el Gobierno Civil o el órgano que corresponda.

También el Sr. Torres Jiménez ruega se le informe acerca de la procedencia del agua potable en el momento actual, respondiéndole el Sr. Presidente que cuando no funciona el Canal el agua se capta directamente del río Zújar. No obstante manifiesta que no existe inconveniente alguno en que se le informe más ampliamente por el servicio correspondiente.

Por último, el Sr. Cardenal Menea, aclara que los Guardas Rurales tienen una labor meramente de información, estando de



OJ8158857



CLASE 8ª

acuerdo en que hay que resolver el carácter juramentado de los mismos para lo que se está en contacto con el Jefe de la Policía Local.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas y diez minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



[Handwritten signature]

07812825



CLASE B

alguno en que se recibiera el importe correspondiente de los
algunos para lo que se está en contacto con el jefe de la Policía
Local.

Y no habiendo sido posible en este orden, el Sr. Presidente
levantó la sesión a las once y media horas y fue suspendida
hasta posteriormente en la sesión de mañana, como se acordó
en la sesión.





0J8158858



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 31 de Enero de 1.992, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes miembros de la misma:

Asunto 5º del Orden del día.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a alturas en calle Sevilla.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de los miembros de Izquierda Unida: D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

Asunto 6º.- Aprobación provisional, si procede, de la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a las condiciones particulares de la edificación en la zona de industria en casco de suelo urbano (Clave 4).

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de los miembros de Izquierda Unida: D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

Asunto 7º.- Acuerdo que proceda sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana, relativa a usos permitidos en los locales comerciales del Plan Parcial nº 5.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de los miembros de Izquierda Unida: D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

Asunto 8º.- Acuerdo que proceda sobre modificación del Plan General de Ordenación Urbana, referente a alturas en calle Alonso Muñoz.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

Asunto 9º.- Acuerdo que proceda sobre modificación del Plan Parcial de Ordenación del Enclave 5-F, Cña Industrial, relativa a cambios de uso en parcelas 27 a 32 y en la parcela de equipamiento comercial; y sobre permuta que propone la Sociedad Inversiones Gefiscal-dos, entre las parcelas de equipamiento comercial de su propiedad y la de equipamiento social y deportivo, de propiedad municipal.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

Asunto 10º.- Convenio urbanístico a suscribir con los Hermanos Nieto Cortijo.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

021818888



CLASE 2A

ELIMINAR... que se refieren a las...
la parte... de esta...
el 21 de mayo de 1988...
los siguientes... de la...

Artículo 1º... del...
el proceso... de la...
Urban... relativo a...

Artículo 2º... de la...
D. Mariano Sánchez... y D. Manuel...
Sector...

Artículo 3º... de la...
modificación... de la...
las condiciones... de la...
en caso de...

Artículo 4º... de la...
D. Mariano Sánchez... y D. Manuel...
Sector...

Artículo 5º... de la...
Plan General... de la...
en las... de la...
Votos en contra...

Artículo 6º... de la...
D. Mariano Sánchez... y D. Manuel...
Sector...

Artículo 7º... de la...
Plan General... de la...
Alinear...
Votos en contra...

Artículo 8º... de la...
D. Mariano Sánchez... y D. Manuel...
Sector...

Artículo 9º... de la...
Plan General... de la...
a efectos de... de la...
control... y otros...
Gestión... de la...
de propiedad... de propiedad...
municipal.

Artículo 10º... de la...
D. Mariano Sánchez... y D. Manuel...
Sector...

Artículo 11º... de la...
D. Mariano Sánchez... y D. Manuel...
Sector...

Artículo 12º... de la...
D. Mariano Sánchez... y D. Manuel...
Sector...

[Handwritten signature]



0J8158859

CLASE 8ª

Asunto 15º.- Aprobación, si procede, de la Cuenta General del Presupuesto de 1.990.

Votos en contra: ocho, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

Asunto 16º.- Aprobación, si procede, del Contrato de Préstamo a largo plazo a suscribir con el Banco de Crédito Local de España por importe de pesetas 20.000.000.- para adquisición de terrenos.

Votos en contra: ocho, de D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

Asunto 17º.- Cesión gratuita de terrenos a la Tesorería General de la Seguridad Social, para su adscripción al Instituto Nacional de Servicios Sociales para la construcción de una Residencia de la 3ª Edad.

Votos en contra: tres, de los miembros de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 14 de Febrero de 1.992.

LA SECRETARIA GENERAL A CCTAL.



Handwritten signature

018128823



CLASE 23

...del Ayuntamiento de Badajoz...
...D. Antonio García...
...D. Manuel...
...D. Antonio...

...del Ayuntamiento de Badajoz...
...D. Antonio García...
...D. Manuel...
...D. Antonio...

...del Ayuntamiento de Badajoz...
...D. Antonio García...
...D. Manuel...
...D. Antonio...

LA SECRETARÍA GENERAL
[Handwritten signature]





0J8158860



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA. - APROBACION DE PRUEBA DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 13 DE ABRIL ULTIMO.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesion anterior, celebrada el dia 13 de marzo p[ro]p[ri]o, y preguntado por el Sr. Presidente si estaban conformes con su redaccion tras la lectura de la misma por los señores concejales, al portarse del Partido Socialista.

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 13 DE ABRIL DE 1.992.

Las intervenciones a lo largo de la sesion, no habiendo podido responder a las preguntas formuladas.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Tte. de Alcalde, por ausencia del Sr. Alcalde titular.

- Sres. Concejales:
- DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA
 - DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
 - Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
 - DON MANUEL DIESTRO CARMONA
 - DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
 - DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
 - DON PEDRO GARCIA RAMOS
 - DON JUAN HIDALGO HIDALGO
 - DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
 - DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
 - DON JOSE MEJIAS BORRALLO
 - DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
 - DOÑA EMILIA PALOMO REYES
 - DON JOAQUIN SANCHEZ GLEZ.-CASALLO
 - DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
 - DON MANUEL SUAREZ REQUERO
 - DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
 - DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Cal

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Srta. Secretaria General Acctal.:
DOÑA MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

No asisten:
El Sr. Alcalde titular:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, y
D. ALFONSO MEJIAS AUNION.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día trece de Abril de mil novecientos noventa y dos, se reúnen / las señoras y señores que / al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la / Presidencia de DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde, / por ausencia del Sr. Alcalde titular, DON FRANCISCO / GARCIA RAMOS, que se encuentra enfermo, al objeto de / celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en / forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto cinco minutos después de la hora prevista en la convocatoria estando presentes la totalidad de los Concejales a excepción del Sr. de la Fuente Sorzano y la Sra. Cidoncha Olivares, que se incorporan al iniciarse el asunto segundo del Orden / del día.

03881880



CLASE 88

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL TRIBUNAL DE ESTA CIUDAD
RACION EN DIA 12 DE ABRIL DE 1988

MEMBROS QUE SE CITA

En la sesión de la tarde de este día, se celebró la sesión extraordinaria convocada por el Sr. Presidente del Tribunal de esta ciudad, Sr. Francisco García Ramos, y en virtud de la comparecencia de los señores Alcaldes, Sr. Alfonso Muñoz y Sr. Manuel Torres Jiménez, se procedió a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior, que se celebró el día 11 de marzo de 1988, en la sala de sesiones del Ayuntamiento, a las 18 horas, y se acordó lo siguiente:

- Sr. Presidente: DON FRANCISCO GARCÍA RAMOS
- Sr. Alcalde: Sr. ALFONSO MUÑOZ
- Sr. Alcalde: Sr. MANUEL TORRES JIMÉNEZ
- Sr. Concejales:
 - DON JOSE SALVADOR CASARENA VERA
 - DON ANTONIO CARABUÑO CARRERO
 - DON FRANCISCO DIBONCHA ELIVIERE
 - DON MANUEL DÍEZ DE LA HARNA
 - DON MANUEL ESCOBAR BUSTO
 - DON FRANCISCO J. DE LA FUENTE BARRERO
 - DON PEDRO GARCÍA RAMOS
 - DON JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ
 - DON JESUS LOZANO FERRER DE VILLAS
 - DON GERMAN MANTANERO MORALES
 - DON JOSE WELLES BERNALTE
 - DON ANTONIO MUÑOZ GARCÍA
 - DON EMILIA PALOMO MUÑOZ
 - DON JOAQUÍN FANCHER ALBA-CARLIS
 - DON PEDRO ESCOBAR WACCIO
 - DON MANUEL GARCÍA BARRERO
 - DON ANTONIO TELERA LOZANO
 - DON MANUEL TORRES JIMÉNEZ
- Sr. Interventor Sr. FRANCISCO
- DON MANUEL FERRER BARRERO
- Sr. Secretario General: Sr. MANUEL FERRER BARRERO
- Sr. Secretario: Sr. ALFONSO MUÑOZ
- Sr. Alcalde titular: Sr. FRANCISCO GARCÍA RAMOS
- D. ALFONSO MUÑOZ

[Handwritten signature]



0J8158861



-CLASE 8ª

El presupuesto de 1992 es un ejemplo más de la pacificación constitucional del programa de gobierno cuyos objetivos serán...

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 31 DE ENERO ULTIMO.

Dada cuenta del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de Enero ppdo., y preguntado por el Sr. Presidente si estaban conformes con su redacción tras la lectura de la fotocopia que les fue remitida al efecto, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, manifiesta que si se trata del acta que cree, no piensa votarla favorablemente pues no se ajusta a sus intervenciones a lo largo de la sesión, no habiendo podido preparar las correcciones pertinentes.

Al hilo de ello, aprovecha para rogar la utilización en las sesiones de medios mecánicos para recoger los debates, evitando así malos entendidos.

Tras esta intervención, la Corporación, por 14 votos a favor, ninguno en contra y 3 abstenciones, presta aprobación al borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 31 de Enero de 1.992.

Handwritten signature

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL PRESENTE EJERCICIO DE 1.992.

Por la Secretaria que suscribe, se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Acto seguido, y abierto el turno de intervenciones por la Presidencia, toma la palabra, en primer lugar, D. José Cardenal Menea, Concejal-delegado de Hacienda y portavoz del Partido Socialista Obrero Español, quien da lectura a escrito del siguiente tenor literal:

""El documento presupuestario que hoy se somete a la aprobación del Pleno es el documento político que pretende dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos de Villanueva y refleja los grandes objetivos que este grupo político pretende conseguir en orden al cumplimiento del programa electoral votado mayoritariamente por los villanovenses dentro de la política global fijada en ejercicios anteriores.

03818881



CLASE 24

SENADO REUNIDO EL DIA... - PRESIDENCIA DE LA COMISION DE LA... EL DIA...

Para efectos del presente del voto de la mesa electoral...

Al año de este presente... en las sesiones de mesa electoral...

Por la presente se declara... el presente del voto de la mesa electoral...

SENADO REUNIDO... PRESIDENCIA DE LA COMISION DE LA... EL DIA...

Por la presente se declara... el presente del voto de la mesa electoral...

El presente presupuesto... el presente del voto de la mesa electoral...

Handwritten signature



0J8158862



CLASE 8ª

El Presupuesto de 1.992 es un eslabón más de la cadena de la planificación cuatrienal del programa de gobierno cuyos objetivos básicos son:

- La lucha contra el desempleo a través de programas específicos financiados con recursos ordinarios y convenios con otras administraciones públicas.
- La mejora de la calidad de vida de los ciudadanos a través de programas de actuaciones de los distintos servicios, inversiones en bienes y equipamientos sociales y una mejor gestión de los servicios.
- La potenciación de la participación ciudadana en los campos culturales, deportivos, educativos, asistencial y asociativo.

Estructura.- Adecuándose a la normativa legal vigente (Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Real Decreto 500 de 20 de Abril de 1.990, y Orden de 20 de Septiembre de 1.989), presenta novedades importantes que pretenden una mayor claridad expositiva de las cifras y un reforzamiento de los controles de legalidad, financiera y de gestión desde la vertiente de eficacia y eficiencia.

- De un lado, se adopta la clasificación funcional, la clasificación del ciudadano, como prioritaria que permite una mejor respuesta a la pregunta de para qué se gasta?.

- También se introducen los proyectos de gastos (que aparecían como proyectos complejos y en el Capítulo 6º) y que en este Presupuesto se desglosan entre los distintos capítulos mejorándose así el seguimiento de los gastos y, por tanto, de los ingresos afectados.

- Por último, se potencia una clasificación no exigible por ley, la clasificación orgánica (por servicios) que pretende una mejor localización del gasto, un acercamiento al costo real de cada servicio y un mayor control de la gestión.

En cuanto al destino del gasto estamos ante un documento marcado por lo social al dirigir más del 50 % (682 millones) de los recursos a la producción de bienes de carácter social. Gastos dirigidos a mejorar globalmente la calidad de vida y que están sustentados por programas de actuación en Educación, Enseñanza, Sanidad, Urbanismo, Recogida de Basura, Abastecimiento de Agua, Parques y Jardines, Deportes, Cultura, etc.

El 18 % (244 millones) de los recursos están destinados a la seguridad, protección y promoción social con acciones en el campo del empleo, reinserción social de marginados o prestación de servicios de asistencia social.

Al campo de la protección civil y la seguridad ciudadana va destinado el 6,41 % de los recursos (86 millones), y a la mejora del funcionamiento de los servicios de administración general dirigida a los ciudadanos el 7,42 % (100 millones).

Nos encontramos ante un documento en el que se ha buscado la redistribución del gasto bajo la voluntad política de reducción y contención del mismo pues el incremento con respecto a 1.991 es sólo del 1,65 %.

Mantiene el nivel de inversiones reales y un nivel de endeudamiento de algo más del 14 %, muy por debajo de lo permitido / por la ley.



0J8158863



CLASE 8ª

Este documento presupuestario persigue el afianzamiento de la autonomía financiera reflejado en la disminución de los pasivos financieros y en un incremento de casi el 8 % sobre 1.991 en cuanto a los ingresos por operaciones corrientes.

Este grupo entiende que el Presupuesto para 1.992 está dentro de la política económica general de la Administración Central y de la Autonómica y que es un instrumento adecuado para conseguir en el año de su vigencia los tres objetivos básicos señalados.

Por ello, pedimos el voto favorable de todos los grupos políticos."""

A continuación, el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, tras expresar en nombre de su grupo el deseo del pronto restablecimiento del Sr. Alcalde, recién intervenido quirúrgicamente, da lectura al siguiente escrito que aporta para su incorporación literal al acta:

""Un año más se sucede este ritual, este baile de cifras y códigos, esta amalgama de desatinos y desaciertos recogidos en un mamotreto que ha culminado en un bodrio que se destina al reparto de mercedes y prebendas (Instituciones sin fines de lucro: C.D. Villanovense, Doncel, Carnavales, Santiaguito y otros) y que aspira, más que a atender necesidades sociales, a satisfacer urgencias políticas según se vayan presentado.

Créame, señores, si les digo que hemos tratado de ser generosos en el análisis del proyecto, que nuestra disposición ha sido la mejor para haber observado el lado positivo de este legajo, pero al final la conclusión a la que hemos llegado es que lo que Vdes. nos presentan podrá ser un documento socialista pero no tiene nada de social, como iremos desgranando y demostrando a lo largo de la intervención.

Ya en el año 1.990 les hacíamos una oferta de mano tendida que volveríamos a hacérsela en la discusión presupuestaria del pasado año 1.991, y que era la de contar con nuestra colaboración si para este año 1.992 Vdes. se decidieran a aceptar unas premisas que para nosotros eran fundamentales:

- La de atacar seriamente el gasto innecesario, que es mucho lo que este Ayuntamiento tiene de gasto inútil y no productivo.
- El estudio serio y riguroso de la recaudación pendiente, un factor que a nuestro entender produce graves desequilibrios de tesorería y contabilidad.
- Una acomodación racional de impuestos.- En una palabra, ver con lo que contamos para ver después como lo gastamos, y no al revés, como hacen Vdes.

Igual que hacen las economías domésticas, en función de lo que ganan así se planifica el gasto dejando incluso algo para el ahorro, que como Vdes. sabrán en definición económica es muy ilustrativa y es la capacidad de sacrificio en consumo presente para afrontar las necesidades futuras sin agobios; su versión e interpretación es la contraria: destruyamos la capacidad de ahorro municipal endeudándonos aunque sea a costa de destrozar el futuro del Ayuntamiento que es ni más ni menos el futuro de sus ciudadanos.

018128883



CLASE 84

Este documento... (mirrored text from the reverse side)

El contenido... (mirrored text from the reverse side)

El presente... (mirrored text from the reverse side)

Handwritten signature or initials



OJ8158864



CLASE 8ª

- Catalogación de puestos de trabajo.- Aunque según el acta de 22-6-90, el Sr. Cardenal prometió que en ese verano se haría, seguimos pidiéndola año tras año y como el que oye llover.

El no haber tomado en consideración estos cuatro ejes fundamentales en cualquier presupuesto que se precie serían razones más que suficientes para votar en contra de este anteproyecto, pero hay más como iremos viendo.

Yo he venido repitiendo aunque parezca presuntuoso, acuñando, una frase: "Año de elecciones, año de inversiones".

Y desde luego, contemplando el anteproyecto no hay elecciones; al menos ajustadas a los tiempos legales, porque no cabe la menor duda en pensar que Vdes. han manejado los Presupuestos como instrumentos electorales; no hay más que echar una ojeada a los Presupuestos que han coincidido con años electorales.

Y les advierto que si no han aprovechado este año, en los próximos despídanse de gastos innecesarios y despilfarros porque ese célebre Plan de Emergencia hará que el Consejo Europeo obligue a las Administraciones Rúblicas a disminuirlos, ya que se impondrá una tasa del P.I.B. para reducir de forma drástica el gasto público.

En definitiva lo que venimos pidiendo nosotros año tras año: atacar seriamente el gasto.

Y lo que resume el "culmen" de nuestros argumentos en contra es la siguiente conclusión: Si no ofrecen Vdes. inversiones y reducen drásticamente el Plan de Empleo (como luego veremos) ¿en qué gastan?. Nuestra respuesta es: en jaranas, charangas, pachangas y cachondeos, como demostraremos.

Hecho este preámbulo y habiendo enmarcado el tema, vamos a pasar ahora a analizar con un proceso lógico el documento que se trae a discusión.

Hemos utilizado siempre un sistema, el de referirnos al fondo y a la forma, a la que este año añadiremos también la técnica.

En cuanto a la forma:

Por enésima vez voy a martillear sus conciencias y a refrescar su memoria aunque de nada me sirva, pero mi obligación y la de mi grupo es hacer ver a la opinión pública y a nuestros ciudadanos que Vdes. se burlan de la ley de una forma constante y permanente, y aún a sabiendas de que son normas de obligado cumplimiento Vdes. demuestran su más absoluto desprecio en el respecto a las mismas por el hecho de no cumplirlas nunca.

Vamos a verlo una vez más:

El Presupuesto de 1.987 se aprobó en Diciembre del mismo año; el de 1.988, en Julio del mismo año; el de 1.989, en Julio de dicho año; el de 1.990, en Julio de dicho año; el de 1.991, en Diciembre de dicho año, y el de 1.992, se aprobará en Mayo de dicho año.

Y no vale lo de la prórroga, Sr. Cardenal, ya que la misma se debe utilizar de forma ocasional. Es la excepción y no la norma.

01812884



CLASE 24

... 1987 ... 1988 ... 1989 ... 1990 ... 1991 ... 1992 ... 1993 ... 1994 ... 1995 ... 1996 ... 1997 ... 1998 ... 1999 ... 2000 ... 2001 ... 2002 ... 2003 ... 2004 ... 2005 ... 2006 ... 2007 ... 2008 ... 2009 ... 2010 ... 2011 ... 2012 ... 2013 ... 2014 ... 2015 ... 2016 ... 2017 ... 2018 ... 2019 ... 2020 ... 2021 ... 2022 ... 2023 ... 2024 ... 2025 ...

[Handwritten signature]



OJ8158865



CLASE 8ª

Los artículos 112.4 de la Ley 7/1.985, y 150 de la Ley 39/1.988, disponen que deben estar aprobados definitivamente antes del 31 de Diciembre del año anterior al del ejercicio en que deben aplicarse.

Y en cuanto a su aprobación inicial, se indica que debe estar efectuada el 15 de Octubre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse.

En su consecuencia, la vulneración de la normativa es evidente.

Pero esta responsabilidad no puede quedar diluida y hay que decir con meridiana claridad que debe atribuirse al Sr. Presidente de la Corporación con la participación de los demás componentes del equipo de gobierno.

Según los artículos 149.1.2.3 y 4 de la Ley 39/88, de 30 de Diciembre; 18, 1.2.3 y 4 del R.D. 500/90, y 16, aptdo. 1º del R.D. 2.568/86, el Presupuesto de la Entidad Local será formado por su Presidente al que hay que unir el de los organismos autónomos y el de las sociedades mercantiles quienes deberán remitirlos antes del 15 de Septiembre de cada año del ejercicio anterior al que deban aplicarse.

Sirva esta argumentación también para la entidad mercantil NAVISA.

Si el legislador lo hubiera querido modificar lo hubiera hecho, sin embargo lo refuerza nuevamente con el desarrollo del R.D. 500/90 de 27 de Abril, que amplía incluso su cumplimiento al Interventor.

Para que nos enteremos son responsables por acción y por no respetar las leyes:

- El Alcalde o persona en quien delegue (entiendo que el Sr. Cardenal como Presidente de la Comisión de Hacienda).
- El Sr. Presidente de NAVISA.

Y está claro que también incumplen lo que dice la ley (artículos 149.2 de la Ley 39/88, y 12 del R.D. 500/90) con respecto a la documentación a aportar ya que de NAVISA no se incorpora ni Memoria explicativa, ni anexo de personal ni plan de inversiones.

Lo de los Organismos Autónomos, mejor no tocarlo, porque con respecto al Patronato de Deportes cuando les parece lo tratan como escuelas deportivas y cuando no, parte de sus partidas las agregan a Instituciones sin fines de lucro de las que también hablaremos posteriormente al igual que del Hospital Asilo Santa Justa, y también incumple la normativa en este aspecto.

La Disposición Transitoria 7ª en relación con el artº 145.2 de la Ley 39/99, dicen que las Entidades Locales, en el plazo máximo de seis meses a partir de la entrada en vigor de esta ley, deben clasificar sus Organismos Autónomos.

En cuanto a la técnica:

Que es técnicamente reprochable y censurable lo demostraremos con las siguientes argumentaciones:

- No se cumple con una norma básica en el funcionamiento

07815885



CLASE 88

Los señores D. D. de la ley 10/1988, de 25 de mayo, y D. D. de la ley 10/1988, de 25 de mayo, que aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Y en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

En consecuencia, la Comisión de la Diputación de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo, ha acordado lo siguiente:

Primero.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Segundo.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Tercero.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Cuarto.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Quinto.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Sexto.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Séptimo.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Ocho.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Noveno.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.

Décimo.- Que se acuerda convocar a las elecciones municipales para el día 15 de mayo de 1988, a las 10 de la mañana, en el ayuntamiento de Badajoz, para elegir a los concejales de dicho ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y de desarrollo.



0J8158866



CLASE 8ª

de las sociedades mercantiles cual es que la Junta General de Accionistas apruebe sus presupuestos y que yo recuerde, este acto no se ha producido en NAVISA porque cuando se trae como anexo al Presupuesto del Ayuntamiento es porque se supone debe estar aprobado ¿por quién?, ¿cuándo?, sin que valga decir que la aprobación que se va a producir aquí esta noche vale también para NAVISA, acto que sería nulo de pleno derecho porque es distinto el Organó convocante y distintos sus cargos aunque coincidan sus miembros.

Y lo que es una auténtica aberración presupuestaria y contable son las reservas de crédito que el mandato presupuestario consigna para pagar deudas atrasadas de Iberduero y fluctuaciones que produzcan los salarios en previsión de aumento del I.P.C.

Sr. Cardenal: para los pagos que han debido Vdes. efectuar y que no han pagado de años anteriores, sabe igual que yo que tienen la consideración de pagos preferentes y hay que darles el tratamiento que dice la normativa (artº 157.2 de la ley 39/88, artº 26.2 aptdos. a, b y c del R.D. 500/90.

Y para las fluctuaciones derivadas de algún efecto compensatorio en materia de salarios y que no existe consignación le cabe el recurso de la modificación presupuestaria.

Y si Vd. no lo hace así me temo y me hace pensar, por la circulación de fondos a los grupos de función, que lo puede utilizar como quiera dada la mayor capacidad de maniobra que permiten las nuevas estructuras. Por eso que se dice que la mujer del César no sólo tiene que ser buena sino tiene también que aparentarlo.

Se me ocurre preguntarle ¿por qué no hace también reservas de créditos para los muchos cientos de millones que deben a proveedores? ¿Por qué a Iberduero sí y a los que todavía se les deben expropiaciones, pongo por caso, no?

¿O es porque Iberduero se ha negado a darles nuevas solicitudes de enganche como ha hecho Sevillana en Andalucía hasta que no se les pague y han concertado Vdes. un plan de pago a espaldas de esta Corporación.

¿O teme Vd. que no tengan suministro de energía para las jaranas, charangas y pachangas que se nos avecinan?

En cuanto al fondo:

La estructura presupuestaria efectúa unas clasificaciones que aunque las lecturas de sus epígrafes pudiera no ser clarificadoras, nuestra obligación es traducirlas al román paladino, al lenguaje llano, para que todo el mundo lo entienda para posteriormente analizarlas.

La ley ofrece la siguiente vertebración: estructura funcional, económica y orgánica, siendo las dos primeras obligatorias y la última optativa, pero esto ¿qué es?. Lo veremos:

Estructura orgánica: nos dice quién puede gastar.

Estructura económica: nos indica en qué se gasta.

Estructura funcional: Nos aclara para qué se gasta.

Debo de confesar que me ha costado algún esfuerzo asimilarlo, pero entre algunas consultas, algunas lecturas y algo de estudio he podido captar lo que significa la estructura funcional, eje sobre el que se vertebra el mamotreto presupuestario y sobre todo cuando en una Comisión Informativa se nos dijo, de forma resumida,

01812888



CLASE 5A

de las actividades económicas... las actividades económicas... las actividades económicas...

Y lo que se ha... las actividades económicas... las actividades económicas...

En este sentido... las actividades económicas... las actividades económicas...

La actividad... las actividades económicas... las actividades económicas...

En el ámbito... las actividades económicas... las actividades económicas...

Después de... las actividades económicas... las actividades económicas...



0J8158867



CLASE 8ª

que esta clasificación se utilizaba para que se funcione. Pues bien, yo les voy a decir como se funciona en este Ayuntamiento, analizando desde diversas perspectivas la vertiente de los gastos.

Capítulo I: 502,4 millones. Supone el 37,2 % del total del Presupuesto de 1.992; el 35,8 % en el de 1.991, mientras que el de la Junta de Extremadura alcanza el 19,9 %

Como se podrá observar se dobla en porcentaje al de la Junta tomado como referente y se sobrepasa en 5 puntos aproximados el ratio modelo de cualquier presupuesto racional que destina del 20 al 25 % de los recursos a esta parcela.

¿Pero cómo se ha metido esta partida?

Call

- Con las aportaciones al personal funcionario en donde expresamos una vez más nuestras quejas por la falta urgente de una racional catalogación de puestos de trabajo donde prime más el objeto y no el sujeto, que se nos prometió por el Sr. Cardenal en el verano de 1.990 y que como verán ya ha llovido desde entonces, y el hecho de ofrecer esa resistencia nos da en pensar que Vdes. utilizan los complementos como premio y castigo más que acomodarlos al mérito y capacidad del funcionario.

Call

- Personal laboral fijo.- Cuyas aportaciones se sustentan en un Convenio que aunque ha progresado aún deja mucho que desear hasta conseguir lo que venimos pidiendo desde la noche de los tiempos la desaparición de esta sección, transformándolos en personal funcionario mediante vacantes que se vayan produciendo afines a sus puestos de trabajo, ya que no hay razón de ser que en una misma empresa y con un mismo patrón haya dos clases de trabajadores fijos con tratamientos laborales diferentes.

- Personal eventual y de Proyectos de Gastos:

Y que conforma el Plan de Empleo municipal ¡que ironía!. Aquí, en esta parcela, han reducido la oferta de empleo en un 200,5 % con respecto al año anterior; de ahí que en el preámbulo dijéramos nosotros que este documento que se somete a discusión podrá ser socialista pero no tiene nada de social.

- Altos Cargos de Gobierno:

Este es un área que podríamos dedicarle un tema monográfico y, a buen seguro, que nos haría falta tiempo para hablar detenidamente; pero como sabemos que esto es una barrera infranqueable nos limitaremos a resaltar una anécdota.

El incremento que se ha producido en alguno de Vdes., es decir, la diferencia entre lo que cobraba el pasado año a lo que cobra o cobrará en este supone, de forma aproximada, el sueldo íntegro de un peón que percibiera el salario interprofesional y el equivalente a lo que reciben tres pensionistas; por una sencilla razón: no es lo mismo calcular un % sobre 6 millones de ptas./año que sobre un millón.

Capítulo 2: 297,8 millones. Supone el 22,1 % del Presupuesto de 1.992; el 15,8 % en el de 1.991; el de la Junta alcanza el 4,1 %. Los datos son elocuentes, cinco veces más; un 500 % más que la Junta gastamos en bienes corrientes y servicios; cifras que sonrojan.

018128887



CLASE 14

que esta clasificación se realiza para de las...
 para las que se han de aplicar en este...
 análisis de los datos...
 del...
 el...
 como se puede observar en...
 las...
 el...
 del...
 Para...
 - Con...
 expresiones...
 el...
 y al...
 utilizar...
 el...
 - Personal...
 en...
 para...
 líneas...
 - Personal...
 y...
 del...
 del...
 para...
 que...
 - El...
 en...
 que...
 y...
 que...
 de...
 los...
 tanto...
 que...

Handwritten signature or initials



OJ8158868



CLASE 8ª

Cap. 3: 65 millones. 4,8 % del Presupuesto de 1.992; el 4,5 % en el de 1.991; el de la Junta supone el 2,2 % En gastos financieros duplicamos el referente seleccionado.

Cap. 4: 110,6 millones. 8,2 % del Presupuesto de 1.992; el 7,3 % en 1.991; el de la Junta alcanza el 9,7 %

Cap. 6: 323,7 millones; 24 % del Presupuesto de 1.992; el 34 % en 1.991; el de la Junta alcanza el 49,2 % No es de recibo que el Capítulo que debe ser el auténtico motor presupuestario sea tan pobre en proyectos de obras nuevas y aunque seamos generosos con las cifras que nos presentan, contemplándolos friamente estamos al 70 % sobre el pasado año y a la mitad del modelo tomado, y si descontamos los montos de los mataderos, rehabilitación, Parque, etc., de inversiones nada de nada.

Capítulo 9: 48 millones. Supone el 3,5 % del Presupuesto de 1.992; el 1,7 % del de 1.991; el de la Junta alcanza el 0,6 %. Este capítulo de Pasivos financieros exigibles crece un 500 % más con respecto al modelo y un 200,5 % más que en el pasado año.

Entre el capítulo 3 y éste, es decir, entre intereses y amortizaciones, pagamos 113 millones de pesetas, lo que equivale al 8,3 % del total presupuestario.

En definitiva, entre el capítulo de Personal, el de Gastos corrientes, Gastos financieros y Amortizaciones, hay casi un 70 % de recursos cautivos del Presupuesto.

Y ahora vamos a ver quien gasta, y hete aquí el cuadro de gastadores que no gestores, Sr. Cardenal:

Sección 01, Servicio 01, Organos de Gobierno: en 1.992, el 4,8 %; en 1.991, el 3,8 % Servicio 02: Personal y Régimen Interno: en 1.992, el 7 %; en 1.991, el 6,9 % Servicio 03, Hacienda y Patrimonio: en 1.992, el 17,9 %; en 1.991, el 15,5 % El aparato de la burocracia en 1.991, suma el 26,2 % en 1.992, el 29,7 %

Servicio 04: Policía Municipal: en 1.992, el 7,8%; en 1.991, el 5,9%. Servicio 05: Parques y Jardines: en 1.992, el 1,3 %; en 1.991, el 1,9 % Servicio 06: Abastecimiento de Agua: en 1.992, el 6,6 %; en 1.991, el 5,9 % Servicio 07, Basura, alcantarillado y limpieza: en 1.992, el 4,1%; en 1.991, el 4,5 % Servicio 08, Alumbrado Público: en 1.992, el 3,1 %; en 1.991, el 2,4 % Servicio 09, Cementerio: En 1.992, 0,7 %; en 1.991, el 0,3 % Servicio 010, Urbanismo, Vías y Obras: en 1.992, el 12,4 %; en 1.991, el 18,9 %

Todas esta prestación de servicios propiamente dichos, suponen en 1.991 el 55,3 %, mientras que en 1.992, suponen el 42,5 %. Es especialmente significativo el descenso del Servicio de Urbanismo, que baja en 6,5 puntos. Si se reducen en un 50 % la disposición de recursos en este servicio, ¿cómo se van a hacer proyectos?. Imposible.

Servicio 011.- Matadero y Mercado: En 1.992, el 15,5 %. En 1.991, el 10,5 %. El día que terminemos los Mataderos no sé que va a ser de este servicio.



0J8158869



CLASE 8ª

Servicio 012, Educación, Biblioteca, Archivos y Premios: en 1.992, 5,2 % en 1.991, 5,1%. Servicio 013, Deportes: En 1.992, 2,05 %; en 1.991, 1,6 % Servicio 014, Cultura: En 1.992, 1,4 %; en 1.991, 1,7 % Servicio 015, Festejos: en 1.992, el 1,7 % en 1.991, el 2,1 %. Todo esto son música, charangas, pachangas y cachondeos, o si lo prefieren, jarana o jolgorio, diversión bullicio o baile. Los niveles son similares.

Servicio 016, Sanidad y Consumo: En 1.992, el 1,1 %; en 1.991, el 1,2 %

Servicio 017, Juventud: en 1.992, el 1,9 %; en 1.991, el 7,2 %

Servicio 018, Acción Social: En 1.992, el 3,4 % en 1.991, el 4,1%.

Los Servicios 017 y 018, que suponen un 11,3 % constituyen el mercado directo de votos.

Servicio 019, Agricultura. En 1.992, el 0,1 %, sin que figurara nada en 1.991.

Servicio 020, Estación de Autobuses, 015 % tanto en 1.992 como en 1.991.

Servicio 021, Medio Ambiente: 0,5 % en 1.992 sin que figurara nada en 1.991.

Despachar como anécdota que el Servicio 019, de Agricultura, se ha creado sólo para las "amotos" de los Guardas que, por cierto, seguimos desconociendo qué funciones tienen.

Destacar que un 19,8 % de los recursos presupuestarios, es decir, 269.9 millones de pesetas se manejan de forma directa sin control de la oposición, ya que están afectos a unos servicios delegados en los que no tenemos presencia. Como verán, significativo.

Mencionar también que hay otros dos departamentos que están fuera del control de la oposición, como casi todo, que son, a saber:

Instituciones sin fines de lucro.- Donde el reparto de millones no sabemos a qué criterio obedece pero lo barruntamos, y lo que está claro es que en la distribución de estas mercedes no se tiene la misma sensibilidad para lo religioso que para lo profano, léase carnavales o Semana Santa, y que no se trata igual a Apoyat que al Villanovense, pongo por caso.

Hospital Asilo Santa Justa.- Que no sabemos todavía qué consideración tiene como órgano, ¿de quién depende?, ¿quién paga?, ¿quién lo dirige?, ¿cómo?, ¿dónde están sus propuestas, sus balances, sus memorias, su plan de empleo, inversiones, rentabilidad, etc? ¿O se limitan a darle 12 millones de pesetas sin controlar su seguimiento?.

Y para terminar, decir que este Ayuntamiento hace unos años estaba en números rojos, pero ahora está en bancarrota y no es una afirmación gratuita:

Deuda.....	700,000 millones.
Pte. pago ejerc. anter. a 1.991.....	168,022 "
Pendiente pago ejercicio 1.991.....	39,544 "
Pte. cobro ejerc. anterior (incobrah).....	173,541 "
SUMAN.....	1.081,107 millones.



OJ8158870

CLASE 8.^a

A lo que habría que añadir las expropiaciones pendientes de pago que tienen resolución firme, algunas desde el año 90 y que todavía no tienen su reflejo contable ni presupuestario y que siendo su pago preferente, es incalificable que Vdes. se burlen uno y otro año del derecho de estos ciudadanos; luego con este pendiente de pago el Ayuntamiento debería unos 1.200 millones de pesetas, y como deben comprender, en este barco presupuestario nosotros no vamos a hacer de remeros para continuar con esta caótica situación, y por tanto, votamos en contra. Muchas gracias.""

Seguidamente, D. Mariano Escobar Miñoz, por el grupo de Izquierda Unida, realiza la siguiente intervención:

"Para Izquierda Unida la discusión previa del Presupuesto municipal para 1.992 ha tenido los mismos defectos que los años anteriores, empeorados con el incumplimiento de las promesas del grupo que los presenta, en una clara demostración de que estas promesas lo único que pretenden es salir del paso, del mal paso que supone para Vdes. el debate público de unos presupuestos que carecen del más mínimo sentido común.

Hay que decirlo para los que no lo sepan, y recordarlo para los que lo saben, que la Comisión de Hacienda se ha reunido 3 veces en una semana. Y otra más para emitir el dictamen. En total, unas 7 horas de discusión de las que han sobrado más de la mitad, dada la mecánica de trabajo que han impuesto Vdes. Si señores, ha sobrado casi todo el tiempo porque con la documentación aportada, desde mi casa, sin moverme, este representante en la Comisión de Hacienda habría sacado las mismas conclusiones, ya que como dice el Concejal delegado de la materia, todo está en los papeles. Efectivamente, los papeles están llenos de números fríos y desnudos, pero una peseta colocada en un sitio u otro debe responder a unas motivaciones y a unos criterios políticos; y aquí es donde hemos empezado a fallar.

Para empezar, y en previsión de lo que se avecinaba, por la experiencia acumulada de muchos años, este grupo, propuso por escrito, al Sr. Alcalde y su delegado de Hacienda que, previamente a la discusión del Presupuesto, los responsables de todas las áreas y servicios que tienen incidencia en el Presupuesto se reunieran con la Comisión de Hacienda para estudiar monográficamente la participación de cada uno de ellos en el Presupuesto. Como se hace en cualquier institución, sea autonómica o estatal. Esta propuesta ha sido rechazada por Vdes. ignorando los más elementales principios de claridad, transparencia y participación, incluso olvidando sus propias manifestaciones públicas. Leo el acta del Pleno de 28.11.91 sobre los Presupuestos de 1.991, página 11, párrafo 8.^o. Firma el Sr. Cardenal: "Es cierto que el Presupuesto de 1.990 fue más debatido en Comisión, a donde acudieron los delegados de las distintas áreas, y que en el próximo de 1.992, que empezará a debatirse próximamente, se volverá a hacer igual".

Cuando se dicen cosas sin sentirlas y sin creerlas y sólo para salir del apuro, pasan estas cosas.

Venimos repitiendo hasta la saciedad que la liquidación anterior es fundamental. Incluso el Sr. Concejal delegado de Hacienda, en otro alarde artístico, reconoce en el mismo acta citada que



OJ8158871



CLASE 8ª

"la liquidación anterior sirve de base al Presupuesto siguiente", página 13, párrafo 1º. La liquidación de 1991, después de varias demoras, la última de 6 días, se nos entregó el pasado miércoles por la noche; problemas técnicos que pagamos nosotros. Recordar aquí que la liquidación en cuestión está firmada por el Alcalde el 30 de marzo. Debieron considerar Vdes. que a pesar de su importancia, o precisamente por ello, eran demasiados días para la oposición.

Nos parece suficientemente claro para concluir en esta introducción el asunto que todo el trabajo del gobierno municipal, va dirigido a la consecución de dos objetivos:

1º.- Que la oposición no puede conocer la situación real de este Ayuntamiento desde el punto de vista económico e ignore por tanto, y por extensión todos aquellos ciudadanos a los que representa ¿qué se debe? ¿Cuánto se debe? ¿A quién se debe? ¿Por qué se debe?. Y naturalmente ¿quien debe al Ayuntamiento, cuánto y por qué?.

Parece que, como en Badajoz, será necesario un cambio de Alcalde, aunque sea del mismo partido, para que pueda conocerse la situación real.

2º.- Que la oposición no puede conocer como se emplean los dineros de las partidas de dominio exclusivo del grupo de gobierno, a saber:

- Subvenciones a entidades.
- Ayudas, caridad y beneficencia.
- Atenciones protocolarias y representativas.
- Empleo eventual.
- Proyectos de gastos (Juventud y Acción Social. Sr. Cardenal: sí se les puede cambiar la denominación de proyectos complejos. Ya ve Vd. qué oportuno estuvo en su afirmación (Acta citada, pág. 5, párrafo 10º).

Este grupo no entiende la reiterada referencia a la hegemonía de la clasificación del ciudadano en ese documento humorístico que titulan memoria explicativa, en donde puede leerse varias veces lo clara y sencillas que resultan las cifras presupuestarias con la preeminencia de la clasificación funcional.

Fijense si resultará clara y sencilla la nueva versión, que Vdes. que se dedican exclusivamente a esto, según nuestra opinión muy bien pagados con cargo al Presupuesto, que tienen a sus órdenes, y creo que nunca mejor dicho, a todos los funcionarios de este Ayuntamiento cuyo coste anual es de casi 200 millones de pesetas (196.405.008), y además precisan y lo hacen, la contratación de un técnico especializado, también con cargo al Presupuesto, para que les ayude y traduzca, a Vdes., una cosa tan clara y tan sencilla que consideran está al alcance de cualquier ciudadano y por sus propios medios.

Por otra parte, el redactor de tan magnífico documento tiene algunas lagunas, porque tan pronto habla del equipo de gobierno como del Ayuntamiento, según convenga.

Pues bien, los objetivos prioritarios, con los que este grupo está de acuerdo en su enunciado que no en su desarrollo, son según Vdes.:

038128871



CLASE 88

En el expediente de clasificación de la plaza de profesor de enseñanza secundaria de la especialidad de Matemáticas, en el grupo de ingreso de 1.º de Bachillerato, se ha producido un error en la asignación de la plaza a uno de los aspirantes, por lo que se solicita su modificación.

Los datos administrativos de esta plaza son los que aparecen en el anuncio de concurso de oposición de la plaza de profesor de enseñanza secundaria de la especialidad de Matemáticas, en el grupo de ingreso de 1.º de Bachillerato, publicado en el Boletín Oficial de la Diputación de Badajoz, número 1.000, de fecha 15 de mayo de 1988.

En consecuencia, se solicita que se proceda a la modificación del expediente de clasificación de la plaza de profesor de enseñanza secundaria de la especialidad de Matemáticas, en el grupo de ingreso de 1.º de Bachillerato, para que se otorgue a uno de los aspirantes.

En el expediente de clasificación de la plaza de profesor de enseñanza secundaria de la especialidad de Matemáticas, en el grupo de ingreso de 1.º de Bachillerato, se ha producido un error en la asignación de la plaza a uno de los aspirantes, por lo que se solicita su modificación.

- Matemáticas y Estadística
- Física, Química y Geología
- Mecánica, Geometría y Topografía
- Dibujo técnico
- Historia de España y Geografía
- Idioma extranjero

En consecuencia, se solicita que se proceda a la modificación del expediente de clasificación de la plaza de profesor de enseñanza secundaria de la especialidad de Matemáticas, en el grupo de ingreso de 1.º de Bachillerato, para que se otorgue a uno de los aspirantes.

En consecuencia, se solicita que se proceda a la modificación del expediente de clasificación de la plaza de profesor de enseñanza secundaria de la especialidad de Matemáticas, en el grupo de ingreso de 1.º de Bachillerato, para que se otorgue a uno de los aspirantes.

En consecuencia, se solicita que se proceda a la modificación del expediente de clasificación de la plaza de profesor de enseñanza secundaria de la especialidad de Matemáticas, en el grupo de ingreso de 1.º de Bachillerato, para que se otorgue a uno de los aspirantes.

En consecuencia, se solicita que se proceda a la modificación del expediente de clasificación de la plaza de profesor de enseñanza secundaria de la especialidad de Matemáticas, en el grupo de ingreso de 1.º de Bachillerato, para que se otorgue a uno de los aspirantes.



OJ8158872



CLASE 8ª

1ª.- Mejorar el bienestar social, mediante una mejor gestión de los servicios públicos.

Los servicios con tasas deben ser equilibrados en su gestión, por lo tanto, los pagan los ciudadanos que los disfrutan. Su calidad está en relación con su costo. En Villanueva este tipo de servicios son de tan mala calidad que casi podrían ser gratis.

Pero además ¿qué propone el Presupuesto de 1992 para mejorar algo la calidad de estos servicios?. Nada. Y si englobamos todos estos servicios que se incluyen en el grupo de función 4 de esa preeminente clasificación funcional, llamada Producción de bienes públicos de carácter social, tendentes a elevar o mejorar la calidad de vida.

Dicen los papeles: página 2, Orden 20 Septiembre de 1989.

¿Cuánto de esto se contempla en los Presupuestos?. Nada. Todas las dotaciones están encaminadas al mantenimiento de la existencia como posibilidad de esos servicios.

Sin embargo, con las cifras en la mano, se puede concluir que el servicio fundamental, básico y casi único es uno que no se define como tal que es el mantenimiento de la maquinaria administrativa, prácticamente improductiva, cuya existencia supone que los demás no existan. Engloba los servicios 1, 2 y 3 que se llevan 400 millones de pesetas, el 30 % de todo el Presupuesto. ¿Qué beneficios recibe el ciudadano si hasta la elaboración de su recibo de agua tiene que pagarlo?.

Según este Presupuesto para eso sirven fundamentalmente los impuestos de los ciudadanos, que si Vdes. no demuestran lo contrario es de donde salen los ingresos, directa o indirectamente.

2ª.- Inversiones.

Aunque no quiero ponerme en plan leguleyo, entre otras cosas porque son y lego en la materia y no tengo el asesoramiento suyo, que también pago, voy a hacer referencia al artículo B.2 del Real Decreto 500/1.990, que dice más o menos que el Anexo del Plan de Inversiones del Presupuesto deberá coordinarse con el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana y sus etapas.

Me he tomado la molestia de echar un vistazo al Programa de Actuación Urbanística y sus etapas del Plan General de Ordenación Urbana y no encuentro por ningún sitio sus inversiones estrellas para este año (también de otros anteriores), cuales son el Matadero Comarcal, el Parque de la Constitución y el Edificio municipal. Deben ser coyunturales y aquí el Plan General de Ordenación Urbana pinta lo mismo que desde 1983: Un documento para ser reiteradamente modificado y para sacar dinero de las licencias. El resto hace mucho que está fuera de ordenación y de circulación. Sin embargo, sí encuentro una larga lista de Actuaciones programadas con etapas, años y financiación de las que solamente destaco unas cuantas:

Mejora saneamiento.- 1ª.- Ayuntamiento 50 %

Ronda Este.- 1ª.- Ayuntamiento 50 %

Alumbrado periferia.- 1ª.- Ayuntamiento 50 %

Depuradora biológica.- 1ª.- MOPU 100 %

Abastecimiento aguas.- 2ª.- Ayuntamiento 50 %

Urbanización P.P. 3.- 2ª.- Ayuntamiento 24 %

028128872



CLASE 24

14.- Sobre el desarrollo social, económico, etc. en el
 ámbito de las zonas rurales.
 Los servicios que se han creado en las zonas rurales
 por la acción de los organismos de las Diputaciones
 locales, así como los servicios que se prestan en las
 zonas rurales por los propios ayuntamientos, etc.
 Este aspecto del desarrollo social, económico, etc. en las
 zonas rurales es el que se trata en el presente informe.
 Los servicios que se prestan en las zonas rurales
 de una forma general, tanto en el campo de la
 enseñanza, como en el de la sanidad, etc., son
 de carácter general y se prestan en las zonas
 rurales de una forma general, tanto en el campo
 de la enseñanza, como en el de la sanidad, etc.
 Este aspecto del desarrollo social, económico, etc.
 en las zonas rurales es el que se trata en el
 presente informe.
 Los servicios que se prestan en las zonas rurales
 de una forma general, tanto en el campo de la
 enseñanza, como en el de la sanidad, etc., son
 de carácter general y se prestan en las zonas
 rurales de una forma general, tanto en el campo
 de la enseñanza, como en el de la sanidad, etc.
 Este aspecto del desarrollo social, económico, etc.
 en las zonas rurales es el que se trata en el
 presente informe.
 Los servicios que se prestan en las zonas rurales
 de una forma general, tanto en el campo de la
 enseñanza, como en el de la sanidad, etc., son
 de carácter general y se prestan en las zonas
 rurales de una forma general, tanto en el campo
 de la enseñanza, como en el de la sanidad, etc.
 Este aspecto del desarrollo social, económico, etc.
 en las zonas rurales es el que se trata en el
 presente informe.

[Handwritten signature]



15.- Sobre el desarrollo social, económico, etc. en el
 ámbito de las zonas rurales.
 Los servicios que se han creado en las zonas rurales
 por la acción de los organismos de las Diputaciones
 locales, así como los servicios que se prestan en las
 zonas rurales por los propios ayuntamientos, etc.
 Este aspecto del desarrollo social, económico, etc.
 en las zonas rurales es el que se trata en el presente
 informe.
 Los servicios que se prestan en las zonas rurales
 de una forma general, tanto en el campo de la
 enseñanza, como en el de la sanidad, etc., son
 de carácter general y se prestan en las zonas
 rurales de una forma general, tanto en el campo
 de la enseñanza, como en el de la sanidad, etc.
 Este aspecto del desarrollo social, económico, etc.
 en las zonas rurales es el que se trata en el
 presente informe.
 Los servicios que se prestan en las zonas rurales
 de una forma general, tanto en el campo de la
 enseñanza, como en el de la sanidad, etc., son
 de carácter general y se prestan en las zonas
 rurales de una forma general, tanto en el campo
 de la enseñanza, como en el de la sanidad, etc.
 Este aspecto del desarrollo social, económico, etc.
 en las zonas rurales es el que se trata en el
 presente informe.



OJ8158873



-CLASE 8ª

Parque de Villanueva (no Const.).- 2ª.- Ayuntº 100 %
Parque Zújar.- 2ª.- Ayuntº 33 %
Acond. fábrica jabones.- 2ª.- Ayuntº 100 %
Restauración Ranteón.- 2ª.- Ayuntº 100 %
Acceso a Instal. deport.- 2ª.- Ayuntº 100 %

Al elaborar sus proyectos de inversiones ¿han tenido en cuenta la obligada coordinación que dice la ley?

¿Saben que existe el Programa de Actuación del Plan General de Ordenación Urbana?

Siempre se ha dicho que el apartado de inversiones define a un Presupuesto.

El año pasado presumían de que las inversiones eran de un 35 % (34,5).

Este año si quitamos lo que repite del año anterior (135 millones del Matadero) se queda en el 14 % (13,9) y esto haciendo una interpretación benevolente y aceptando la ayudita estratégica de la Junta de Extremadura, para costear un capricho personal de 50.000.000 para intentar acabar el Parque, por que si no, se quedaría en el 10 %.

¿Cómo definirían Vdes. un Presupuesto así?

3º.- Empleo.-

Está claro que el empleo no es una competencia específica de los Ayuntamientos aunque éstos deben esforzarse por generarlo al máximo de sus posibilidades.

Cuando tienen un año electoral es conocido su esfuerzo por inflar el empleo y destinar a él lo posible y lo imposible. Pero después de un año electoral viene otro postelectoral y ya el objetivo es mucho menor.

No parece que lo que explica la memoria tenga mucho que ver con la realidad. El año pasado, 1991, todos eran faroles y aplausos.

¿Qué se puede hacer este año 1992, cuando se rebaja a menos de la mitad?. Claro que son criterios del grupo de gobierno, pero eso hay que explicarlo porque no puede ser oficial el resultado cuando se invierte la mitad.

1.991.- 27.000.000.- 9,5 %

1.992.- 59.000.000.- 4,3 %

El año pasado, el Sr. Cardenal calificaba el Presupuesto como "social e inversor que tiene muy en cuenta el empleo, razones por las que pedía el voto favorable para el mismo". Supongo que este año en consonancia con lo que decía el año pasado (Acta citada, pág. 16, párrafo 1º), pedirá el voto desfavorable para el mismo, con lo que este grupo estará de acuerdo.

Recordarle por último (Acta citada, página 15, párrafo 12), otra afirmación suya, por si le ayuda a decidirse a votar en contra y devolver los Presupuestos a la Comisión, para que algunos de los que piensen votar sí sepan lo que votan: Decía el año pasado: "la catalogación de puestos de trabajo reconoce que es un compromiso sin cumplir y que se llevará a cabo para 1.992". Nada más por ahora. Muchas gracias." ""



018128873



CLASE 54

Tercero de las cuentas de 1987, 1988 y 1989. En el año 1987 se
 produjeron unos ingresos de 1.000 millones de pesetas, de los que
 se destinaron 500 millones a la inversión y 500 millones a
 cubrir el déficit. En el año 1988 se produjeron unos ingresos
 de 1.200 millones de pesetas, de los que se destinaron 600
 millones a la inversión y 600 millones a cubrir el déficit.
 En el año 1989 se produjeron unos ingresos de 1.400 millones
 de pesetas, de los que se destinaron 700 millones a la
 inversión y 700 millones a cubrir el déficit.

En consecuencia, el déficit de las cuentas de 1987, 1988 y
 1989 ha sido de 500 millones de pesetas, 600 millones de
 pesetas y 700 millones de pesetas, respectivamente. Este
 déficit ha sido cubierto por el Estado, por el Banco de España
 y por el propio Ayuntamiento de Badajoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz ha acumulado un
 déficit de 1.800 millones de pesetas en las cuentas de 1987,
 1988 y 1989. Este déficit ha sido cubierto por el Estado,
 por el Banco de España y por el propio Ayuntamiento de Badajoz.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Badajoz ha acumulado un
 déficit de 1.800 millones de pesetas en las cuentas de 1987,
 1988 y 1989. Este déficit ha sido cubierto por el Estado,
 por el Banco de España y por el propio Ayuntamiento de Badajoz.



OJ8158874



CLASE 8ª

Interviene nuevamente el portavoz del Partido Socialista, D. José Cardenal Menea, quien en respuesta a lo manifestado por el Sr. Torres Jiménez expresa su opinión en el sentido de que el Presupuesto es claro y explícito, habiéndose utilizado una técnica legal en su confección y estructuración. También lo considera social pues más del 50 % se destina a la producción de bienes de carácter social.

La clasificación funcional dice cuánto, en qué y para qué se gasta.

El Presupuesto se ha elaborado calculando los recursos con que se cuenta y los gastos fijos, entendiéndose lógicamente la diferencia de criterio político existente a la hora de valorar o cuantificar los gastos. Exceptuando los fijos, el resto son gastos variables que el portavoz del Partido Popular ha llamado jaranas, cachondeos, etc. Al final -dice- resta un ahorro neto de 43 millones de pesetas.

En cuanto a la catalogación de puestos de trabajo, el portavoz del Partido Socialista reconoce su incumplimiento, aunque sabe que está funcionando la Mesa de Negociación en donde tanto la Administración por una parte, y los trabajadores de otra, están debatiendo el asunto, para lo que se cuenta con un margen en el Capítulo I del Presupuesto.

Continúa diciendo que el nivel de inversiones reales se mantiene y que el importe del Capítulo VI ha bajado como consecuencia de la desaparición del mismo de los Proyectos Complejos, que se han repartido por cada uno de los Capítulos pertinentes. Por otra parte, dice que se están finalizando las inversiones ya acordadas previéndose otras para los próximos tres años.

Sobre los presumibles defectos de forma denunciados, recuerda que la ley prevé la prórroga como ya se ha expuesto en otras ocasiones.

Acerca de NAVISA, manifiesta que se ha dado cumplimiento a / cuanto previene el artº 149 de la Ley 39/1.988 , puesto que se ha acompañado Memoria y Presupuesto. Aparte de ello, y conforme al informe técnico emitido, se ha acompañado Plan de Cultivos, entendiéndose que otras cuestiones como, por ejemplo, el balance, ha de llevarse a la Junta General.

También se muestra en desacuerdo con la valoración que ha hecho sobre la deuda con Iberduero.

Lo mismo opina de lo manifestado por el Sr. Torres sobre el / personal laboral, recordando que se firmó por las partes un acuerdo, que sigue vigente y que incluso ha servido de modelo a otros Ayuntamientos de la provincia.

El incremento de la retribución de los Concejales con dedicación exclusiva -prosigue el Sr. Cardenal- ha sido de un 5,7 % sin cláusula de revisión alguna.

En cuanto a las "amotos" de los Guardas, aclara que es un servicio que ha habido que crear dada su necesidad.

Rechaza la situación de bancarrota descrita por el portavoz del Partido Popular, señalando que se ha producido un beneficio neto de 30 millones de pesetas.

Sobre la falta de transparencia denunciada, afirma que es la primera vez que se ha confeccionado una Cuenta de Resultados.



OJ8158875



CLASE 8ª

Para terminar sus respuestas al portavoz del Partido Popular, manifiesta que: el Capítulo I se ha incrementado en un 5,50 %, a pesar de que se ha reducido el programa de empleo, habiendo tenido también incidencia en su importe total la redistribución de los Proyectos Complejos; el Capítulo II supera el 22 % del Presupuesto como consecuencia del aumento de los costes de material de bienes corrientes y la incorporación de los Proyectos Complejos; en cuanto a las amortizaciones se han incrementado en un 10 % por lo que suben los gastos financieros.

Sobre los ingresos, han experimentado un aumento del 7,5 % por operaciones corrientes.

Contestando ahora al Sr. Escobar Muñoz, el Sr. Cardenal estima que se han dado cuantas explicaciones se han solicitado a lo largo de 4 reuniones de la Comisión de Hacienda, y aunque no se hayan celebrado por áreas, sí ha habido flexibilidad y un plan de trabajo que ha permitido tratar cuanto contiene el Presupuesto.

Rechaza la calificación de documento humorístico que ha realizado el representante de Izquierda Unida, afirmando así mismo, que no cree necesario el cambio de Alcalde, pues así lo ratifican los resultados de las elecciones.

Finaliza el Sr. Cardenal Menea reiterando que la división funcional que se ha hecho es la correcta y que sí existe concordancia con lo relativo a las previsiones del Plan General de Ordenación Urbana.

Nuevamente le es concedida la palabra al Sr. Torres Jiménez, que se ratifica en todo lo expresado en su primera intervención, añadiendo que se incumple sistemáticamente la ley.

Recuerda que tiene solicitados reiteradamente los informes que se emiten periódicamente al Tribunal de Cuentas a instancia de éste, sin que por unas causas o por otras se le hayan enviado.

Reitera nuevamente lo argumentado al principio respecto a las Instituciones sin fines de lucro, reservas de crédito, estructura del Presupuesto y prórroga del mismo, haciendo especial hincapié en lo expresado respecto a NAVISA, manifestando su disconformidad con el informe técnico emitido, del que discrepa, añadiendo que, como se ha demostrado alguna vez, los técnicos también se equivocan, dicho sea con el mayor de los respetos hacia ellos.

Continúa el portavoz del Partido Popular aclarando que el término bancarrota se emplea en teoría económica cuando no hay palabras para definir la quiebra. A este respecto afirma que puede demostrar con certificaciones de hace dos años que la deuda estaban en 700 millones de pesetas, siendo ahora superior, como ha demostrado anteriormente si se suma lo que resta por pagar y lo increíble, lo que alcanza una cantidad en torno a los 1.100 millones de pesetas.

Seguidamente, el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, realiza la siguiente intervención, según documento que aporta para su incorporación literal al acta:

01818875



CLASE Nº

Para facilitar una respuesta al respecto del Partido Popular... 2,50 € a favor de que se realice el programa de empleo, incluyendo...

Por lo que se pide al Sr. Diputado... 7,50 € para el programa de empleo... 2,50 € para el programa de empleo...

Finalmente, el Sr. Diputado... 7,50 € para el programa de empleo... 2,50 € para el programa de empleo...

Respecto a la propuesta de... 7,50 € para el programa de empleo... 2,50 € para el programa de empleo...

En consecuencia, el Sr. Diputado... 7,50 € para el programa de empleo... 2,50 € para el programa de empleo...

Por lo tanto, se pide al Sr. Diputado... 7,50 € para el programa de empleo... 2,50 € para el programa de empleo...

[Handwritten signature or initials]



OJ8158876



CLASE 8ª

""Año tras año, el grupo de gobierno intenta que la reunión del Pleno de la Corporación para debatir y, en su caso, aprobar el proyecto de presupuesto, aun siendo uno de los asuntos de mayor trascendencia en la tarea municipal, se convierte en un mero trámite. Reunión en la que además se habla un lenguaje hermético lejano como si se quisiera dar la sensación de que esto no va con el común de los ciudadanos.

Esto no debe ser así. Para ello debemos esforzarnos en comunicar, en trasladar en términos sencillos todo lo que contiene este documento que hoy intentamos debatir, y que no consiste en otra cosa que en distribuir los dineros que, por uno u otro medio, recauda la Administración de los vecinos; en definitiva, en qué se gasta los impuestos de todos los contribuyentes.

Pero en esta labor por intentar decir llanamente a los ciudadanos qué va a recaudar y en qué se va a gastar los impuestos el Ayuntamiento, el grupo de gobierno -el PSOE- parece no estar por la labor.

¿Cómo va a explicar de modo claro en qué consiste el Presupuesto de 1.992 a los villanovenses si no lo hace a los propios representantes de los vecinos, a los grupos de la oposición?

Una semana antes de que comenzara a discutirse en la Comisión de Hacienda el anteproyecto de Presupuesto, este grupo solicitó del grupo de gobierno -más concretamente de su portavoz- que la discusión del mismo se realizara, como ocurrió en algún otro año -rara avis- por áreas, es decir, que cada Comisión Informativa (Urbanismo, Acción Social, Personal, etc.) se reuniera para conocer los recursos de que disponían y en qué se iban a invertir.

Contestación no ha habido.

A los pocos días se convoca la primera Comisión de Hacienda donde, tras cuatro sesiones, pasando sobre puntillas y sin dar explicaciones mínimamente satisfactorias, se da el carpetazo a los más de 1.300 millones que totalizan el presupuesto.

Izquierda Unida considera que, una vez más, el grupo de gobierno del PSOE ha dado muestras de inflexibilidad, de prepotencia, de oscurantismo.

Por ello, percibimos la sensación de que el PSOE intenta ocultar algo, que no debe ser bueno; que intenta que los ciudadanos -y con ellos sus representantes- no conozcan cómo y de qué manera se gobierna la hacienda de su municipio.

A pesar de todas las dificultades expuestas y de otras -que no se le escapan sobre todo a los componentes del grupo de gobierno-, a pesar de todas las limitaciones de tiempo y de infraestructura (no olvidemos que este grupo no dispone del apoyo y el trabajo de los técnicos de la Corporación), aún así, Izquierda Unida quiere contribuir con unas modestas aportaciones en forma de propuestas de modificaciones a que los villanovenses vean reflejadas en la política que se hace desde su Ayuntamiento, sus ilusiones, sus esfuerzos... y se vean compensados a través de unas prestaciones.

Propuestas que, ni que decir tiene, están abiertas a todos y que este grupo deseaba presentar para su discusión en la propia Comisión de Hacienda pero que, debido a la ya mencionada intransigencia del PSOE, nos vemos obligados a presentarlas hoy mismo, ante el propio Pleno.

038128876



CLASE 34

...de los que se... el grupo... la...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...

...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...

...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...

...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...

...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...

...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...

...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...
...de los... de los... de los...



OJ8158877



CLASE 8ª

Entrando en materia, tras un somero estudio del Presupuesto de 1.992, a uno lo primero que se le viene a la cabeza es que estamos ante un Presupuesto de saldo. Nuestro compañero Mariano ha esbozado ya un análisis global que pone en tela de juicio la política presupuestaria del grupo del PSOE.

Pero abordemos temas concretos, puntuales, que interesan a los ciudadanos de a pie. Por ejemplo, la política de empleo. Esa que exhibía el grupo PSOE como banderín de su política social. Comparemos los datos del programa de empleo de 1.991, año electoral (no perderlo de vista) con los de 1.992 que se nos trae para su aprobación:

Organos de Gobierno: En 1.991, 1 Auxiliar Admtvo. (12 meses); en 1.992, ninguno.

Personal: En 1.991, 14 peones, 3 formadores y 4 Auxiliares Administrativos; en 1.992, ninguno.

Parques y Jardines: En 1.991, 16 peones; en 1.992, 1.

Aguas.- En 1.991, 7 peones y un fontanero (que pasó a fijo); en 1.992, ninguno.

Basura y Limpieza: En 1.991, 7 operarios; en 1.992, 2.

Alumbrado público: En 1.991, 1 peón y 1 oficial (12 meses); en 1.992, 1 peón durante 6 meses y 1 oficial, durante 7 meses.

Urbanismo, Vías y Obras (excluido PER): En 1.991, 4 oficiales y 15 peones; en 1.992, 1 peón y 1 oficial.

Educación: en 1.991, 1 Conserje, 2 Auxiliares Administrativos y 13 limpiadoras; en 1.992, el Conserje pasará a fijo por 3 años consecutivos de contrato, quedando 1 Auxiliar y 6 Limpiadoras.

Sanidad: (O.M.I.C.).- 1 Encargada en 1.991 que pasará a fija en 1.992 por 3 años consecutivos de contrato.

Hospital Santa Justa: 1 Gerente (ex concejal) que pasará a fijo en 1.992 por idéntico motivo.

Deportes: 1 Guarda que ya pasó a fijo.

Resumiento: en 1.991 había 119 contratos más el PER/ (123.293.000 ptas.). En 1.992, 44 contratos más el PER (59.329.000 de pesetas).

¿Hacía falta en 1.991 todo ese personal que se ha relacionado?. ¿Eran necesarios esos operarios de limpieza y recogida de basura?. ¿Ese personal que prestaba sus servicios en los jardines de nuestra ciudad? ¿Eran necesarios esos peones que trabajan en los servicios de Vías y Obras en el de Abastecimiento de Agua?. ¿Eran necesarios esos auxiliares administrativos y esas limpiadoras de Colegios?.

Si eran necesarios ¿cómo es que ahora no los mantienen?.

¿No van a barrerse los Colegios, no van a cuidarse los jardines, no van a barrerse las calles, no van a recogerse las basuras, no van a arreglarse las averías de nuestra maltrecha red de distribución de agua, no van a arreglarse los baches de nuestras calles?.

Si la no prestación de unos servicios necesarios para los vecinos es grave, más aún lo es que todo el personal contratado en 1.991 no fuera necesario para prestar esos servicios.



OJ8158878



CLASE 8ª

PARTIDAS
Serv. 05/7
Serv. 05/7

Entonces, lo que se le viene a uno a la cabeza es ese pedazo de nuestra historia, que comenzó hace poco más de cien años y que se conoce con el nombre de la Restauración que, al margen de los conflictos sociales que soportó, al margen de la falta de alternancia de los partidos en el gobierno -cambios que se realizaban para que nada cambiase-, al margen de todo esto, esta época es conocida por un hecho que la define: el caciquismo y con él la corrupción del sistema electoral que conllevaba. El cacique figura del pueblo destacaba bien por su poder económico, por su función administrativa, disponía, controlaba de manera directa grandes grupos humanos.

SERVICIO

Era, en suma, un eficaz instrumento de control del poder sobre las elecciones.

PROPOSICIÓN

Como no queremos creer desde Izquierda Unida que todo esto está sucediendo a finales del siglo XX en nuestra ciudad, como creemos que por todos los medios al alcance de esta Corporación debemos luchar contra el desempleo, proponemos al Pleno que, tras su discusión, se aprueben las propuestas de modificación del Presupuesto que presenta este grupo y que brevemente paso a examinar:

[Handwritten signature]

Primero, decir que las propuestas de modificación del programa de empleo así como las de creación del Patronato Deportivo Municipal y del servicio de Recaudación municipal que presenta Izquierda Unida, no suponen en ningún modo un aumento del presupuesto de gastos sino que se financian bien por sustitución de algunas partidas, bien por detracción de unas cantidades que pasan a incrementar el montante de otras.

PARTIDAS
Serv. 05/7
Serv. 05/7

Estas propuestas están contempladas en este documento que, si le parece oportuno al Sr. Presidente y al Sr. Cardnal, Sr. Torres les paso para debatirlo:

PROPUESTA: MODIFICACION PROGRAMA DE EMPLEO/ P. LABORAL EVENTUAL

Servicio: 05 PARQUES Y JARDINES

Func. Econ.

PROPUESTA IU
DENOMINACION

PERIODO TOTAL

PROP. PSOE

4 PEONES

12 MESES

7.940.000.-

2 PEONES/6 MESES

1.985.000.-

018128878



CLASE B3

En consecuencia, la que se le hace a los a la misma en un
 pedazo de nuestra historia, que cuando los años de los
 años y que se van con el tiempo de la historia que, al
 margen de los cambios sociales que ocurren, al margen de la
 falta de atención de los gobiernos en el gobierno de los
 en realidad para los años de los años, al margen de los
 esta época de nuestra historia por la falta de atención
 y por el la conciencia del estado de los años. El
 cambio tiene un gran carácter que se puede considerar
 que se cambia socialmente, técnica, económica de los
 directos grupos humanos.

En el caso de estos cambios de control del poder
 sobre las personas.

Los cambios que se están produciendo en la vida
 esta está cambiando a través del siglo XI en nuestra ciudad,
 como creemos que por todos los siglos de esta época
 cambios tanto en el desarrollo, progreso al tiempo que
 en la ciudad, se producen los cambios de estructura del
 en los grupos más grupo y de los años que se producen

Tras de los que los cambios de estructura del
 programa de estudio de los años de los años de los años de los años
 Municipal y del servicio de los años de los años de los años
 la ciudad, en realidad en realidad en realidad de algunos
 de los años que se producen los años de los años de los años
 personas, que por el cambio de los años de los años de los años
 por el cambio de los años.

Los cambios que se están produciendo en esta época
 que, al la época de los años de los años de los años de los años
 Dr. Ferrer los años de los años de los años de los años

Handwritten signature or initials.

PROPOSTA: MODIFICACION PROGRAMA DE ENSEÑANZA DE LA ESCUELA ELEMENTAL

En el mes de JUNIO de 1968

Por el Sr. D. ...

PROFESOR DE EDUCACION PRIMARIA

ENCARGADO DE LA ESCUELA

PROF. ...

4 PUNTO

15 PUNTO

5 PUNTO

1.985.000

1.985.000





0J8158879



CLASE 8ª

PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:

Serv.05/Func: 3-31-313 Econ: 16000

Serv.05/Func: 32-322- Econ:13100.

SERVICIO: 06 ABASTECIMIENTO DE AGUAS

PROPUESTA IU DENOMINACION	PERIODO	TOTAL	PROP. PSOE
5 PEONES	12 MESES	9.925.000.-	3 PEONES/12 M. 3 PEONES/ 3 M.
		4.415.000.-	7.465.500.-

PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:

Serv. 06/Func: 3-31-313 Econ: 16000

Serv. 06/Func: 32-322- Econ: 13100

PROPUESTA: MODIFICACION PROGRAMA DE EMPLEO/P. LABORAL EVENTUAL

Servicio: 07 BASURA Y LIMPIEZA

Func. Econ.

PROPUESTA IU DENOMINACION	PERIODO	TOTAL	PROP. PSOE
1 CONDUCTOR	12 MESES		1 COND/12 M.
4 OPERARIOS	12 MESES	16.325.000.-	1 COND/ 3 M. 4 OPER/ 6 M.
		10.370.000	6.937.500.-

018128879



CLASE 2ª



PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN LOS RECURSOS:
Serv. 02\Func: 5-21-215 Recm: 18000
Serv. 02\Func: 52-225- Recm: 17000

SERVICIO: 02 ASAMBLAMIENTO DE AGUAS

PROPUESTA IV
DENOMINACION

PERIODO TOTAL

PROP. PROB.

2 PERIODOS 15 MESES 2.482.000,-
2 PERIODOS 3 M. 2.482.000,-

PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN LOS RECURSOS:
Serv. 02\Func: 5-21-215 Recm: 18000
Serv. 02\Func: 52-225- Recm: 17000

PROPUESTA: MODIFICACION PLANERA DE EMPLEO Y LABORAL FORMALIZADA

PROP. 07 BASURA Y LIMPIEZA

fac. 200

PROPUESTA IV
DENOMINACION

PERIODO TOTAL

PROP. PROB.

1 COMUNITAT 15 MESES
2 OPERARIOS 15 MESES

10.370.000



0J8158880



CLASE 8ª

PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:

Serv. 07/Func: 3-31-313 Econ: 16000

Serv. 07/Func: 32-322 Econ: 13100

SERVICIO: 08 ALUMBRADO PUBLICO

PROPUESTA IU

PROP. PSOE

DENOMINACION

PERIODO

TOTAL

1 OFICIAL

12 MESES

1 OFIC/ 7 M.

1 PEON

12 MESES

1 PEON/ 6 M.

4.415.000.-

2.261.250.-

PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:

Serv. 08/Func: 3-31-313 Econ: 16000

Serv. 08/Func: 32-322 Econ: 13100

PROPUESTA: MODIFICACION PROGRAMA DE EMPLEO/P. LABORAL EVENTUAL

Servicio: URBANISMO, VIAS Y OBRAS (10)

Func. Econ.

PROPUESTA IU
DENOMINACION

PERIODO

TOTAL

PROP. PSOE

1 OFICIAL

12 MESES

7 PEONES

12 MESES

2 PEONES/6 M.

16.325.000.-

1.985.000.-

098128880



CLASE 23

PARTIDAS ASOCIADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:
Serv. 02/Tomo: 3-31-313 Econ: 18000
Serv. 02/Tomo: 35-352 Econ: 13100

SERVICIO: 08 ALIMENTADO FUERTE

PROPOSTA IN DENOMINACION	PERIODO	TOTAL	PROP. FGR
1 ORIGINAL	12 MESES		1 ORIG \ 7 M.
1 FGR	12 MESES	4.415.000,-	1 FGR \ 6 M. 2.261.350,-

PARTIDAS ASOCIADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:
Serv. 02/Tomo: 3-31-313 Econ: 18000
Serv. 02/Tomo: 35-352 Econ: 13100

INICIATIVA: MÚLTIPLES PROGRAMAS DE ENTREN. LABORAL EVENTUAL

INDIC: UNARIARIO, VIAS Y OBRAS (10)

PROPOSTA IN DENOMINACION	PERIODO	TOTAL	PROP. FGR
1 ORIGINAL	12 MESES		
1 FGR	12 MESES	16.352.000,-	



OJ8158881



CLASE 8ª

PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:

Serv. 10/Func: 331-313 / Econ: 16000

Serv. 10/Func: 32-322 / Econ: 13100

SERVICIO: 12 EDUCACION, BIBLIOTECA Y PREMIOS FELIPE TRIGO

PROPUESTA IU
DENOMINACION

PERIODO TOTAL

PROP. PSOE

8	LIMPIADORAS	9 MESES	5 LIMP/ 9 M.
3	LIMPIADORAS	3 MESES	2 LIMP/ 2 M.
		13.398.750	7.940.000.-

PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:

Serv. 12/Func: 3-31-313 / Econ: 16000

Serv. 12/Func: 32-322 / Econ: 13100

PROPUESTA: CREACION SERVICIO MUNICIPAL RECAUDACION

Servicio: 03. ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTAS

Func. Econ.

3	SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
31	SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL
313	Acción Social

16000 Econ. Seguridad Social y Departamentos 3.300.000

098128881



CLASE 24

PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:
Serv. 10\Func: 31-313 \ Econ: 18000
Serv. 10\Func: 32-322 \ Econ: 13100

PROYECTO: 12 EDUCACION, VIGILANCIA Y FOMENTO DEL TURISMO

IMPORTE PROY.

IMPORTE TOTAL

PROYECTO 12
EDUCACION

2 LINEA G.M.
2 LINEA S.M.
7.940.000.-

13.925.750

3 MENOS
3 MENOS

8 LIMPIADORES
3 LIMPIADORES

PARTIDAS AFECTADAS QUE INCREMENTAN SUS RECURSOS:
serv. 12\Func: 3-31-313 \ Econ: 18000
serv. 12\Func: 32-322 \ Econ: 13100

PROYECTO: 05. ECONOMIA, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTAS

IMPORTE PROY.

SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL

SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL

Acción Social

2.500.000

Seguridad Social

18000



OJ8158882



CLASE 8ª

6	120	REGULACION ECONOMICA DE CARACTER GENERAL	1.900.000
61	121	REGULACION ECONOMICA	1.318.000
611	1300	Administración Financiera	1.517.000
	13000	Retribuciones básicas	9.600.000
	216	Equipamiento proc. informac.	500.000
	22000	Ordinario no inventariable	300.000
	22002	Material informático no invent.	300.000
	626	Equipos procesos información	1.000.000
		TOTAL PRCPUESTA	15.000.000

PARTIDA AFECTADA QUE DESAPARECE:
 Serv. 03. Func. 6-61-611. Econ. 22708: Servicios de Recaudación a favor de la Entidad. (15.000.000)

Handwritten signature

PROPUESTA: CREACION PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES (PMD)

Servicio: 13 DEPORTES

Func. Econ.

3		SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	
31		SEGURIDAD Y PROTECCION SOCIAL	
313		Acción Social	
	16000	Seguridad Social	3.050.000
	16004	MUNPAL	1.073.000
32		PROMOCION SOCIAL	4.003.000 / 26.800.000
322		Promoción de Empleo	2.500.000 / 15.300.000
	13100	Programa de Empleo	2.000.000 / 3.500.000
			5.536.000 / 21.000.000
4		PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	
45		CULTURA	
452		Educ. Física, Deportes y Esparcimientos	1.000.000 / 2.000.000

018158885



CLASE 84

6 REGULACION ECONOMICA DE GASTOS GENERALES
 61 REGULACION ECONOMICA
 611 Administracion Financiera

13000	Reservaciones deudas	9.600.000
216	Equipamiento proc. informac.	500.000
22000	Ordinarios no inventariables	500.000
22005	Materiales informaticos no invent.	500.000
226	Equipos procesos informacion	1.000.000

TOTAL PREGUNTA 12.100.000

PARTIDA AUTONOMA QUE DESPESAS

Serv. G. Econ. 6-61-611. Econ. 23708. Servicio de Hacienda a favor de la Salud. (12.100.000)

PREGUNTA: CREACION FUNDACION MUNICIPAL DE REPORTES (FMR)

Art. 64	Art. 65	Art. 66
---------	---------	---------

3 SALUD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL
 31 SEGURIDAD Y PROMOCION SOCIAL
 313 Accion Social

16000	Seguridad Social	3.050.000
16004	MUNICIPAL	1.023.000

32 PROMOCION SOCIAL
 322 Promocion de Empleo
 32100 Programa de Empleo 2.558.000

4 PRODUCCION DE Bienes PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL

45 CULTURA
 452 Educ. Plac. Reportes y laboratorios



OJ8158883



CLASE 8ª

120	Retrib. básicas.	1.900.000
121	Retrib. complementarias	1.318.000
13000	Retrib. básicas	1.517.000
212	Edific. y otras construcc.	3.500.000 /10.500.000/
22610	Esc.M.Deport. y Progr.Deport	9.000.000
48902	Esc. Mpales. Deportes	4.000.000
622	Edific. y otras construcc.	2.500.000
TOTAL PROPUESTA		33.394.000
Total servicio 13 Anteproyecto Grupo Gobierno: de Gobierno:		30.557.000
Diferencia		2.837.000

PARTIDA RECURRIDA PARA ENJUGAR DIFERENCIA:
 Servicio 01. Organos de Gobierno/Func. 4-46-463
 Comunicación Social y Participación Ciudadana/
 Econ. 489 Otras transferencias (21.000.000).

FINANCIACION PROGRAMA EMPLEO

Mediante detracción de las cantidades que se indican en las partidas que se citan:

SERVICIO 01 ORGANOS DE GOBIERNO

<u>PARTIDA/CONCEPTO</u> Func/Ec.	<u>CAPTACION PTAS</u>
111-10 ALTOS CARGOS-RETRIBUCIONES	4.005.000 /26.800.000/
111-/22601 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	2.500.000 /3.300.000 /
463/22205 REVISTA INF. MUNICIPAL	2.000.000 /3.000.000 /
463/489 OTRAS TRANSF./INST.SIN F. LUCRO	8.163.000 /21.000.000/

SERVICIO 02. PERSONAL Y REG. INTERNO

<u>PARTIDA/CONCEPTO</u> Func/Ec.	<u>CAPTACION PTAS</u>
121/22603 JURIDICOS	1.000.000 /2.000.000 /



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



018128883



CLASE 88

1.500.000	Kerrio. balnear	120
1.318.000	Kerrio. complementarias	121
1.517.000	Kerrio. balnear	12000
3.500.000	Kerrio. y otras construcciones	212
9.000.000	Kerrio. M. Report. y Progr. Report.	22610
4.000.000	Kerrio. Report. Reportes	48902
2.500.000	Kerrio. y otras construcciones	628

55.794.000

TOTAL INGRESOS

Total servicios 12 Anegaciones Grupo Gobierno:
 de Gobierno: 50.257.000
 Miferencia: 2.537.000

PARTIDA ECONOMICA PARA EMERGENCIAS
 Servicio 01. Grupos de Gobierno/Tmo. # 1-2-3-4-5
 Comision Social y Participación Ciudadana
 Econ. #89 Otras transferencias (21.000.000)

FINANCIACION PROGRAMAS SIMILARES

Mediante devolucion de las cantidades que se indican en las
 partidas que se citan:

SERVICIO 01. GRUPOS DE GOBIERNO

CONTACION FIJA

PARTIDA/CONCEPTO

4.002.000	111-10 ALTOS CARGOS-RETRIBUCIONES	111-10
2.500.000	111-11 ATENCIONES PROTOCOLARIAS	111-11
5.000.000	483/2205 REVISTA INT. MUNICIPAL	483/2205
8.168.000	483/489 OTRAS TRANSF. (INT. SIN F. LINDO)	483/489

SERVICIO 02. PERSONAL Y REG. INTERNO

CONTACION FIJA

PARTIDA/CONCEPTO

1.000.000	121/2205	121/2205
-----------	----------	----------



0J8158884



CLASE 8ª

-	<u>SERVICIO 12. EDUC. BIBL. Y PREMIOS F. TRIGO</u>	
	<u>PARTIDA/CONCEPTO</u>	<u>CAPTACION PTAS</u>
	Func/Ec.	
	451/229 PREMIOS FELIPE TRIGO	5.000.000 /10.500.000/
-	<u>SERVICIO 14. CULTURA</u>	
	<u>PARTIDA/CONCEPTO</u>	<u>CAPTACION PTAS</u>
	Func/Ec.	
	451/22611 PROGR. PROMOC. CULTURAL	3.000.000 /10.000.000/
	451/22605 ESC. MUNICIPALES	800.000 / 3.800.000/
	451/481 PREMIOS, BECAS ..	
-	<u>SERVICIO 15. FESTEJOS</u>	
	<u>PARTIDA/CONCEPTO</u>	<u>CAPTACION PTAS</u>
	Func/Ec.	
	452/22607 FESTEJOS POPULARES	5.000.000 /23.000.000/
-	<u>SERVICIO 18. ACCION SOCIAL</u>	
	<u>PARTIDA/CONCEPTO</u>	<u>CAPTACION PTAS</u>
	Func/Ec.	
	313/151 GRATIFICACIONES	1.000.000 /1.031.000 /
	313/14102 OTRO PERSONAL	900.000 / 900.000 /
	313/22000 ORDINARIO NO INVENT.	1.000.000 /1.985.000 /
	TOTAL RECURSOS CAPTADOS	<u>34.368.000</u>
	DIFERENCIA RECURSOS INVERTIDOS GRUPO GOBIERNO Y PROPUESTA PROGRAMA EMPLEO IU (28.574.250/62.373.750)...	<u>33.799.500</u>

CUADRO COMPARATIVO DE PUESTOS DE TRABAJO DE 12 MESES

-Programa de Empleo-		
<u>PROPUESTA IU</u>		<u>PSOE</u>
<u>Servicio</u>		
PARQUES Y JARDINES		
4 peones x 12 meses ... 48 m.		2 peones x 6 m 12 m.
5 peones x 12 meses ... 60 m.		3 peones x 12 m ... 36 m.
		3 " x 3 m ... 9 m.



ABASTECIMIENTO DE AGUAS

018128884



CLASE BA

SERVICIO 15. ENLACE DE CARRETERAS Y OBRAS DE REPARACION

SERVICIO 15

2.000.000 / 10.200.000

SERVICIO 16. OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS

SERVICIO 16

3.000.000 / 10.000.000

SERVICIO 17. REPARACION DE CARRETERAS

SERVICIO 17

2.000.000 / 10.000.000

SERVICIO 18. OBRAS DE REPARACION DE CARRETERAS

SERVICIO 18

1.000.000 / 1.000.000

200.000 / 200.000

1.000.000 / 1.000.000

24.368.000

24.368.000

QUANTO A LA EJECUCION DE LAS OBRAS...

Programa de Ingresos

Programa de Ingresos

Programa de Ingresos

Programa de Ingresos



OJ8158885



CLASE 8ª

BASURAY LIMPIEZA		1 conductor x 12 meses	12 m.	1 conductor x 12 m	12 m.
		4 operarios x 12 meses	48 m.	1 " " x 3 m	3 m.
				4 operarios x 6 m	24 m.
ALUMBRADO PUBLICO		1 oficial x 12 meses	12 m.	1 ofic. x 7 m	7 m.
		1 peón x 12 meses	12 m.	1 peón x 6 meses	6 m.
URBANISMO, VIAS Y OBRAS		1 oficial x 12 m.	12 m.		- 0-
		7 peones x 12 m.	84 m.	2 peones x 6 meses	12 m.
EDUCACION Y BIBLIOTECA		8 limpiadoras x 9 meses	72 m.	5 limpiadoras x 9 m	45 m.
		3 limpiadoras x 3 meses	9 m.	2 " " x 2 m	4 m.
TOTAL MESES			<u>369</u>		<u>170</u>
TOTAL PUESTOS DE TRABAJO DE UN AÑO			<u>30,75</u>		<u>14,16</u>
PESETAS INVERTIDAS			<u>62.373.750</u>		<u>28.574.250</u>

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES - PROPOSTA IU. ----- PSOE -----

- 1 Director Técnico
- 1 Gerente
- 2 Peones

Recursos financieros: captados de la partida Serv. 01-463-489

SERVICIO MUNICIPAL DE RECAUDACION - PROPOSTA IU ----- PSOE -----

- 1 Administrativo
- 4 Auxiliares Admtivos.

Recursos financieros: captados mediante sustitución de la partida: Serv. 03 6-61-611/22708

TOTAL PUESTOS TRABAJO DE 1 AÑO:

<u>PROPUESTA IU</u>	<u>PSOE</u>
39'7	14'1

Diferencia: 25'6 puestos más, sin aumentar los recursos.

018158885



CLASE 3ª

INDUSTRIAL LITERARIA
 1. Impresión y distribución de libros, folletos, periódicos, revistas, etc.
 2. Impresión y distribución de documentos, formularios, etc.
 3. Impresión y distribución de material de enseñanza, etc.

ALMACÉN DE ALIMENTOS
 1. Almacén de alimentos para consumo humano.
 2. Almacén de alimentos para consumo animal.

ALMACÉN DE MATERIAS PLÁSTICAS
 1. Almacén de materias plásticas para consumo humano.
 2. Almacén de materias plásticas para consumo animal.

ALMACÉN DE PRODUCTOS QUÍMICOS
 1. Almacén de productos químicos para consumo humano.
 2. Almacén de productos químicos para consumo animal.

ALMACÉN DE PRODUCTOS TEXTILES
 1. Almacén de productos textiles para consumo humano.
 2. Almacén de productos textiles para consumo animal.

ALMACÉN DE PRODUCTOS DE PIEL
 1. Almacén de productos de piel para consumo humano.
 2. Almacén de productos de piel para consumo animal.

ALMACÉN DE PRODUCTOS DE MADERA
 1. Almacén de productos de madera para consumo humano.
 2. Almacén de productos de madera para consumo animal.

ALMACÉN DE PRODUCTOS DE PIEDRA
 1. Almacén de productos de piedra para consumo humano.
 2. Almacén de productos de piedra para consumo animal.

ALMACÉN DE PRODUCTOS DE VIDRIO
 1. Almacén de productos de vidrio para consumo humano.
 2. Almacén de productos de vidrio para consumo animal.

ALMACÉN DE PRODUCTOS DE CERÁMICA
 1. Almacén de productos de cerámica para consumo humano.
 2. Almacén de productos de cerámica para consumo animal.

ALMACÉN DE PRODUCTOS DE PAPEL
 1. Almacén de productos de papel para consumo humano.
 2. Almacén de productos de papel para consumo animal.

ALMACÉN DE PRODUCTOS DE OTROS MATERIALES
 1. Almacén de productos de otros materiales para consumo humano.
 2. Almacén de productos de otros materiales para consumo animal.



OJ8158886



-CLASE 8ª

El Sr. Presidente, D. Francisco Fernández Carmona, interviene para contestar al Sr. Suárez recordándole que dichas propuestas las debería haber presentado en la Comisión de Hacienda para su discusión, considerando que el Pleno no debe entrar a debatir ahora sobre la totalidad de su contenido.

Responde el Sr. Escobar Muñoz que el grupo de Izquierda Unida no ha tenido tiempo material para preparar esta propuesta y presentarla en la Comisión de Hacienda. Por otra parte, recuerda que pueden presentar sus propuestas cuando quieran o puedan, siempre con espíritu democrático, estimando que no tiene por qué haber ninguna prisa para levantar la presente sesión, ya que se está en el Pleno que es el órgano pertinente para tratar estos asuntos.

El portavoz del Partido Popular, Sr. Torres, afirma que su grupo no puede manifestarse en estos momentos sobre la propuesta ya que para ello tendría que estudiarla con detenimiento.

Por su parte, el también miembro de Izquierda Unida D. Pedro Segador Salcedo, tras obtener la autorización de la Presidencia para intervenir una vez aclarado por el Sr. Escobar que en su grupo cualquiera puede erigirse en portavoz, manifiesta que entre las obligaciones del cargo del Sr. Alcalde y algunos Concejales, por los que cobran suculentos sueldos, está la de asistir a las sesiones, aguantar las críticas y no obstruir la labor de la oposición.

Afirma que se está tratando un Presupuesto que se les ha impuesto por decreto, sin debatirlo por áreas como hubiera sido lo oportuno.

Este Presupuesto -dice- atufa por rancio y denota una gran miopía política del grupo de gobierno.

Critica la escasez de recursos que se destinan al medio ambiente, a la Oficina Municipal de Información al Consumidor -en la que trabaja la cuñada de un Concejale-, la permisividad en el riego de huertos familiares con aguas residuales y la destrucción urbanística de nuestro escaso patrimonio arquitectónico.

Finaliza su intervención calificando al Presupuesto de intragable por lo que anticipa el voto en contra de su grupo.

A continuación, el Sr. Cardenal Menea, en respuesta al Sr. Torres, y respecto a los informes solicitados por el Tribunal de Cuentas, señala que el Sr. Interventor en funciones tiene orden de enviarle una copia.

Vuelve a decir que en la Comisión de Hacienda se han ofrecido cuantas explicaciones se han solicitado.

Acerca de la documentación aportada de NAVISA, se remite al informe técnico antes señalado.

En cuanto a la deuda, muestra su disconformidad con lo expresado por el portavoz del Partido Popular, y señala que el nivel de endeudamiento de la Corporación es de aproximadamente un 14 %, siendo el 25 % el tope permitido.

Contestando ahora al Sr. Suárez, no se muestra de acuerdo con su afirmación en el sentido de que el lenguaje es hermético y lejano.

Añade que ha habido tiempo suficiente para estudiar el Presupuesto y le recuerda que a los caciques no los elige el pueblo.



0J8158887



CLASE 8ª

Entiende que desde el día 18 de Marzo en que se les envió el anteproyecto y tras la celebración de cuatro reuniones, ha habido tiempo suficiente para presentar sus propuestas en la Comisión, como se ha hecho habitualmente.

Adelanta que su grupo no va a aceptar las propuestas de Izquierda Unida, a quien invita a votar a favor del dictamen de la Comisión teniendo en cuenta que sólo difieren en algo más de un 5 %, si las cuentas que ha ido haciendo sobre la marcha son exactas.

Termina pidiendo asimismo el voto favorable del Partido Popular por las razones que ha ido exponiendo a lo largo del debate.

Replica el Sr. Escobar Muñoz que la propuesta que han presentado les ha costado bastante trabajo elaborarla pues no cuentan con el mismo asesoramiento que el Concejal de Hacienda, que ha contratado un técnico para los servicios de Intervención, no contando tampoco con el de los funcionarios del área económica mientras no se les autorice para informar a los partidos de la oposición, lo cual -dice- no entiende si también forman parte de la Corporación.

Cree que no pueden calificarse como sociales ni inversores estos presupuestos habida cuenta del recorte sufrido en empleo e inversión.

En cuanto a las Instituciones sin fines de lucro, denuncia la falta total y absoluta de proyectos que lo justifiquen, por lo que cree que votar afirmativamente es una pura cuestión de fe.

Pide que se explique con qué criterios se reparten las subvenciones a dichas Instituciones y que se aclare todo lo relativo al Hospital de Santa Justa, a quien se concede 12 millones sin que nadie sepa nada de sus cuentas ni de su personal, aunque se pueda estar de acuerdo con la función que cumple.

De nuevo el Sr. Torres Jiménez interviene para reiterar lo ya manifestado en cuanto a la solicitud de informes del Tribunal de Cuentas, documentación a presentar de NAVISA, Hospital de Santa Justa, diferencia de trato en la subvención a actividades según sean religiosas y profanas, pago de expropiaciones pendientes y total de la deuda municipal, para cuyo conocimiento dice que hay que remitirse a la Liquidación del Presupuesto anterior, y no sólo a la Cuenta de Tesorería, que es una Cuenta auxiliar.

Finaliza su intervención poniendo de manifiesto nuevamente la necesidad de debatir el documento presupuestario por áreas, con sus respectivos delegados al frente, reiterando el voto en contra/ del Partido Popular.

Tras una última intervención del Sr. Cardenal defendiendo la postura del voto favorable del dictamen; y la de la Secretaria que suscribe diciendo que las propuestas que no han sido estudiadas en la Comisión Informativa correspondiente pueden ser examinadas por el Pleno siempre que previamente se vote la inclusión de la misma en el Orden del día, dando lectura seguidamente al artº 97.2 del R.D. 2.568/86, de 28 de Noviembre; el Sr. Presidente somete a votación la propuesta de Izquierda Unida, que es rechazada por 3 votos a favor y 8 en contra, sin que se manifestaran en ningún sentido los 5 Concejales restantes, por "carecer de elementos de juicio suficientes" en palabras del Sr. Torres.

Tras ello, la Presidencia somete a votación el dictamen de la Comisión, acordando la Corporación por 11 votos a favor y 8 en



OJ8158888



CLASE 8ª

1ª.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1.992, junto con sus bases de ejecución, comprensivo del Presupuesto del propio Ayuntamiento y de la Sociedad Mercantil "Nueva Agricultura Villanovense, S.A. (NAVISA) de capital enteramente municipal, desglosándose sus respectivos estados de ingresos y gastos del siguiente modo:

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1	Impuestos directos.....	287.500.000 pts.
Cap. 2	Impuestos indirectos.....	85.000.000 "
Cap. 3	Tasas y otros ingresos.....	226.125.000 "
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	409.909.000 "
Cap. 5	Ingresos patrimoniales.....	15.000.000 "
Cap. 6	Enajenación de inversiones reales.....	11.000.000 "
Cap. 7	Transferencias de capital.....	236.140.000 "
Cap. 8	Activos financieros.....	2.000.000 "
Cap. 9	Pasivos financieros.....	76.940.000 "
TOTAL INGRESOS.....		1.349.614.000 pts.

Handwritten signature

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Gastos de personal.....	502.404.000 p ts.
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y de servicios.	297.804.000 "
Cap. 3	Gastos financieros.....	65.000.000 "
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	110.626.000 "
Cap. 6	Inversiones reales.....	323.780.000 "
Cap. 8	Activos financieros.....	2.000.000 "
Cap. 9	Pasivos financieros.....	48.000.000 "
TOTAL GASTOS.....		1.349.614.000 pts.

II.- PRESUPUESTO DE N.A.V.I.S.A.

INGRESOS

Cap. 3	Tasas y otros ingresos.....	66.620.000 pts.
Cap. 4	Transferencias corrientes.....	200.000 "
TOTAL INGRESOS.....		66.820.000 pts.

GASTOS

Cap. 1	Gastos de personal.....	23.500.000 p ts.
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y de servicios.	36.060.000 "
Cap. 3	Gastos financieros.....	1.800.000 "
Cap. 6	Inversiones reales.....	2.000.000 "
TOTAL GASTOS.....		63.360.000 p ts.

038128888



CLASE BA

1.- Ingresos de la Diputación General de Badajoz, correspondientes al ejercicio económico de 1953. Ingresos que forman parte de los recursos de la Diputación General de Badajoz y se detallan en el cuadro siguiente. Se detallan en el cuadro siguiente los recursos de la Diputación General de Badajoz y se detallan en el cuadro siguiente los recursos de la Diputación General de Badajoz.

I.- INGRESOS DE LA DIPUTACIÓN

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1	Ingresos de personal	247.700.000 pes.
Cap. 2	Ingresos de bienes corrientes y de servicios	80.000.000 "
Cap. 3	Ingresos de bienes de inversión	248.125.000 "
Cap. 4	Transferencias corrientes	408.800.000 "
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	12.000.000 "
Cap. 6	Ingresos de inversiones reales	11.000.000 "
Cap. 7	Transferencias de capital	228.100.000 "
Cap. 8	Asignos financieros	2.000.000 "
Cap. 9	Ingresos de otros recursos	20.000.000 "
TOTAL INGRESOS		1.386.825.000 pes.

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Gastos de personal	247.700.000 pes.
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	80.000.000 "
Cap. 3	Gastos de bienes de inversión	248.125.000 "
Cap. 4	Transferencias corrientes	408.800.000 "
Cap. 5	Ingresos patrimoniales	12.000.000 "
Cap. 6	Ingresos de inversiones reales	11.000.000 "
Cap. 7	Transferencias de capital	228.100.000 "
Cap. 8	Asignos financieros	2.000.000 "
Cap. 9	Ingresos de otros recursos	20.000.000 "
TOTAL GASTOS		1.386.825.000 pes.

II.- INGRESOS DE MANEJO

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1	Ingresos de personal	247.700.000 pes.
Cap. 2	Ingresos de bienes corrientes y de servicios	80.000.000 "
TOTAL INGRESOS		327.700.000 pes.

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1	Gastos de personal	247.700.000 pes.
Cap. 2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	80.000.000 "
Cap. 3	Gastos de bienes de inversión	1.800.000 "
Cap. 4	Ingresos patrimoniales	2.000.000 "
TOTAL GASTOS		331.500.000 pes.





OJ8158889



CLASE 8.ª

BENEFICIO: INGRESOS - GASTOS = 3.460.000.- ptas.

Resulta, por consiguiente, que los Presupuestos aprobados no presentan déficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido en el artículo 146.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

2º.- Abrir un periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si al término de dicho periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas y cuarenta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



[Handwritten signature]

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 6 de Mayo de 1987.

LA SECRETARIA



[Handwritten signature]

078158882



CLASE 24

...no presenta defecto material, que se amplie el repertorio estadístico en el sistema más de 12 by 321.888, de 12 de Diciembre.

...de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la inscripción del correspondiente en el Sistema Estatal de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si al término de dicho período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Pleno se considerará definitivamente aprobado en caso contrario, el Pleno expedirá el acta de su sesión de la siguiente manera:

Y no habiendo sido admitido el que suscribe, el Sr. Presidente levanta la sesión dando las gracias a los señores miembros, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

[Handwritten signature]





OJ8158890



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 13 de Abril de 1.992, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto 1º del Orden del día.- Aprobación, si procede, del borrador del acta de la sesión anterior, celebrada el día 31 de Enero último.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: tres, de los miembros del Partido Popular D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

Asunto 2º.- Aprobación inicial, si procede, del Presupuesto General de la Corporación para el presente Ejercicio de 1.992.

Propuesta de Izquierda Unida:

Votos en contra: diez, de los miembros del Partido Socialista Obrero Español: D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia/Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrallo y D. Pedro García Ramos.

Abstenciones: cinco, de los miembros del Partido Popular: D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

Dictamen de la Comisión:

Votos en contra: ocho, de los miembros del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, Dª Mª-Teresa Cidoncha Olivares, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. Jesús Lozano Pérez de Villar; y de los de Izquierda Unida, D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo.

Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 6 de Mayo de 1.992.

LA SECRETARIA,



Handwritten signature of the Secretary

038128830



CLASE 3A

OLIVARES - Los terrenos en la localidad de San Pedro
comprados en la venta extraordinaria celebrada por el Fisco
de esta Corporación el día 24 de Julio de 1925, están en cultivo
y se destinaron los siguientes propietarios:

Parcela 1ª - Propiedad de D. - Propiedad de D. - Propiedad de D.
del terreno del solar de la venta anterior, inscrita en la
M. de Badajoz.

Parcela 2ª - Propiedad de D. - Propiedad de D. - Propiedad de D.
del terreno del solar de la venta anterior, inscrita en la
M. de Badajoz.

Parcela 3ª - Propiedad de D. - Propiedad de D. - Propiedad de D.
del terreno del solar de la venta anterior, inscrita en la
M. de Badajoz.

Parcela 4ª - Propiedad de D. - Propiedad de D. - Propiedad de D.
del terreno del solar de la venta anterior, inscrita en la
M. de Badajoz.

Parcela 5ª - Propiedad de D. - Propiedad de D. - Propiedad de D.
del terreno del solar de la venta anterior, inscrita en la
M. de Badajoz.

Parcela 6ª - Propiedad de D. - Propiedad de D. - Propiedad de D.
del terreno del solar de la venta anterior, inscrita en la
M. de Badajoz.

De cop. de esta escritura.

El Encargado de la venta, a los días de 1925.

LA SECRETARÍA

[Handwritten signature]





0J8158891



CLASE 8ª

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 24 DE ABRIL DE 1.992.

Tras la lectura del asunto leído del asunto en la convocatoria, el portavoz del Partido Popular, Sr. Manuel Torres Jiménez, solicita y la Presidencia interviene para señalar que al finalizar este asunto, los miembros del Partido Popular, del que es portavoz, a más

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 24 DE ABRIL DE 1.992.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

- Sres. Concejales:
- DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENECA
 - DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
 - Dª Mª-TERESA CIDONCHA OLIVARES
 - DON MANUEL DIESTRO CARMONA
 - DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
 - DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
 - DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
 - DON PEDRO GARCIA RAMOS
 - DON JUAN HIDALGO HIDALGO
 - DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
 - DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
 - DON ALFONSO MEJIAS AJUNION
 - DON JOSE MEJIAS BORRALLO
 - DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
 - DOÑA EMILIA PALOMO REYES
 - DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASAL ID
 - DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
 - DON MANUEL SUAREZ REQUERO
 - DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
 - DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Handwritten signature/initials

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Srta. Secretaria General Actal.:
Dª MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

Olivares, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. Manuel Torres Jiménez, según comunica éste último como portavoz, han de abandonar la sesión por tener que asistir a un acto político programado con anterioridad a la fecha de la convocatoria.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veinticuatro de Abril de mil novecientos noventa y dos, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión ordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada estando presentes la totalidad de señores asistentes.

Finalizado el asunto primero, sólo permanece en el Salón por el Partido Popular, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, ya que el resto de Concejales del grupo: D. Antonio Carrasco Campos, Dª Mª-Teresa Cidoncha /

038128831



CLASE 88

Faded header text, possibly containing date and location information.

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE JUNTA DE AYUNTAMIENTO DE VILLA DE VILLAS

Main body of text on the left side, containing the minutes of the session.

- List of names and titles of council members, including Don Francisco García Rivas, Don Manuel Torres, etc.

Handwritten signature or initials.



0J8158892



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- RENUNCIA A CARGO DE CONCEJAL POR EL PARTIDO POPULAR DE DOÑA MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES.

Tras la lectura del enunciado del asunto en la convocatoria, / el portavoz del Partido Popular, D. Manuel Torres Jiménez, con la ve- / nia de la Presidencia interviene para anticipar que al finalizar este asunto, los miembros del Partido Popular, del que es portavoz, a excep- / ción de D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano va a abandonar el Salón por tener que asistir a un acto político programado con anterioridad a la fecha de la convocatoria de esta sesión.

A continuación, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, reconoce la presencia de la Sra. Cidoncha Olivares en la Corporación deseándole suerte para el futuro.

Al mismo tiempo, aprovecha su intervención para pedir que conste en acta la condolencia de su grupo por el fallecimiento de la madre política de D. Manuel Torres Jiménez.

Por su parte, la Concejala cesante, Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, aclara que son motivos privados los que la han llevado a la renuncia de su cargo, y da las gracias a toda la Corporación por el trato que le ha dispensado a lo largo de estos años, pidiendo perdón a quien se haya podido sentir alguna vez herido por algún acto o palabra suya, especificando que siempre ha intervenido desde un plano político y nunca personal. Termina deseando toda clase de éxitos a los presentes.

Nuevamente toma la palabra el Sr. Torres para agradecer las palabras del Sr. Cardenal transmitiéndole su condolencia por el referi- / do fallecimiento.

Una vez realizadas las intervenciones citadas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aceptar la renuncia al cargo de Concejál de este Ayunta- / miento presentada por Dª MARIA-TERESA CIDONCHA OLIVARES.

2º.- Declarar la vacante de Concejál producida con motivo de dicha renuncia.

3º.- Dar traslado de este acuerdo a la Junta Electoral Cen- / tral, a través de la Secretaría de la Audiencia Provincial de Badajoz, a los efectos establecidos en el artº 182 de la ley Orgánica 5/1.985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General.

NACIONAL: Titular, D. Mariano Escobar Muñoz. Suplentes, D. Manuel Pérez Requero y D. Pedro Degado de los Ríos.

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la funcionaria que suscribe se manifiesta que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario -31 de Enero de 1.992-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.



078158892



CLASE 84

ANEXO I. INFORME DE LOS TRABAJOS DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE LA ZONA DE LA SIERRA DE BADAJOZ

Tras la lectura del expediente de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, se ha observado que el estudio que se ha realizado en el informe de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, en el que se ha tratado de determinar el estado de la zona de la Sierra de Badajoz, es muy interesante y merece ser conocido por todos los interesados en el problema de la zona de la Sierra de Badajoz.

En consecuencia, el informe de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, merece ser conocido por todos los interesados en el problema de la zona de la Sierra de Badajoz.

El informe de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, merece ser conocido por todos los interesados en el problema de la zona de la Sierra de Badajoz.

Por lo tanto, se recomienda que el informe de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, sea conocido por todos los interesados en el problema de la zona de la Sierra de Badajoz.

Respecto a los trabajos de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, se ha observado que el estudio que se ha realizado en el informe de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, es muy interesante y merece ser conocido por todos los interesados en el problema de la zona de la Sierra de Badajoz.

En consecuencia, el informe de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, merece ser conocido por todos los interesados en el problema de la zona de la Sierra de Badajoz.

El informe de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, merece ser conocido por todos los interesados en el problema de la zona de la Sierra de Badajoz.

Por lo tanto, se recomienda que el informe de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, sea conocido por todos los interesados en el problema de la zona de la Sierra de Badajoz.

ANEXO II. INFORME DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y REVISIÓN DE LA POLÍTICA DE LA ZONA DE LA SIERRA DE BADAJOZ

Por lo tanto, se recomienda que el informe de la Comisión de Investigación y Revisión de la Política de la Zona de la Sierra de Badajoz, sea conocido por todos los interesados en el problema de la zona de la Sierra de Badajoz.



0J8158893



CLASE 8ª

ASUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Asimismo, por la funcionaria que suscribe se manifiesta que desde la convocatoria de este Pleno han estado a disposición de los miembros de la Corporación los recursos interpuestos por este Ayuntamiento así como los promovidos contra el mismo desde el último Pleno ordinario -31 de Enero de 1.992-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

La Corporación se da por enterada sin que se registrase ninguna intervención.

ASUNTO CUARTO.- DACION DE CUENTE DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE ENTRERRIOS.

Como consecuencia de la renuncia al cargo de Vocal de la Entidad Local Menor de Entrerrios por el Partido Socialista Obrero Español presentada por Dª Josefa Donoso López, y previa propuesta de nombramiento en sustitución de dicho Vocal, la Diputación Provincial de Badajoz, en sesión plenaria ordinaria de 29 de Enero de 1.992 adoptó el acuerdo de designar a DON RAFAEL DORADO GARCIA, candidato propuesto por el Partido Socialista Obrero Español de Extremadura por ser esta formación política a quien corresponde proveer referida vacante, de conformidad con cuanto establece el R.D. 608/1.988, de 10 de Junio.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada.

ASUNTO QUINTO.- DACION DE CUENTA DE ESCRITO DEL PORTAVOZ DE IZQUIERDA UNIDA DE ESTA CORPORACION, ADSCRIBIENDO A UN REPRESENTANTE DEL GRUPO A LA COMISION INFORMATIVA PERMANENTE DEL PREMIO LITERARIO "FELIPE TRIGO", ASI COMO SUPLENTE PARA LA TOTALIDAD DE LAS MISMAS.

Acto seguido, la Corporación se da por enterada de los siguientes cambios :

HACIENDA: Titular, D. Mariano Escobar Muñoz. Suplentes, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo.

PERSONAL Y REGIMEN INTERNO.- Titular, D. Manuel Suárez Requero; Suplentes, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salcedo.

URBANISMO Y TRAFICO: Titular, D. Pedro Segador Salcedo. Suplentes, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

DEPORTES: Titular, D. Manuel Suárez Requero. Suplentes, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salcedo.

EDUCACION Y BIBLIOTECA: Titular, D. Mariano Escobar Muñoz; Suplentes, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

FESTEJOS: Titular, D. Pedro Segador Salcedo. Suplentes, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.

SANIDAD: Titular, D. Pedro Segador Salcedo. Suplentes, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Manuel Suárez Requero.



0J8158894



CLASE 8ª

CULTURA: Titular, D. Mariano Escobar Muñoz. Suplentes, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

AGRICULTURA: Titular, D. Manuel Suárez Requero; Suplentes, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salcedo.

JUVENTUD: Titular, D. Mariano Escobar Muñoz. Suplentes, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo.

ACCION SOCIAL: Titular, D. Manuel Suárez Requero. Suplentes, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salcedo.

MEDIO AMBIENTE: Titular, D. Pedro Segador Salcedo. Suplentes, D. Manuel Suárez Requero y D. Mariano Escobar Muñoz.

PREMIO LITERARIO "FELIPE TRIGO": Titular, D. Mariano Escobar Muñoz. Suplentes: D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero.

ASUNTO 6º.- SOLICITUD DE PRESTAMO AL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.-

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por 13 votos a favor y 4 en contra, ACUERDA:

1º.- Solicitar un préstamo de CINCUENTA MILLONES CIENTO/ SESENTA MIL (50.160.000) PESETAS al Banco de Crédito Local de España, al tipo de interés, carencia, plazo de amortización y demás condiciones que tenga establecida dicha entidad en el momento de la concesión, con destino a financiar las siguientes inversiones:

Fase 2ª obras del Ayuntamiento.....	15.000.000.- pts.
Adquisición de inmuebles.....	7.000.000.- "
Red de comunicaciones.....	1.000.000.- "
Alumbrado.....	2.000.000.- "
Construcción de nichos.....	5.500.000.- "
Obras del Matadero Comarcal.....	17.660.000.- "
Instalaciones deportivas.....	2.000.000.- "

2º.- Este acuerdo producirá efecto con la entrada en vigor/ del Presupuesto Municipal de 1.992.

ASUNTO SEPTIMO.- RATIFICACION DE ACUERDO DE LA COMISION MUNICIPAL DE GOBIERNO SOBRE NOMBRAMIENTO DE CONSEJERO REPRESENTANTE DE ESTA CORPORACION EN LA ASAMBLEA GENERAL DE LA CAJA DE BADAJOZ.

Por la Secretaria que suscribe, se da lectura al acuerdo adoptado por la Comisión Municipal de Gobierno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 3 de Abril de 1.992, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Visto escrito que con fecha 20 de Marzo ppdo. remite a este Ayuntamiento el Sr. Secretario de la Comisión Electoral de la Caja de Badajoz, solicitando la designación, en el plazo máximo de 15 días, de Consejero General, titular y suplente, representante de esta Corporación municipal en la Asamblea General de dicha entidad,

038158894



CLASE B4

D. Manuel María Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.
 D. Manuel Rodríguez Rodríguez y D. Manuel Rodríguez Rodríguez.

LIBRO DE RENTAS
ANEXO N.º - BILIBO DE RENTAS DE FONDO DE CREDITO

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Económica
 de la Diputación, se acuerda, por el voto a favor y a su contra,
 ACORDAR:

- 1.º - Solicitar un informe de la Comisión Informativa Económica
 sobre el tipo de renta, con la finalidad de determinar
 los rendimientos que puede producirse dicha renta en el momento
 de la contratación, con destino a financiar las actividades
 que se desarrollan en el ámbito de la Diputación.
 2.º - En el informe solicitado debe constar en su virtud,
 el presupuesto inicial de 1.000.000.000.
- | |
|-------------------|
| 1.000.000.000.000 |
| 1.000.000.000.000 |
| 1.000.000.000.000 |
| 1.000.000.000.000 |
| 1.000.000.000.000 |
| 1.000.000.000.000 |
| 1.000.000.000.000 |
| 1.000.000.000.000 |

ACORDADO EN LA COMISIÓN INFORMATIVA
CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ
DE ESTA COMUNIDAD EN LA FUNDACIÓN PÚBLICA DE BADAJOZ.

Por la presente que conste, se da fe de lo actuado en el presente
 expediente por la Comisión Informativa Económica de la Diputación
 y se acuerda celebrar el día 5 de marzo de 1983, cuyo texto
 literal es el siguiente:
 Este convenio que con fecha 15 de marzo de 1983, fecha
 a que se refiere el Sr. Presidente de la Comisión Informativa
 de la Diputación, establece la colaboración, en el
 ámbito de lo que corresponde a esta Comisión Informativa
 y a la Diputación de Badajoz, en el desarrollo de las
 actividades que se realizan en el ámbito de la Diputación
 de Badajoz.





0J8158895



CLASE 8ª

Habiéndose invitado a los distintos portavoces de los grupos políticos representados en este Ayuntamiento para que formularan propuesta en tal sentido, y transcurrido el plazo abierto al efecto sin que se recibiera ninguna,

La Comisión Municipal de Gobierno, a propuesta del Sr. Cardenal Menea y de forma unánime, ACORDÓ:

1º.- Nombrar al Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, y al Primer Teniente de Alcalde, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Consejeros Generales, titular y suplente, respectivamente, representantes de esta Corporación en la Asamblea General de la Caja de Badajoz.

2º.- Elevar el presente acuerdo al Pleno Corporativo para su ratificación, si procede."

Finalizada la lectura, la Corporación, por 13 votos a favor y 4 en contra, ACUERDA ratificar el acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno anteriormente transcrito.

ASUNTO OCTAVO.- ADJUDICACION DEFINITIVA DE LOS PUESTOS DEL MERCADO DE ABASTOS.

A la vista del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Declarar válida la subasta para la concesión administrativa de los puestos del Mercado de Abastos de esta ciudad, celebrada el día 7 de Abril de 1.992, y adjudicar definitivamente los mismos a las siguientes personas:

Número Casilla	Solicitante	Destino	Importe Adjudicación
01	ANTONIO CORRALIZA GONZÁLEZ	CHURRERIA	25.000.-
02	MANUEL DIAZ CORBACHO	FRUTERIA	50.000.-
03	JOSEFA Y ADELA CALDERÓN TAPIA	FRUTERIA	50.000.-
04	COOP.AGRIC."EL ESPARRAGAL"	LECHERIA	25.000.-
04-BIS	FELISA ACEDO BENITEZ	PANADERIA	25.000.-
05	ANA BARRERO LECHÓN	PANADERIA	25.000.-
06	JUAN A.GONZÁLEZ CALDERÓN	HUEVOS Y AVES	25.000.-
07	FCO.GARCIA-RISCO CALDERÓN	HUEVOS Y AVES	25.000.-
08	JOSÉ ALVAREZ MORCILLO	FRUTERIA	25.000.-
09	ANTONIO NIETO ALVAREZ	HUEVOS Y AVES	25.000.-
10	ESPERANZA MERA TEJEDA	JAMONES	50.000.-
11	V A C A N T E		
12	ANTONIA RODRIGUEZ GUTIERREZ	JAMONES	25.000.-



CLASE 2ª

Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz... grupo político representado en esta Assemblée para que...

ALBUQUERQUE, ANTONIO - ASISTENTE SOCIAL DE LOS MENORES

A la vista del informe de la Comisión Informadora... en la instancia, la Comisaría, por unanimidad, acuerda...

Table with columns: NOMBRE Calleja, Domicilio, Lugar, and Asistido. Contains names of social assistants and their assigned locations, such as ANTONIO BUENALTA DOMESTICO and MANUEL DIAZ GONZALEZ.



0J8158896



CLASE 8ª

13	FRANCISCO BARRANTES MERA	CERDO	25.000.-
14	PEDRO MORENO MARTÍN	CERDO	50.000.-
15	JOSÉ ANTONIO MORENO BLAZQUEZ	CERDO	25.000.-
16	JUAN RAYEGO GUTIERREZ	CERDO	25.000.-
17	I.C. "SERENA S.A.L."	CERDO	25.000.-
18	MANUEL LEÓN SÁNCHEZ	FRUTERIA	25.000.-
19	ANTONIO FERNÁNDEZ ESCOBAR	PESCADO	25.000.-
20	JOSE LUIS SÁNCHEZ ESCOBAR	PESCADO	25.000.-
21	PEDRO FERNÁNDEZ DE ARCOS	PESCADO	50.000.-
22	ANTONIO REYES HIDALGO	PESCADO	50.000.-
23	MANUELA SIMÓN GALVEZ	PESCADO	25.000.-
24	JOSÉ CABANILLAS CHICA	PESCADO	25.000.-
25	I.C."SERENA S.A.L."	TERNERA	50.000.-
26	LUIS MERA TEJEDA	TERNERA	50.000.-
27	CONCEPCIÓN MORENO	VERDURA	25.000.-
28	JOSÉ CABANILLAS CHICA	PESCADO	50.000.-
29	ANTONIO GARCIA RAYEGO	CORDERO	25.000.-
30	JUAN NIETO CORRALIZA	CORDERO	25.000.-
31	CASIMIRO SÁNCHEZ FORTUNA	CORDERO	25.000.-
32	JUSTO GARCIA RAYEGO	CORDERO	25.000.-
33	FRANCISCO MANZANEDO	CORDERO	25.000.-
34	ALFONSO NIETO CARMONA	CORDERO	50.000.-
35	PEDRO PULIDO Gª PAREDES	POLLERIA	25.000.-
36	DOLORES ROMERO PEGUERO	FRUTERIA	25.000.-
37	PETRA CASILLAS CARMONA	JAMONES	25.000.-
38	LUISA CHAMIZO DONOSO	CERDO	25.000.-
39	JUAN PEDRO GONZÁLEZ GARCIA	HUEVOS Y AVES	25.000.-
40	----- V A C A N T E -----		
41	ALFONSO NIETO MORCILLO	CERDO	25.000.-

2ª.- Que se notifique a los adjudicatarios este acuerdo requiriéndoles para que, en el plazo de quince días contados desde la notificación del mismo, presenten el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva y comparezcan en el mismo ac

038158898



CLASE 83

25.000.-	CONDO	FRANCISCO BARRALTE BENA	13
25.000.-	CONDO	PEDRO MONTEO MARTIN	14
25.000.-	CONDO	JOSE ANTONIO MONTEO BARRALTE	15
25.000.-	CONDO	JUAN BAYOSO GUTIERREZ	16
25.000.-	CONDO	I.C. "PEREIRA S.A.L."	17
25.000.-	INDUSTRIA	MARCEL IRIBAR LACORTA	18
25.000.-	INDUSTRIA	ANTONIO VERMASEZ KORTARR	19
25.000.-	INDUSTRIA	JOSE LUIS SANCHEZ KORTARR	20
25.000.-	INDUSTRIA	PEDRO VERMASEZ DE KORTARR	21
25.000.-	INDUSTRIA	ANTONIO REYES NIÑALDO	22
25.000.-	INDUSTRIA	MARCELA NIÑON GARCIA	23
25.000.-	INDUSTRIA	JOSE CABALLAS CHICA	24
25.000.-	INDUSTRIA	I.C. "PEREIRA S.A.L."	25
25.000.-	INDUSTRIA	LUIS NIÑON TELLO	26
25.000.-	INDUSTRIA	CONCEPCION MORENO	27
25.000.-	INDUSTRIA	JOSE CABALLAS CHICA	28
25.000.-	INDUSTRIA	ANTONIO GARCIA BAYOSO	29
25.000.-	INDUSTRIA	JUAN NIÑON CORRALIA	30
25.000.-	INDUSTRIA	CASIMIRO SANCHEZ FORTES	31
25.000.-	INDUSTRIA	LUISO GARCIA BAYOSO	32
25.000.-	INDUSTRIA	FRANCISCO MARIANO	33
25.000.-	INDUSTRIA	ALFONSO NIÑON GARCIA	34
25.000.-	INDUSTRIA	PEDRO PULIDO DE BAYOSO	35
25.000.-	INDUSTRIA	GONZALO BAYOSO BAYOSO	36
25.000.-	INDUSTRIA	FRAN CASILLAS GARCIA	37
25.000.-	INDUSTRIA	LUISO GARCIA BAYOSO	38
25.000.-	INDUSTRIA	JUAN PEDRO GONZALEZ GARCIA	39
25.000.-	INDUSTRIA	ALFONSO NIÑON GARCIA	40
25.000.-	INDUSTRIA	ALFONSO NIÑON GARCIA	41

Handwritten signature or mark

24.- Que se notifique a los administradores este acuerdo... desde la notificación del mismo, presentando el documento que...



0J8158897



CLASE 8ª

to a formalizar en el Negociado de Industrial de este Ayuntamiento el correspondiente contrato.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que intervenga representando a la Corporación en la formalización de los oportunos contratos.

ASUNTO NOVENO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EXPROPIACION DE TERRENOS PARA APARCAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL.

Dada lectura por la Secretaria que suscribe al dictamen de / la Comisión de Hacienda, interviene el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, quien manifiesta que este Ayuntamiento cuenta con dos varas distintas de medir, ya que inmediatamente hubo acuerdo para pagar a D. Luis Mejías, ex concejal socialista 20 millones de pesetas por 2 Has. de terreno y ahora no se llega a un acuerdo con otro vecino, a quien se pretende pagar a 600.000 ptas. la Hectárea unos terrenos que se le expropian frente al Cementerio Municipal.

Afirma que le extraña que el informe del Arquitecto no esté firmado así como la valoración que hace de los terrenos, y termina preguntando por qué no se ha previsto en el Presupuesto la cantidad necesaria para afrontar el pago.

Responde el Sr. Presidente que la compra de los terrenos al ex concejal socialista ya fue debatida en su día, incluso antes de las Elecciones, por lo que cede la palabra al portavoz del Partido Socialista Obrero Español rogándole se ciera al asunto en cuestión.

Interviene el Sr. Cardenal Menea y manifiesta que, a su juicio, no tiene demasiada importancia el que el informe del Arquitecto venga sin firmar. Por otra parte, afirma que hay consignados siete millones de pesetas para estas atenciones en el Presupuesto de 1.992.

Recuerda el Sr. Suárez que hay terrenos pendientes de pago, con Sentencia firme del Tribunal Supremo que no se pagan, matizando que sólo una de ellas supera los 7 millones de pesetas, y que según el informe del Arquitecto valdrían veintiun millones.

Replica el Sr. Cardenal que esto no tiene nada que ver con las resultas del ejercicio anterior y que, no obstante, la ley permite cambios, estando previstas estas modificaciones en las Bases del Presupuesto.

Insiste el Sr. Suárez en que en el Presupuesto no está previsto este asunto, respondiendo el Sr. Presidente que ahora no se está debatiendo el Presupuesto.

Finalizado el debate, el Sr. Alcalde somete el asunto a votación y la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la opción propuesta por el Sr. Arquitecto municipal en su informe de 22 de Abril de 1.992, de proceder a la expropiación de dos parcelas cuya referencia catastral es la siguiente: la núm. 5.195, propiedad de D. Isidoro GONZALEZ CORRALIZA, de superficie 17.450 m²; y la núm. 5.194, del mismo propietario, de superficie 8.000 metros cuadrados.



038158897



CLASE BA

to a formalizar en el momento de iniciarse el presente contrato.

El presente contrato se formaliza en la forma siguiente: 1.º El presente contrato se formaliza en la forma siguiente: 1.º El presente contrato se formaliza en la forma siguiente: 1.º

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACION

1.º Objeto del contrato: El presente contrato tiene por objeto la prestación de los servicios de mantenimiento y reparación de las instalaciones eléctricas de las dependencias de esta Diputación de Badajoz.

2.º Plazo de ejecución: El presente contrato tendrá una duración de doce (12) meses, a contar desde la fecha de su firma.

3.º Lugar de ejecución: Los trabajos se realizarán en las dependencias de esta Diputación de Badajoz, en el domicilio que se indica en el anexo I.

4.º Presupuesto: El presupuesto máximo de este contrato es de 1.000.000 (un millón de euros) más IVA.

5.º Forma de pago: El pago se realizará a través de facturas de consumo, presentadas por el contratista.

6.º Garantía: El contratista deberá proporcionar una garantía de cumplimiento de 100.000 (cien mil euros) más IVA.

7.º Resolución de disputas: Las controversias que suryan de este contrato se resolverán mediante arbitraje.

8.º Datos de identificación: El presente contrato se formaliza en la forma siguiente: 1.º El presente contrato se formaliza en la forma siguiente: 1.º

9.º Firma y sello: Este contrato se formaliza en la forma siguiente: 1.º El presente contrato se formaliza en la forma siguiente: 1.º



0J8158898



CLASE 8ª

2ª.- Iniciar expediente a tal fin, solicitando previamente certificado de dominio y cargas al Registro de la Propiedad de esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 32 del Reglamento Hipotecario.

ASUNTO DECIMO.- FIJACION DE NOMBRE A NUEVAS CALIES Y CAMBIO DE DENOMINACION DE OTRAS.-

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, el representante del Partido Popular, D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, solicita quede este asunto sobre la mesa para ser tratado en otro Pleno más detenidamente.

Estima el Sr. Alcalde que el asunto debe debatirse tal y como viene de la Comisión, sin perjuicio de que más adelante se pueda proponer algún cambio.

Por su parte, el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, realiza la siguiente intervención contenida en escrito que entrega para su incorporación literal al acta:

""Por fin!. Tenía que venir, aunque con 10 años de retraso, llegó el cambio a Villanueva.

Hasta aquí hemos asistido al cambio de coche, de chaqueta, de partido, de sueldo.

Ahora hemos llegado al cambio de imagen, al cambio de placas. Y les ha tocado a los generales. Una cosa que luce mucho y lo pintan de "progre": va de antibelicista y queda bien.

Aunque el Partido que Vdes. representan haya desarrollado una política militarista, aunque nos metan en la OTAN a la trágala o ayuden a los poderosos del mundo a reventar y masacrar a unos parias.

!Ahora toca ser "anti-Generales"!. y les ha llegado el turno a los Sanjurjo, Rodrigo, Yagüe, Queipo, todos ellos insignes figuras del Glorioso Alzamiento Nacional.

También le toca a Prim: un militar del Partido Progresista, dirigente y protagonista de la Revolución de 1.868, que arrojó a Isabel II y luchó contra la inmoralidad política imperante en la época.

Partícipe de una revolución, en 1.868, ("La Gloriosa") que ofrecía un espíritu de replanteamiento radical y profundo de la convivencia nacional desde posiciones rigurosamente éticas.

Un protagonista que participa en el alumbramiento del texto constitucional más avanzado hasta la época (1.869): sufragio universal, libertad de culto, de imprenta, de reunión y de asociación.

También es General, y fuera.

Lo que al parecer no tienen Vdes. del PSOE intención de cambiar es su forma de actuar: con demostrado caciqueo, con nepotismo, con escasa altura política, con formas propias del régimen anterior, con falsedad en su comportamiento político...

En fin, no seremos nosotros quienes les pidamos que no tiren muy lejos esas placas que ahora se van a cambiar.

038158898



CLASE B3

24.- Inicialmente expediente a tal fin, solicitando previamente certificaciones de domicilio y cargas al Registro de la Propiedad de esta ciudad, en cumplimiento de la Instrucción en el art. 32 del Reglamento Hipotecario.

CAJAS DE PENSIONES DE VEJEZ.- EXAMEN DE CUENTAS DE 1956 Y 1957.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Informativa del Parlamento de Navarra y al informe del Sr. D. Manuel de Irujo, en el que se propone la creación de una Caja de Pensiones de Vejez, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 121 de la Constitución de 1978, y a lo establecido en el art. 47 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1981, se acuerda que el Sr. D. Manuel de Irujo, en su calidad de Secretario de la Comisión Informativa, presente un informe sobre el asunto que se trata, en el que se exponga el estado de las cuentas de 1956 y 1957, y se proponga el plan de actuación que se debe seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 121 de la Constitución de 1978, y a lo establecido en el art. 47 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1981.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Manuel de Irujo, en su calidad de Secretario de la Comisión Informativa, presente un informe sobre el asunto que se trata, en el que se exponga el estado de las cuentas de 1956 y 1957, y se proponga el plan de actuación que se debe seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 121 de la Constitución de 1978, y a lo establecido en el art. 47 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1981.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Manuel de Irujo, en su calidad de Secretario de la Comisión Informativa, presente un informe sobre el asunto que se trata, en el que se exponga el estado de las cuentas de 1956 y 1957, y se proponga el plan de actuación que se debe seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 121 de la Constitución de 1978, y a lo establecido en el art. 47 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1981.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Manuel de Irujo, en su calidad de Secretario de la Comisión Informativa, presente un informe sobre el asunto que se trata, en el que se exponga el estado de las cuentas de 1956 y 1957, y se proponga el plan de actuación que se debe seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 121 de la Constitución de 1978, y a lo establecido en el art. 47 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1981.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Manuel de Irujo, en su calidad de Secretario de la Comisión Informativa, presente un informe sobre el asunto que se trata, en el que se exponga el estado de las cuentas de 1956 y 1957, y se proponga el plan de actuación que se debe seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 121 de la Constitución de 1978, y a lo establecido en el art. 47 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1981.

En consecuencia, se acuerda que el Sr. D. Manuel de Irujo, en su calidad de Secretario de la Comisión Informativa, presente un informe sobre el asunto que se trata, en el que se exponga el estado de las cuentas de 1956 y 1957, y se proponga el plan de actuación que se debe seguir para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 121 de la Constitución de 1978, y a lo establecido en el art. 47 de la Ley Orgánica de 19 de Julio de 1981.





0J8158899



CLASE 8ª

Por el contrario, estamos dispuestos a cambiar a los violentos, desterrar de una vez por todas a los belicistas, a los facinerosos; apartemos a los soberbios, a los engreídos, repudiamos a los chaqueteros, a los vividores, a los despreciables políticos hipócritas y corruptos.- ¡Votemos sí a todo esto!."""

El Sr. de la Fuente Sorzano manifiesta que su grupo en su día, cuando obtenga la mayoría puede que haga cambios, añadiendo que si el PSOE no se compromete ahora a dejar el asunto para estudiarlo detenidamente, presentaría una moción "in voce" proponiendo que todas los nombres de todas las calles de la ciudad fueran sustituidas por cifras.

Tras responder el Sr. Presidente que a él no le importaría dejar el nombre de Prim y que por su parte no hay bandera política, somete a aprobación la propuesta del Partido Popular, la cual es rechazada por 1 voto a favor y 16 en contra.

Por su parte, D. Francisco Fernández Carmona, Presidente de la Comisión de Urbanismo y Concejal-delegado de este área, afirma que al fin y al cabo, el General Prim fue un golpista que derrocó a un régimen establecido.

Hecha esta apreciación, quiere recordar que cuando ya finalizaba la sesión de la Comisión de Urbanismo, se acordó modificar el dictamen respecto a la denominación propuesta para las calles General Lafuente, que en lugar de denominarse calle Vadillo, se propone pase a denominarse calle Eduardo Pino, y General Sanjurjo, que pasaría a denominarse calle Vadillo en lugar de Eduardo Pino.

Tras de lo cual, la Corporación, por 16 votos a favor y 1 abstención, ACUERDA:

1º.- Cambiar la denominación de las siguientes calles de la ciudad:

- Calle General Rodrigo, que pasa a denominarse AVENIDA DE LAS MAYAS.
- Calle General Asensio y calle General Yagüe, que pasan a denominarse CALLE DE LA BARCA.
- Calle General Castejón, que pasa a denominarse CALLE DE ENTRE RRIOS.
- Calle General Prim, que pasa a denominarse CALLE DE LAS AMERICAS.
- Calle General Lafuente, que pasa a denominarse CALLE VADILLO (Pintor de Villanueva).
- Calle General Sanjurjo, que pasa a denominarse CALLE EDUARDO PINO.
- Calle Queipo de Llano, que pasa a denominarse CALLE PEDRO BOTE.
- Calle Coronel Antonio Miguel Romero, que pasa a denominarse/ CALLE OLIVO GORDO.

2º.- Otorgar la siguiente denominación a las calles de nueva apertura:

- AVENIDA DE LOS DEPORTES: la que accede al Pabellón Polideportivo Cubierto desde la Avenida de Chile.
- PLAZA DE SALAMANCA: a la plaza central del Plan Parcial nº 5.
- CALLE CHARCO DEL BICHO: al antiguo Camino del Cuervo o Camino del Cementerio Viejo.



038158899



CLASE 84

Por el contrario, cuando dispusiera a cambiar a las
 viviendas, deberse de una vez por todas a las pedidas,
 los trabajos, a los trabajos, a los trabajos, a los trabajos,
 repitiendo a las viviendas, a las viviendas, a las viviendas,
 con las viviendas y viviendas - viviendas a todo esto, ""

El Sr. de la Junta de Urbanismo solicita que se grupo
 en su día, cuando obre la obra, puede que sea conda,
 estando que el P.D.U. no se cumpliera ahora a dejar el asunto
 para estudio de urbanismo, presentando un nuevo "in voce"
 proponiendo que para las obras de todas las calles de la ciudad
 fueran sustituidas por otras.

Tras responder el Sr. Presidente que a él no le importaba
 dejar el nombre de las y que por su parte no hay cambio posible,
 como a continuación se propone del terreno, la cual
 se rechaza por la vía a favor y lo se rechaza.

Por su parte, Sr. Francisco Fernández Carmona, Sr.
 ante de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de esta
 área, afirma que al fin y al cabo, el General para un conjunto
 que dentro de un mismo establecimiento.
 Desde este momento, desde el momento que cuando ya
 finalizado la obra se le devolviera de vivienda, se acordó modificar
 el sistema respecto a la denominación de las calles
 General, que se trata de denominar Calle Villalón,
 se propone que a denominar Calle Villalón Sr. y General Sanjurjo,
 que para a denominar Calle Villalón en lugar de Ricardo Pina.

Tras de lo cual, la Corporación, por la vía a favor
 y al contrario, se rechaza.

- 1.- Cambiar la denominación de las siguientes calles
 de la ciudad:
- Calle General Sanjurjo, que pasa a denominarse AVENIDA DE LAS ARTES.
 - Calle General Villalón y Calle General Yagüe, que pasan a denominarse CALLE DE LA BARRA.
 - Calle General Sanjurjo, que pasa a denominarse CALLE DE SAN JUAN.
 - Calle General Villalón, que pasa a denominarse CALLE VILLALÓN.
 - Calle General Sanjurjo, que pasa a denominarse CALLE EDUARDO PÉREZ.
 - Calle General de Linares, que pasa a denominarse CALLE PEDRO DE LINARES.
 - Calle General Sanjurjo, que pasa a denominarse CALLE OLIVO VERDE.

2.- Organizar la siguiente denominación a las calles de
 nueva apertura:

- AVENIDA DE LOS DEPORTES: la que accede al Pabellón Polideportivo desde la Avenida de Chile.
- PASEO DE SAN JUAN: a la plaza central del Pabellón Polideportivo.
- CALLE CRISTÓBAL COLÓN: al antiguo Paseo del Pabellón Polideportivo.
- CALLE DEL COMERCIO: a la plaza del Pabellón Polideportivo.



0J8158900



CLASE 8ª

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.- No hubo.

TURNO DE URGENCIA.- No se presenta ningún asunto.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero pregunta qué destino se ha dado a las mociones presentadas por dicho Grupo en las siguientes fechas y relativas a los siguientes asuntos:

- 18 de Octubre de 1.991.- Sobre iniciativas adoptadas en orden a la protección de riesgos derivados del riego de huertos con aguas residuales.

- 25 de Enero de 1.992.- Solicitando se dicte nulidad de pleno derecho del acuerdo de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento de 29 de Octubre de 1.991, referente a la autorización al Sr. Alcalde para la designación de Letrado en la querrela interpuesta por Izquierda Unida así como Procurador.

- 20 de Febrero de 1.992.- Solicitando se permita al público la formulación por sistema de ruegos o preguntas al finalizar las sesiones de Pleno.

Responde la Presidencia que cuando tenga todos los datos al respecto decidirá que hace con dichas mociones.

En relación con el personal y las cuentas del Hospital "Santa Justa", el Sr. Suárez recuerda las veces que las ha solicitado y que se le ha prometido enviar, sin que hasta la hora las haya recibido; y en nombre del respeto que merecen los casi dos mil votantes de Izquierda Unida, vuelve a pedir que se le facilite la relación de personal y el estado de cuentas de dicho centro hospitalario.

Continúa el Sr. Suárez diciendo que "próximamente cumplirán sus tres años de contrato consecutivo al servicio de este Ayuntamiento los siguientes señores:

- D. Bernardino Borralló Benítez, ex Concejal del PSOE, como Gerente del Hospital "Santa Justa".
- D. Rufino Lozano, conocido militante del PSOE, como Conserje del Colegio Público "El Cristo".
- D^a M^a Dolores Moreno Nieto, cuñada del Concejal de Sanidad de este Ayuntamiento, como responsable de la OMIC.

¿Tiene el grupo socialista intención de mantenerlos contratados y de esta forma hacerlos personal fijo?

Contesta el Sr. Presidente que se contestará a tales preguntas en tiempo y forma.



038128900



CLASE B3

MINISTERIO DE LA VERDAD

TURNO DE SERVICIO

BUENOS Y FORTALEZAS

El personal de la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ha dividido en los siguientes grupos para responder a las siguientes tareas y horarios a las siguientes unidades:

1.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.

2.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.

3.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.

4.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.

5.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.

6.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.

7.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.

8.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.

9.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.

10.- En la Unidad de Registro de la Diputación Provincial de Badajoz se ordena a la persona que trabaja durante el turno de trabajo con otras unidades.



0J8158901



CLASE 8ª

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



[Handwritten signature]

Orden del día - Solicitud de préstamo al Banco de España... Votos en contra, cuatro, de D. Francisco-J. de la Fuente Soriano (del Partido Popular); y de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salceda y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Asunto sexto.- Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno sobre nombramiento de Consejero representante de esta Corporación en la Asamblea General de la Caja de Badajoz.

Votos en contra: cuatro, de D. Francisco-J. de la Fuente Soriano (del Partido Popular); y de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salceda y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Aprobación: ninguna.

Asunto séptimo.- Elección de nombre a nuevas calles y cambio de denominación de otras.

Votos en contra: ninguno.

Aprobación: una, de D. Francisco-J. de la Fuente Soriano (del Partido Popular).

Especiallymente y en relación con este mismo asunto había sido votada la propuesta del Partido Popular que obtuvo:

Votos en contra: dieciséis, de D. Francisco García Barco, D. Francisco Fernández Carmona, D. José-D. Cardenal Maza, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tajada Lorenzo, D. Emilio Valero Reyes, D. Manuel Castro Carmona, D. Germán Manzanedo Sánchez, D. José Rufas Borrillo, D. Pedro García Barco y D. Alfonso de las Alamedas (del Partido Socialista Obrero Segador) y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salceda (de Izquierda Unida).

Aprobación: ninguna.

De todo lo cual, certifico.

Badajoz, a 14 de Mayo de 1993.

LA SECRETARÍA,



[Handwritten signature]

108821860



CLASE 84

Y se habiendo en cuenta de que el Sr. Ibañeta
levantó la sesión a las veintuna horas y cinco minutos,
entendíendose que el Sr. Ibañeta, en todo lo que
como Secretario, etc. etc.

[Handwritten signature]



[Faint, illegible text covering the majority of the page, likely bleed-through from the reverse side.]



OJ8158902



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, la Secretaria, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada el día 24 de Abril de 1.992, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto sexto del Orden del día.- Solicitud de préstamo al Banco de Crédito Local de España.

Votos en contra: cuatro, de D. Francisco-J. de la Fuentes Sorzano (del Partido Popular); y de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

Asunto séptimo.- Ratificación de acuerdo de la Comisión Municipal de Gobierno sobre nombramiento de Consejero representante de esta Corporación en la Asamblea General de la Caja de Badajoz.

Votos en contra: cuatro, de D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano (del Partido Popular); y de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero (de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

Asunto décimo.- Fijación de nombre a nuevas calles y cambio de denominación de otras.

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: una, de D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano (del Partido Popular).

Previamente y en relación con este mismo asunto había sido votada la propuesta del Partido Popular que obtuvo:

Votos en contra: dieciseis, de D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José-S. Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, certifico.

Villanueva de la Serena, 14 de Mayo de 1.992.

LA SECRETARIA,



Handwritten signature of the Secretary



018128902



CLASE 34

EL SEÑOR D. ...

... de la ...

... de la ...

Atenciones, etc.

... de la ...

... de la ...

Atenciones, etc.

... de la ...

Atenciones, etc.

... de la ...

... de la ...

LA SECRETARÍA

Handwritten signature and stamp





0J8158903



CLASE 8ª

ACUERDO PLENARIO DE ORDEN DEL DIA.- APROBACION, EL PROCESO DE LOS SUPLENENTES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 13 y 14 DE ABRIL ULTIMO.

En la cuenta de los herederos de las actas de las sesiones celebradas los dias 13 y 14 de Abril ultimo, y habiendo manifestado los Concejales asistentes que ya las habian leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad.

ACUERDO ORDEN.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL IMPEDIDO ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE MAYO DE 1.992.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON JOSE-SALVADOR CARDENAL MENEA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILAR
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Srta. Secretaria General Acctal.:
Dª MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

Mariano Escobar Muñoz, D. Pedro Segador Salcedo y D. Manuel Suárez Requero, que se incorporan a la sesión cuando se iniciaba el debate del asunto segundo del Orden del día.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas y treinta minutos del día dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y dos, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste escaso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las veinte horas y treinta y cinco minutos, estando presentes la totalidad de señores asistentes, a excepción de los miembros del grupo de Izquierda Unida: D.

038128903



CLASE 54

ATA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DIA 18 DE MARZO DE 1907

PERSONAS QUE SE OYERON

En la ciudad de Vitoria... (mirrored text from the reverse side of the page)

- Dr. Alcalde-Presidente
- DON FRANCISCO GARCIA RAMOS
- Dr. Concejales
- DON JOSE-AVADOR CALICORRE REYES
- DON ANTONIO GARRIDO CAMERO
- DON MANUEL DIEGO CAMERO
- DON MARIANO ESCOBAR RUIZ
- DON FRANCISCO FERNANDEZ CAMERO
- DON FRANCISCO L. DE LA FUENTE GORDIANO
- DON FELIX GARCIA RAMOS
- DON JUAN NUNEZ RUIZ
- DON JESUS FERNANDEZ DE VILLAN
- DON GEMAS MARIANO GUISADO
- DON ALONSO WELLES RUIZ
- DON JOSE WELLES RUIZ
- DON ANTONIO WELLES CAMERO
- DON WELLES WELLES RUIZ
- DON JOAQUIN RAMON GONZALEZ-CARRANZA
- DON FELIX ESCOBAR RUIZ
- DON MANUEL RAMON RUIZ
- DON ANTONIO DE LA FUENTE
- DON MANUEL WELLES RUIZ

[Handwritten signature]

Dr. Secretario General Provincial
D. MARIA-TERESA DE LA FUENTE

Dr. Interventor en Reclamaciones
DON MANUEL FERRER MONTAÑA

Mariano Escobar Ruiz, D. Pedro Segura Salgado y D. Manuel de las... (mirrored text from the reverse side of the page)



0J8158904



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 13 y 24 DE ABRIL ULTIMO.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones / celebradas los días 13 y 24 de Abril último, y habiendo manifestado los Concejales asistentes que ya las habían leído mediante las fotocopias que les fueron remitidas al efecto, fueron aprobadas por unanimidad.

ASUNTO SEGUNDO.- ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Por la Secretaria que suscribe se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda.

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Partido/ Popular, D. Manuel Torres Jiménez, por una cuestión de orden, pregunta a D. José Cardenal Menea, Portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Concejales-delegado de Hacienda, si se ha consultado con las Entidades Locales Menores -como se había decidido en la Comisión Informativa de Hacienda- el porcentaje previsto para ellas, respondiendo éste en sentido afirmativo, manifestando que se encontraban conformes al respecto.

Acto seguido, el Sr. Cardenal Menea realiza la siguiente intervención, contenida en escrito que entrega para su transcripción literal al acta:

""La propuesta del grupo socialista sobre el Impuesto de Actividades Económicas responde a la postura de esperar a conocer el padrón y alcance del Impuesto en base a datos suministrados por los sujetos pasivos.

El grupo se ha acogido, en base a un planteamiento de prudencia política a la Disposición Adicional 19 de la Ley 18/1.991 sobre plazos de aprobación de ordenanzas, coeficientes e índices.

Es esta una propuesta que responde a criterios de ponderación y que está en la línea de cumplimiento de las previsiones presupuestarias y en el favorecimiento de la consolidación del cinturón industrial.

Hecho el análisis del padrón (al 31 de Diciembre) remitido por Hacienda, y valorando los incrementos y decrementos habidos en las cuotas de tarifas (elaboradas por Hacienda en base a la declaración de empresarios y profesionales), vistas también la diversidad de incrementos y decrementos en actividades concretas, en epígrafes y en sujetos pasivos concretos,

Este grupo presenta para su aprobación una propuesta que reduce considerablemente el coeficiente de incremento aplicado en / 1.991 y que era de 1,70 para la cuota municipal.

Así, y utilizando las posibilidades legales de establecer un coeficiente de incremento de hasta el 1,70 e índices de situación de hasta el 2, se ha optado por establecer un coeficiente de incremento del 1,15 y unos índices de situación de 0,9 - 1 y 1,1 (para los tres casos que recoge la propuesta) que suponen globalmente un 1,15,



0J8158905



CLASE 8ª

un 1,035 y un 1,26, sensiblemente inferiores al 1,70 del ejercicio pasado y que entendemos están enmarcados dentro de unos márgenes razonables.

Por ello, pedimos el voto favorable." ""

Seguidamente, el Sr. Torres Jiménez da lectura a escrito cuyo tenor literal es el siguiente:

" "Los avatares sufridos por la normativa reguladora del Impuesto, permitía presagiar que el tema del Impuesto de Actividades Económicas no es una cuestión baladí y mucho menos un concepto pacífico como se comprobará a medida que los contribuyentes vayan recibiendo las notificaciones de las cuotas.

Y da fe el poco rigor con que se ha efectuado el estudio de este nuevo elemento tributario, el proceso de cambios normativos que ha venido sufriendo hasta su imposición.

Recuérdese que la Ley 39/88, de Diciembre del mismo año, Reguladora de las Haciendas Locales, implantó una serie de nuevos impuestos que tuvieron su entrada en vigor desde que se sancionó, imponiendo la vigencia de este mero tributo al año de la promulgación de dicha Ley y que ha venido prorrogándose hasta el año 1.992, por la complejidad que venía entrañando su aplicación y sobre todo por razones fundadas de conflictividad y que a nuestro juicio encubre un nuevo "catastrazo" que será difícilmente aceptado por la ciudadanía.

Valga este pequeño preámbulo histórico del nacimiento de este nuevo impuesto para ir perfilando las razones de mi Grupo en cuanto a la emisión de voto en contra por los argumentos que pasamos a exponer:

En primer lugar porque no se respeta el predicamento de nuestra Ley de Leyes, es decir de la Constitución, que en su artículo 31.1 dice:

"Todos contribuirán al sostenimiento de los gastos públicos de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario justo inspirado en los principios de igualdad y progresividad que, en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio".

Capacidad: Es la aptitud o suficiencia para ser sujeto de derechos y obligaciones y está claro que aplicado en términos económicos es el sujeto capaz de ser titular, de tener derechos y obligaciones tributarias.

Igualdad: Consiste en tratar igual a los iguales y desigual a los desiguales.

Progresividad: El término progresismo centrará la posibilidad de que pague más el que más tiene.

Esto traducido a román paladino quiere decir que la ordenación impositiva (los impuestos) para que sean justos deben sustentarse en estos tres principios fundamentales: capacidad, igualdad y progresividad, y está claro también que el impuesto que nos trae aquí esta noche, a nuestra forma de entender, no cumple estos tres requisitos que exige la Carta Magna en la medida en que se paga por el mero ejercicio de una actividad económica con absoluto desdén al rendimiento obtenido, aunque se obtengan pérdidas.

Al desdeñar el conocimiento de los rendimientos efectivos a cambio de técnicas de medición objetivas basadas en signos externos



038158905



CLASE 88

un 1,25 y un 1,50, consecutivamente inferiores al 1,75 del ejercicio
pasado y que en adelante cada once años se aumente de una décima
centesimal.

Por otro lado, respecto al voto favorable,...

Resolución, el Sr. D. Carlos López de Letona y Ferrer
como vocal titular en el siguiente:

Las reformas propuestas por la Comisión Reguladora del
Impuesto, permite prever que el total del Impuesto de Actividades
Económicas no se vea afectado en su totalidad y en consecuencia
partir de ahora se aumentará a medida que los contribuyentes vayan
realizando las modificaciones de las mismas.

Y de lo que se trata con que se ha alcanzado el estudio
de este nuevo sistema tributario, el proceso de cambio normativo
por la vía de las reformas se iniciará.

Resolución que la Ley 30/81 de 26 de Mayo del año 81,
Reguladora de las Haciendas Locales, incluye una serie de nuevas
disposiciones que durante su vigencia en vigor desde que se emiten,
dando lugar a la vigencia de esta nueva Ley al día 1.º de Julio
de 1981 y de la misma manera se aplicará y será para
la totalidad que sea necesario en adelante y será para
todas las actividades de explotación y con el carácter de
un nuevo "estatuto" que será definitivamente aprobado por la ciudad-

Por otro lado, respecto a la modificación del nacimiento de
este nuevo impuesto para la regulación del impuesto de grupo en
cuanto a la forma de voto en materia por los ayuntamientos que pasamos
a votar.

En primer lugar porque no se venía al presupuesto de
nuestra Ley de Bases, en virtud de la Constitución, por ser un artículo
31.1.º.

Todos continúan al consentimiento de los ayuntamientos
de acuerdo con su capacidad económica mediante un sistema tributario
justo impuesto en los principios de igualdad y progresividad que,
en ningún caso, tendrá alcance confiscatorio.

Con respecto a la aplicación de este impuesto para ser sujeto
de deberes y obligaciones y para el caso que aplicando en virtud
de las disposiciones de esta Ley, de carácter de deberes
y obligaciones tributarias.

Igualmente conviene en cuanto a los límites y desigual
de los límites.

Progresividad: El sistema progresivo contribuye a la posibilidad
de dar de pago más al que más tiene.

Esto respecto a toda medida que se da en el orden
de las imposiciones (las impositivas) para que sean justas deben sustentarse
en un sistema tributario fundamentalmente: capacidad, igualdad y
progresividad, y para el caso de que el impuesto que nos trae
esta Ley, a nuestra forma de entender, no cumple estos tres
requisitos que exige la Carta Magna en la medida en que se ve
por el hecho de que una actividad económica con carácter de
el nacimiento de ella, siempre se otorga a los...

Al respecto de la modificación de los límites de
a cargo de los ayuntamientos de carácter de deberes en algunos...



0J8158906



CLASE 8ª

nos separamos de las teorías modernas impositivas y solamente conducen a una febril actividad recaudatoria basada en un procedimiento / de ficción en el que el mayor dislate consiste en estimar que las empresas, profesionales y artistas obtienen un beneficio sempiterno.

Por otra parte, el desconocimiento de la cuantía de la cuota desde la fecha de devengo (Enero 1.992) atenta contra los derechos de los sujetos pasivos a poseer la información de costes con anterioridad al momento de la realización del hecho imponible, ya que las liquidaciones no estarán modificadas hasta el 15 de Septiembre ó 15 de Octubre del presente año.

Tampoco se nos puede decir que esto es una cosa que nos viene dada por Ley; eso es incierto porque se nos permiten coeficientes correctores que la Diputación ha aplicado al máximo, que Vdes. lo asumen con cuentas por encima del 1 % y, lo que es peor, que aumentará año tras año hasta 1.996 por tener en cuenta la valoración del elemento superficie que supondrá un aumento en cascada cuando se revisen los nuevos valores catastrales.

Se les ha disparado tanto el gasto y es tanta la voracidad recaudatoria que con este nuevo impuesto ya tendremos dos "catastrazos".

Porque también pensamos que es altamente discriminatorio. Un sencillo ejemplo que lo evidencia: antes, los profesionales, cuando teníamos Licencia Fiscal, el importe de la deuda tributaria era igual para epígrafes iguales; ahora se dará el caso en mi profesión, por ejemplo, que yo pague más por mi actividad que un compañero de Don Benito, cuando a lo mejor ese compañero imaginario gana más que yo.

Y para resumir esta primera intervención, cuando aludíamos a la voracidad recaudatoria, es evidente que el estudio que Vdes. mismos nos han remitido cifran el aumento de recaudación en un 106 %, cosa incierta porque si le adicionamos el 40 % de la Diputación, el aumento medio estimado es del 146 %, y desde luego nosotros no estamos por esa labor. Nosotros decimos: gasten menos y cobren menos." ""

Responde el Sr. Cardenal que no le coge de sorpresa lo manifestado por el Partido Popular.

Afirma que el Grupo socialista defiende una propuesta política razonable teniendo, por otra parte, que cumplir las perspectivas presupuestarias.

Acerca de la constitucionalidad de este impuesto manifiesta que no es el Ayuntamiento el foro adecuado para debatirlo, sino que aquí sólo se trata de aplicarlo.

Admite la provisionalidad del censo y es por eso por lo que ha dicho que se pretende actuar con cautela política.

Sobre la incidencia del elemento superficie dice que se irá regulando y atemperando con el tiempo al igual que todo el sistema impositivo.

Por último, en cuanto al porcentaje del 106 % citado por el Sr. Torres, aclara que ésa es la variación que ha sufrido la cuota de tarifa del año 1.991 con respecto a 1.992.

038128906



CLASE 2A

que se refieren de las cosas... (The text is extremely faint and largely illegible, appearing to be a formal report or administrative document. It contains several paragraphs of text, some of which are partially obscured by a large handwritten signature on the right side of the page.)

[Handwritten signature]



OJ8158907



CLASE 8ª

Replica el Sr. Torres Jiménez insistiendo en su política de reducción de gastos en vez de aumentar los impuestos.

También reitera lo del aumento de la recaudación en los porcentajes citados aunque el Sr. Cardenal -dice- lo llame de otra manera.

Tras repetir nuevamente que el incremento le parece exagerado, el Sr. Torres Jiménez, en nombre del Partido Popular, propone mantener sin subida la cuota de tarifa y cuando el padrón sea definitivo, estudiar detenidamente la modificación de la Ordenanza en el sentido que convenga.

Estimado por la Presidencia suficientemente debatido el asunto, somete en primer lugar a votación la propuesta del Partido Popular, la cual es rechazada por 4 votos a favor y 16 en contra.

Acto seguido, somete a votación el dictamen de la Comisión, acordando la Corporación, por 16 votos a favor y 4 en contra:

1ª.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artº 15.2 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el art. 17.1 de la misma, fijar provisionalmente el coeficiente y establecer una escala de índices que pondere la situación física de los establecimientos para el Impuesto de Actividades Económicas, en los términos fijados en la Ordenanza Fiscal anexa.

2ª.- Aprobar la Ordenanza anteriormente referida, redactada de la siguiente forma:

""Ordenanza Fiscal Provisional del Impuesto sobre Actividades Económicas:

Art. 1.- De conformidad con lo establecido en el artº 88 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente aplicable a las tarifas mínimas del Impuesto de Actividades Económicas queda establecido en el 1,15.

Art. 2.- En base a lo dispuesto en el artº 89 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, modificado parcialmente por el artº 30 de la Ley 5/1.990, sobre medidas en materia presupuetaria, financiera y tributaria, se establece sobre las cuotas del Impuesto de Actividades Económicas la siguiente escala de índices de situación:

a) El 0,90 para las actividades desarrolladas en los Polígonos Industriales de "La Barca", "Cagancha" y "Cuña Industrial", y carretera de Entrerríos, carretera de Campanario, carretera de Don Benito, carretera de Guadalupe, carretera de Circunvalación, carretera de La Haba y carretera de Campanario-Castuera.

b) El 1 para todas las actividades desarrolladas en las Entidades Locales Menores de Valdivia, Zurbarán y Entrerríos.

c) El 1,10 para todas las actividades llevadas a cabo en el resto del término municipal.

DISPOSICION FINAL:

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a partir del día uno de Enero de mil novecientos noventa y dos, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas." ""



CLASE 84

038158907



Resolución de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de la cual se aprueba el plan de actividades para el año 1980, en el ámbito del área de servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1980 de 26 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1980 de 26 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se aprueba el plan de actividades para el año 1980, en el ámbito del área de servicios sociales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica 1/1980 de 26 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plan de actividades para el año 1980, en el ámbito del área de servicios sociales, se compone de las siguientes actividades:

1.ª - Atención a la infancia en riesgo de exclusión social, mediante la realización de actividades de estimulación temprana, de apoyo a la familia y de orientación profesional de los menores.

2.ª - Atención a la vejez, mediante la realización de actividades de estimulación intelectual, de apoyo a la familia y de orientación profesional de los mayores.

3.ª - Atención a la discapacidad, mediante la realización de actividades de estimulación intelectual, de apoyo a la familia y de orientación profesional de las personas con discapacidad.

4.ª - Atención a la salud mental, mediante la realización de actividades de estimulación intelectual, de apoyo a la familia y de orientación profesional de las personas con problemas de salud mental.

5.ª - Atención a la salud física, mediante la realización de actividades de estimulación intelectual, de apoyo a la familia y de orientación profesional de las personas con problemas de salud física.

6.ª - Atención a la salud emocional, mediante la realización de actividades de estimulación intelectual, de apoyo a la familia y de orientación profesional de las personas con problemas de salud emocional.

7.ª - Atención a la salud social, mediante la realización de actividades de estimulación intelectual, de apoyo a la familia y de orientación profesional de las personas con problemas de salud social.

8.ª - Atención a la salud cultural, mediante la realización de actividades de estimulación intelectual, de apoyo a la familia y de orientación profesional de las personas con problemas de salud cultural.

9.ª - Atención a la salud económica, mediante la realización de actividades de estimulación intelectual, de apoyo a la familia y de orientación profesional de las personas con problemas de salud económica.

10.ª - Atención a la salud ambiental, mediante la realización de actividades de estimulación intelectual, de apoyo a la familia y de orientación profesional de las personas con problemas de salud ambiental.

Handwritten signature or initials



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



0J8158908



CLASE 8ª

DELEGACIÓN.- Que se extiende para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 28 de Mayo de 1992, votación 3ª.- De conformidad con lo dispuesto en el artº 17.1 a que se refiere el punto 1º anterior, el presente acuerdo provisional así como la Ordenanza Fiscal anexa al mismo se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Municipio durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del anuncio de exposición pública del presente acuerdo y la Ordenanza Fiscal correspondiente, al objeto de que dentro de dicho plazo, los interesados legítimos a que hace referencia el artº 18 de la repetida Ley 39/88, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá dicho acuerdo adoptado definitivamente.

Abstenciones: ninguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Abstenciones: ninguna.

Se todo lo



[Handwritten signature]

098128908



CLASE 52

24. - De conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1. a que se refiere el punto 1.º anterior, el presente acuerdo provisional del Consejo de Administración de la Diputación Provincial de Badajoz, en el ámbito de sus competencias, durante el plazo de treinta días, contados a partir del día de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo, al objeto de que dentro de dicho plazo, los interesados comparezcan a las oficinas de la Diputación Provincial de Badajoz, para presentar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presenten reclamaciones alguna, se entenderá dicho acuerdo aprobado definitivamente.

Y no habiendo sido presentado en el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.1. a del presente acuerdo provisional, se entenderá dicho acuerdo aprobado definitivamente.






0J8158909



CLASE 8ª

D L I G E N C I A . - Que se extiende para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 18 de Mayo de 1.992, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto segundo.- Acuerdo que proceda sobre el Impuesto de Actividades Económicas.

Propuesta del Partido Popular.-

Votos en contra: 16, emitidos por D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José-S. Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del PSOE); y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida).

Abstenciones: ninguna.

Dictamen de la Comisión.-

Votos en contra: 4, emitidos por D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-José de la Fuente Sorzano, y D. Jesús Lozano Pérez de Villar (del Partido Popular).

Abstenciones: ninguna.

De todo lo cual, como Secretaria, doy fe.

LA SECRETARIA,



Handwritten signature of the Secretary

Handwritten initials

Se, Interventor en Funciónes: DON MANUEL PALMERO MARCHADO.

Esca. Secretaria General en Funciónes: Dª ANABEL SEVILLA BORGES.

SEÑOR DEL DÍA

ASUNTO PRIMERO, LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROHIBIR, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 1.992.-

No habiéndose manifestado ningún reproche a la redacción del Borrador del acta de referencia, fue aprobado por unanimidad.



008128909



CLASE B4

DIRECCIÓN. - Que se acuerde para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno el día 12 de Mayo de 1985, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes concejales:

Asimismo se acuerda que se proceda a la inscripción de las actividades propuestas.

Propuesta del Partido Popular. -
Votos en contra: D. Emilio García Ramos, D. Francisco León Ramos, D. José María Rodríguez Ramos, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D. Antonio Muñoz Ramos, D. José María Muñoz Ramos, D. Luis-Casallo, D. Antonio Jesús Ramos, D. Emilio Rodríguez Ramos, D. Manuel Díez Ramos, D. Emilio Rodríguez Ramos, D. José María Rodríguez Ramos, D. Pedro Rodríguez Ramos y D. Antonio Rodríguez Ramos. Abstenciones: ninguno.

Asimismo se acuerda que se proceda a la inscripción de las actividades propuestas.

Votos en contra: D. Emilio Rodríguez Ramos, D. Antonio Rodríguez Ramos y D. José María Rodríguez Ramos. Abstenciones: ninguno.

De todo lo cual queda constancia, por lo que se da fe.

LA SECRETARÍA

Handwritten signature and circular official stamp of the Diputación Provincial de Badajoz.



OJ8158910



CLASE 8.ª

ASUNTO PRIMERO: TEMA DE POSICIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR EL PARTIDO POPULAR DE DON JOSE ROMERO MERA.

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EL DÍA 27 DE JULIO DE 1.992.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCÍA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON JOAQUÍN SÁNCHEZ GLEZ.-CASALLO
DON PEDRO GARCÍA RAMOS
DON FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
DON MANUEL TORRES JIMÉNEZ
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON FRANCISCO DE LA FUENTE SORZANO
DON JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR
DON JOSÉ ROMERO MERA
DON ALFONSO MEJÍAS AUNIÓN
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON JOSÉ MEJÍAS BORRALLO
DON JOSÉ-SALVADOR CARDENAL MENECA
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON MANUEL SUÁREZ REQUERO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON GERMÁN MANZANEDO GUISADO.

Handwritten signature

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos, se reúnen las personas que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCÍA RAMOS, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria efectuada en forma legal.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora citada, estando presentes la totalidad de los miembros asistentes.

Sr. Interventor en Funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Srta. Secretaria General en Funciones:
Dª Mª-ISABEL SEVILLA NOHALES.

- ORDEN DEL DÍA -

ASUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 18 DE MAYO DE 1.992.-

No habiéndose manifestado ningún reparo a la redacción del borrador del acta de referencia, fue aprobada por unanimidad.

.../...



0J8158911



CLASE 8ª

Esta postura no sería otra sino la del apoyo incondicional a tales actuaciones urbanísticas. Resulta evidente desde luego de todas las actuaciones del P.P.O.E., actuando en el gobierno municipal de este Ayuntamiento.

ASUNTO SEGUNDO: TOMA DE POSESIÓN DEL CARGO DE CONCEJAL POR EL PARTIDO POPULAR DE DON JOSÉ ROMERO MERA.-

De orden de la Presidencia, el Secretario de la Corporación informa que la Junta Electoral Central, por renuncia de Dª María-Teresa Cidoncha Olivares, y de conformidad con lo establecido en el art. 182 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, ha expedido credencial de Concejales a favor de Don José ROMERO MERA, en representación de la candidatura del Partido Popular.

Como quiera que el designado Don José Romero Mera no declara estar incurso o afectado por alguna de las causas de inelegibilidad e incompatibilidad previstas en la referida Ley Orgánica, se procedió a su toma de posesión del cargo, conforme al Real Decreto 707/1.979, de 5 de abril, haciéndolo bajo la fórmula de juramento.

Acto seguido, el Sr. Romero Mera ocupa su lugar entre su grupo dando, por último, el Sr. Alcalde-Presidente la bienvenida al nuevo Concejales.

Handwritten signature

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, RELATIVA AL ENCLAVE 5-A "PLAZA DE LA ESTACIÓN".-

En primer lugar, por la Secretaría que suscribe se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, emitido con fecha 24 de julio de 1.992, tras de lo cual, abre el turno de intervenciones Don Francisco de la Fuente Sorzano, Concejales del Partido Popular, quien realiza las siguientes manifestaciones recogidas en escrito que entrega para su transcripción literal en el acta.

"Sr. Presidente de la Corporación, señores y señoras concejales, buenas tardes.- Ante todo quiero destacar la incondicional postura, tradicionalmente conocida y reconocida al P.P. en su lucha por la defensa del desarrollo urbanístico de nuestra localidad, pues somos conscientes del motor económico que esta actividad supone para nuestra urbe.- La postura que nuestro Partido, a través de mi persona tiene intención de exponer hoy aquí, no sería otra sino un fiel reflejo de la que siempre hemos venido sistemáticamente adoptando cada vez que se ha suscitado la posibilidad de dar paso a un desarrollo urbanístico adecuado, coherentemente trazado y debidamente consensuado.- Tres condiciones que marcan emanando del que dicen ser el más común de los sentidos, que no es otro sino el sentido común, lo que debe ser la postura de un Partido Político Coherente, moderno y Social.

.../...



CLASE 84

038128911



ACUERDO DEL COMITÉ DE POLÍTICA GENERAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL CONCELLO DE BADAJOZ

El Comité de Política General del Partido Popular en el Concello de Badajoz, en su reunión celebrada el día 15 de Julio de 1988, ha acordado lo siguiente:

1. Que el Partido Popular en el Concello de Badajoz, en su reunión celebrada el día 15 de Julio de 1988, ha acordado lo siguiente:

2. Que el Partido Popular en el Concello de Badajoz, en su reunión celebrada el día 15 de Julio de 1988, ha acordado lo siguiente:

ACUERDO DEL COMITÉ DE POLÍTICA GENERAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL CONCELLO DE BADAJOZ

El Comité de Política General del Partido Popular en el Concello de Badajoz, en su reunión celebrada el día 15 de Julio de 1988, ha acordado lo siguiente:

3. Que el Partido Popular en el Concello de Badajoz, en su reunión celebrada el día 15 de Julio de 1988, ha acordado lo siguiente:



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OJ8158912



CLASE 8ª

Esta postura no sería otra sino la del apoyo incondicional a tales actuaciones urbanísticas.- Resulta evidente darse cuenta de cómo el P.S.O.E., actualmente en el gobierno municipal de este Ayuntamiento no atiende estos preceptos y así, desembocamos hoy aquí, en una irresponsable proposición formulada ante esta Corporación por D. Francisco Fernández Carmona.- Sí, señores, digo irresponsable pues no puede tildarse de menos aquella que tratando de dar respuesta única y exclusivamente a intereses personales, somete, precipitadamente a un desarrollo urbanístico desordenado e ingenuamente trazado.- El Partido Popular entiende que el interés social del desarrollo urbanístico de este Enclave ha estado permanentemente presente durante todos los años en que el Programa de Actuación Urbanística relativa a este área ha estado vigente. Por ello no nos vemos sino obliados a criticar y con toda contundencia criticamos la falta de capacidad del Ejecutivo Municipal para proceder con anterioridad a su desarrollo. Pero si criticable es, el que hasta la fecha no se haya desarrollado el Enclave de la Estación, no menos criticable es la forma precipitada y mal trazada que se prevé dar como solución al área y que a nuestro juicio no trata sino de dar respuesta al interés particular de uno de los propietarios de las cinco parcelas que integran el Enclave, que mediante escrito tratado en Comisión de Urbanismo del 2.05.92 se dirigía al Sr. Alcalde realizando esta sugerencia.- Se nos dice que ha resultado imposible poner de acuerdo a los cinco propietarios para una actuación en conjunto, ello se debe una vez más a la nefasta habilidad diplomática y de negociación de los responsables socialistas y sobre todo a la falta de habilidad y sensibilidad personales del responsable de este área que no es otro sino Francisco Fernández Carmona.- Nuestro grupo respalda por tanto su postura, que no va a ser otra que la abstención, basándose en las siguientes puntos:

- 1.- Precipitación a la hora de acometer la urbanización de un área, que, habiendo estado durante años en posibilidad de desarrollo ha sido dividida y no acometido un planeamiento racional del mismo.-
- 2.- No estamos de acuerdo, como ya por cierto defendimos en anteriores ocasiones con las modificaciones puntuales del P.G.O.U.. Sino revisión de los Programas de Actuación Urbanística.-
- 3.- Creemos conveniente que el desarrollo de estas áreas cuente con el mayor consenso posible, y así entendemos que debían haberse informado de este particular con mayor antelación a los grupos de oposición para que los mismos hubieran tenido posibilidad de exponer sus ideas de desarrollo, así como a otros interlocutores sociales válidos, como sindicatos, asociaciones de empresarios, de vecinos, etc.-
- 4.- La solución urbanística que tradicionalmente se da a estas áreas de multipropiedad es la de la creación de una Junta de Compensación de Propietarios para una actuación conjunta en el área.-
- 5.- No comulgamos con la idea defendida por D. Francisco Fernández Carmona en la última Comisión de Urbanismo de 24 de Julio, viernes pasado, de que se deba hipotecar el racional desarrollo urbanístico de este área por el simple hecho de que él esté de vacaciones en Agosto y no quiera tratar el asunto más pausadamente."''

.../...



Esta postura no sería otra sino la del grupo inconstitucional a tales
 actuaciones urbanísticas. - Resulta evidente desde cuando de él
 el P.S.O.E., actuando en el momento anterior de este Ayuntamiento
 no atende estos proyectos y así, desobedeciendo hoy aquí, en una firma
 propia, propiciada por el Sr. D. Francisco José D. Francisco
 Fernández Carmona. - El Sr. D. José, digo, irresponsable pues no puede
 haberse de como aquella que tratada de dar respuesta clara y expli-
 camente a intereses particulares, sociales, profesionalmente a un grupo
 propio urbanístico mediante el Ayuntamiento. - El Partido
 Popular entiende que el interés social del desarrollo urbanístico
 de esta ciudad de estas actuaciones preventivas durante estos
 los años en que se trabajó de actuación de actuación relativa a esta
 área se estaba viendo, por ello se nos viene una decisión a crítica
 y con toda claridad respecto a la falta de respeto del Ejecutivo
 Municipal para proceder con autorización a su desarrollo. Pero al
 criticable es el que hasta la fecha no se haya desarrollado el área
 ve de la realidad, un grupo crítico es la forma presentada y
 mal trabajo que se prevé así como el área y que a nuestro
 juicio no para sino de dar respuesta al interés particular de uno
 de los propietarios de las cinco parcelas que integran el loteo,
 que mediante escrito tratado en Comisión de Promoción del P.S.O.E.
 se dirige al Sr. Alcalde realizando esta representación. - Se nos dice
 que ha resultado imposible poner de acuerdo a los cinco propietarios
 para una actuación en conjunto, ello es algo que nos da a la noticia
 imposible de negociar y de negociación de las responsabilidades sociales
 sobre todo a la falta de voluntad y capacidad personal del
 responsable de esta área que no es otra sino Francisco Fernández
 Carmona. - Nuestro grupo respalda por tanto al Partido, que no se
 a ser otro que se autorizó, también en las siguientes puntos:
 1.- Propiciada a la hora de acometer la urbanización de un área,
 que, habiendo estado durante años en posesión de desarrollo de
 área dividida y no acometida un planeamiento urbanístico del área.
 2.- No estado de acuerdo, con un grupo de propietarios en anteriores
 acciones con las modificaciones propuestas del P.S.O.E. Sin revisión
 de las Propuestas de Actuación Urbanística. - 3.- Crear convenientemente
 que el desarrollo de estas áreas cuenta con el mayor consenso posible,
 y así entendemos que deben haberse informado de esta particular
 con mayor atención a los grupos de opinión para que los mismos
 pudieran tener posibilidad de exponer sus ideas de desarrollo, así
 como a otras intervenciones sociales válidas, como sindicatos, asocia-
 ciones de propietarios, de vecinos, etc. - 4.- La actuación urbanística
 que finalmente se da a estas áreas se anticipada se la
 de la creación de una Junta de Cooperación de Propietarios para
 una actuación conjunta en el área. - 5.- No contar con la idea
 de actuación por el Sr. Francisco Fernández Carmona en la última Comisión
 de Urbanismo de la de julio, viernes pasado, de que se debe haber
 el terreno de desarrollo urbanístico de esta área por el Sr. D. José
 de que si está de acuerdo en aceptar y no quiere tratar el
 del Ayuntamiento."



OJ8158913



CLASE 8ª

Acto seguido, toma la palabra, con la venia del Sr. Presidente Don Pedro Segador Salcedo, Concejal de Izquierda Unida, quien en su alocución mostró su profunda preocupación por entender que las propuestas de modificación puntual siempre tienen su origen en conversaciones o contactos que previamente mantiene el Sr. Fernández Carmona con el mundo empresarial. Añade que las directrices urbanísticas las marcan los especuladores y son aceptadas por el Grupo de Gobierno con miras a los ingresos que reportan las futuras licencias de obras, por tanto, considera que están mal fundamentadas y prevé contratiempos a la hora de ser aprobadas por la Junta de Extremadura, no le extrañaría -dice- que pasara como con las 50 viviendas del Plan Parcial 5, respecto a las cuales recuerda el tirón de orejas que hace 2 meses nos dió la COPUMA por la demora en la adjudicación y, por contrapartida, se presentan con gran celeridad las referidas propuestas de modificación del Plan, algunas de las cuales sin ir acompañadas en las Comisiones de los correspondientes informes, añadiendo: "ustedes de socialistas no tienen más que el carnet".

Finaliza su intervención adelantando el voto en contra de su Grupo, en base a las razones antes esgrimidas y reiterando la propuesta que sostienen de que se acometan reformas globales al Plan General de Ordenación Urbana, sin detrimento del desarrollo urbanístico racional.

Saliendo al paso de las críticas efectuadas por los Sres. de la Fuente Sorzano y Segador Salcedo, toma la palabra Don Francisco Fernández Carmona, Concejal del Partido Socialista Obrero Español, para asegurar, al primero, que cuando llevan un asunto para su análisis en la Comisión, lo tienen suficientemente pensado y preparado así como que el desarrollo urbanístico de Villanueva de la Serena está marcado por unas pautas y sometido al P.G.O.U., significándole, por último, que en el transcurso de la sesión mostrará unos datos que reflejarán como actúa el Ayuntamiento en el tema de urbanismo.

Dirigiéndose esta vez al Sr. Segador Salcedo, manifiesta que nunca llevamos a Comisión los asuntos sin informes, y que el motivo de que se hayan convocado dos Comisiones es debido a que en la primera de ellas no se presentaron los asuntos con los informes correspondientes, debido a la enfermedad que sufría el Arquitecto municipal.

Entendiendo el Sr. Presidente suficientemente discutido el asunto, lo somete a votación, ACORDANDO la Corporación, por 12 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena, relativa al cambio de clasificación del suelo a suelo urbano, zona enclave, en el denominado Enclave 5 A: "Plaza de la Estación".



OJ8158914



CLASE 8ª

Segundo: Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "Extremadura", a efectos de que puedan formularse alegaciones contra el mismo, y-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.-----

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, RELATIVA AL ENCLAVE 5-B: "MANZANA PROFUNDA".-

Por la Secretaria de la Corporación se da cuenta del dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa de Urbanismo y Tráfico con fecha 24 de julio de 1.992.

Abierto el debate por la Presidencia, interviene por el Partido Popular el Sr. de la Fuente Sorzano, quien refiriéndose a las declaraciones anteriores realizadas por el Sr. Fernández Carmona, respecto a que los asuntos lo llevan pensado para su análisis en Comisión, le critica que sean los únicos asuntos que desarrollan sin contar con nadie.

Ajustándose al punto del Orden del Día, anticipa que no va a ser tan extenso como en el punto anterior, lo que a bien seguro le van a agradecer, reiterando que la abstención va a reflejar la postura de su grupo, la cual basa en los siguientes aspectos:

- 1º.- Precipitación a la hora de acometer la urbanización de un -/ área sin someterse a un planeamiento racional.
- 2º.- No estar de acuerdo, como ya han defendido en anteriores ocasiones, con las modificaciones puntuales del Plan General de ordenación Urbana, sino, por el contrario, revisiones de los Programas de Actuación Urbanística.
- 3º.- Conveniencia de que el desarrollo de dichas áreas cuente con el mayor consenso posible, entendiéndose que se podría haber informado al respecto con mayor antelación a los grupos políticos así como a otros interlocutores sociales válidos como son los sindicatos, asociaciones de empresarios, de vecinos, etc., a fin de que hubieran tenido posibilidad de exponer -/ sus ideas de desarrollo urbanístico, y
- 4º.- No comparten el hecho de que motivado por la próxima ausencia durante el mes de Agosto del máximo responsable en mate-
..../....

038128914



CLASE 23

...a la vez, mediante la publicación de un artículo en el Boletín Oficial de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Diputación, a efectos de que todas las personas interesadas comparezcan a la misma y...

...a la vez, mediante la publicación de un artículo en el Boletín Oficial de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Diputación, a efectos de que todas las personas interesadas comparezcan a la misma y...

ACUERDO CIENTO CINCUENTA Y CINCO, DE LA SESIÓN DEL CONSEJO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, DE 14 DE JULIO DE 1981.

Por la Sesión de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz, en el día 14 de Julio de 1981, se acordó lo siguiente:

1.- Que se acuerda que la Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargue de la redacción y publicación de un artículo en el Boletín Oficial de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Diputación, a efectos de que todas las personas interesadas comparezcan a la misma y...

2.- Que se acuerda que la Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargue de la redacción y publicación de un artículo en el Boletín Oficial de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Diputación, a efectos de que todas las personas interesadas comparezcan a la misma y...

3.- Que se acuerda que la Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargue de la redacción y publicación de un artículo en el Boletín Oficial de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Diputación, a efectos de que todas las personas interesadas comparezcan a la misma y...

4.- Que se acuerda que la Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargue de la redacción y publicación de un artículo en el Boletín Oficial de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Diputación, a efectos de que todas las personas interesadas comparezcan a la misma y...

5.- Que se acuerda que la Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargue de la redacción y publicación de un artículo en el Boletín Oficial de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Diputación, a efectos de que todas las personas interesadas comparezcan a la misma y...

6.- Que se acuerda que la Diputación Provincial de Badajoz, a través de la Comisión de la Diputación Provincial de Badajoz, se encargue de la redacción y publicación de un artículo en el Boletín Oficial de Badajoz, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín de la Diputación, a efectos de que todas las personas interesadas comparezcan a la misma y...



OJ8158915



CLASE 8ª

ria de urbanismo, Don Francisco Fernández Carmona, se tenga que acometer con carácter de urgencia y desordenadamente el desarrollo de un enclave.

Finaliza su intervención calificando de falta de seriedad, responsabilidad y sensibilidad en el ejercicio de un cargo tan importante como es el estar al frente de la Concejalía de Urbanismo.

Toma la palabra el Sr. Fernández Carmona, para referirse a que lleva nueve años al frente de la Concejalía de Urbanismo, y agradece a la iniciativa privada por la confianza que han depositado en todo momento, traducándose en la construcción de unas 1.455 viviendas privadas y 313 públicas.

Seguidamente expone a los asistentes los siguientes datos estadísticos referidos a los ingresos por expedición de licencias de obras entre los años 1.984 a 1.991, ambos inclusive:

AÑO	IMPORTE
1.984	307.519.455.- ptas.
1.985	505.266.164.- "
1.986	1.117.826.747.- "
1.987	589.148.290.- "
1.988	1.037.044.372.- "
1.989	1.315.224.151.- "
1.990	1.658.484.540.- "
1.991	2.631.682.521.- "

Concluye su intervención señalando, en tono jocoso, "que si - ha funcionado mal el Urbanismo, que venga Dios y lo vea".

A continuación, el Sr. Presidente concede el turno de intervenciones a Don Mariano Escobar Muñoz, representante de la Coalición I.U., quien tras matizar al Sr. Fernández Carmona que el valor de lo recaudado por licencias de obras no tiene nada que ver con la gestión del urbanismo, pregunta que cuándo se va a afrontar la revisión del Programa de Actuación del P.G.O.U. o, si por el contrario, se van a seguir acometiendo modificaciones puntuales.

A este respecto contesta el Sr. Presidente de la Corporación que habrá que ceñirse al punto del Orden del Día, puesto que la anterior pregunta sería más propia de un ruego de un pleno ordinario.

Vuelve a tomar la palabra, con el permiso del Sr. Presidente, Don Francisco de la Fuente Sorzano, advirtiendo que su grupo se ajusta al Orden del Día y es el Sr. Concejal de Urbanismo quien no se ha ceñido al mismo cuando ha manejado cifras que eran manidas, sobre todo a través de los medios de comunicación.

Reitera por último las peticiones formuladas con anterioridad, .../...



OJ8158916



CLASE 8ª

respecto a qué aprovechamiento se trató en el Pleno celebrado en Junio de 1.990 y qué densidad de vivienda por hectárea se dió entonces.

Por su parte, el responsable de Urbanismo contesta que agradece a los empresarios que han hecho la propuesta de ordenación del Enclave 5-B, porque van a disponer de menos aprovechamiento de acuerdo con la media del Plan.

Acto seguido, la Corporación, por 12 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones, ACUERDA:

Primero: Aprobar inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación urbana de Villanueva de la Serena relativa al cambio de clasificación del suelo a suelo urbano, zona enclave, en el denominado Enclave 5 B: "Manzana Profunda".-----

Segundo: Someter a información pública el expediente por plazo de un mes, mediante la publicación de anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el periódico "Extremadura", a efectos de que puedan formularse alegaciones contra el mismo, y-----

Tercero: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que pueda dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.-----

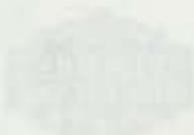
ASUNTO QUINTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA A SUSCRIBIR CON LOS HERMANOS NIETO CORTIJO.-

Dada cuenta por el Secretario que suscribe del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, emitido con fecha 15 de julio de 1.992, interviene en primer lugar Don Francisco-José de la Fuente Sorzano, del Partido Popular, para calificar de irresponsable la actuación del Concejal-delegado de Urbanismo, quien va a obligar a su Grupo a adoptar, una vez más, una postura ajena a su posicionamiento, es decir, la abstención, puesto que -agrega- en un principio dieron el visto bueno al Convenio inicial suscrito con los hermanos Nieto Cortijo, pero en lo que no están de acuerdo ni consienten, es que continuamente se estén introduciendo modificaciones al mismo, -subrayando que les hubiera gustado contar con la colaboración del Partido Popular, sindicatos y asociaciones.

Precisa para concluir, que su postura es la abstención, lo cual les desagrada, toda vez que su Grupo es proclive al desarrollo urbanístico.

.../...

038128916



CLASE 23

propuesta a que aprobándose se cree en el primer período de
largo de 1.500 y que también de elevarse por períodos de 15 años,
por un lado, el número de beneficiarios que se admitan
a las enseñanzas que han de ser de carácter de enseñanza del Estado
y el número de alumnos de nueva admisión en el período de
la media del ciclo.

Para seguir, la Diputación, por la parte a favor, y en contra
y a favor de la propuesta.

El primer punto del artículo de modificación del artículo
de carácter de enseñanza de Villavieja de Alcantara es el de
de elevarse del nivel de enseñanza, como se indica, en el artículo
de carácter de "enseñanza elemental".

Segundo punto a referirse al artículo de carácter de
de un tipo, mediante la modificación de carácter de
de carácter, en el artículo de carácter de "enseñanza elemental"
"Elemental", a fin de que pueda haberse algunas enseñanzas
al nivel.

Tercero punto a referirse al artículo de carácter de "enseñanza elemental"
entre las disposiciones referidas en orden a la creación de estas
enseñanzas.

ASUNTO CUARTO: ACORDO DEL CONCEJO DE GOBIERNO DE CHALGARA
CON REFERENCIA A RESOLUCIÓN DEL CONCEJO DE GOBIERNO DE CHALGARA

Este asunto se refiere al acuerdo que se adoptó en el Concejo de
la Comisión Administrativa de Chalgará, en la sesión de 15 de Julio
de 1901, en virtud de la cual se acordó la creación de la Escuela
de carácter de "enseñanza elemental" en Chalgará, para que
atendiera al nivel de enseñanza de carácter elemental, como se
A su turno se acordó, que con el fin de poder atender a las
necesidades de enseñanza de carácter de "enseñanza elemental",
debería crearse en Chalgará una escuela de carácter elemental,
de carácter elemental, para que se pudiese atender a las
necesidades de enseñanza de carácter elemental en Chalgará,
según se acordó en la sesión de 15 de Julio de 1901.

En consecuencia, se acordó que se pudiese en la Diputación
una ley de carácter de "enseñanza elemental", para que se pudiese
atender a las necesidades de enseñanza de carácter elemental en
Chalgará.





0J8158917



CLASE 8ª

Toma la palabra el Sr. Segador Salcedo, preguntando cómo se respeta la cláusula 9ª del repetido Convenio, la cual señala: "...los hermanos Nieto Cortijo se comprometen a conservar el edificio antiguo del Molino en tanto que el Ayuntamiento no haga efectivo el centro benéfico-socio-cultural. Mientras tanto quedan expresamente autorizados a continuar en el uso del citado edificio".

Contesta el Sr. Fernández Carmona que estos aspectos ya quedaron lo suficientemente claros en Comisión y que lo que pretenden los hermanos Nieto Cortijo es disponer del edificio del Molino a la espera de que el Ayuntamiento se decida a dar una utilidad al mencionado inmueble.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Segador Salcedo para indicar al Sr. Fernández Carmona que no ha respondido a su pregunta. Aclara nuevamente que si se firma la escritura, en base a qué seguirán utilizando los anteriores propietarios el Molino.

A este respecto, replica el Sr. Concejal de Urbanismo que la pretensión de los hermanos Nieto Cortijo no es otra que la de tener la completa seguridad que después de regalar al pueblo el tan repetido edificio, se vaya a destinar al fin pretendido.

Acto seguido, hace uso de la palabra Don Manuel Torres Jiménez, afirmando que le sorprende las modificaciones introducidas en el Convenio de colaboración y que con ello, a su juicio, se está rompiendo el principio de confianza entre las partes. Concluye su intervención preguntando si será el último Convenio que se firme con los hermanos Nieto Cortijo.

Al hilo de estas manifestaciones, responde el Sr. Fernández Carmona diciendo que sí, que en definitiva de lo que se trata es de leves modificaciones que a mi Grupo les ha parecido oportunas.

Tras ello, el portavoz del Partido Popular pide conste en acta su pregunta y la respuesta dada por el Sr. Fernández Carmona.

Realizado su testimonio el Sr. Torres Jiménez, el Sr. Presidente de la Corporación toma la palabra para dilucidar los siguientes aspectos:

- Que la convocatoria del Pleno es fijada por él.
- Que los puntos del Orden del Día son propuestos por el Concejal-delegado de Urbanismo con su confianza.
- Que los desarrollos urbanísticos se continuarán abordando siempre y cuando sean necesarios para el pueblo, y haya una iniciativa privada.
- Que Vds. -dirigiéndose a los grupos de la oposición- bajo su responsabilidad pueden votar a favor, abstenerse o votar en contra -

.../...

03812817



CLASE B3

Contra el Sr. D. ...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



0J8158918



CLASE 8ª

de los mismos.

- Y que no entra en sus prioridades la modificación global del Plan General de Ordenación Urbana, así como que el grupo del PSOE está aquí, en el Gobierno municipal para ello, por decisión popular.

A continuación, el Sr. Torres, en nombre de su partido manifiesta que éste siempre ha sido respetuoso con las facultades de la Alcaldía al respecto de la Convocatoria y del Orden del Día de las Sesiones, pero que respecto al desarrollo urbanístico, ahí está la actuación municipal que no ha desarrollado ninguno de los Enclaves, ni tampoco ha desarrollado los Programas del Plan General ya caducados los de las dos etapas.

Para finalizar, la Corporación, por 12 votos a favor, 3 en contra y 5 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero: Introducir en las cláusulas del Convenio aprobado en sesión plenaria de 31 de enero de 1.992 las siguientes modificaciones:

1ª.- En la cláusula quinta, desea que conste que el edificio antiguo del molino se destine a Centro benéfico-socio-cultural, y no a Centro socio-cultural-deportivo-recreativo, como consta en el acuerdo.

Que al final de dicha cláusula se añada el siguiente párrafo: ""Se cumple de esta manera con todas las cesiones solicitadas por el Ayuntamiento, en defensa de la calidad urbanística del municipio y, por consiguiente, con las obligaciones previstas en la legislación vigente"".

2ª.- Que en la cláusula octava se añada un párrafo de manera que quede redactada del modo siguiente: ""La edificabilidad que aquí se acuerda de 25.875 m², es la resultante de aplicar el coeficiente de 0,3491 metros cuadrados edificables sobre rasante por metro cuadrado de parcela bruta, y se constituye en edificabilidad mínima, de tal suerte que cualquier modificación en las condiciones urbanísticas del suelo objeto de este convenio que suponga una mayor edificabilidad sobre el mismo, implicará un reparto al 50% entre las partes del presente convenio, del exceso sobre la cantidad ahora fijada"".

3ª.- Añadir la siguiente cláusula que figuraría como la novena del Convenio: ""Novena.- Los hermanos Nieto Cortijo se comprometen a conservar el edificio antiguo del Molino en tanto que el Ayuntamiento no haga efectivo el centro benéfico-socio-cultural. Mientras tanto quedan expresamente autorizados a continuar en el uso del citado edificio"".

4ª.- El resto del Convenio queda igual, cambiando la numeración de la cláusula novena anterior que queda constituida en la décima actual.

.../...

038128918



CLASE BA

de las cosas.

- Y que no entre en sus atribuciones la modificación global del Plan General de Ordenación Urbana, así como las del PGOE con el que, en el sistema municipal para este, por decisión posterior.

A continuación, el Sr. Jorquera, en nombre de su partido socialista que está siempre en sintonía con las propuestas de la Alcaldía al respecto de la Convocatoria y del Orden del Día de las Sesiones, pero que respecto al desarrollo urbanístico, así como la actuación municipal que no se han desarrollado ningún de los anteriores, ni tampoco ha desarrollado los programas del Plan General ya mencionados los de los dos etapas.

Para finalizar, la Corporación, por la votación a favor, 3 en contra y 7 abstenciones, acuerda:

Primero: Instar a los señores del Convento aprobada en sesión plenaria de 11 de marzo de 1982 las siguientes modificaciones:

1.º - En la albufera de San Juan, donde se encuentra el edificio antiguo del colegio de San Juan de los Rios de Badajoz, se crea en el no a Unidad socio-cultural-deportiva-recreativa, como consta en el acuerdo.

Que el Plan de Ordenación Urbana se ajuste al siguiente texto:

"Se amplía la zona mínima con todas las viviendas existentes por el Ayuntamiento, en orden de la calidad urbanística del edificio y, por consiguiente, con las obligaciones previstas en la legislación vigente".

2.º - Que en la albufera de San Juan se crea un barrio de casas que quede integrado en el Plan General. La urbanización que aquí se acuerda de 1982 se va a realizar en el edificio de viviendas de 0,240 hectáreas que se encuentran en el barrio de San Juan de los Rios, y se contempla en urbanización mínima de las zonas que contenga urbanización en las condiciones urbanísticas del resto de las zonas que se mencionan con mayor urbanización sobre el mismo edificio en virtud de que entre las parcelas del presente convenio, del mismo orden la calidad urbanística".

3.º - Que se inste a los señores de la Corporación con la novena del Convento: "Novena - Los señores de la Corporación se comprometen a conservar el edificio antiguo del colegio de San Juan de los Rios no para utilizar el centro socio-cultural-Miembros tanto pueden expresamente autorizados a continuar en el uso del mismo edificio".

4.º - El resto del convenio queda igual, manteniéndose en su totalidad la novena anterior.



0J8158919



CLASE 8ª

Segundo: Facultar al Alcalde para la firma de este Convenio de colaboración urbanística a celebrar con los Hermanos Nieto Cortijo, y de cuantos documentos sea precisos suscribir en ejecución de este acuerdo.

y no siendo otro el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la dió por finalizada siendo las veintiuna horas y veinte minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.



Handwritten signature

Votos en contra: D. Manuel Suárez Requero, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salzedo, de Izquierda Unida. Abstenciones: D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Cepeda, D. Francisco de la Fuente Borrasa, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mora, del Partido Popular.

PRIMERA PUNTO: APROBACIÓN INICIAL, EL PROCESO, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, RELATIVA AL ENCLAVE 4-2, "MANZANA PRÓSPERA".

Votos en contra: D. Manuel Suárez Requero, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salzedo, de Izquierda Unida.

Abstenciones: D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Cepeda, D. Francisco de la Fuente Borrasa, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mora, del Partido Popular.

SEGUNDO PUNTO: APROBACIÓN DEL PROYECTO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA Y PROMOCIÓN CON LOS HERMANOS NIETO CORTIJO.

Votos en contra: D. Manuel Suárez Requero, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salzedo, de Izquierda Unida.

Abstenciones: D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Cepeda, D. Francisco de la Fuente Borrasa, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mora, del Partido Popular.

De todo lo cual CERTIFICO.-

Villanueva de la Serena, a 1 de agosto de 1987.

EL SECRETARIO,



Handwritten signature

02812819



CLASE B

El Sr. Diputado Sr. [illegible] ha planteado en el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz el siguiente asunto:

Señor Diputado Sr. [illegible] ha planteado en el Pleno de esta Diputación Provincial de Badajoz el siguiente asunto:

[Illegible handwritten signature]





OJ8158920



CLASE 8.^a

DILIGENCIA.- Que se extiende para hacer constar que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 27 de Julio de 1.992, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

ASUNTO TERCERO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, RELATIVA AL ENCLAVE 5-A "PLAZA DE LA ESTACIÓN".-

Votos en contra: Tres, de D. Manuel Suárez Requero, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salcedo, de Izquierda Unida.

Abstenciones: Cinco, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera, del Partido Popular.

ASUNTO CUARTO: APROBACIÓN INICIAL, SI PROCEDE, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA, RELATIVA AL ENCLAVE 5-B: "MANZANA PROFUNDA".-

Votos en contra: Tres, de D. Manuel Suárez Requero, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salcedo, de Izquierda Unida.

Abstenciones: Cinco, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera, del Partido Popular.

ASUNTO QUINTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN URBANÍSTICA A SUSCRIBIR CON LOS HERMANOS NIETO CORTIJO.-

Votos en contra: Tres, de D. Manuel Suárez Requero, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salcedo, de Izquierda Unida.

Abstenciones: Cinco, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera, del Partido Popular.

De todo lo cual CERTIFICO.-

Villanueva de la Serena, a 3 de agosto de 1.992.

EL SECRETARIO,



[Handwritten signature]

EMITIDO POR EL SECRETARIO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA JUNTA MUNICIPAL EN EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO DEL GRADO.-

098158920



CLASE 2ª

DECRETOS.- Que en virtud de las resoluciones de la Junta Provincial de Badajoz, de 15 de Julio de 1925, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 1912, se acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Que en virtud de las resoluciones de la Junta Provincial de Badajoz, de 15 de Julio de 1925, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 1912, se acuerda lo siguiente:

SEGUNDO.- Que en virtud de las resoluciones de la Junta Provincial de Badajoz, de 15 de Julio de 1925, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 1912, se acuerda lo siguiente:

TERCERO.- Que en virtud de las resoluciones de la Junta Provincial de Badajoz, de 15 de Julio de 1925, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 1912, se acuerda lo siguiente:

CUARTO.- Que en virtud de las resoluciones de la Junta Provincial de Badajoz, de 15 de Julio de 1925, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 1912, se acuerda lo siguiente:

QUINTO.- Que en virtud de las resoluciones de la Junta Provincial de Badajoz, de 15 de Julio de 1925, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 1912, se acuerda lo siguiente:

SEXTO.- Que en virtud de las resoluciones de la Junta Provincial de Badajoz, de 15 de Julio de 1925, y de acuerdo con lo establecido en el Reglamento de 1912, se acuerda lo siguiente:

En todo lo que no se especifica en este decreto, se aplicará lo establecido en el Reglamento de 1912.

El Secretario,
[Handwritten signature]





OJ8158921



CLASE 8ª

Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Primería desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario, las cuales han estado a su disposición a partir de la convocatoria del presente Pleno, sin que se hubiese registrado ningún tipo de objeción al respecto.

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 31 DE JULIO DE 1.992.-

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Alcalde-Presidente:
DON FRANCISCO GARCÍA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON JOAQUÍN SÁNCHEZ GLEZ.CASALLO
DON PEDRO GARCÍA RAMOS
DON FRANCISCO FERNÁNDEZ CARMONA
Dª EMILIA PALOMO REYES
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON FRANCISCO DE LA FUENTE SORZANO
DON JESÚS LOZANO PÉREZ DE VILLAR
DON JOSÉ ROMERO MERA
DON ALFONSO MEJÍAS AUNIÓN
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON JOSÉ MEJÍAS BORRALLO
DON JOSÉ-SALVADOR CARDENAL MENECA
Dª ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON MANUEL SUÁREZ REQUERO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON GERMÁN MANZANEDO GUIASADO

Handwritten signature

Sr. Interventor en Funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO

Srta. Secretaria General en Funciones:
Dª Mª-ISABEL SEVILLA NOHALES.

No asiste:
DON MANUEL TORRES JIMENEZ.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en su Casa -/ Consistorial, siendo las veinte horas y treinta minutos del día treinta y uno de julio de mil - novecientos noventa y dos, se reúnen, en primera convocatoria las personas que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo/ la Presidencia del Sr. Alcalde/ Don Francisco GARCÍA RAMOS, al/ objeto de celebrar sesión ordinaria previa convocatoria efectuada en forma legal.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a la hora anteriormente indicada, estando presentes la totalidad de las - personas asistentes, a excepción del Sr. Manzanedo Guisado, miembro del Partido Socialista Obrero Español, el cual se incorpora a la sesión cuando se inicia el debate del asunto cuarto/ del Orden del Día.-----

- ORDEN DEL DÍA -

ASUNTO PRIMERO: CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.-

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las .../...

01812821



CLASE 33

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAR DEL OCHO DE JULIO DE 1.992.

ORDEN DEL DIA

En la ciudad de Villar del Ocho de Julio y en su Casa Municipal, a las diez y cinco minutos de la tarde del día 8 de Julio de 1.992, se celebró la Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Municipal, convocada de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y en el artículo 18 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1985, para tratar el siguiente orden del día:

1.- Aprobación del acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Julio de 1.992.

- Don Francisco García Ramos, Alcalde-Presidente.
- Don Antonio Carrasco Campos, 1º Adjunto.
- Don Juan José López Villan, 2º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 3º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 4º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 5º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 6º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 7º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 8º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 9º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 10º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 11º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 12º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 13º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 14º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 15º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 16º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 17º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 18º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 19º Adjunto.
- Don Manuel Estrella Muñoz, 20º Adjunto.

Se acuerda aprobar el acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Julio de 1.992.

Don Manuel Estrella Muñoz, Alcalde-Presidente.

- OCHO DEL DIA -



OJ8158922



CLASE 8ª

Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario, las cuales han estado a su disposición a partir de la convocatoria del presente Pleno, sin que se hubiese registrado ningún tipo de objeción al respecto.-

vez del Partido Socialista Obrero Español, para proponer a Don Joaquín Sánchez González-Casallo como único candidato de su Grupo en la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas, y ello, con la pretensión de que el resto de los grupos políticos no proponer a ninguno de los miembros que...

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR EL AYUNTAMIENTO ASÍ COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO, DESDE EL ÚLTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.-

Acto seguido, la Corporación se da por enterada de los recursos interpuestos por este Ayuntamiento así como de los promovidos contra el mismo, desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario, sin haberse expresado ninguna observación al respecto.-----

Handwritten signature

ASUNTO TERCERO: COMUNICACIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE LA RELACIÓN DE MIEMBROS SUPLENTE DE DICHO GRUPO EN LAS DIVERSAS COMISIONES INFORMATIVAS.-

Del mismo modo, la Corporación se da por enterada de la siguiente relación de miembros suplentes en las distintas Comisiones Informativas propuestas por el Partido Socialista Obrero Español:

- FESTEJOS: Don Manuel Diestro Carmona.
- URBANISMO Y TRÁFICO: Don Juan Hidalgo Hidalgo
- HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS: Don Germán Manzanedo Guisado.
- DEPORTES: Don José Mejías Borrallo.
- SANIDAD Y CONSUMO: Don Antonio Tejeda Lozano.
- CULTURA: Dª Emilia Palomo Reyes.
- PERSONAL Y RÉGIMEN INTERNO: Don Antonio Tejeda Lozano.
- EDUCACIÓN Y BIBLIOTECA: Don Francisco Fernández Carmona.
- JUVENTUD: Don José Cardenal Menea.
- ACCIÓN SOCIAL: Don Pedro García Ramos.
- AGRICULTURA: Don Joaquín Sánchez Glez.-Casallo.
- PREMIO LITERARIO "FELIPE TRIGO": Don Alfonso Mejías Aunió.
- MEDIO AMBIENTE: Dª Antonia Muñoz Carmona. .../...

09812822



CLASE 84

Resoluciones dictadas por la Alameda-Inspección desde la fecha de colocación del dicho plano original, las cuales son estas a su disposición a partir de la colocación del presente plano, sin que se hubiese registrado ningún tipo de objeción al respecto.

ALBERTO BERNARDI, COMANDANTE EN JEFE DEL REGIMIENTO INTERMUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA URBANO SUMAR EN LA REALIDAD DE SU MUNICIPIO EMPLEADO DE OFICIO EN LAS DIVERSAS COMISIONES REPRESENTATIVAS.

Ante expuesta, la Corporación se da por enterada de las razones interpuestas por este Ayuntamiento así como de las providencias emitidas al respecto, desde la fecha de colocación del dicho plano original, sin haberse expresado ninguna objeción al respecto.

ALBERTO BERNARDI, COMANDANTE EN JEFE DEL REGIMIENTO INTERMUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA URBANO SUMAR EN LA REALIDAD DE SU MUNICIPIO EMPLEADO DE OFICIO EN LAS DIVERSAS COMISIONES REPRESENTATIVAS.

Del mismo modo, la Corporación se da por enterada de la siguiente relación de miembros suplentes en las diversas comisiones intermunicipales propuestas por el Partido Socialista Obrero Español:

- PROTECCIÓN: Don Manuel Nieto García.
- EMBARBOS Y TRÁFICO: Don Juan Hidalgo Hidalgo.
- INDUSTRIA, PALESTRAS Y DEPORTES: Don García Pascual García.
- DEPORTES: Don José María Borrero.
- BAÑOS Y COMERCIO: Don Antonio Tejedor Luján.
- CULTURA: D. Esteban Tejedor Luján.
- TRABAJO Y SERVICIO SOCIAL: Don Antonio Tejedor Luján.
- EDUCACIÓN Y RECREACIÓN: Don Francisco Fernández García.
- JUVENES: Don José Carlos López.
- ACCIÓN SOCIAL: Don Víctor María López.
- AGRICULTURA: Don Joaquín Sánchez Díaz-Casallo.
- PREVENCIÓN DE INCENDIOS "FELICE TRON": Don Álvaro Nieto García.
- SECCIÓN ASISTENTE: Don Antonio Nieto García.



0J8158923



CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO: DESIGNACION DE LOS MIEMBROS QUE HAN DE INTEGRAR / LA COMISION LOCAL DE PUNTUACION DE VIVIENDAS CON ARREGLO AL DECRETO DE 28 DE ENERO DE 1.992.

Pide en primer lugar la palabra Don José Cardenal Menea, porta-voz del Partido Socialista Obrero Español, para proponer a Don Joaquín / Sánchez González-Casallo como único candidato de su Grupo en la Comisión / Local de Adjudicación de Viviendas, y ello, con la pretensión de que el / resto de los grupos políticos puedan proponer el segundo de los miembros / que este Pleno debe designar al efecto.

Seguidamente, tras proponer Don Jesús Lozano Pérez de Villar, / Concejal del Partido Popular, y D. Mariano Escobar Muñoz, de Izquierda / Unida, a Don Francisco-J. de la Fuente Sorzano y a Don Manuel Suárez Re- / quero, respectivamente, la Corporación pasó a votar las distintas propues- / tas efectuadas, arrojando el siguiente resultado:

Propuesta del Partido Socialista Obrero Español:

Votos a favor: 13.
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 7

Propuesta del Partido Popular:

Votos a favor: 4
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 16

Propuesta de Izquierda Unida:

Votos a favor: 3
Votos en contra: Ninguno
Abstenciones: 17

Por tanto, a la luz de los resultados obtenidos, la Corporación, en cumplimiento del Decreto 8/1.992, de 28 de Enero, dictado por la Junta de Extremadura, ACUERDA designar a Don Joaquín Sánchez González-Casallo, / Concejal del Partido Socialista Obrero Español, y a Don Francisco-José de la Fuente Sorzano, Concejal del Partido Popular, como miembros designados por el Pleno para integrar la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas.

A continuación, el Concejal Sr. Escobar Muñoz pregunta que si se sabe ya la composición total de la Comisión, contestando el Sr. Alcalde / que sí, y por la Secretariq eus suscribe diose cuenta de los escritos recibidos de los grupos y organizaciones afectados, así como del sorteo / realizado para elegir a los ocho vocales representantes de los solicitantes, de tal modo que la Comisión Local de Puntuación de Vivienda queda in- / tegrada por las siguientes personas:

09818823



CLASE 14

AGUAYO CAMARILLO: INVESTIGACIÓN DE LOS NIVELADOS QUE HAY EN EL TERRITORIO... LA COMISIÓN LOCAL DE FORTALECIMIENTO DE VIVIENDAS QUE SE ENCUENTRA EN EL... DE ENERO DE 1964.

Para su estudio se ha formado una comisión formada por los señores... ver del Partido Socialista Democrático Español, para proponer a Don Joaquín... Sánchez González-González como único candidato de su grupo en la Comisión... local de Adjudicación de Viviendas, y así, con la aprobación de los... tanto de las grupos políticos que integran el conjunto de los miembros... que esta Plana debe designar al elector.

Seguientemente, para proponer los señores Joaquín Pérez de Villar... Concejal del Partido Popular, y D. Manuel Sánchez Muñoz, de la lista... Goida, a Don Francisco-Luis de la Fuente Álvarez y a Don Manuel Muñoz de... grupo, respectivamente, la Comisión local a votar las siguientes personas... las electoras, atribuyendo el siguiente tratamiento:

Propuesta del Partido Socialista Democrático Español:

Votos a favor: 13.
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 7

Propuesta del Partido Popular:

Votos a favor: 4
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 18

Propuesta de la lista Goida:

Votos a favor: 3
Votos en contra: Ninguno.
Abstenciones: 19

Por tanto, a la luz de los resultados obtenidos en la Comisión... en cumplimiento del Decreto 141/64, de 25 de Enero, relativo por la Junta... de Badajoz, a don Joaquín Sánchez González-González... Concejal del Partido Socialista Democrático Español, y a Don Francisco-Luis de... la Fuente Álvarez, Concejal del Partido Popular, como miembros designados... por el Plana para integrar la Comisión local de Adjudicación de Viviendas... a continuación, el Concejal Sr. Sánchez Muñoz propone que se... sabe ya la composición local de la Comisión, constituida el 15 de Mayo... que el, y por la Secretaría son conocidos desde el momento de la constitución... miembros de los grupos y organizaciones electoras, así como del orden... realizado para elegir a los ocho vocales representantes de los electores... tal, de tal modo que la Comisión local de Fortalecimiento de Viviendas queda... regida por las siguientes personas:





OJ8158924



CLASE 8ª

Presidente: Don Francisco Fernández Carmona, por delegación / del Sr. Alcalde.

Vicepresidente: Doña Emilia Palomo Reyes, designada al efecto / por el Sr. Alcalde.

Vocales:

a) Por las centrales sindicales más representativas:

- Don Francisco Guisado Borralló, en representación de la / Unión General de Trabajadores.
- Don Nicolás Huertas Casado, en representación de Comisio- / nes Obreras.

b) Por los Partidos representados en el Ayuntamiento:

- D. Pedro Segador Salcedo, en representación de Izquierda / Unida.
- D. Teófilo Hernández Hernández, en representación del Par- / tido Socialista Obrero Español.
- D. Angel Gil Gómez, en representación del Partido Popular.

c) Concejales designados por el Pleno de la Corporación:

- Don Joaquín Sánchez González Casallo.
- Don Francisco-J. de la Fuente Sorzano.

d) Representantes de los solicitantes de vivienda, elegidos me- / diante sorteo público:

- D. Luis Barco Romero
- D. Andrés Borrego Ortega
- D. Eusebio Cárdenas García
- D. Juan-Antonio Montero Ruiz
- Dª Mª Pilar Núñez Velázquez
- D. Antonio Orejudo Gil
- D. Antonio Pajuelo Jiménez
- Dª Manuela Romero Sánchez

e) Asistente Social:

- Dª Fermina Moreno Cruz.

Secretaria: La de la Corporación:

- Dª Mª Isabel Sevilla Nohales.

Por último y antes de pasar al siguiente punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente dispuso que se diera traslado de este acuerdo a todos los grupos de la Corporación.

030812824



CLASE B

Presidente: Don Francisco Fernández García, por delegación del Sr. Alcalde.

Vicepresidentes: Dña. María Felisa Barea, designada al efecto por el Sr. Alcalde.

Secretaría:

a) Por los centros electorales más representativos:

- Don Francisco García Barea, en representación de la Unión Democrática de Trabajadores.
- Don Simón García García, en representación de la Unión Agraria de España.

b) Por los partidos representados en el Parlamento:

- D. Jaime Sagales Salceda, en representación de Izquierda Unida.
- D. Jesús Hernández Hernández, en representación del Partido Socialista Obrero Español.
- D. Ángel del Busto, en representación del Partido Popular.

c) Concejales designados por el Pleno de la Corporación:

- Don Joaquín Sánchez Sánchez-Castilla.
- Don Francisco J. de la Fuente Barba.

d) Representantes por asociaciones de viviendas, según se muestra en el anexo:

- D. Luis Barea Barea
- D. Andrés Barea Ortega
- D. Juanito Sánchez Barea
- D. Juan Antonio Barea Barea
- D. Sr. Rita Barea Barea
- D. Antonio García Barea
- D. Antonio Barea Barea
- D. Barea Barea Barea

e) Representantes:

- D. Francisco Barea Barea

Secretaría: D. de la Corporación:

- D. Sr. Jesús Barea Barea

Por último y antes de pasar al siguiente punto del Orden del día, el Sr. Alcalde-Presidente informó que se ha hecho traslado de este acuerdo a todos los grupos de la Corporación.

[Handwritten signature]



OJ8158925



CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO: DAR CONFORMIDAD AL INFORME DE LAS MEJORAS A REALIZAR EN LA FINCA "QUINTO COTO" POR IMPORTE DE 5.000.000.- PESETAS, QUE REMITE LA JEFATURA DE SECCIÓN DE DEHESAS BOYALES Y COMUNALES DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA.-

Abierto el turno de intervenciones, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Don José Cardenal Menea, informa a los asistentes que, después de incluirse en el Orden del Día el presente asunto, se ha recibido un fax con fecha 30 de los corrientes del Servicio de Reforma Agraria, de la Consejería de Agricultura y Comercio de la Junta de Extremadura, que pasa a leer textualmente: ""Si-guiendo instrucciones recibidas, se comunica a ese Ayuntamiento que la subvención por valor de 5.000.000 (5 millones) de ₧ que se le iba a conceder para mejoras en la finca de propiedad municipal, se cambian por una inversión de la misma cantidad, que será ejecutada en su día directamente por esta Consejería de Agricultura y Comercio.- Badajoz a 30 de julio de 1.992.""

Por ello, estima que no tiene sentido se debata sobre el asunto y propone se retire de la Mesa.

Preguntado a este respecto por el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Suárez Requero, si la citada inversión comunicada por la Consejería de Agricultura se realizará por el mismo valor, responde afirmativamente.

Tras de lo cual, la Corporación, de forma unánime, **ACUERDA** retirar de la Mesa el asunto quinto del Orden del Día del presente Pleno.

ASUNTO SEXTO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE EL PRECIO PÚBLICO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN Y REGULACIÓN DE APARCAMIENTOS DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA.-

Dada cuenta por la Secretaria que suscribe del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, emitido con fecha 29 de julio del corriente.

Interviene, con la venia del Sr. Presidente, Don Francisco-J. de la Fuente Sorzano, anticipando la abstención del Partido Popular en este asunto, principalmente, por mantener una coherencia con las actuaciones y posturas que viene manteniendo su Grupo en materias similares.

No comparten -añade- la implantación de este Precio Público pues entienden que responde a una voracidad recaudatoria del Grupo .../...

02812822



CLASE 3A

ACUERDO QUINTO: POR COMPROMISO AL IMPORTE DE LAS MUESTRAS A REALIZAR EN LA ZONA "QUINTO CANTON" DEL MUNICIPIO DE S. JUAN DE LOS RIOS, EN EL SERVICIO DE SERVICIO DE MUESTRAS SUAVES Y COMESTIBLES DE LA COMARCAS DE BADAJOZ.

Además el turno de intervenciones, al haberse delimitado los puntos de muestreo, los señores D. Juan Carlos Pérez, informo a las autoridades que, después de haberse en el orden del día el presente asunto, se ha reunido en las oficinas de la Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz, de la Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz, que para a las intervenciones, que se han acordado en las reuniones celebradas, se han acordado a los ayuntamientos que la subvención por valor de 2.000.000 (dos millones) de pesetas se concederá para cubrir en la zona de proyectos agrícolas, se han acordado por una inversión de la zona agrícola, que será ejecutada en su día de acuerdo por esta Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz a 30 de Julio de 1.955.

Por ello, antes que no se acuerde se debe tener en cuenta y proponer en el orden del día.

Prácticamente a este respecto por el Sr. D. Juan Carlos Pérez, Sr. D. Juan Carlos Pérez, al la ciudad de Badajoz por la Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz, responde al Sr. D. Juan Carlos Pérez.

Tras de lo cual, la Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz, al haberse en el orden del día del presente asunto, se ha acordado por esta Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz a 30 de Julio de 1.955.

ACUERDO SEXTO: POR COMPROMISO AL IMPORTE DE LAS MUESTRAS A REALIZAR EN LA ZONA "SEXTO CANTON" DEL MUNICIPIO DE S. JUAN DE LOS RIOS, EN EL SERVICIO DE SERVICIO DE MUESTRAS SUAVES Y COMESTIBLES DE LA COMARCAS DE BADAJOZ.

Además el turno de intervenciones, al haberse delimitado los puntos de muestreo, los señores D. Juan Carlos Pérez, informo a las autoridades que, después de haberse en el orden del día el presente asunto, se ha reunido en las oficinas de la Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz, de la Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz, que para a las intervenciones, que se han acordado en las reuniones celebradas, se han acordado a los ayuntamientos que la subvención por valor de 2.000.000 (dos millones) de pesetas se concederá para cubrir en la zona de proyectos agrícolas, se han acordado por una inversión de la zona agrícola, que será ejecutada en su día de acuerdo por esta Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz a 30 de Julio de 1.955.

Por ello, antes que no se acuerde se debe tener en cuenta y proponer en el orden del día.

Prácticamente a este respecto por el Sr. D. Juan Carlos Pérez, Sr. D. Juan Carlos Pérez, al la ciudad de Badajoz por la Comarca de Agricultura y Ganadería de Badajoz, responde al Sr. D. Juan Carlos Pérez.





OJ8158926



CLASE 8ª

de Gobierno, encaminada a corregir los desequilibrios económicos producidos en otros temas, recayendo, en definitiva, el peso sobre el contribuyente.

Declara no estar de acuerdo con la exposición de motivos que figura en la Ordenanza Reguladora, facilitados por el Grupo de Gobierno en la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado día 29 del presente mes, y considera, además, que no ha sido objeto de un profundo estudio.

Está convencido de que, a pesar del incremento de vehículos, no es ésta la medida más acertada para regular y contralar el tráfico, entendiéndose que existen otras soluciones más adecuadas para ello. Agrega que debido a la presteza con que se está tratando el asunto se ven en la imposibilidad de exponer sus ideas. De igual modo, le sorprende el desproporcionado listado de calles que se verán afectadas.

Prosigue expresando su desacuerdo con el contenido del art. 17 de la Ordenanza reguladora y, más concretamente, con su apartado 2º que versa sobre la retirada de vehículos de las vías públicas y su posterior traslado al depósito municipal, argumentando que ofrece una interpretación bastante ambigua.

Vuelve a hacer especial hincapié en la retirada de vehículos de las vías públicas y lee textualmente diversos preceptos vigentes, entre ellos el art. 71.a del Real Decreto 339/1.990, de 2 de marzo, para terminar criticando de nuevo la ambigüedad y arbitrariedad de alguno de los apartados de la Ordenanza, amén de ofrecer una carta blanca a la imposición de sanciones sin justificación e, incluso, sin conocimiento del propietario o conductor del supuesto vehículo.

Para concluir, reprueba, una vez más, la excesiva carga tributaria que va a suponer para los ciudadanos la implantación de la Ordenanza, por todo ello, se abstendrán en la votación.

Por su parte, Don Manuel Suárez Requero, portavoz del Grupo Izquierda Unida, se pronunció en contra del aprovechamiento lucrativo de los espacios públicos, motivo por el cual eluden valorar pormenorizadamente el asunto y anuncia el voto en contra de su Grupo.

En opinión del Sr. Cardenal Menea, portavoz del Partido Socialista Obrero Español, puede que existan algunas cuestiones en el aire y, dirigiéndose al representante del Partido Popular, manifiesta que esta Ordenanza es muy técnica y no es fruto de la improvisación sino, por el contrario, ha sido objeto de un profundo estudio por parte de los técnicos municipales y contrastada con otros modelos de Ordenanza aprobadas en distintas ciudades como Mérida, Badajoz, etc.

Asegura que no se trata de satisfacer ninguna voracidad impositiva.../...



02815825



CLASE B4

de carácter, manifestando a través de los procedimientos administrativos correspondientes, en el caso de producirse en otros términos, en adelante, el caso sobre el correspondiente.

Declaro no estar de acuerdo con la exposición de motivos que figura en la Ordenanza Reglamentaria, emitida por el Grupo de Gobierno en la Comisión Interactiva de Normativa, en el punto 1.º de la Ordenanza Reglamentaria, y considero, además, que no ha sido objeto de un proceso de consulta.

Esta Comisión de que, a pesar del incremento de ventas, no se ha tomado ninguna medida para regular y controlar el tráfico, entendiendo que existen otras soluciones más adecuadas para ello, a pesar de que la gestión que se está realizando el mismo se ve en la imposibilidad de exponer sus ideas. De igual modo, se pretende el desmoronamiento de las ventas que se están realizando.

Expongo expresamente en desacuerdo con el contenido del art. 1.º de la Ordenanza Reglamentaria y, más concretamente, con su apartado 1.º que versa sobre la regulación de las ventas de las vías públicas y su posterior traslado al ámbito municipal, argumentando que dicho texto es interpretado de forma errónea.

Voy a hacer especial hincapié en la regulación de las vías públicas y las actuaciones diversas que se van realizando entre ellas el art. 1.º de la Ordenanza Reglamentaria, ya que para realizar cambios de nuevo se está utilizando y considerando de alguna de las apartadas de la Ordenanza, con lo que se va a dar origen a la imposibilidad de cumplir con las obligaciones que se derivan del artículo 1.º de la Ordenanza Reglamentaria.

Por último, expongo, una vez más, la especial carga tributaria que se va a imponer para los vehículos de la categoría de la Clase B4, por lo que se debe de tener en cuenta.

Por lo tanto, las señoras D.ª María Dolores Rodríguez, portavoz del Grupo Parlamentario, se pronuncian en contra del procedimiento iniciado por el Grupo Parlamentario, motivo por el cual elaboremos un informe de opinión al respecto y remitiré el mismo al centro de su Grupo.

En opinión del Sr. Gerardo López, portavoz del Partido Socialista de Badajoz, tanto que existen algunas cuestiones en el punto 1.º de la Ordenanza Reglamentaria del Partido Popular, manifestando que esta Ordenanza es muy limitada y no es todo de la importancia que tiene, por el contrario, se debe de tener en cuenta el estudio por parte de los técnicos municipales y contrastarlo con otros modelos de Ordenanza aplicables en municipios con características similares, Badajoz.

Handwritten signature or initials.



0J8158927



CLASE 8ª

va, sino que obedece a la necesidad de contrarlar el grave problema de tráfico existente en nuestra ciudad, añadiendo que, evidentemente, habrá que dejar pasar algún tiempo para poder comprobar si se consigue aliviar o no el tráfico con esta medida.

Insiste de nuevo en que no ha sido fruto de la improvisación, manifestando que el 11 de mayo pasado se presentó en Comisión Informativa un estudio de la Ordenanza, y precisamente un miembro de su grupo hizo algunas observaciones poniendo en duda la legalidad de algunos artículos de la misma, motivo por el que se pospuso el dictamen.

Finaliza su intervención señalando que, a su juicio, se ha tenido tiempo más que suficiente para estudiar el asunto. Por ello considera que no es procedente debatir en este Pleno sobre cuestiones técnicas de la Ordenanza.

Dentro del turno de réplica interviene el Sr. de la Fuente Sorzano, para reconocer que se ve obligado a compartir algunas cosas, como que puede ser técnica, pero, no obstante, -dice- es muy ambigua en lo que concierne a la retirada de vehículos de las vías públicas.

Estima que no es una medida eficaz para paliar el problema del tráfico, y el tiempo lo dirá, pues no ha dado buen resultado en ninguna ciudad de España.

Considera que es un tema conflictivo que se ha traído de forma precipitada y advierte que va a traer muchos quebraderos de cabeza, pues hay mucha gente en contra de este servicio. Reitera que, en su opinión, pretende satisfacer la voracidad recaudatoria del Grupo de Gobierno con el fin de suplir las deficiencias económicas del Ayuntamiento.

Pide la palabra Don Mariano Escobar Muñoz, Concejal de Izquierda Unida, para preguntar por las razones que pueden llevar al Ayuntamiento a adjudicar la gestión del servicio de aparcamientos a una empresa privada.

Supone que habrá beneficios, no sólo de circulación, sino también económicos y se interesa asimismo por la parte que corresponderá al Ayuntamiento.

No comparte la idea de que deba gestionarse por una empresa privada y, a su juicio, podría acometerlo el propio Ayuntamiento con los consiguientes mayores beneficios que reportaría no sólo económicos sino de creación de puestos de trabajo.

Finaliza significando que si lo llevara el Ayuntamiento se podría entrar a discutir el asunto.

.../...

03812827



CLASE 84

... sino que tienden a la necesidad de disponer el grave problema de tráfico existente en nuestras ciudades, especialmente en las zonas de alta densidad, para poder disponer de un espacio adecuado a las necesidades de estas zonas.

... medidas de mayor en que no se limitan a la implantación de medidas puntuales que al ir de ellas pasando se producen un efecto informativo en relación de la ordenación y transformación del espacio de un grupo sino algunas observaciones puntuales en cada la localidad de algunas actuaciones de la ciudad, medida por el que se propone el desarrollo.

... medidas de intervención urbanística que, a su juicio, se han tenido que adoptar para solucionar el problema de las zonas de alta densidad que se encuentran dentro de la ordenación.

... dentro del marco de política urbanística al que se le presta especial atención para reconocer que se ve obligado a adoptar algunas medidas que puede ser técnica, pero, no obstante, debe ser muy ambiguo en la que concierne a la gestión de servicios de las zonas urbanas.

... medidas que no se han podido aplicar con éxito al problema del tráfico y el espacio lo dice, pero no se debe perder de vista algunas cosas de interés.

... medidas que se han realizado que se ha tenido de forma progresiva y sucesiva que se a través de un ordenamiento de carácter, que hay que tener en cuenta de este carácter, medida que, en su opinión, plantea serios problemas de ordenación del espacio urbano con el fin de evitar las deficiencias económicas del Ayuntamiento.

... para la parte de ordenación de servicios de las zonas de alta densidad, para proponer por las razones que pueden llevar al Ayuntamiento a adoptar la gestión del servicio de transporte a las zonas privadas.

... medidas que, tanto técnicas, en este de carácter, sino también económicas y de carácter técnico por la parte que concierne al Ayuntamiento.

... medidas de tipo de que debe gestionarse por las zonas privadas y, a su juicio, podría considerarse el propio Ayuntamiento que los organismos que reportaría en este sentido una de atención de gestión de trabajo.

... medidas significativas que si se llevan al Ayuntamiento se podría evitar a disminuir el espacio.

Handwritten signature or initials.



0J8158928



CLASE 8ª

En este instante, el Sr. Presidente de la Corporación advierte que, sin ánimo de cortar el debate, debe entenderse que estamos en el punto sexto del Orden del Día y que, por tanto, no se debe sacar de contexto el acuerdo que proceda.

Le es concedida la palabra a continuación al Sr. Cardenal Menea, para responder al representante del Partido Popular que no está de acuerdo con las afirmaciones que acaba de hacer en el turno de réplica, y le reitera que han tenido tiempo más que suficiente para poder haber aportado ideas.

Dirigiéndose esta vez al Sr. Escobar Muñoz, matiza que ahora se ha dictaminado la Ordenanza y que la gestión del servicio es un paso posterior que habrá que estudiarse.

Al hilo de ello, el Sr. Escobar Muñoz señala que le da la impresión de que vamos a Comisión de Hacienda con lo puesto y que no sabe si el Presidente de Hacienda ve lo que va a Comisión. En / este sentido hace mención al art. 16 de la Ordenanza que recoge la tipología de las infracciones y, en especial, subraya su apartado 2º que hace referencia a la denuncia de aquellas por la Policía Local y por los vigilantes de la empresa concesionaria, con lo cual -afirma- que lleva razón, pues se recoge la posibilidad de que se adjudique el servicio a una empresa y, por tanto, está en su derecho a plantear dudas. Por último, termina preguntando de nuevo si se va a entregar el servicio a una empresa privada.

Seguidamente, el Sr. Alcalde-Presidente, tras llamar la atención al Sr. Escobar por no ceñirse al punto sexto del Orden del Día, somete a votación el asunto, y la Corporación, por 13 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente el establecimiento y la Ordenanza Reguladora del Precio Público por la prestación del servicio de ordenación y regulación de aparcamientos de vehículos en la vía pública (ORA), cuyo texto se transcribe a continuación:

"" ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE ORDENACION Y REGULACION DE APARCAMIENTO DE VEHICULOS EN LA VIA PÚBLICA (O.R.A.) Y DE SU CORRESPONDIENTE PRECIO PÚBLICO DEL EXMO. AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA SERENA.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

El incesante incremento del parque de vehículos, obliga a la Corporación Municipal, a establecer una normativa dirigida a regular el aparcamiento en las vías urbanas municipales, con preferente atención a aquellas vías en que la saturación de vehículos aparcados, comporta una notoria



0J8158929



CLASE 8ª

e indiscutible dificultad a la circulación viaria y a las propias necesidades de estacionamientos por tiempo limitado. Teniendo especialmente en cuenta, los problemas de estacionamiento por los titulares de vehículos, en la zona en que están ubicados sus domicilios.

A esta necesidad responde la redacción de la presente ordenanza, que a todos los efectos tiene la consideración de Servicio Público.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 7/1.985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Disposición adicional sexta de la Ley 39/1.988., de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

R.D. Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, que aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial. De conformidad con lo dispuesto en la legislación mencionada, se dicta la presente Ordenanza, al objeto de regular el precio público por aparcamiento de vehículos en la vía pública (O.R.A.), de duración limitada y de residentes.

Handwritten signature

Artículo 1º.- HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible el estacionamiento de vehículos en las vías públicas que integran la zona de la O.R.A., especificadas en el artículo 2º, de esta Ordenanza, en los días y horas indicados.

Artículo 2º.- OBLIGADOS AL PAGO.

Estarán obligados a contribuir:

- a) En calidad de contribuyente, el conductor del vehículo.
- b) como responsable solidario, el propietario del mismo.

Se entenderá como propietario a estos efectos, quien figura como titular del vehículo en el Permiso de Circulación.

Artículo 3º.- BASE IMPONIBLE.

La base imponible vendrá determinada en función del tiempo de estacionamiento en las vías públicas que integran la zona de regulación.

07818829



CLASE 84

... a los efectos de que se proceda a la inscripción de los datos de los vehículos en el Registro de Vehículos de la Diputación Provincial de Badajoz, en la forma que se indica en el presente informe.

PROCESO DE INSCRIPCIÓN

La Ley 1/1988 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Delegada de funciones estatales de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El artículo 10.º de la Ley 1/1988, de 2 de abril, que regula el procedimiento de inscripción de los vehículos en el Registro de Vehículos de la Diputación Provincial de Badajoz, establece que el titular de un vehículo debe presentar en el Registro de Vehículos de la Diputación Provincial de Badajoz, en el momento de su inscripción, el documento de inscripción de vehículos en la vía pública (D.V.P.), de carácter obligatorio y de validez indefinida.

El artículo 11.º de la Ley 1/1988, de 2 de abril, establece que el titular de un vehículo debe presentar en el Registro de Vehículos de la Diputación Provincial de Badajoz, en el momento de su inscripción, el documento de inscripción de vehículos en la vía pública (D.V.P.), de carácter obligatorio y de validez indefinida.

El artículo 12.º de la Ley 1/1988, de 2 de abril, establece que el titular de un vehículo debe presentar en el Registro de Vehículos de la Diputación Provincial de Badajoz, en el momento de su inscripción, el documento de inscripción de vehículos en la vía pública (D.V.P.), de carácter obligatorio y de validez indefinida.

El artículo 13.º de la Ley 1/1988, de 2 de abril, establece que el titular de un vehículo debe presentar en el Registro de Vehículos de la Diputación Provincial de Badajoz, en el momento de su inscripción, el documento de inscripción de vehículos en la vía pública (D.V.P.), de carácter obligatorio y de validez indefinida.



OJ8158930



CLASE 8ª

- Calle Alvaros Páez.

Artículo 4º.- DEVENGO. (comenzando desde C/ Lares a C/ Encarnada).

El precio público se devenga en el momento en que se efectúa el estacionamiento del vehículo en las vías públicas de la zona.

- Calle San Francisco.

Artículo 5º.- CUANTIA.

La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza, será la fijada en la tarifa siguiente:

Hasta 30 minutos..... 30 ¢

Hasta 60 minutos..... 60 ¢

Hasta 90 minutos..... 90 ¢

Hasta 120 minutos..... 120 ¢

La tarifa complementaria correspondiente al ticket de "exceso" para anulación de denuncia, hasta un tiempo máximo de 30 minutos a que se refiere el artículo 16.3 de la presente Ordenanza, será de 200 ¢.

Handwritten signature

Artículo 6º.- EXENCIONES.

Quedan exentos del pago del precio público los vehículos relacionados en el artículo 12º de la presente Ordenanza.

Artículo 7º.- COBRO.

El cobro del precio público se efectuará al proveerse del ticket foráneo de la máquina expendedora el usuario.

Artículo 8º.- ZONA DE REGULACION DE APARCAMIENTO.

El área de aplicación de la zona de regulación de aparcamiento, denominada "zona O.R.A", comprenderá:

- Calle San Benito, (tramo desde calle Clavel a Plaza de España).
- Plaza de España.
- Calle Nuestra Sra. de Guadalupe.
- Calle Lares.
- Calle Zurbarán.
- Calle Santo Cristo.

03812830



CLASE 88

Artículo 64.- El presente Reglamento se dirige a los señores de la Diputación de Badajoz para que se acuerde el pago de los gastos de los señores de la Diputación de Badajoz.

Artículo 65.- El presente Reglamento se dirige a los señores de la Diputación de Badajoz para que se acuerde el pago de los gastos de los señores de la Diputación de Badajoz.

- 1.º Gastos de honorarios de los señores de la Diputación de Badajoz.
- 2.º Gastos de honorarios de los señores de la Diputación de Badajoz.
- 3.º Gastos de honorarios de los señores de la Diputación de Badajoz.
- 4.º Gastos de honorarios de los señores de la Diputación de Badajoz.

La Diputación de Badajoz se compromete a pagar los gastos de los señores de la Diputación de Badajoz.

Artículo 66.- El presente Reglamento se dirige a los señores de la Diputación de Badajoz para que se acuerde el pago de los gastos de los señores de la Diputación de Badajoz.

Artículo 67.- El presente Reglamento se dirige a los señores de la Diputación de Badajoz para que se acuerde el pago de los gastos de los señores de la Diputación de Badajoz.

Artículo 68.- El presente Reglamento se dirige a los señores de la Diputación de Badajoz para que se acuerde el pago de los gastos de los señores de la Diputación de Badajoz.

- Calle San Juan, (entre calle San Juan y calle de España).
- Plaza de España.
- Calle Puente Real de Badajoz.
- Calle Larios.
- Calle Sordani.
- Calle Santa Catalina.



0J8158931



CLASE 8ª

- Calle Alonso Muñoz.
- Calle Magacela, (tramo comprendido desde C/ Lares a C/ Encomienda).
- Calle Adolfo Díaz Ambrona.
- Plaza de Maura.
- Calle San Francisco.
- Calle Concepción.
- Calle Viriato, (tramo comprendido desde C/ San Francisco a C/ Concepción).
- Calle Marcelo Macías, (tramo comprendido desde C/ Adolfo Díaz Ambrona a C/ Concepción).
- Calle López de Ayala, (tramo comprendido desde Plaza de Maura a C/ Espronceda).
- Calle Espronceda.
- Calle Salsipuedes.
- Calle Gabriel y Galán.
- Parque de la Constitución.
- Calle Conventual.

Handwritten signature

Por resolución de Alcaldía, cuando concurren motivos de seguridad, obras o interés público, podrá alterarse temporalmente el ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, aunque esto suponga una disminución del número de plazas de aparcamiento.

Artículo 9º.- SEÑALIZACION.

Las vías públicas que integran la zona de aplicación de regulación de aparcamiento, serán objeto de la debida señalización horizontal y vertical.

La señalización vertical será de carácter informativo, indicando el comienzo y la finalización del área sometido a régimen especial de aparcamiento. La señalización horizontal será de color azul y delimitará de forma rectangular el lugar destinado a aparcamiento, únicos espacios en los que se permitirá el estacionamiento de vehículos.

Artículo 10º.- DURACION DE ESTACIONAMIENTO Y HORARIOS.

En la zona O.R.A., el estacionamiento de vehículos de cualquier



0J8158932



CLASE 8ª

clase o categoría, destinados a servicio público o particular, se limita a una duración máxima de dos horas en la misma vía, con arreglo al siguiente horario.

- Lunes a Viernes de 09.00 a 14.00 horas mañanas.

- Lunes a Viernes de 16.00 a 20.00 horas tardes.

- Sábados - - - - de 09.00 a 14.00 horas.

En verano el horario de tarde será de 17.00 a 21.00 horas.

Artículo 11º.- HORARIO DE ESTACIONAMIENTO PARA RESIDENTES.

El horario de estacionamiento limitado para residentes se reducirá, quedando de la siguiente forma:

De lunes a Viernes de 10.30 a 14.00 horas mañanas.

De Lunes a Viernes de 17.00 a 20.00 horas tardes.

Sábados - - - - - de 10.00 a 14.00 horas.

En verano el horario de tarde será de 18.00 a 21.00 horas.

Los horarios serán adaptados en cada momento en función de la actividad comercial.

Artículo 12º.- VEHICULOS Y ESPACIOS EXCLUIDOS.

1º. Quedan excluidos de la limitación de duración del estacionamiento y no sujetos al pago del precio público, los vehículos siguientes:

a) Los vehículos utilizados por minusválidos, cuando estos se encuentren en posesión de la autorización correspondiente, expedida por la Jefatura Local de Tráfico.

b) Los vehículos ambulancias que se encuentren prestando servicio de urgencia.

c) Los autotaxis, cuando su conductor esté presente y realizando servicio.

d) Los que sean de propiedad de organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales o Municipales, debidamente identificados, directa y exclusivamente destinados a la prestación de los Servicios Públicos de su competencia, cuando esten realizando tales servicios.

01812833



CLASE 2ª

clase a categoría, facultades a servicios públicos a particular, se limitan a una función dentro de las áreas de la clase 2ª, con arreglo al siguiente cuadro:

- Línea a Viarosa de 08.00 a 14.00 horas semanales.
- Línea a Viarosa de 14.00 a 20.00 horas semanales.
- Línea a Viarosa de 08.00 a 14.00 horas.
- Línea a Viarosa de 14.00 a 20.00 horas.

Artículo 124.- HORARIO DE TRABAJO DE LOS SERVIDORES

El horario de estos servidores públicos será el siguiente:

Quedará de la siguiente forma:

- La línea a Viarosa de 08.00 a 14.00 horas semanales.
- La línea a Viarosa de 14.00 a 20.00 horas semanales.
- Línea a Viarosa de 08.00 a 14.00 horas.
- Línea a Viarosa de 14.00 a 20.00 horas.

Las partidas serán cubiertas en esta forma en función de la actividad correspondiente.

Artículo 125.- VENTAJAS Y SERVICIOS ECONÓMICOS

1.- Estas ventajas de la categoría de servidor público serán las siguientes:

a) Las ventajas económicas por antigüedad, cuando estas se computen en función de la antigüedad correspondiente, según por la ley de 1964 de 1964.

b) Las ventajas económicas que se computen por servicios prestados en la categoría.

c) Las ventajas económicas cuando se computen con servicios y trabajos realizados.

d) Las que sean de propiedad de organismos del Estado, Comunidades Autónomas, Provinciales o Municipales, así como de Instituciones, empresas y establecimientos destinados a la prestación de los servicios públicos de su competencia, cuando estos trabajos sean realizados.



OJ8158933



CLASE 8ª

e) Las motocicletas, ciclos, ciclomotores y bicicletas, correctamente estacionados en los espacios a ellos destinados.

2ª. Quedan, así mismo, excluidos del ámbito de aplicación de la presente Ordenanza, los espacios de la vía pública reservados para vados, carga y descarga, paradas de autobús, taxis, servicios de urgencias y cualquier otra reserva especialmente señalizada, tales como calles peatonales o tramos de vía pública en los que el estacionamiento esté prohibido.

Artículo 13ª.- NORMAS DE ESTACIONAMIENTO.

Para estacionar dentro de la zona O.R.A., además de observarse las normas generales y las señalizaciones que afecten al estacionamiento de vehículos, deberá exhibirse en el interior del parabrisas y, totalmente visible desde la vía pública, alguno de los siguientes documentos:

a) Un ticket de estacionamiento obtenido de las máquinas expendedoras habilitadas al efecto, ya sea mediante la introducción de monedas o utilizando una tarjeta magnética, si la hubiere. El referido ticket indicará día, mes, hora y cantidad pagada, de tal modo que a través del mismo, pueda efectuarse el control del tiempo de estacionamiento y acreditar el pago correspondiente.

b) El distintivo especial de residente correspondiente al año en curso, que permitirá estacionar dentro de la zona de estacionamiento limitado con el horario especial para residentes, establecido en el artículo 11ª de la presente Ordenanza.

En el distintivo constará la matrícula del vehículo y calle o calles donde se le autoriza.

Artículo 14ª.- OBTENCIÓN DEL DISTINTIVO ESPECIAL DE RESIDENTE.

1ª. Podrán obtener el distintivo de residente, las personas físicas propietarias de vehículos que así lo soliciten y reúnan los requisitos siguientes:

a) Estar empadronados y ser residentes de hecho en alguna de las vías públicas o tramos que integren la zona O.R.A., especificados en el artículo 8ª de la presente Ordenanza.



0J8158934



CLASE 8ª

b) Estar en posesión del permiso de circulación en el que figure el mismo domicilio de empadronamiento del titular.

2ª. A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá por propietario del vehículo a quien conste como tal en el permiso de circulación, no admitiéndose otras formas de titularidad.

3ª. Los requisitos enumerados en el apartado 1º de este artículo, deberán acreditarse conforme a las siguientes normas:

a) La personalidad del solicitante se acreditará mediante la exhibición del D.N.I., o pasaporte, permiso de residencia o documento oficial de identificación si fuese extranjero, aportándose, así mismo, fotocopia del documento exhibido.

Handwritten signature/initials

b) La propiedad del vehículo se acreditará mediante la exhibición del permiso de circulación, debiendo igualmente aportar fotocopia del mismo.

Con independencia de lo anterior, la Administración podrá exigir del interesado cuantos documentos estime convenientes, al objeto de comprobar cualquier extremo que no resulte suficientemente justificado.

4ª. Las solicitudes se dirigirán a la Jefatura de Tráfico Local acompañadas de la documentación relacionada en el apartado anterior y la expedición de las tarjetas será gestionada por el adjudicatario de este Servicio.

5ª. Comprobada por los Servicios Municipales competentes, la concurrencia de todos los requisitos exigidos al solicitante, se expedirá el distintivo de residente.

6ª. Como norma general se otorgará únicamente un distintivo por propietario de vehículo; excepcionalmente podrá otorgarse otros distintivos, siempre que se acredite la propiedad de vehículos de un mismo titular que sean utilizados por su cónyuge o parientes de primer grado, siendo necesario que estos se encuentren en posesión del permiso de conducir, esten empadronados y residan de hecho en el mismo domicilio del propietario de los vehículos.

Artículo 15º.- INSPECCION.

1ª. La inspección y control de los aparcamientos se realizará por



0J8158935



CLASE 8ª

Artículo 17ª.- BANCIONES.

vigilantes debidamente uniformados y acreditados por la entidad concesionaria del servicio, sin que su indumentaria pueda confundirse, ni por el color ni por el modelo, con los miembros de la Policía Local, quienes comprobarán la existencia de los tickets, así como, que no se sobrepase la hora límite de estacionamiento señalado en los mismos.

Artículo 16ª.- INFRACCIONES.

1ª. Tendrán la consideración de infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza las siguientes:

- a) El aparcamiento efectuado sin ticket.
- b) El aparcamiento efectuado por espacio de tiempo superior al señalado en el ticket.
- c) El aparcamiento efectuado sin tarjeta de residentes poseyendo la tarjeta.
- d) El estacionamiento fuera del perímetro señalado en la calzada como plaza de aparcamiento.
- e) El permanecer más de dos horas en una misma calle durante las horas de actividad del servicio.
- f) La utilización de distintivos de residentes o tickets horarios manipulados o falsificados.
- g) La utilización de distintivos de residentes en vehículos distintos de aquellos para los que fué otorgado.

2ª. Las infracciones descritas, serán denunciadas por los agentes de la Policía Local, pudiendo los vigilantes de la empresa concesionaria, formular denuncia voluntaria, que anunciarán documentalmente en el parabrisas del vehículo y en la que se indicarán los datos de éste, así como la infracción cometida.

3ª. En el supuesto de que no se hubiese sobrepasado en más de media hora el tiempo de estacionamiento permitido, el usuario podrá anular la denuncia mediante un segundo ticket de "anulación" por valor de 200 ¢; en el que constará la hora de su expedición. El ticket de anulación, junto con el primero y el boletín de denuncia, podrá introducirse en el buzón situado al pie de las máquinas expendedoras o bien entregarse a los vigilantes del servicio, al objeto de anular la denuncia formulada.

01812833



CLASE B

El presente informe tiene por objeto informar a la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Badajoz sobre el resultado de la gestión de los servicios de la Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo comprendido entre el 1 de enero de 1981 y el 31 de diciembre de 1981.

ANEXO I - INVENTARIO

1.- También se adjunta el inventario de los bienes de la Diputación Provincial de Badajoz.

2.- Se adjunta el informe de la Comisión de Estudios de la Diputación Provincial de Badajoz.

3.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1982.

4.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1982.

5.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1983.

6.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1983.

7.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1984.

8.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1984.

9.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1985.

10.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1985.

11.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1986.

12.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1986.

13.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1987.

14.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1987.

15.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1988.

16.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1988.

17.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1989.

18.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1989.

19.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1990.

20.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1990.

21.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1991.

22.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1991.

23.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1992.

24.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1992.

25.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1993.

26.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1993.

27.- El presupuesto de gastos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1994.

28.- El presupuesto de ingresos de la Diputación Provincial de Badajoz para el año 1994.



0J8158936



CLASE 8ª

Artículo 17º.- SANCIONES.

1º. Las infracciones relacionadas en el artículo anterior, tendrán la consideración de infracciones leves dentro de lo previsto en el artículo 67.1 del R.D. Legislativo 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.

2º. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.a) del citado texto legal, podrá procederse a la retirada del vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal, en los supuestos de comisión de las infracciones descritas, por considerar que las mismas ocasionan graves perturbaciones al servicio público O.R.A.

La retirada del vehículo por razón de la infracción de esta Ordenanza, se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de las Tasas por Retirada de vehículos de la vía Pública y su Depósito.

Handwritten signature

Artículo 18º.- DISPOSICIÓN ADICIONAL.

Primera. Se delega a la comisión Municipal de Gobierno la potestad de modificación, ampliación o reducción de ... horarios y zonas de estacionamiento limitado regulado en la presente Ordenanza.

Artículo 19º.- DISPOSICIÓN FINAL. La presente ordenanza entrará en vigor con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Exponer al público el referido acuerdo junto con su expediente por periodo de treinta días hábiles, anunciándolo así en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al objeto de que dentro de dicho plazo los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamación alguna se entenderá dicho acuerdo adoptado definitivamente.

ASUNTO SÉPTIMO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA TASA POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL ENCAMINADA A LA INMOVILIZACIÓN Y RETIRADA DE VEHÍCULOS DE LAS VÍAS PÚBLICAS MUNICIPALES.

Después de dar lectura la Secretaria de la Corporación al .../...

02612833



CLASE 34

Artículo 17º - **RENTAS**

Las rentas de las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y de explotación de aguas, se gravarán en el territorio de la provincia de Badajoz con el tipo del 10% del valor catastral, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual, y en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual, y en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual, y en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual.

Artículo 18º - **RENTAS DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS**

Las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y de explotación de aguas, se gravarán en el territorio de la provincia de Badajoz con el tipo del 10% del valor catastral, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual, y en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual, y en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual.

Artículo 19º - **RENTAS DE LAS EXPLOTACIONES AGROPECUARIAS**

Las explotaciones agrícolas, ganaderas, forestales y de explotación de aguas, se gravarán en el territorio de la provincia de Badajoz con el tipo del 10% del valor catastral, en virtud de lo establecido en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual, y en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual, y en el artículo 17.º de la Ley 30/1994, de 28 de febrero, por la que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido, en su redacción actual.



0J8158937



CLASE 8ª

dictamen emitido con fecha 29 de julio de 1.992 por la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, pide la palabra el Sr. de la Fuente Sorzano para justificar la abstención de su grupo en el asunto que nos ocupa, pues estima que la presente Tasa responde asimismo a un afán de satisfacer la voracidad económica del Ayuntamiento.

Considera que la Ordenanza Reguladora en cuestión aparece bastante ambigua, lo cual va a permitir a los agentes la retirada de vehículos sin que esté presente el titular, y encuentra excesivas las tarifas que se aplicarán. Advierte al Concejal de Hacienda que hay otras normativas como es el caso del Código de Circulación, en donde no se contempla la retirada del vehículo de una zona azul, es más, lo impide.

Tras dar lectura a diversos artículos de la Ley de 3 de Marzo de 1.990, sobre Seguridad Vial, para justificar sus argumentos, reitera la abstención de su grupo en el asunto.

Handwritten signature

No registrándose más intervenciones, la Corporación, por 13 votos a favor, 3 en contra y 4 abstenciones, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar provisionalmente el establecimiento y la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la realización de actividades de la competencia municipal, encaminada a la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas, cuyo texto se transcribe a continuación:

"""" ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LA REALIZACION DE ACTIVIDADES

DE LA COMPETENCIA MUNICIPAL ENCAMINADA A LA INMOVILIZACION

Y RETIRADA DE VEHICULOS DE LAS VIAS PUBLICAS MUNICIPALES.-

Artículo 1º.-NATURALEZA, OBJETO Y FUNDAMENTO.

1.1.- De conformidad con lo dispuesto en los artículo 2.1,e) y 117 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, este -/ Ayuntamiento podrá establecer y exigir precios públicos, que se regularán por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la Ley citada, por la Ley 8/89, de / 13 de Abril, de Tasas y Precios Públicos v. en virtud de las -/ facultades que confiere a los Ayuntamientos los art. 7, 71 y 38.4 del Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de vehículos a motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, se dicta la presente Ordenanza, al objeto de regular las activida-

04818837



CLASE 2A



El presente informe fue elaborado por el Sr. D. ... en el mes de ... del año ... y tiene por objeto ...

En virtud de lo anterior, se recomienda ... y se sugiere ... para mejorar ...

Por lo tanto, se propone ... y se solicita ... al Sr. Presidente ...

En consecuencia, se recomienda ... y se sugiere ... para mejorar ...

En virtud de lo anterior, se recomienda ... y se sugiere ... para mejorar ...

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASesoramiento

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASesoramiento

OPINIÓN DE LA COMISIÓN DE ASesoramiento

El presente informe fue elaborado por el Sr. D. ... en el mes de ... del año ... y tiene por objeto ...

En virtud de lo anterior, se recomienda ... y se sugiere ... para mejorar ...





0J8158938



CLASE 8ª

das de competencia municipal, motivadas, directa o indirectamente, por personas y que perturben, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación originando la inmovilización o retirada de los vehículos de las vías públicas municipales, estableciendo y fijando la correspondiente tasa.

1.2.- Se considerarán paradas o estacionamientos en lugares peligrosos y que perturban, obstaculicen o entorpezcan la libre circulación por las vías públicas, motivando la retirada del vehículo y su inmovilización con aparato adecuado por los agentes municipales:

a) Cuando la distancia entre el vehículo y el borde opuesto de la calzada o una marca longitudinal sobre la misma que indique prohibición de atravesarla sea inferior a tres metros o, en cualquier caso, cuando no permita el paso de otros vehículos.

b) Cuando se impida incorporarse a la circulación a otro vehículo debidamente parado o estacionado.

c) Cuando se obstaculice la utilización normal de paso de salida o acceso a un inmueble de vehículos, personas o animales.

d) Cuando se obstaculice la utilización normal de los pasos rebajados para disminuidos físicos.

e) Cuando se efectue en las medianas, separadores, isletas u otros elementos de canalización del tráfico.

f) Cuando se impida el giro autorizado por la señal correspondiente.

g) Cuando el estacionamiento tenga lugar en una zona reservada a carga y descarga, durante las horas de utilización.

h) Cuando el estacionamiento se efectuó en doble fila sin conductor.

i) Cuando el estacionamiento se efectuó en una parada de transporte público, señalizada y delimitada.

j) Cuando el estacionamiento se efectuó en espacios expresamente reservados a servicios de urgencia y seguridad.

k) Cuando el estacionamiento se efectuó en espacios prohibidos en vía pública calificada de atención preferente, específicamente señalizados.

l) Cuando el estacionamiento se efectuó en medio de la calzada.

m) De acuerdo con lo dispuesto en el art. 71. a) del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, se procederá a la retirada de vehículos por razón de las infracciones descritas en

038128938



CLASE B3

des de competencias municipales, provinciales, distritales o insularizadas, por
personas y que pertenezcan, o pertenecieran a entes de la libre elección
organizada de las comunidades y regiones de las provincias de las que forman
municipios, establecimientos y límites de competencias.

1.1.- Se entenderán dentro de establecimientos de lugares peligrosos
y que pertenezcan, o pertenecieran a entes de la libre elección por las
diferencias, notándose la relación del vehículo y su identificación
con el número asignado por las autoridades competentes.

a) Cuando se trate de vehículos que se encuentren en el momento de
la salida o una zona restringida de acceso se debe que indique prohibido
la circulación por motivos de seguridad o, en cualquier caso, cuando
no permita el paso de otros vehículos.

b) Cuando se trate de vehículos que se encuentren a la entrada a otro
establecimiento para el estacionamiento.

c) Cuando se trate de vehículos que se encuentren en el momento de paso de
un puente o en zonas de tránsito, ferrocarril y similares.

d) Cuando se trate de vehículos que se encuentren en las zonas restringidas
para determinados fines.

e) Cuando se trate de vehículos que se encuentren en zonas restringidas
de circulación de vehículos.

f) Cuando se trate de vehículos que se encuentren por la razón correspondiente.

g) Cuando el estacionamiento se efectúe en una zona restringida
de circulación, durante las horas de estacionamiento.

h) Cuando el estacionamiento se efectúe en zonas de circulación
prohibida, restringida y limitada.

i) Cuando el estacionamiento se efectúe en zonas restringidas
de circulación de vehículos y seguridad.

j) Cuando el estacionamiento se efectúe en zonas restringidas
de circulación de vehículos, especialmente restringidas.

k) Cuando el estacionamiento se efectúe en zonas de circulación
de vehículos con el fin de permitir el paso de los vehículos.

l) Cuando el estacionamiento se efectúe en zonas de circulación
de vehículos con el fin de permitir el paso de los vehículos.



0J8158939



CLASE 8ª

la Ordenanza Reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamiento de Vehículos en la vía pública (O.R.A) y de su correspondiente Precio Público, por considerar que las mismas ocasionan graves perturbaciones al servicio público O.R.A.

n) Cuando el estacionamiento se efectuó de forma que impida la vista de las señales de tráfico a los demás usuarios de la vía.

ñ) El estacionamiento en itinerario o espacio que haya de ser ocupado por una comitiva, desfile, procesión, cabalgata, prueba deportiva u otra actividad de relieve, debidamente autorizada.

o) Cuando resulte necesario para la reparación y limpieza de la vía pública.

p) Las paradas o estacionamientos que, sin estar incluidos en los apartados anteriores, constituyan un peligro u obstaculicen gravemente el tráfico de peatones, vehículos o animales.

1.3.- Procederá la retirada del vehículo de la vía pública y su conducción a los depósitos municipales:

a) Cuando inmovilizado un vehículo en la vía pública por orden de los agentes municipales de tráfico, transcurran cuarenta y ocho horas sin que el conductor o propietario hayan corregido las deficiencias que motivaron la medida.

b) Cuando un vehículo permanezca abandonado en la vía pública durante el tiempo y en las condiciones necesarias para presumir racional y fundadamente tal abandono.

c) En los supuestos contemplados en el apartado 2 del art. 1º de la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- OBLIGACION DE CONTRIBUIR.

2.1.- Hecho imponible:

Estará determinado por la utilización anormal de las vías públicas municipales, que motive el desarrollo, por los agentes de la circulación, de actividades encaminadas a la inmovilización y retirada de vehículos.

2.2.- Obligación de contribuir.

La obligación de contribuir nacerá como consecuencia de la intervención de los agentes en la inmovilización de vehículos en la vía pública, retirada y su conducción a los depósitos municipales, bastando con la

01812833



CLASE B4

El presente Reglamento del Servicio de Ordenación y Regulación de Asesoramiento de Vehículos en la vía pública (O.R.A.) y de su correspondiente gestión económica, por medio del que las mismas obtienen ciertas prerrogativas...

El Consejo de Administración de este Ayuntamiento de forma que queda la vista de las ordenes de tráfico a las demás unidades de la vía.

El Ayuntamiento en el presente a efectos de pago de sus cuentas por los servicios de tráfico, policía, protección, gestión económica y otros servicios de tráfico, policía, protección, gestión económica y otros...

El Ayuntamiento en el presente para la creación y gestión de la vía pública.

El Ayuntamiento en el presente para, sin estar incluido en las ordenes de tráfico, constituya un grupo o categorías especiales de tráfico de personas, vehículos o animales.

El Ayuntamiento en el presente de acuerdo con la vía pública y su gestión a los efectos de gestión económica.

El Ayuntamiento en el presente en la vía pública por los de los agentes policiales de tráfico, transporte urbano y otros para que el conductor o propietario haga cumplir las disposiciones que rigen la vía pública.

El Ayuntamiento en el presente para que en la vía pública durante el tiempo y en las condiciones previstas para gestión económica y transporte de personas.

El Ayuntamiento en el presente en el artículo 1 del presente Reglamento.

Artículo 1.º - OBJETO DEL REGLAMENTO

El presente Reglamento tiene por objeto la regulación de las vías públicas, que afecta al tránsito, por las que se da la circulación, de actividades relacionadas con la inspección y gestión de vehículos.

El presente Reglamento de tráfico de vehículos en la vía pública y su gestión a los efectos de gestión económica, transporte de personas y otros servicios de tráfico, policía, protección, gestión económica y otros...



OJ8158940



CLASE 8ª

ARTICULO 2º.- EXCCIONES

iniciación de las operaciones conducentes a ello, aunque posteriormente se interrumpiese por comparecencia de los interesados y adopción por los mismos de las medidas convenientes para evitar la retirada o inmovilización, en cuyo caso sólo devengará el cincuenta por ciento de las cuotas respectivas.

2.3.- Sujeto pasivo:

Estarán obligados solidariamente al pago de la tasa :

- a) El conductor del vehículo.
- b) El propietario del mismo.

ARTICULO 3º.- BASE DE GRAVAMEN.

Se tomará como base de la presente exacción el vehículo, según sus características, así como, el tiempo de su permanencia en los depósitos municipales.

Handwritten signature

ARTICULO 4º.- TARIFAS.

4.1.- Inmovilización de vehículos.

- 4.1.1.- Bicicletas, ciclomotores y motocicletas 500,-
- 4.1.2.- Carros y motocarros 1.000,-
- 4.1.3.- Automóviles, furgonetas y camionetas 2.000,-
- 4.1.4.- Camiones, autobuses, tractores, remolques y semirremolques 5.000,-

4.2.- Conducción de los vehículos a los depósitos municipales.

- 4.2.1.- Bicicletas, ciclomotores y motocicletas. 1.000,-
- 4.2.2.- Carros y motocarros 1.000,-
- 4.2.3.- Automóviles, furgonetas y camionetas. 2.000,-
- 4.2.4.- Camiones, autobuses, tractores, remolques y semirremolques. 10.000,-

4.3.- Permanencia de vehículos en los depósitos municipales.

Por cada día contando el de entrada y salida:

- 4.3.1.- Bicicletas, ciclomotores, motocicletas, carros, motocarros, automóviles, furgonetas, y camionetas. 250,-
- 4.3.2.- Camiones, autocares, autobuses, tractores, remolques y semirremolques. 500,-

09815840



CLASE 3A

iniciación de las operaciones contempladas en este, según se detallan en el presupuesto por contingencias de los intereses y gastos por los...

2.2 - Gastos pasivos

Detalle de los gastos contemplados en el presupuesto de la forma:

a) El concepto del vehículo

b) El presupuesto del seguro

ARTICULO 24.- BASE DE GASTOS

Se detallan a continuación los gastos que se imputan a la gestión de los vehículos, según sus características, así como, el tiempo de su funcionamiento en las dependencias...

ARTICULO 25.- BASE DE GASTOS

4.1 - Inversión de vehículos	
4.1.1 - Vehículos, equipamiento y accesorios	1.000,-
4.1.2 - Gastos y seguros	1.000,-
4.1.3 - Accesorios, repuestos y mantenimiento	1.000,-
4.1.4 - Gastos, seguros, repuestos, repuestos y mantenimiento	1.000,-
4.2 - Coste de los vehículos e los gastos accesorios	
4.2.1 - Vehículos, equipamiento y accesorios	1.000,-
4.2.2 - Gastos y seguros	1.000,-
4.2.3 - Accesorios, repuestos y mantenimiento	1.000,-
4.2.4 - Gastos, seguros, repuestos, repuestos y mantenimiento	10.000,-

4.3 - Funcionamiento de vehículos en los edificios municipales
Por cada día de uso de los edificios y edificios

4.3.1 - Vehículos, equipamiento, accesorios, repuestos, repuestos y mantenimiento	
4.3.2 - Gastos y seguros	
4.3.3 - Accesorios, repuestos, repuestos, repuestos y mantenimiento	



OJ8158941



CLASE 8ª

ARTICULO 5º.- EXENCIONES:

Estarán exentos del pago de la tasa:

a) Los propietarios de los vehículos inmovilizados o depositados que justifiquen que los mismos les fueron sustraídos, lo que deberán acreditar aportando copia o fotocopia de la denuncia formulada por la sustracción y siempre que dicha denuncia haya sido hecha ante la autoridad competente con anterioridad a la fecha de la inmovilización o retirada del vehículo de la vía pública.

b) Los propietarios de los vehículos trasladados de lugar e inmovilizados en los supuestos de los apartados ñ) y o) del punto 1.2 del art. 1º, siempre que justifiquen convincentemente que la señalización del itinerario o estacionamiento prohibido temporal, no lo ha sido con la antelación suficiente para haber tenido conocimiento de ello.

ARTICULO 6º.- NORMAS DE GESTION.

6.1.- Cuando un agente municipal de tráfico observe en la vía pública un vehículo estacionado en lugar peligroso y que perturba, obstaculice o entorpezca la circulación, requerirá al conductor, propietario o persona encargada del mismo, si se encuentra junto a éste, para que haga cesar su irregular situación.

En el caso de no encontrar a dichas personas o éstas no atiendan al requerimiento, procederá a su retirada a lugar apropiado y a su inmovilización con aparato adecuado para ello, pudiendo utilizar, si fuera necesario, los servicios retribuidos de particulares, cuyos gastos serán de cuenta del propietario del vehículo con independencia de las tasas de esta Ordenanza, considerándose que el vehículo está retirado desde el momento en que éste deje de estar en contacto con el suelo.

6.2.- El propietario de algún vehículo que por estacionar en lugar peligroso y que perturbe, obstaculice o entorpezca la circulación por alguna de las causas comprendidas en el punto 1.2 del art. 1º, se encuentre con que aquel ha sido inmovilizado, por no hallarse junto a él para ser requerido por el agente de la Policía Local, al objeto de que adoptase las medidas para evitar la situación irregular, deberá comunicarlo a la Jefatura de la Policía Local, para que se proceda a su liberación restitución.

07812841



CLASE 84

ARTICULO 61. - EXEMCIÓN.

Están exentos del pago de la tasa:
a) los propietarios de los vehículos inmovilizados o depositados
que justifiquen que sus autos son objeto de un seguro, lo que deberá
entenderse oportuno según la legislación de la familia formada por la
matrimonio y siempre que dicho seguro haya sido en la entidad
competente con anterioridad a la fecha de la inscripción o retirada
del vehículo de la vía pública.

b) los propietarios de los vehículos trasladados de lugar e inmovili-
zados en los expedientes de los artículos 51 y 52 del punto 1.º del art.
1.º, siempre que justifiquen fehacientemente que la inscripción del
vehículo o extinción de la inscripción, en la fecha en que se
realiza el trámite para haber sido inscritos en ella.

ARTICULO 62. - NORMAS DE EJECUCIÓN.

6.1.- Cuando en algún municipio de tráfico urbano en la vía pública
se encuentre un vehículo estacionado en lugar peligroso y que presente anomalías
o infracciones de circulación, respectivamente, el conductor, propietario o persona
encargada del mismo, si se encuentra junto a éste, para que pague como
en cualquier momento.

En el caso de no encontrarse a dichas personas o éstas no atiendan
al requerimiento, procederá el agente municipal a lugar al vehículo y a su inmovili-
zación con arreglo a lo establecido en el artículo 51 del presente Reglamento,
siempre que se acredite fehacientemente que el vehículo está retirado desde el momento en que éste
debe de estar en circulación con el mismo.

6.2.- El conductor de algún vehículo que por estacionarse en lugar
peligroso y que presente anomalías o infracciones de circulación por
alguna de las causas comprendidas en el punto 1.º del art. 1.º, se encuentre
con que aquel no está inmovilizado, por no haberse junto a él para ser
requerido por el agente de la Policía Local, al objeto de que explique las

medidas que adopte la Policía Local, para que se proceda a su inmovilización.



0J8158942



CLASE 8ª

6.3.- En los dos casos anteriores la devolución del vehículo llevará consigo el previo pago de la tasa correspondiente regulada en el punto 4.1. del art. 4º., que será cobrada, mediante recibo-talonario.

6.4.- Igualmente, ningún vehículo que se encuentre depositado en los lugares señalados por la Administración, será devuelto a su reclamante legítimo sin haber satisfecho, previamente, las tasas devengadas reguladas en los puntos 4.2 y 4.3 del art. 4º. dichos terrenos, y en su lugar se lesa expediente de permiso de los mismo por otros de propiedad municipal.

6.5 De la retirada de un vehículo de la vía pública y su traslado al depósito municipal se deberá dar cuenta al propietario del mismo.

Si durante el transporte de un vehículo al depósito municipal, o con motivo de las operaciones para su inmovilización sufriendo aquí algún desperfecto, la Administración no se hará responsable del mismo.

Handwritten signature

ARTICULO 7º.- INFRACCIONES Y SANCIONES TRIBUTARIAS.

Las infracciones tributarias que puedan producirse serán sancionadas en la forma prevista en la Ley de Régimen Local.

ARTICULO 8º.- VIGENCIA.

La presente Ordenanza entrará en vigor a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Segundo.- Exponer al público el referido acuerdo junto con su expediente por período de treinta días hábiles, anunciándolo así en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, al objeto de que dentro de dicho plazo los interesados legítimos a que hace referencia el art. 18 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En el caso de que no se presente reclamación alguna, se entenderá dicho acuerdo adoptado definitivamente.



098128942



CLASE BA

2.3.- En los casos anteriores la responsabilidad de verificar si se
cumple el plazo de la ley correspondiente recae en el punto
2.1. del art. 44, con sus excepciones, según se indica.

2.4.- Igualmente, ningún vehículo que se encuentre depositado
en los lugares señalados en la Administración, será devuelto a su dueño
hasta que se haya cumplido, previamente, la ley de desarrollo
regulador de la ley 4/83 y 4/84 del art. 44.

2.5.- En la medida de las posibilidades de la Administración y en función
de las necesidades de la Administración se deberá dar cuenta al propietario del mismo.
El coste de transporte de un vehículo al depósito correspondiente,
o con arreglo a las condiciones que se establezcan en el art. 44
de la Ley de desarrollo, la Administración no se hará responsable del mismo.

ARTÍCULO 7.º - SUPLENTES Y EXCEPCIONES INDETERMINADAS

Las disposiciones tributarias que fueran aprobadas según se indica
en la Ley de desarrollo de la ley de régimen local.

ARTÍCULO 8.º - FINANCIA

La presente Ordenanza deberá ser sometida a debate en el Pleno de la Diputación
en el Pleno Oficial de la localidad.

Segunda.- Exponer al Pleno el informe de la Comisión de Estudios
de la Diputación de Badajoz de fecha 14 de mayo de 1984, en el que se
recomienda al Pleno de la Diputación de Badajoz que, en el Pleno
del Ayuntamiento, se acuerde la aprobación de la Ley de desarrollo
regulador de la Ley 4/83 y 4/84 del art. 44, con sus excepciones,
según se indica, y que se proceda a la aprobación de la Ley de desarrollo
regulador de la Ley 4/83 y 4/84 del art. 44, con sus excepciones,
según se indica, y que se proceda a la aprobación de la Ley de desarrollo
regulador de la Ley 4/83 y 4/84 del art. 44, con sus excepciones,
según se indica.



0J8158943



CLASE 8ª

ASUNTO OCTAVO: ACUERDO QUE PROCEDA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS FRENTE AL CEMENTERIO MUNICIPAL PARA APARCAMIENTOS.-

Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, emitido con fecha 29 de julio de 1.992, en donde se propone, a la vista de las conversaciones que se han seguido manteniendo con el Sr. González Corraliza, propietario de los terrenos frente al Cementerio Municipal, dejar sin efecto el acuerdo tomado en sesión plenaria de 24 de Abril de 1.992 en el que se convenía la expropiación de dichos terrenos, y en su lugar se incoe expediente de permuta de los mismo por otros de propiedad municipal.

Abierto el turno de intervenciones, pide la palabra Don Jesús Lozano Pérez de Villar, para manifestar que está de acuerdo en que el procedimiento a seguir en la adquisición de los terrenos sea el sistema de permuta, y se interesa por el nombre de los adjudicatarios de las parcelas municipales que se verán afectados, así como por la fecha en que el Sr. Corraliza tomará posesión de las mismas.

Preguntado, seguidamente, el Sr. Cardenal Menea por el portavoz del Grupo de Izquierda Unida, Sr. Suárez Requero, si se encuentra definitivamente cerrado el asunto, pues considera que otro Pleno para acordar otra supuesta anulación sería demasiado, contesta que es un pacto firme pues piensa que el propietario no se volverá atrás.

Continúa diciendo el Sr. Cardenal que no tiene la información que pide el Sr. Lozano, pero asegura a los miembros asistentes que tendrán toda la que necesiten a medida que se vaya tramitando el expediente. Concluye señalando que, en definitiva, de lo que se trata es de dejar sin efecto la expropiación acordada en sesión plenaria y optar por la iniciación del expediente de permuta.

Nuevamente, el Sr. Lozano Pérez de Villar, del Partido Popular, admite que su preocupación va más allá y es que teme que las parcelas municipales no estén aún libres, pues están sujetas a un contrato de concesión entre Ayuntamiento y adjudicatarios, a lo que responde el Sr. Cardenal que los arrendatarios están de acuerdo en dejarlas.

Seguidamente, la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dejar sin efecto el acuerdo adoptado en el asunto noveno del Orden del Día de la sesión plenaria celebrada el pasado día 24 de abril de 1.992, por el que se aprobaba la opción propuesta en el informe del Sr. Arquitecto municipal de proceder a la expropiación de terrenos pertenecientes a Don Isidoro González Corraliza, sitios frente al Cementerio municipal, e iniciar el expediente expropiatorio a tal fin.

Segundo.- Que se proceda a realizar los trámites oportunos para llevar a cabo el expediente de permuta de terrenos pertenecientes .../...

018128043



CLASE 3A

ACUERDO OTORGADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAR DE VILLAS

En cumplimiento de las facultades conferidas al Concejo Municipal de Villar de Villas por el artículo 107 de la Ley Orgánica del Régimen Local de 1987, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la misma Ley, el Concejo Municipal de Villar de Villas, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1987, ha acordado lo siguiente:

1.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Local de 1987, el Concejo Municipal de Villar de Villas, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1987, ha acordado lo siguiente:

2.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Local de 1987, el Concejo Municipal de Villar de Villas, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1987, ha acordado lo siguiente:

3.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Local de 1987, el Concejo Municipal de Villar de Villas, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1987, ha acordado lo siguiente:

4.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Local de 1987, el Concejo Municipal de Villar de Villas, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1987, ha acordado lo siguiente:

5.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Local de 1987, el Concejo Municipal de Villar de Villas, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1987, ha acordado lo siguiente:

6.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Local de 1987, el Concejo Municipal de Villar de Villas, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1987, ha acordado lo siguiente:

7.º En virtud de lo dispuesto en el artículo 108 de la Ley Orgánica del Régimen Local de 1987, el Concejo Municipal de Villar de Villas, en sesión celebrada el día 14 de Abril de 1987, ha acordado lo siguiente:



0J8158944



CLASE 8.a

a Don Isidoro González Corraliza, sitos frente al Cementerio municipal por otros de propiedad municipal.

- MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

No se produjeron.

- TURNO DE URGENCIA.-

Dentro de este apartado pide la palabra Don Francisco-J. de la Fuente Sorzano, Concejal del Partido Popular, para presentar dos mociones "in voce" en las que pide se someta a votación la oportunidad de convocar un Pleno Extraordinario con el fin de estudiar la problemática del Hospital "Santa Justa", y para revisar el convenio suscrito con la Diputación para el cobro de tasas e impuestos.

A este respecto, el Sr. Cardenal Menea anuncia anticipadamente que el Partido Socialista Obrero Español va a votar en contra, argumentando que los dos temas planteados por el Sr. de la Fuente Sorzano han sido utilizados por el Partido Popular con la intención de crear incertidumbre entre los ciudadanos. Destaca que el Partido Popular no ha presentado ninguna propuesta de solución desde que se presentaron las cuentas del Hospital, sólo -añade- se han limitado a departir en la radio.

En respuesta a estas alusiones, interviene el Sr. de la Fuente Sorzano para dilucidar que ellos no han capitaneado ningún movimiento ni han pretendido manipular al ciudadano, sólo han tratado de esclarecer hechos oscuros ensombrecidos por el Grupo de Gobierno. Insiste en que su pretensión es solicitar la convocatoria de un Pleno Extraordinario con el fin de estudiar los asuntos descritos para su esclarecimiento. Termina calificando de irresponsable la actitud del Grupo de Gobierno.

Replica el Sr. Cardenal Menea rechazando la acusación hecha por el representante del Partido Popular, respecto a que han ensombrecido el tema del Hospital, y precisa que todos los grupos políticos poseen la misma información que tiene el suyo, para terminar mencionando la frase: "si se falta a la verdad se hace una cosa que no quiero nombrar".

.../...

038128944



CLASE B4

a Don Isidoro González González, alcalde mayor del Ayuntamiento municipal por voto de mayoría absoluta.

MANIFIESTACIONES EN LA PUEBLA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En virtud de esta oportuna para la gestión del Sr. Francisco J. de la Torre García, concejal del Partido Popular, para presentar una moción "in voce" en las que pide se acuerde a celebrar la sesión de comparecer en Pleno Extraordinario con el fin de estudiar la problemática del Hospital "Don Juan", y para revocar el acuerdo adoptado por la Diputación para el cierre de dicho Hospital.

A este respecto, el Sr. Cardenal Gómez Martínez, presidente del Partido Socialista Obrero Español, en un voto en contra, argumentando que los dos temas planteados por el Sr. de la Torre García han sido utilizados por el Partido Popular con la intención de crear incertidumbre entre los ciudadanos, destacó que el Partido Popular no ha presentado ninguna propuesta de solución hasta que se presentaran las cuentas del Hospital, etc. etc. - se han limitado a debatir en la sesión.

En respuesta a estas afirmaciones, intervino el Sr. de la Torre García para declarar que ellos no han planteado ningún movimiento ni han pretendido manipular al ciudadano, sólo han tratado de explicar los hechos ocurridos anteriormente por el Grupo de Gobierno. Insiste en que su pretensión es solicitar la convocatoria de un Pleno Extraordinario con el fin de estudiar las cuentas de dicho Hospital para su revocación. Termina colgando de irresponsable la actitud del Grupo de Gobierno.

Responde el Sr. Cardenal Gómez Martínez recordando la necesidad de por el representante del Partido Popular, respecto a que han expresado todo el peso del Hospital, y precisa que todos los grupos políticos pueden la misma intervención que tiene el Sr. de la Torre García, para declarar revocada la moción "in voce" de la Torre García, etc. etc. - se han limitado a debatir.



OJ8158945



CLASE 8ª

Por su parte, Don Mariano Escobar Muñoz apunta que si la razón que ha llevado al PSOE para no aceptar el Pleno Extraordinario es que tienen la mayoría, nosotros -afirma- votaremos a favor de la urgencia de lo solicitado por el Partido Popular, puesto que están de acuerdo en que las minorías puedan proponer asuntos al Pleno.

Acto seguido, el Sr. Presidente de la Corporación somete a votación las mociones presentadas por el Partido Popular, siendo rechazada su urgencia por 7 votos a favor y 12 en contra.

Realizada la anterior votación, el Sr. de la Fuente Sorzano presenta una nueva moción "in voce", en la que solicita se exponga de nuevo al público el Censo Electoral al igual que se ha hecho en otras localidades.

A este respecto el Sr. Presidente sugiere que se recoja esta última moción como un ruego, respondiendo afirmativamente el representante del Partido Popular.

Le es concedida la palabra al portavoz de Izquierda Unida, Don Manuel Suárez Requero, quien pregunta por los motivos que han llevado al Grupo de Gobierno para no traer a este Pleno la moción presentada por Izquierda Unida con fecha 31 de los corrientes, pidiendo con carácter de urgencia la limpieza de todas las calles y limpieza de los contenedores de basura de la ciudad, así como la limpieza, riego y cuidado de las zonas ajardinadas de las distintas calles.

Contesta el Sr. Presidente que el Orden del Día estaba ya fijado desde el día 23 de julio y el referido escrito fue presentado el 31 del mismo mes.

Tras ello, el Sr. Suárez Requero vuelve a presentar "in voce" la citada moción que lee textualmente. "Mediante escrito presentado el 14 de julio de 1.992 el Grupo Municipal de IZQUIERDA UNIDA solicitó de la Alcaldía se procediera a realizar una campaña urgente e intensiva de limpieza de las calles y contenedores de basura de toda nuestra ciudad y a la recuperación y cuidado de las zonas ajardinadas, a la vista del generalizado estado de abandono y falta de limpieza/ de los mismos.- Como la situación descrita entonces, (en la que se hacía especial hincapié en el lamentable estado de los barrios de Cruz del Río y Conquistadores, sin olvidar que el problema es generalizado en toda la ciudad) no sólo no ha mejorado sino que con el tiempo se va agravando, IZQUIERDA UNIDA presenta ante el Pleno de la Corporación la presente MOCIÓN por medio de la cual se insta al Pleno Corporativo que adopte el acuerdo necesario para que, por los servicios municipales correspondientes, con carácter de urgencia, se proceda a: 1.- Limpieza intensiva de todas las calles

.../...

03818845



CLASE 34

Por su parte, los señores Diputados señalan que el hecho de que en el mes de mayo se celebró el primer Ayuntamiento en que se dio la vuelta, nosotros -votamos a favor de la urgencia de la solicitud por el Partido Popular, puesto que según de acuerdo con que las mismas pudiesen tenerse en cuenta.

Así mismo, el Sr. Presidente de la Diputación acordó a votación las siguientes resoluciones por el Partido Popular, siendo rechazada su urgencia por 7 votos a favor y 11 en contra.

Realizada la anterior votación, el Sr. de la Junta Municipal presenta una moción en la que se solicita se exponga de nuevo al Pleno el Consejo Municipal el asunto que se ha hecho en otras localidades.

A este respecto el Sr. Presidente sugiere que se ponga otra sesión con el fin de tener un conocimiento más detallado de la situación del Partido Popular.

En la sesión de la tarde el Sr. Presidente de la Junta Municipal, don Manuel Suárez Navarro, quien pregunta por los motivos que han llevado al Grupo de Gobierno para no votar a favor de la moción presentada por el Partido Popular, dice que tanto él de las concejales, diciendo que cualquier tipo de urgencia de estas las calles y limpieza de los contenedores de basura de la ciudad, así como la limpieza, tacho y curado de las zonas ajardinadas de las distintas calles.

Contra el Sr. Presidente que el Sr. de la Junta Municipal dijo desde el día 23 de julio y al respecto señala los problemas que se están dando.

Tras ello, el Sr. Suárez Navarro vuelve a presentar "in voce" la moción que se ha presentado. El Sr. Presidente dice que el día 23 de julio de 1997 el Grupo Municipal de Izquierda Unida solicitó de la Alcaldía se procediera a realizar un censo urgente e inmediato de limpieza de las calles y contenedores de basura de toda la zona de la ciudad y a la recuperación y curado de las zonas ajardinadas, a la vez del generalizado estado de abandono y falta de limpieza de los mismos. Como la situación durante anterior, así como la que se ha producido en el momento actual de los barrios de Cruz del Río y Conquistadores, sin olvidar que el problema se generaliza en toda la ciudad, no sólo en los barrios sino que el tiempo se va agotando, RECORDANDO QUE PRESENTA ESTA AL PLENO DE LA DIPUTACIÓN LA PRESENTA SOLICITUD POR PARTE DE LA JUNTA MUNICIPAL, el Sr. Presidente sugiere que se ponga otra sesión con el fin de tener un conocimiento más detallado de la situación del Partido Popular.



OJ8158946



CLASE 8.a

de Villanueva.- 2.- Limpieza sanitaria de los contenedores de basura y de sus alrededores.- 3.- Limpieza, riego y cuidado de las zonas ajardinadas de Avda. de Chile, Conquistadores, calle y parque de Cruz del Río, Avda. de la ITV, entrada a Villanueva por carretera de Don Benito, Plan Parcial 5, parque de La Marina y Paseo de Castelar, todo ello para evitar, además, su deterioro irreversible.""

Tras esta lectura, el Sr. de la Fuente Sorzano anuncia que su grupo se suma a la moción presentada por Grupo de Izquierda Unida.

Acto seguido, tras precisar el Sr. Cardenal Menea que no está de acuerdo con la moción de Izquierda Unida por considerar que los servicios municipales están mejorando, se somete a votación la citada moción, siendo rechazada por 7 votos a favor y 13 en contra.

- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Interviene en primer lugar por el Partido Popular Don Antonio Carrasco Campos, quien expresa su preocupación, a raíz de la desgracia del Sr. Baldomero, exalcalde de Valdivia, por el procedimiento que se va a seguir para el nombramiento de su sucesor, y pregunta al Sr. Presidente si el Alcalde de Valdivia lo vota el pueblo o es a dedo.

Contesta el Sr. Presidente de la Corporación que nos es competencia de este Pleno nombrar a ningún Alcalde y que lo procedente es que se informe a través de la Secretaria de Valdivia.

Toma seguidamente la palabra por el Grupo de Izquierda Unida, Don Pedro Segador Salcedo, quien después de hacer referencia a la postura más/condescendiente que mantiene hoy el Equipo de Gobierno Municipal, lo que /le hace pensar que hasta es posible que le sea contestada la pregunta que/ va a hacer seguidamente, referida al escrito remitido por la Consejería de/Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura sobre los riegos de huertos /con aguas residuales, pregunta por las medidas que se han adoptado al /respecto.

Cede la palabra a su compañero de grupo, Sr. Suárez Requero, quien formula las siguientes preguntas:

- Qué datos le hace falta al Sr. Alcalde para que aún no haya decidido traer al Pleno las mociones de Izquierda Unida presentadas el día 18 de octubre de 1.991, respecto a iniciativas a adoptar en orden a la protección de riesgos derivados del riego de huertos con aguas residuales, y el día 20 de febrero de 1.992, sobre solicitud de que se incluya por el sistema de ruegos y preguntas la posibilidad de intervención de los ciudadanos que asistan a las sesiones.

- ¿Se va a contestar la impugnación de las pruebas de selección para la contratación de educadores? .../...

038128948



CLASE 43

de Villanueva... de sus alrededores... y de sus alrededores... y de sus alrededores...

Este asunto... en contra...

REGISTRO Y FIRMAS

Handwritten signature

Interviene en primer lugar... de Villanueva...

Interviene el Sr. Presidente... de Villanueva...

Después de haberse leído... de Villanueva...

Con la palabra y en nombre de... de Villanueva...

Contra la presente... de Villanueva...

Se va a continuar la... de Villanueva...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



0J8158947



CLASE 8ª

- Por qué no se ha contestado en este Pleno a todas las preguntas formuladas en el Pleno de 24 de Abril de 1.992.

En aclaración de dichas cuestiones, el Sr. Alcalde-Presidente explica que dio traslado de las preguntas formuladas en el Pleno de 24 de abril de 1.992 a los Concejales correspondientes y asegura que lo tomará en cuenta y hará las averiguaciones oportunas.

Con respecto a la solicitud de participación de los ciudadanos en el apartado de ruegos y preguntas, dice que se basa en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Y en lo que concierne al problema de riegos con aguas residuales, termina señalando que se dio traslado del escrito de la Consejería de Sanidad a los servicios correspondientes en orden a paliar el problema suscitado, añadiendo que, además, solicitó a los órganos competentes se procediera lo antes posible a la adjudicación de las obras de construcción de la Depuradora de Aguas de Villanueva-Don Benito, hecho éste que se ha producido hace algunos días según se ha podido comprobar a través de la Orden recientemente publicada en el Diario Oficial de Extremadura.

[Handwritten signature]

Acto seguido, interviene Don Mariano Escobar Muñoz, de Izquierda Unida, para formular las siguientes preguntas:

- Qué se ha hecho con el escrito presentado por las organizaciones sindicales de U.G.T. y CC.OO., solicitando el cambio de la festividad local del día de "Santiago Apostol" por el de "San Bartolomé", y porqué no se ha comunicado nada a los interesados, puesto que es un tema de sumo interés para los trabajadores de esta ciudad.

- Cuál es la decisión del Gobierno en relación al tema de la revisión del Plan General de Ordenación Urbana, preguntado en el último Pleno ordinario celebrado.

- ¿Tiene pensado el PSOE si el servicio de control de aparcamiento en zona azul lo va a gestionar una empresa privada?

- ¿Se han cerciorado si está bien redactada la Ordenanza de la ORA, puesto que es copia de otras aprobadas en otros municipios.

A este respecto, el Sr. Alcalde-Presidente responde al Sr. Escobar lo siguiente:

- Que no hay nada cerrado y, por lo tanto, se estudiará la posibilidad de adjudicar el aludido servicio de zona azul a una empresa privada, y

- Que no está dentro de sus prioridades una modificación general del P.G.O.U.

.../...

02812847



CLASE B

- Por que en su momento en este punto a todas las personas
formadas en el punto de la ley de 1982.

En relación de dicho momento, el Sr. Alcalde-Presidente
explica que desde el punto de las personas formadas en el punto
de la ley de 1982 a las personas correspondientes y segun
que lo marca en cuenta y hará las correspondientes personas.

Con respecto a la relación de participación de los ciudadanos
en el apartado de trabajo y proyectos, dice que se trata en el momento
de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones
locales.

Y en lo que concierne al problema de trabajo con agua residual,
también señalando que se está tratando del punto de la ley de
de Sanidad a los servicios correspondientes en orden a paliar el
problema mencionado, añadiendo que, además, existen a los órganos
competentes se procediere lo antes posible a la adjudicación de
las obras de construcción de la Demarcación de Agua de Villanueva-
de las Torres, hasta que se ha producido hace algunos días según
se ha podido comprobar a través de la Gran Gerencia de Aguas
en el punto oficial de Estación.

Después de esto, intervino Don Juan Manuel Muñoz, de la
para formular las siguientes preguntas:

- Que se ha hecho con el sector privado por las organizaciones
de Aguas de U.B.T. y C.O.G., señalando el punto de la ley de
del punto de la "Ley de Aguas" por el Sr. "Don Juan Manuel",
y porque no se ha comunicado nada a las personas, puesto que
se va a tener en cuenta para las personas de este punto.

- Cuello es la decisión del Gobierno en relación al punto de la
revisión del Plan General de Ordenación Urbana, preguntando en el
dicho punto de la ley de Aguas.

- Tiene pensado el P.M. el servicio de control de saneamiento
en su zona así lo va a gestionar con empresas privadas.

- Los que se refieren al punto de la ley de Aguas de
la O.M. puesto que se trata de cosas que se producen en otros municipios.

A esta pregunta, el Sr. Alcalde-Presidente responde al Sr.
encabezando lo siguiente:

- Que en este punto, y por lo tanto, se estudiará la
posibilidad de realizar el servicio de saneamiento de zona así a una
empresa privada, y

- Que en este punto de las personas que se refieren a
del P.O.U.



0J8158948



CLASE 8ª

A ello, puntualiza el Sr. Escobar que en ningún momento ha hablado de modificación general del P.G.O.U., sino de revisión.

Hecha esta aclaración, interviene el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, Don José Cardenal Menea, quien dirigiéndose al Sr. Escobar Muñoz, afirma que ignora lo del cambio de fecha solicitado por las organizaciones sindicales. No obstante, informa que previa consulta a colectivos de ciudadanos se trasladó la festividad local que estaba fijada para el día de "San Isidro" al día de "Santiago Apostol".

Dirigiéndose esta vez al Sr. Suárez Requero, le responde que él consideraba que le iba a contestar la Secretaría a las preguntas formuladas en el Pleno de Abril.

Interviene a continuación el Sr. Escobar Muñoz, para puntualizar en relación al cambio de fiestas, que en la Comisión de Gobierno celebrada hace un mes se acordó recabar la opinión de la Hermandad de Santiago Apostol, calificando este acuerdo, a su juicio, de poco procedente.

En otro orden de cosas, el Sr. Lozano Pérez de Villar pregunta:

- ¿Tenían conocimiento de que la Diputación estaba cobrando el Impuesto sobre Bienes Inmuebles en el mes de Junio?

- ¿Sabían que no había ni siquiera una fuente pública durante las fiestas de Santiago y Santa Ana para saciar la sed de los niños?

Cede la palabra a su compañero de Grupo Sr. de la Fuente Sorzano quien ruega se acometa la revisión del Programa del Plan General de Ordenación Urbana, preguntando a este respecto que cuándo se debatirá este asunto, y pide, por último, se incremente el alumbrado en la rotonda de acceso a Villanueva.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintidos horas, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretaria, doy fe.



Handwritten signature

098128948



CLASE B1

A esta puntualiza el Sr. Sánchez que en ningún momento ha
habido de modificación general del P.O.D.U. sino de revisión.

Hecha esta aclaración, interviene el Sr. Sánchez para
darse cuenta de que el Sr. Sánchez ha estado en el terreno de
la actividad económica, a través de la actividad
local que se está llevando a cabo en el día de hoy.
Agencia.

Interviene esta vez el Sr. Sánchez para preguntar
al Sr. Sánchez que le ha contestado la pregunta
formulada en el día de hoy.

Interviene a continuación el Sr. Sánchez para puntualizar
en relación al cambio de titular, que en la Comisión de Orden
Urbanística se acordó realizar la revisión de la ordenación
de la actividad económica, calificando este asunto, a su juicio, de poco
importante.

En otro orden de cosas, el Sr. Sánchez pide de Villanueva

Y en relación con lo que se está haciendo en el día de hoy

Al respecto de la ordenación de la actividad económica durante los

Y en relación con lo que se está haciendo en el día de hoy

Al respecto de la ordenación de la actividad económica durante los

Y en relación con lo que se está haciendo en el día de hoy

Al respecto de la ordenación de la actividad económica durante los

Y en relación con lo que se está haciendo en el día de hoy

Handwritten signature and circular official stamp of the Diputación de Badajoz



0J8158949



CLASE 8ª

DILIGENCIA.- Que extendiendo yo, el Secretario, para hacer constar que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 31 de Julio de 1.992, votaron en contra y se abstuvieron los siguientes Concejales:

Asunto cuarto del Orden del Día.- Designación de los miembros/ que han de integrar la Comisión Local de Puntuación de Viviendas con / arreglo al Decreto de 28 de Enero de 1.992.

Propuesta del PSOE:

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 7, de los Concejales D. Jesús Lozano Pérez de / Villar, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano y D. José Romero Mera (del Partido Popular); y D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda/ Unida).

Propuesta del Partido Popular:

Votos en contra: ninguno.

Abstenciones: 16, de D. Francisco García Ramos, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Pedro García Ramos, D. Francisco Fernández / Carmona, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Alfonso Mejías Aunión, D. Manuel / Diestro Carmona, D. Antonio Tejeda Lozano, D. José Mejías Borralló, D./ José-Salvador Cardenal Menea, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Juan Hidalgo Hidalgo y D. Germán Manzanedo Guisado (del PSOE); y los Concejales de / Izquierda Unida citados.

Propuesta de Izquierda Unida:

Votos en contra: Ninguno.

Abstenciones: 17, de los Concejales del Partido Socialista Obrero Español y del Partido Popular citados.

Asunto sexto.- Acuerdo que proceda sobre el Precio Público por la prestación del Servicio de Ordenación y Regulación de Aparcamientos/ de Vehículos en la Vía Pública.

Votos en contra: 3, de los Concejales de Izquierda Unida citados.

Abstenciones: 4, de los Concejales del Partido Popular citados.

Asunto séptimo.- Acuerdo que proceda sobre la tasa por realización de actividades de la competencia municipal encaminada a la inmovilización y retirada de vehículos de las vías públicas municipales.

Votos en contra: 3, de los Concejales de I. Unida citados.

Abstenciones: 4, de los Concejales del Partido Popular citados.

Mociones presentadas "in voce" en el turno de urgencia por los grupos de Izquierda Unida y Partido Popular:

Votos en contra: 13, de los Concejales del PSOE citados.

Abstenciones: Ninguna.

De todo lo cual, doy fe.

Villaneva de la Serena, 21 de Agosto de 1.992.

LA SECRETARIA,



Handwritten signature

03815849



CLASE 84

DILIGENCIA - Dos señores por el Sr. D. ... que en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 21 de Mayo de 1902, fueron en contra y se abstuvieron los señores ...

Así mismo el Sr. D. ... designación de los señores ... que han de integrar la Comisión local de fomento de viviendas ...

Programa del PND: ... de los señores D. Juan ... D. Antonio ... D. Mariano ...

Programa del Partido ... de los señores D. ... D. ... D. ...

Programa de fomento ... de los señores D. ... D. ... D. ...

Programa de ... de los señores D. ... D. ... D. ...

Programa de ... de los señores D. ... D. ... D. ...

Programa de ... de los señores D. ... D. ... D. ...



LA SECRETARÍA



0J8158950



CLASE 8ª

ACUERDO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS Borradores de las Actas de las Sesiones celebradas los dias 27 y 31 de Julio Ultimo.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los dias 27 y 31 de Julio Ultimo, y preguntado por el Sr. Presidente si seaban conformes con su redaccion tras la fotocopia / que les fue remitida al efecto, el Pleno de esta Corporacion...

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.992.

MARGEN QUE SE CITA

- Sr. Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.
- Sres. Concejales:
DON JOSE-S. CARDENAL MENEA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON FRANCISCO-J. DE LA FUENTE SORZANO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON JOSE ROMERO MERA
DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO
DON MANUEL TORRES JIMENEZ

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO.

Srta. Secretaria General Acctal.:
DOÑA MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

No asiste:
DON MANUEL DIESTRO CARMONA.

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia inicial de DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA, Primer Teniente de Alcalde por ausencia del Sr. Alcalde titular, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS, que se incorpora a la sesión, pasando a presidirla, en el asunto octavo del Orden del Día de la misma; todo ello, previa convocatoria en forma legal al efecto.

Asiste numeroso público a la sesión.

Por la Presidencia se declara abierto el acto a las diecinueve horas y treinta y cinco minutos, estando presentes

la totalidad de asistentes, a excepción, como se ha dicho, del Sr. Alcalde titular y del Sr. Lozano Pérez de Villar, que se incorpora en el asunto tercero.

028128250



CLASE 84

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENIS DE ESTA CORPORACION EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1955.

ASISTENTES QUE SE CITA

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día treinta de Octubre de mil noventa y cinco y habiendo asistido los señores y señoras que se expresan, se celebró la Sesión Ordinaria de la Corporación Provincial de Badajoz, siendo Presidente de la Sesión el Sr. Alcalde Sr. FRANCISCO GARCIA GARCIA, que se incorporó a la Sesión, presidiendo y la Sesión, en el punto octavo del Orden del Día de la Sesión, todo ello, previa convocatoria en forma legal al efecto.

- D. Presidente: DON FRANCISCO GARCIA GARCIA.
- D. Concejales: DON JOSE S. CARRETERO BERRA, DON ANTONIO CARRASCO CAMPE, DON MARIANO REYES MORA, DON FRANCISCO FERNANDEZ CARRERA, DON FRANCISCO J. DE LA VIENTA BOLAÑO, DON PEDRO GARCIA RAMON, DON JUAN HUALDO HUALDO, DON JESUS LOJANO PEREZ DE VILLAR, DON GERMAN MARIANO GILIBAO, DON ALFONSO MELIAS AUBIEN, DON JOSE MELIAS BERRALLO, DON ANTONIO MORA CARRERA, DONA EMILIA PALOMO REYES, DON JOSE ROMERO BERRA, DON JOAQUIN SANCHEZ GONZALEZ-CARRASCO, DON PEDRO BEGADOR BARRIO, DON MANUEL SUAREZ RODRIGO, DON ANTONIO TELEREMO YRIANO, DON MANUEL TORRES VARELA.
- D. Interventor en funciones: DON MANUEL PALOMO BARRON.
- D. Secretario General Local: DONA MARIA-TERESA CIVILA BERRA.

[Handwritten signature]

Así se acuerda y se acuerda, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley de 19 de Mayo de 1955, que se acuerde lo siguiente: ...

Se acuerda: ...





0J8158951



CLASE 8ª

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- LECTURA Y APROBACION, SI PROCEDE, DE LOS BORRADORES DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES CELEBRADAS LOS DIAS 27 y 31 DE JULIO ULTIMO.

Dada cuenta de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 27 y 31 de Julio último, y preguntado por el Sr. Presidente si estaban conformes con su redacción tras la fotocopia / que les fue remitida al efecto, el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, refiriéndose a la del 27 de Julio, en su página 6, se reflejan unos datos estadísticos ofrecidos por el Sr. Fernández Carmona, especificándose determinadas cantidades ingresadas por el Ayuntamiento en concepto de expedición de licencia de obras desde 1.984 hasta 1.991, entendiendo que las cifras citadas por el Sr. Fernández Carmona correspondían al montante del presupuesto de las obras y no a lo ingresado en concepto de tasa por expedición de licencia. Tras manifestar su conformidad con lo expuesto el propio Concejal-delegado de Urbanismo, fueron aprobadas las actas citadas de forma unánime.

ASUNTO SEGUNDO.- CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDIA DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Por la funcionaria que suscribe se manifiesta que en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 42 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, una vez convocado este Pleno, han estado a disposición de los miembros de la Corporación las Resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la fecha de celebración del último Pleno ordinario -31 de Julio de 1.992-, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

De todo lo cual, la Corporación se da por enterada sin que se registrase intervención alguna.

ASUNTO TERCERO.- CONOCIMIENTO DE LOS RECURSOS INTERPUESTOS POR ESTE AYUNTAMIENTO ASI COMO DE LOS PROMOVIDOS CONTRA EL MISMO DESDE EL ULTIMO PLENO ORDINARIO CELEBRADO.

Asimismo, por la funcionaria que suscribe se manifiesta que desde la convocatoria de este Pleno han estado a disposición de los miembros de la Corporación los recursos interpuestos por este Ayuntamiento así como de los promovidos contra el mismo desde el último Pleno ordinario celebrado, por si tuvieran algo que manifestar al respecto.

La Corporación, asimismo, se da por enterada sin que se registra ninguna intervención.



OJ8158952



CLASE 8ª

ASUNTO CUARTO.- COMUNICACION DEL PORTAVOZ DEL PARTIDO POPULAR SOBRE CAMBIO DE LOS MIEMBROS DE SU GRUPO EN LAS DIVERSAS COMISIONES INFORMATIVAS.

La Corporación se da por enterada de la adscripción de los Concejales del Partido Popular a las distintas Comisiones Informativas, / resultante tras la toma de posesión de D. José Romero Mera en sustitución, por renuncia, de Dª María-Teresa Cidoncha Olivares:

HACIENDA, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE Cuentas:

Titular: D. Manuel Torres Jiménez.
Suplente: D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano.

PERSONAL Y REGIMEN INTERNO:

Titular: D. José Romero Mera.
Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

URBANISMO Y TRAFICO:

Titular: D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano.
Suplente: D. José Romero Mera.

DEPORTES:

Titular: D. Antonio Carrasco Campos.
Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

EDUCACION Y BIBLIOTECA:

Titular: D. Manuel Torres Jiménez.
Suplente: D. José Romero Mera.

FESTEJOS:

Titular: D. José Romero Mera.
Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

SANIDAD Y CONSUMO:

Titular: D. Jesús Lozano Pérez de Villar.
Suplente: D. Manuel Torres Jiménez.

CULTURA:

Titular: D. José Romero Mera.
Suplente: D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano.

AGRICULTURA:

Titular: D. Antonio Carrasco Campos.
Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

PREMIO LITERARIO "FELIPE TRIGO":

Titular: D. Manuel Torres Jiménez.
Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

MEDIO AMBIENTE:

Titular: D. Jesús Lozano Pérez de Villar.
Suplente: D. Antonio Carrasco Campos.

JUVENTUD:

Titular: D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano.
Suplente: D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

ACCION SOCIAL:

Titular: D. Jesús Lozano Pérez de Villar
Suplente: D. José Romero Mera.

Call



0918822



CLASE 88

AGUAS CUBIERTAS.- ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO DEL AGUA POTABLE
DEBE CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS HABITANTES DE LAS ZONAS RURALES
INDICADAS.

La Diputación de Badajoz, en uso de sus facultades, ha acordado
la concesión de un contrato de obra para la construcción de las
obras indicadas en el presente anuncio, a las que se adjuntan los
pliegos de condiciones, de 19 de Julio de 1988, para su
presentación en esta Diputación Provincial.

CONDICIONES Y BASES DE LA OBRAS:

1. Objeto de la obra: Construcción de las obras indicadas en el
pliego de condiciones.

2. Lugar de ejecución de la obra: En el término municipal de
Villalba de los Barros.

3. Presupuesto máximo de la obra: 1.000.000,00 pesetas.
4. Forma de pago: A cuenta de 100.000,00 pesetas.

5. Plazo de ejecución de la obra: 12 meses desde la
firmación del contrato.

6. Garantías: El contratista deberá presentar una garantía
de cumplimiento de 100.000,00 pesetas.

7. Forma de adjudicación: A menor precio.

8. Lugar de presentación de ofertas: En el domicilio de esta
Diputación Provincial.

9. Fecha de apertura de sobres: A las 10.00 horas del día
15 de Agosto de 1988.

10. Lugar de ejecución de la obra: En el término municipal de
Villalba de los Barros.

11. Forma de pago: A cuenta de 100.000,00 pesetas.

12. Plazo de ejecución de la obra: 12 meses desde la
firmación del contrato.

13. Garantías: El contratista deberá presentar una garantía
de cumplimiento de 100.000,00 pesetas.

14. Forma de adjudicación: A menor precio.

15. Lugar de presentación de ofertas: En el domicilio de esta
Diputación Provincial.

16. Fecha de apertura de sobres: A las 10.00 horas del día
15 de Agosto de 1988.

17. Lugar de ejecución de la obra: En el término municipal de
Villalba de los Barros.

18. Forma de pago: A cuenta de 100.000,00 pesetas.

19. Plazo de ejecución de la obra: 12 meses desde la
firmación del contrato.

20. Garantías: El contratista deberá presentar una garantía
de cumplimiento de 100.000,00 pesetas.

21. Forma de adjudicación: A menor precio.

22. Lugar de presentación de ofertas: En el domicilio de esta
Diputación Provincial.

Handwritten signature or mark



0J8158953



CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO.- RATIFICACION, SI PROCEDE, DE ACUERDO DE LA ENTIDAD LOCAL MENOR DE VALDIVIA SOBRE SUBASTA DE SOLAR INDUSTRIAL.

Se da cuenta del acuerdo adoptado unánimemente por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia con fecha 12 de Agosto del año en curso, relativo a la adjudicación mediante subasta, con previa selección de adquirentes, de una parcela municipal de uso industrial, colindante con la Central Hortofrutícola perteneciente a la Sociedad Cooperativa de Regantes de Extremadura.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Ratificar el citado acuerdo de la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Valdivia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artº 41.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local.

Coll

ASUNTO SEXTO.- APROBACION, SI PROCEDE, DE LA RECTIFICACION ANUAL DEL INVENTARIO DE BIENES AL 31 DE DICIEMBRE DE 1.991.

Dada cuenta del expediente incoado para la rectificación anual del Inventario de Bienes y Derechos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artº 86 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, y 33 del Real Decreto 1.372/86,

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, la Corporación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes y Derechos al 31 de Diciembre de 1.991, cuyo importe total asciende a 692.513.917.- (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES QUINIENTAS TRECE MIL NOVECIENTAS DIECISIETE) pesetas.

Segundo.- Remitir copia de dicha rectificación a la Delegación del Gobierno y a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

ASUNTO SEPTIMO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVO AL ENCLAVE 5-A: PLAZA DE LA ESTACION.

Por la Secretaria que suscribe se da cuenta de que durante el periodo de exposición pública se había presentado un escrito de alegaciones por parte de Dª Justa Atanasio González, sobre la que ha emitido dictamen la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo y Tráfico, tras el informe elaborado al respecto por el Sr. Arquitecto municipal.

Abierto el debate, el Concejal del Partido Popular D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, manifiesta que su grupo está por el desarrollo urbanístico de la ciudad, pero de una forma racional y coherente, anticipando su abstención basada en los motivos ya expuestos en el

018128923



CLASE B4

ASUNTO QUINTO.- PARTICIPACION EN EL PROYECTO DE LA RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE LA VILLA DE BADAJOZ.

En la cuenta del ejercicio anterior se acordó por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Badajoz con fecha 12 de Agosto del año en curso, celebrar a la siguiente fecha y hora, una reunión pública de carácter informativo, en la que se explicara a los vecinos de la zona, las condiciones de participación en el proyecto de reconstrucción de la zona afectada por el terremoto.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa formada por el Sr. D. Juan José Rodríguez y Sr. D. Juan José Rodríguez, se acordó celebrar la reunión pública de carácter informativo, en la fecha y hora que se indica a continuación.

Realizar el día martes 12 de Agosto de 1970, a las 10.00 horas en el Local Menor de Badajoz, un acto informativo de carácter informativo, en el que se explicara a los vecinos de la zona afectada por el terremoto, las condiciones de participación en el proyecto de reconstrucción de la zona afectada por el terremoto.

ASUNTO SEXTO.- PARTICIPACION EN EL PROYECTO DE LA RECONSTRUCCION DEL MUNICIPIO DE BADAJOZ EN EL EJERCICIO DE 1971.

En la cuenta del ejercicio anterior se acordó por la Junta Vecinal de la Entidad Local Menor de Badajoz con fecha 12 de Agosto del año en curso, celebrar a la siguiente fecha y hora, una reunión pública de carácter informativo, en la que se explicara a los vecinos de la zona, las condiciones de participación en el proyecto de reconstrucción de la zona afectada por el terremoto.

A la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa formada por el Sr. D. Juan José Rodríguez y Sr. D. Juan José Rodríguez, se acordó celebrar la reunión pública de carácter informativo, en la fecha y hora que se indica a continuación.

Realizar el día martes 12 de Agosto de 1971, a las 10.00 horas en el Local Menor de Badajoz, un acto informativo de carácter informativo, en el que se explicara a los vecinos de la zona afectada por el terremoto, las condiciones de participación en el proyecto de reconstrucción de la zona afectada por el terremoto.

Segundo.- Realizar copia de dicho certificado a la Delegación del Gobierno y a la Comisión Asesora de Urbanismo.

ASUNTO SEPTIMO.- PARTICIPACION INFORMATIVA EN LA RECONSTRUCCION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVO AL BARRIO DE LA VILLA DE BADAJOZ.

Por la Secretaría de esta Junta se ha acordado celebrar a la vista del dictamen emitido por la Comisión Informativa formada por el Sr. D. Juan José Rodríguez y Sr. D. Juan José Rodríguez, se acordó celebrar la reunión pública de carácter informativo, en la fecha y hora que se indica a continuación.

Realizar el día martes 12 de Agosto de 1971, a las 10.00 horas en el Local Menor de Badajoz, un acto informativo de carácter informativo, en el que se explicara a los vecinos de la zona afectada por el terremoto, las condiciones de participación en el proyecto de reconstrucción de la zona afectada por el terremoto.





0J8158954



CLASE 8ª

Pleno de aprobación inicial, postura que -dice- va hacer extensiva para el siguiente punto del Orden del día.

Considera que esta modificación se ha hecho de forma precipitada lo que ha originado errores que ha habido que subsanar.

Estima que todas las modificaciones puntuales que se hacen del Plan son para atender intereses particulares y no colectivos, razón por la cual su grupo se opone a ellas.

Finaliza señalando la nula participación de los distintos grupos en estos asuntos y pidiendo al Ejecutivo local que tenga la voluntad de acometer las necesarias revisiones de los Programas de Actuaciones Urbanísticas .

Por su parte, el portavoz de Izquierda Unida, Sr. Suárez Requero, reitera los argumentos expuestos por su grupo en el Pleno de aprobación inicial de esta modificación.

Hace uso de la palabra el Concejal-delegado de Urbanismo, D. Francisco Fernández Carmona -quien en estos momentos ostenta la Presidencia- para recordar al Sr. de la Fuente que los errores que se han producido no han sido imputables a los técnicos sino al Catastro, habiendo aceptado el Ayuntamiento las modificaciones propuestas por la propiedad.

Finaliza diciendo que el grupo del Partido Socialista Obrero Español seguirá modificando el Plan siempre que crea que es beneficioso para los ciudadanos de Villanueva en general.

Tras insistir el Sr. de la Fuente en la falta de consenso al respecto, la Presidencia somete el asunto a votación y la Corporación, por 11 votos a favor, emitidos por D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del PSOE); 3 en contra, emitidos por D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida); y 5 abstenciones, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular), ACUERDA:

Primero.- Estimar parcialmente las alegaciones efectuadas en el plazo de información pública por Dª Justa Atanasio González, acogiendo la primera de las efectuadas, relativa a la superficie y linderos de la finca.

Segundo.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena relativa al cambio de clasificación del suelo a suelo urbano en el denominado Enclave 5-A: Plaza de la Estación, incorporando las variaciones a que se refiere la primera de las alegaciones de la Sra. Atanasio González consignada en el apartado anterior, que no implican un cambio sustancial según se desprende del informe técnico.

Tercero.- Someter la presente modificación con el expediente administrativo completo a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.

018128924



CLASE B1

Plano de ejecución inicial, puntos que -dise- va hacer extensiva para el siguiente punto del orden del día.

Comisión que esta modificación se ha hecho de forma participativa lo que ha originado estados que se han ido haciendo.

Estados que forman las modificaciones puntuales que se hacen del Plan son para atender intereses particulares y no colectivos, tanto por la cual su grupo se une a ellas.

Finalmente, en esta participación de las distintas grupos en estos asuntos y teniendo en cuenta el carácter local que tiene la voluntad de atender los intereses regionales de los programas de

Por su parte, el portavoz de la izquierda Urdz, Sr. López, reitera los argumentos expuestos por su grupo en el Pleno de ejecución inicial de esta modificación.

Hace uso de la palabra el Consejo-Asesor de Urbanismo, D. Francisco Fernández Campos quien en estos momentos está en presencia para recordar al Sr. de la Fuente que los estados que se han producido no han sido imputados a los técnicos sino al Gestor, habiendo acordado el Ayuntamiento las modificaciones propuestas por la Municipalidad.

Finalmente, dice que el grupo del Partido Socialista Obrero Español seguirá trabajando al fin siempre que sea en beneficio para los ciudadanos de Villanueva en general.

Y así, en el Pleno de la tarde de ayer, al respecto, la Presidencia presta el apoyo a la Corporación, por el voto a favor, emitido por D. Francisco Fernández Campos, D. José Carlos López, D. Juan Hidalgo, D. Antonio Méndez, D. Juan Manuel González-Casallo, D. Antonio López López, D. Emilio Palomo López, D. Fernando Martínez Gálvez, D. José Melón, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Melón (del PSOE); en contra, emitida por D. Manuel Escobar Méndez, D. Manuel Méndez Méndez y D. Pedro López Gálvez (del Izquierda Unida); y 3 abstenciones de D. Manuel Escobar Méndez, D. Antonio Escobar Campos, D. Francisco J. de la Fuente, D. Jesús López, D. Víctor de Villar y D. José López Méndez (del Partido Popular), ACUERDO.

Primer.- Exponer por el momento las disposiciones electorales en el plano de independencia pública por D. Juan Manuel González, exponiendo la primera de las disposiciones, relativa a la inscripción y límites de la línea.

Segunda.- Agradecer por el momento la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena relativa al plano de inscripción del cual se trata de hacer uso en el momento de la inscripción, indicando las variaciones que se hacen en la inscripción de la vía, haciendo constar que se refiere la primera de las disposiciones de la vía, haciendo constar que se refiere al apartado anterior, que se refiere al cambio de nombre según se dispone del informe técnico.

Tercera.- Exponer la presente modificación con el carácter administrativo con la Comisión de Urbanismo de Villanueva de la Serena, a fin de que se acuerde en cada uno de los puntos y se acuerde la inscripción.



OJ8158955



CLASE 8.ª

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

Anteriormente al día anterior por la Comisión Informativa de Hacienda, y por el Sr. Alcalde titular, D. Francisco García Ramos, que acaba de hacer acto de presencia en el Salón de Sesiones, pidiendo disculpas por el retraso sufrido al haber tenido que realizar otras gestiones inaplazables).

(A partir de este momento pasa a ocupar la Presidencia el Sr. Alcalde titular, D. Francisco García Ramos, que acaba de hacer acto de presencia en el Salón de Sesiones, pidiendo disculpas por el retraso sufrido al haber tenido que realizar otras gestiones inaplazables).

ASUNTO OCTAVO.- APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA RELATIVA AL ENCLAVE 5-B: MANZANA PROFUNDA.

Handwritten signature/initials

Una vez manifestado por el Sr. de la Fuente que su grupo mantiene lo ya expresado con anterioridad al respecto, y sometido el asunto a votación, la Corporación, por 12 votos a favor, emitidos por D. Francisco García Ramos, D. Francisco Fernández Carmona, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, D.ª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, D.ª Emilia Palomo Reyes, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borrillo, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión (del Partido Socialista Obrero Español); 3 en contra, de D. Mariano Escobar Muñoz, D. Manuel Suárez Requero y D. Pedro Segador Salcedo (de Izquierda Unida); y 5 abstenciones, de D. Manuel Torres Jiménez, D. Antonio Carrasco Campos, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Jesús Lozano Pérez de Villar y D. José Romero Mera (del Partido Popular), ACUERDA:

Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Villanueva de la Serena relativa al cambio de clasificación de suelo a suelo urbano, zona enclave, en el denominado Enclave 5-B: Manzana Profunda.

Segundo.- Someter la presente modificación, con el expediente administrativo completo, a la Comisión de Urbanismo de Extremadura a fin de que lo examine en todos sus aspectos y resuelva sobre dicha aprobación.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que pueda dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de estos acuerdos.

MANIFESTACIONES DE LA PRESIDENCIA.-

No se produjeron.

TURNO DE URGENCIA.-

Por la Secretaria que suscribe se da cuenta de la existencia fuera del Orden del día de asunto relativo a la constitución y aprobación de los Estatutos del Patronato Deportivo Municipal, que había sido

07812882



CLASE BA

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..

... ..



... ..



OJ8158956



CLASE 8ª

dictaminado el día anterior por la Comisión Informativa de Hacienda, y que habría que declarar de urgencia, tras la oportuna votación, por no haberse incluido en el Orden del día de esta sesión.

Interviene el Concejal del Partido Popular D. Antonio Carrasco Campos, a cuya intervención se suma su portavoz, D. Manuel Torres Jiménez, para rogar se deje este asunto pendiente de mejor estudio para otra sesión, ya que, a su juicio, existen aspectos poco claros en los Estatutos, que aconsejan estudiarlos y debatirlos con más detenimiento. Propuesta que es aceptada unánimemente por la Corporación.

RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Inicia este turno el representante del Partido Popular D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, quien formula las siguientes preguntas:

¿Existe consignación para la realización de la segunda y última fase del Parque?.

¿Dispone el Ayuntamiento de fondos para acometer el importe del reciente reformado del Matadero o va a ser la Junta de Extremadura quien lo asuma?.

¿Cuándo se van a reiniciar las obras de remodelación de las oficinas municipales?.

¿Por qué no se le facilita la relación de solicitantes de viviendas sociales que tiene pedida, siendo como es miembro de la Comisión Local de Adjudicación de Viviendas?

¿Cuándo va a abrirse la Casa de la Cultura?.

¿Han tenido algún fruto las gestiones del Sr. Alcalde sobre la concecución de fondos para la rehabilitación del Cine?.

¿Paga tasas la grúa que tanto entorpece la circulación en la calle José Gallardo? ¿Se sabe si van a continuar con la obra?.

A continuación, el portavoz de Izquierda Unida D. Manuel Suárez Requero se refiere a la pobreza de asuntos de este Pleno y al talante democrático del grupo de gobierno, que le lleva en ocasiones al insulto y a resucitar fantasmas. Tras ello, formula las siguientes preguntas:

¿Dispone la Concejala de Acción Social, Dª Emilia Palomo, de los datos que le fueron solicitados por el grupo de Izquierda Unida el 1 de Octubre último, relativos a su área de trabajo?.

¿Por qué no se entrega a dicho grupo la documentación solicitada el 18 de Septiembre de 1.992 sobre proyectos y convenios que gestiona dicha Concejalía?.

¿Por qué motivos no se reúnen las Comisiones Informativas de Sanidad y Medio Ambiente?.

038158952



CLASE 2A

distanciamos el día anterior por la Comisión Interactiva de Estudios
 y que incluye que durante el estudio, que se conforma voluntaria,
 por un habiente incluido en el orden del día de esta sesión.
 Interviene el Consejo del Partido Popular de Badajoz, D. Manuel Torres
 López, a cuya intervención se hace un resumen de los aspectos más
 importantes, para poder se de este punto pendiente de mejor estudio
 para otra sesión, ya que, a su juicio, existen aspectos para el cual
 en los próximos, que aconseja estudiarlos y debatirlos con más detenimiento.
 Propuesta que es aprobada unánimemente por la Corporación.

INDICIOS Y PUNTOS...

[Handwritten signature]

Inicio esta parte el presupuesto del Partido Popular de
 Badajoz, de la forma que, como forma las siguientes propuestas
 y éstas convalidadas para la realización de la segunda
 y última fase del estudio.
 Durante el Ayuntamiento de Badajoz para conocer el importe
 del estudio realizado del Partido a su vez la Junta de Extranjeros
 quien lo realiza.
 Cuando se van a realizar las obras de remodelación de las
 distintas urbanizaciones.
 Por qué no se le facilita la realización de actividades de
 viviendas sociales que tiene prevista, además como se muestra de la
 Comisión Local de Adjudicación de Viviendas.
 Cuando se a través la Casa de la Cultura.
 Han tenido algún tipo las acciones del Sr. Alcalde sobre
 la consecución de fondos para la rehabilitación del Centro.
 Para hacer la parte que tanto respecto la realización en
 la calle José Gálvez, que sabe si van a continuar con la obra.
 A continuación, el portavoz de la Junta D. Manuel
 Torres López se refiere a la petición de aumento de este punto y
 el informe descriptivo del grupo de gobierno, que se lleva un ocurrencia
 al estudio y a realizar propuestas. Tras ello, formula las siguientes
 propuestas:
 Durante la Comisión de Estudios Social, D. Emilio Salas,
 de los datos que se fueron realizando por el grupo de gobierno
 el 1 de febrero último, relativo a un área de estudio.
 Por qué no se entrega a dicho grupo la documentación existente
 el 18 de septiembre de 1985 sobre proyectos y convenios que
 dicha Comisión.
 Por qué se le da un informe del Ayuntamiento de
 de Badajoz y de los municipios.





OJ8158957



CLASE 8ª

¿Se ha recibido la información que la Comisión de Gobierno acordó solicitar sobre las repercusiones de la instalación de planta incineradora de residuos tóxicos en Almadén?

En turno de respuestas, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español, D. José Cardenal Menea, comienza criticando el que el Sr. Suárez exija talante democrático cuando carece de él.

En cuanto a los datos solicitados por el Sr. Suárez afirma que se le ha ido facilitando cuanto ha interesado, aunque admite que, dado su volumen, puede haber quedado alguno atrás.

Respecto al asunto de la planta de incineración desconoce si la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura ha enviado información alguna.

Contestando ahora al Sr. de la Fuente Sorzano y en lo que se refiere a la consignación de las obras del Parque, manifiesta que parece que el Sr. de la Fuente no se ha leído el Presupuesto pues en él figura la consignación de esas obras al igual que la parte que corresponde al Ayuntamiento de las obras de construcción del Matadero Comarcal, financiadas con cargo a préstamo del Banco de Crédito Local de España (el resto es financiado por la Junta de Extremadura). Añade que se van solicitando fondos contra certificaciones y que se están haciendo gestiones para que en 1.993 sea la Junta de Extremadura la que pague la totalidad.

Refiriéndose a la Casa de la Cultura, explica que ha habido problemas entre constructor, Arquitecto y Aparejador, y ése ha sido el motivo de la demora. No obstante, tras las gestiones que este Ayuntamiento ha realizado ante la Consejería de Cultura, cree que va a poder abrirse al público en el mes de Noviembre.

Acerca del Cine afirma que el Sr. Alcalde dará cuenta de las gestiones realizadas al efecto.

Por último, sobre lo expresado de la grúa de calle José Gallardo señala que corresponde a otro departamento y no al de Hacienda.

De nuevo interviene el Sr. Suárez Requero quien muestra su disconformidad con las respuestas recibidas que -dice- no le han aclarado nada. Y en lo que se refiere a la documentación de la Concejalía de Acción Social a que se ha hecho referencia manifiesta no haber recibido los datos solicitados.

También vuelve a intervenir el Sr. de la Fuente Sorzano quien, refiriéndose a la consignación de fondos para el Parque en el Presupuesto, señala que naturalmente que sí se había leído el Presupuesto porque, coincidiendo con el otro portavoz de la oposición, o no lo entendido o no lo ha querido entender, porque él se refería a la consignación de la parte de la Junta de Extremadura.

Acerca de la modificación en el presupuesto del Matadero sugiere se aten bien los cabos para que no haya problemas con los fondos.

Sobre la Casa de la Cultura solicita más explicaciones acerca de los problemas que han impedido su apertura.

En lo que respecta al Cine manifiesta que, a su juicio, el Sr. Alcalde no ha movido bien los hilos del asunto.

Por último, refiriéndose ahora a la grúa de calle José Gallardo, aclara que sólo quiere saber si paga o no tasas por ocupación de la vía pública.



03812827



CLASE 2ª

Este es el texto principal del documento, que parece estar escrito al revés o ser una impresión invertida. El contenido es ilegible debido a la orientación y la calidad de la imagen.

[Handwritten signature or initials]



0J8158958



CLASE 8ª

Por su parte, la Concejala de Acción Social, Dª Emilia Palomo Reyes, manifiesta que enviará al Sr. Suárez los datos interesados por su grupo.

Seguidamente, interviene D. Francisco Fernández Carmona, Concejales-delegado de Urbanismo, informando que en breve se acometerán las obras de las oficinas municipales.

Acerca de las viviendas, dice que se están emitiendo por el Sr. Aparejador los informes necesarios para inmediatamente después reunirse la Comisión de Adjudicación.

Para finalizar, informa que ha habido que realizar modificaciones en el Proyecto del Matadero por imperativo legal, añadiendo que su importe lo subvencionará la Junta de Extremadura.

El Sr. Cardenal Menea matiza que no ha querido decir que el Sr. de la Fuente no ha leído el Presupuesto. Cree que efectivamente no ha entendido su pregunta pero es porque el Sr. de la Fuente no se ha explicado ya que no ha explicado que se refiriera al Presupuesto de la Junta de Extremadura.

Tras ello aclara que el problema surgido con la Casa de la Cultura está relacionado con la recepción de las obras.

Finaliza esta intervención diciendo que se comprobará si la mencionada grúa paga tasas por ocupar la vía pública.

A continuación, el Sr. Presidente, D. Francisco García Ramos, aclara que el Sr. Presidente de la Junta de Extremadura se ha comprometido a aportar fondos para la restauración del Cine Las Vegas.

Acerca del Matadero informa que se está realizando con una subvención de 200 millones de pesetas de la Junta de Extremadura, y una aportación de 17 del Ayuntamiento. No obstante lo cual, intentará que sea la Consejería de Agricultura quien asuma el importe de la modificación del proyecto, aunque no sabe con cargo a qué ejercicio económico.

Acto seguido, el representante del Partido Popular, D. Jesús Lozano Pérez de Villar, manifiesta que no sólo son las Comisiones citadas por el Sr. Suárez las que no se reúnen, sino que tampoco lo hacen, entre otras, la de Agricultura y la de Festejos.

Respecto a esta última afirma que hace ya tiempo que pasaron las fiestas patronales sin que se haya dado cuenta de nada de ello.

También pregunta el Sr. Lozano Pérez de Villar quién va a sufragar la indemnización a los agricultores que tienen propiedades próxima a la finca municipal y a los que ha producido daños el incendio del Vertedero.

Por último, pregunta cómo se están adjudicando los lotes de dicha finca que van siendo abandonados por sus anteriores adjudicatarios.

De nuevo el Sr. Suárez firma que no se han contestado sus preguntas, respondiendo el Sr. Presidente que quizás no tenga suficiente capacidad de entendimiento como para enterarse. Tras unas breves matizaciones en el mismo sentido que el del Sr. Alcalde por parte de los Concejales de Izquierda Unida, el Sr. Presidente manifiesta que dará instrucciones para que los Concejales responsables de las distintas áreas faciliten datos e información suficiente para aclarar los asuntos de que se trate.



CLASE Nº

Por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 para... por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...

... para... por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...

... para... por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...

... para... por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...

... para... por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...

... para... por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...

... para... por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...

... para... por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...
 por el señ. Sr. Concejal de Agricultura, D. Emilio Salas...



OJ8158959



CLASE 8ª

El Sr. de la Fuente Sorzano interviene para decir que el Sr. Fernández Carmona está continuamente afirmando que todo se va a terminar en breve, cuando lo cierto es que los asuntos se dilantan, como el de las viviendas sociales, cuya Comisión de Adjudicación ya se tenía que haber reunido.

En cuanto al Matadero, califica como sangrante el que se intente una reforma de más del 33 por 100 sin consignación para ello.

Por último, el Sr. Cardenal, en respuesta a lo preguntado por el Sr. Lozano Pérez de Villar, contesta que la Comisión de Festejos se ha reunido al menos una vez al mes con motivo de las Fiestas; que los agricultores afectados por el incendio están tratando el problema con el Concejal de Agricultura ante la Compañía de Seguros; y por último, que la adjudicación de los lotes que quedan libres se hace conforme a la mecánica que los mismos agricultores conocen perfectamente en su círculo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y treinta minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario doy fe.



[Handwritten signature]

[Handwritten initials]

Sr. Interventor de Fomento
DON MIGUEL PALACIO BERNARDO

Acta, Secretario General Municipal
DOÑA MARÍA-JESÚS TRINIDAD MARTÍN

No asistieron
DON FRANCISCO JUAN MARTÍN GARCÍA

DON JOSÉ MARTÍN GARCÍA

DON MANUEL GARCÍA GARCÍA

018128329



CLASE 5A

El Sr. de la Fuente...
Dr. Fernando...
a tener en...
como el de las...
se trata de...
En cuanto al...
también una...
Por último...
con el Sr. Juan...
se ha remitido...
los expedientes...
con el Consejo...
dicho, que la...
continua a la...
en su día.

Y en relación...
levantar la...
diferentes...
no doy la.

[Handwritten signature]





0J8158960



CLASE 8ª

Resolución, antes de que el Sr. Alcalde diese lectura al expediente correspondiente al asunto segundo del Orden del día, con la palabra al Concejales del Partido Popular, Don Francisco de la Fuente Sorzano, aludiendo a una cuestión de orden, y se leen el siguiente escrito que entrega para su incorporación literal al acta, no sin antes anticipar que tras ello su Grupo iba a abandonar el Salón de Sesiones:

En el día pasado el Partido Popular dejó entrever la posibilidad de abandonar el Pleno presuntamente por razones que fundamentamos en lo siguiente:

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACION EL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1.992.

MARGEN QUE SE CITA

Sr. Presidente:
DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Sres. Concejales:
DON JOSE-S. CARDENAL MENEA
DON ANTONIO CARRASCO CAMPOS
DON MANUEL DIESTRO CARMONA
DON MARIANO ESCOBAR MUÑOZ
DON FRANCISCO J. DE LA FUENTE SORZANO
DON PEDRO GARCIA RAMOS
DON JUAN HIDALGO HIDALGO
DON JESUS LOZANO PEREZ DE VILLAR
DON GERMAN MANZANEDO GUIADO
DON ALFONSO MEJIAS AUNION
DON JOSE MEJIAS BORRALLO
DOÑA ANTONIA MUÑOZ CARMONA
DOÑA EMILIA PALOMO REYES
DON JOAQUIN SWANCHEZ GONZALEZ-CASALLO
DON PEDRO SEGADOR SALCEDO
DON MANUEL SUAREZ REQUERO
DON ANTONIO TEJEDA LOZANO

Handwritten signature

Sr. Interventor en funciones:
DON MANUEL PAJUELO MANCHADO

Srta. Secretaria General Acctal.:
DOÑA MARIA-ISABEL SEVILLA NOHALES.

No asisten:
DON FRANCISCO FERNANDEZ CARMONA
DON JOSE ROMERO MERA
DON MANUEL TORRES JIMENEZ (excusa su asistencia)

En la ciudad de Villanueva de la Serena y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintiuno de Diciembre de mil novecientos noventa y dos, se reúnen las señoras y señores que al margen se expresan, miembros del Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, previa convocatoria en forma legal al efecto, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, DON FRANCISCO GARCIA RAMOS.

Se abre el acto a la hora indicada estando presentes la totalidad de asistentes.

Asiste escaso público a la sesión.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, CELEBRADA EL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1.992.

No habiéndose manifestado ningún reparo a la redacción del borrador del acta de referencia, fue aprobada por unanimidad.



OJ8158961



CLASE 8ª

Seguidamente, antes de que el Sr. Alcalde diera lectura al epígrafe correspondiente al asunto segundo del Orden del día, toma la palabra el Concejal del Partido Popular, Don Francisco-J. de la Fuente Sorzano, aludiendo a una cuestión de orden, y da lectura al siguiente escrito que entrega para su incorporación literal al acta, no sin antes anticipar que tras ello su Grupo iba a abandonar el Salón de Sesiones:

""Ya el año pasado el Partido Popular dejó entrever la posibilidad de abandonar el Pleno presupuestario por razones que fundamentábamos en lo siguiente:

- Porque pedíamos debates sectoriales por Comisiones de tal forma que cada Delegado o Presidente de Comisión nos informara de los proyectos de su competencia.

- Porque venimos pidiendo desde la noche de los tiempos una catalogación de puestos de trabajo que distribuya y clasifique de forma objetiva el personal al servicio del Ayuntamiento.

- Porque la contratación de personal eventual, año tras año, se viene efectuando sin que haya una oferta pública de empleo, que permita que todos los ciudadanos puedan tener la oportunidad de acceder en condiciones de igualdad, al trabajo que proporciona la Administración.

- Porque la participación, el control, la pluralidad y la transparencia son objetivos inalcanzables para el partido que gobierna.

- Y porque no se puede despachar un presupuesto de casi 1.400 millones de pesetas en dos tardes de trabajo precipitado, nos vemos obligados a abandonar esta sesión como muestra de repulsa a la utilización de estos métodos que han venido practicando, que han terminado por desvirtuar el debate más importante de la vida municipal. Muchas gracias.""

Finalizada la lectura, abandonan la sesión los miembros del Partido Popular, D. Francisco-J. de la Fuente Sorzano, D. Antonio Carrasco Campos y D. Jesús Lozano Pérez de Villar.

Acto seguido, pide la palabra, aludiendo igualmente a una cuestión de orden, el portavoz de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, respondiendo el Sr. Presidente que no hay desorden alguno y que, debe ser la Secretaria de la Corporación la que de lectura a los informes y dictámenes pertinentes, previamente a la iniciación del debate, y da lectura al asunto segundo del Orden del día:

ASUNTO SEGUNDO.- APROBACION INICIAL, SI PROCEDE, DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA CORPORACION PARA EL EJERCICIO DE 1.993.

En este momento, los miembros del Grupo de Izquierda Unida, D. Manuel Suárez Requero, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Segador Salcedo, abandonan igualmente el Salón de Sesiones.

Tras ello, por la Secretaria que suscribe se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

A continuación, el portavoz del Partido Socialista Obrero Español y Concejal-delegado de Hacienda, D. José Cardenal Menea, manifiesta su indignación y reproche por el abandono del Pleno por parte de los Concejales de la oposición, teniendo en cuenta que se trata del asunto más importante que anualmente debate la Corporación.

038158861



CLASE 8A

Seguidamente, antes de que el Sr. Alcalde diese lectura al informe correspondiente al asunto segundo del Orden del día, tomó la palabra el Consejo del Partido Popular, Don Francisco de la Fuente Soriano, aludiendo a una moción de orden y de lectura al expediente escrito que entrega para su correspondiente trámite al acto, no sin antes anticipar que tras ello se dirige ya a exponer el Saldo de Sesión:

... Ya el año pasado el Partido Popular dejó entrar la gestión final de abandonar el Pieno presupuesto por razones que fundamentamos con lo siguiente:

- Porque pedimos debates parlamentarios por Comisión de la Ley que cada día se va haciendo de Comisión con influencia de los proyectos de su ejecución.

- Porque pedimos también desde la parte de las leyes con el objetivo de que se pueda ver el estado y el estado de las cosas objetivas al personal al servicio del Ayuntamiento.

- Porque se constatación de personal, cuando, año tras año, se viene el Ayuntamiento sin que haya un claro límite de empleo, que permite que los cambios puedan tener la posibilidad de cambiar en comisiones de igualdad, el trabajo que se genera la Administración.

- Porque la participación, el control, la igualdad y la transparencia son objetivos fundamentales para el Partido por Badajoz.

- Y porque no se puede abandonar un presupuesto de casi 1.000 millones de pesetas en dos meses de trabajo parlamentario, no vamos a abandonar esta sesión como muchas de regular a la utilidad, con los datos que han venido producidos, que han permitido por desgracia el debate más importante de la vida municipal. Muchas gracias.

Finalizada la lectura, abandonan la sesión los señores del Partido Popular, D. Francisco L. de la Fuente Soriano, D. Antonio Carrasco Gargos y D. Jesús Lorenzo Pérez de Villar.

Auto acordado, pide la palabra al Sr. Alcalde para exponer a vos cuestión de orden, el Sr. Carrasco Gargos, D. Manuel Juárez Rodríguez, respondiendo el Sr. Alcalde que no hay discusión alguna y que, dada ser la Sesión de la Corporación la que se celebra a los informes y diligencias pertinentes, previamente a la iniciación del debate, y de lectura al asunto segundo del Orden del día.

ASUNTO SEGUNDO.- EXPOSICIÓN INICIAL, DEL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN LA COMISIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA LEY.

En esta sesión, los señores del Grupo de Izquierda Unida, D. Manuel Juárez Rodríguez, D. Mariano Escobar Muñoz y D. Pedro Rodríguez Salas, exponen inicialmente el Saldo de Sesión.

Tras ello, por la Secretaría que asume el Sr. Alcalde, se da lectura al dictamen emitido al respecto por la Comisión Informadora formada por los señores, D. Antonio Carrasco Gargos y D. Manuel Juárez Rodríguez.

A continuación, el portavoz del Partido Socialista Democrático y Consejo del Saldo de Sesión, D. José Manuel Torres, expone la su intención y propósito por el estado del día por el que las Comisiones de la oposición, también en materia de la gestión municipal más importante que acontece desde la Corporación.





OJ8158962



CLASE 8ª

Para la elaboración se ha seguido un escrupuloso procedimiento reflejado en el apartado de origen y aplicación de fondos contenido en el ... Añade que tenía previsto rebatir los argumentos expuestos por el Partido Popular, no pudiendo hacer lo mismo con los de Izquierda Unida porque no se ha dado razón alguna para abandonar la sesión.

No obstante, a su juicio existe un paralelismo entre los dos Grupos de la oposición, y es la negativa rotunda a apoyar todo lo que presente el PSOE, así como la frustración que les produce el que, por primera vez, el Presupuesto se apruebe dentro del año anterior al de su vigencia.

Sigue en el uso de la palabra el Sr. Cardenal informando que la documentación se les había enviado el día 4 de Diciembre, y que se habían celebrado dos sesiones de la Comisión de Hacienda, recordando que lleva ya varios años celebrando muchas reuniones sin que en las mismas aporten nada los grupos de la oposición. Cree que existe un antisocialismo exacerbado por parte de ambos Grupos, pero señala que el PSOE no va a renunciar a hacer la intervención que le corresponde por la responsabilidad que tiene asumida como consecuencia del apoyo popular en las Elecciones.

Tras ello, da lectura al siguiente escrito que, asimismo, entrega para su incorporación literal al acta:

""Se somete hoy a la consideración del Pleno para su aprobación, el documento presupuestario para el ejercicio económico de 1.993.

Cardenal
El esfuerzo que el equipo de gobierno viene realizando en orden a mejorar los controles de legalidad, de eficacia y de gestión de los gastos e ingresos del Ayuntamiento, han tenido como consecuencia (mediante la aplicación estricta de la legalidad vigente, Ley de Reforma de las Haciendas Locales y Real Decreto 500 entre otras disposiciones, y de las normas contenidas en la Instrucción de Contabilidad Pública desde 1º de Enero de 1.992), la elaboración del documento presupuestario con antelación suficiente al cierre del ejercicio de 1.992, lo que permitirá, sin duda, contar con un documento adecuado en referencia a las previsiones que contiene así como con un documento adecuado a las posibles variaciones que marquen su desarrollo y ejecución durante el ejercicio.

En cuanto a su estructura, mantiene, reforzándola, la del Presupuesto de 1.992, por imperativo legal parte de ella: la clasificación funcional del gasto que permite una identificación rápida y una respuesta clara a la pregunta en la consecución de qué objetivos se gasta.

Y la clasificación económica que nos indica en qué se gasta.

Se mantiene la clasificación orgánica -21 servicios- (optativa para los Ayuntamientos) que nos permite identificar el centro gestor del gasto y reforzar los niveles del control de gestión de los responsables y una valoración cada vez más ajustada de los costes de los servicios.

Igualmente, se mantiene la estructura de los proyectos de gastos que al estar financiados con fondos de otras instituciones y organismos públicos y con fondos del Ayuntamiento permite un mejor seguimiento de estas transferencias en orden a un mejor control y seguimiento en su aplicación.

09812882



CLASE B3

... los argumentos expuestos por el partido a favor, no pudiendo tener en cuenta los de la oposición...

... el Sr. Director Intendente que se halla en posesión de los expedientes de la materia...

... el Sr. Director Intendente que se halla en posesión de los expedientes de la materia...

... el Sr. Director Intendente que se halla en posesión de los expedientes de la materia...

... el Sr. Director Intendente que se halla en posesión de los expedientes de la materia...

... el Sr. Director Intendente que se halla en posesión de los expedientes de la materia...

... el Sr. Director Intendente que se halla en posesión de los expedientes de la materia...

Handwritten signature



0J8158963



CLASE 8ª

Para la elaboración se ha seguido un escrupuloso procedimiento reflejado en el apartado de origen y aplicación de fondos contenido en el informe económico-financiero que se adjunta, mediante la valoración para los ingresos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior, los avances y grados de ejecución a nivel de contraídos y compromisos de ingresos del ejercicio de 1.992 y una previsión de la liquidación definitiva.

De acuerdo con esta previsión de ingresos, en la que tiene un papel esencial los recursos ordinarios del Ayuntamiento, se ha actuado en gastos con el mismo realismo: el cálculo minucioso de los gastos fijos a nivel de cualquier capítulo y servicio, los gastos financieros y las transferencias corrientes, para distribuir después los fondos restantes en la continuación o puesta en marcha de los distintos proyectos, programas y actuaciones de cada servicio.

Todo ello dirigido a la consecución de los objetivos básicos que contiene el Presupuesto, que tiene identidad propia como Presupuesto autónomo para 1.993 y al mismo tiempo es un eslabón en el conjunto de la legislatura.

Se trata de un Presupuesto social puesto que destina 632 (el 45,26 %) a la producción de bienes públicos de carácter social con acciones en el campo de la educación, la enseñanza, urbanismo, infraestructuras, servicios básicos, cultura, deportes, etc. con lo que se pretende mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos y la participación ciudadana.

Y casi el 24 % (330 millones) a la seguridad, protección y promoción social mediante gastos que inciden en la previsión y la Seguridad Social, atenciones benéficas y asistenciales, acciones sobre grupos con necesidades especiales como mayores, bolsas de marginación, asistencia domiciliaria, etc.

Alrededor del 70 % del Presupuesto (960 millones) están pues destinados a acciones con marcado carácter social.

Con un incremento moderado del capítulo 1º, gastos de personal, que en tres años se ha incrementado tres puntos, el Presupuesto pretende incidir sobre el desempleo estacional y juvenil mediante un programa municipal autónomo que supone el 9 % del Presupuesto y el 15 % de dicho capítulo 1º, programa de empleo que aparece reforzado en su cuantía al no preverse para 1.993 transferencia de otras administraciones para este fin (salvo el P.E.R.) y que pretende mitigar las previsiones económicas para 1.993.

De otro lado, los controles de gestión y eficiencia contenidos en el Presupuesto de 1.992 y reforzados en este para 1.993, han hecho posible potenciar la contención del gasto corriente, que disminuye respecto a 1.992, y dentro de esta contención, disminuir el gasto en los servicios meramente administrativos (Organos de gobierno, Personal y Régimen Interno y Hacienda y Patrimonio) en un 6 % respecto a 1.992.

El Presupuesto de 1.993 dedica un 23 % (325 millones) a las inversiones manteniendo el nivel del Presupuesto de 1.992 pero financiando el 98 % de las mismas con transferencias de la Administración Autónoma (Cine Las Vegas, Guardería Infantil y proyectos reformados y complementarios del Matadero Comarcal, como más significativas), lo que ha permitido prever para el ejercicio de 1.993 la desaparición de financiación vía préstamos por lo que los niveles de endeudamiento se contienen, no se incrementan y se sientan las bases para su disminución.

01812883



CLASE 14

Para la elaboración de los planes de desarrollo procedimental...

El acuerdo con esta finalidad de ingresos, en la que tiene un papel esencial los recursos humanos del departamento...

Todo ello dirigido a la consecución de los objetivos básicos que plantea el presupuesto, que tiene idéntico origen que los presupuestos...

La tarea de un presupuesto social puede que destaque en el momento de la preparación de planes sociales...

Y así el 14 de mayo de 1980, a la vez que se aprobó el presupuesto social, se aprobó el presupuesto de gastos...

Al respecto del presupuesto de gastos, cabe decir que...

Con un presupuesto de gastos del capítulo 1º, gastos de personal, que en este año se ha incrementado considerablemente...

En este año, los conceptos de gestión y atención hospitalaria en el presupuesto de 1.981 y reformados en este año 1.982...

El presupuesto de 1.982 indica un 22 % más de gastos...



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ



OJ8158964



CLASE 8ª

En cuanto a los ingresos mantiene el eje fundamental de la autonomía financiera del Ayuntamiento, prevé el 34 % (transferencia de capital) como otro pilar de financiación del gasto.

Por todo ello: elaboración, previsiones, contención y racionalización del gasto, y del endeudamiento y carácter prioritariamente social e inversor, éste Grupo iba a pedir a los demás, aunque ya no tiene sentido al haberse ido, el voto favorable por tratarse de un Presupuesto realista y con perspectiva de futuro, aunque de haber estado presentes lo hubieran debido votar favorablemente".

Interviene el Sr. Alcalde quien manifiesta que al no tener que conceder la palabra a ningún otro Grupo, somete el asunto a votación, acordando la Corporación, por unanimidad de sus miembros presentes: D. Francisco García Ramos, D. José Cardenal Menea, D. Juan Hidalgo Hidalgo, Dª Antonia Muñoz Carmona, D. Joaquín Sánchez González-Casallo, D. Antonio Tejeda Lozano, Dª Emilia Palomo Reyes, D. Manuel Diestro Carmona, D. Germán Manzanedo Guisado, D. José Mejías Borralló, D. Pedro García Ramos y D. Alfonso Mejías Aunión:

1º.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1.993, junto con sus / Bases de Ejecución, comprensivo del Presupuesto del propio Ayuntamiento y de la Sociedad Mercantil "Nueva Agricultura Villanovense, S.A." (NAVISA), de capital enteramente municipal, desglosándose sus respectivos estados / de ingresos y gastos del siguiente modo:

I.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO.

ESTADO DE INGRESOS

Cap. 1 Impuestos Directos.....	326.300.000.- pts.
Cap. 2 Impuestos Indirectos.....	85.000.000.- "
Cap. 3 Tasas y otros ingresos.....	234.025.000.- "
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	407.092.000.- "
Cap. 5 Ingresos patrimoniales.....	15.000.000.- "
Cap. 6 Enajenación de Inversiones Reales.....	11.000.000.- "
Cap. 7 Transferencias de capital.....	317.425.000.- "
Cap. 8 Activos financieros.....	2.000.000.- "
TOTAL INGRESOS.....	1.397.842.000.- "

ESTADO DE GASTOS

Cap. 1 Gastos de Personal.....	543.062.000.- pts.
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.....	282.984.000.- "
Cap. 3 Gastos financieros.....	68.500.000.- "
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	116.971.000.- "
Cap. 6 Inversiones reales.....	325.425.000.- "
Cap. 8 Activos financieros.....	2.000.000.- "
Cap. 9 Pasivos financieros.....	58.900.000.- "
TOTAL GASTOS.....	1.397.842.000.- "



0J8158965



CLASE 8ª

II.- PRESUPUESTO DE N.A.V.I.S.A.

INGRESOS.

Cap. 3 Tasas y otros ingresos.....	36.700.000.- pts.
Cap. 4 Transferencias corrientes.....	24.200.000.- "
<u>TOTAL INGRESOS.....</u>	<u>60.900.000.- "</u>

GASTOS.

Cap. 1 Gastos de personal.....	21.300.000.- pts.
Cap. 2 Gastos en bienes corrientes y servicios...	31.050.000.- "
Cap. 3 Gastos financieros.....	5.500.000.- "
Cap. 6 Inversiones reales.....	1.100.000.- "
<u>TOTAL GASTOS.....</u>	<u>58.950.000.- "</u>

RESULTADO PREVISTO.

<u>Beneficio (Ingresos - Gastos).....</u>	<u>1.950.000.- pts.</u>
---	-------------------------

Resulta, por consiguiente, que los Presupuestos aprobados no presentan déficit inicial, con lo que se cumple el requisito establecido en el artículo 146.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

2º.- Abrir un período de exposición pública por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción del correspondiente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si al término de dicho período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Finalizada la votación toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente quien señala lo duro que debe ser para la oposición enfrentarse públicamente al grupo socialista de gobierno municipal, en la persona de su portavoz y Concejal-delegado de Hacienda, y poder debatir un documento suficientemente explicado por respeto a la institución y a los ciudadanos presentes en el Salón de Sesiones.

Lamenta la actitud de los Grupos de la oposición, que justifica por la frustración que les produce, tanto al Partido Popular como a Izquierda Unida, el no obtener el apoyo mayoritario popular elección tras elección.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Alcalde y recuerda que esta circunstancia no es la primera vez que se produce, siendo sólo la profunda convicción democrática de su Grupo y el respeto a los ciudadanos por lo que siguen trabajando por el programa que respaldaron libremente.

Finaliza su intervención manifestando que será el pueblo quien pondrá a cada Grupo en el lugar que le corresponda.

01612885



CLASE 24

II.- PRESUPUESTO DE N.A.V.L.S.A.

INGRESOS

Cap. 3 Tribas y otros ingresos.....	38.700.000,- pta.
Cap. 4 Transmisiones patrimoniales.....	24.000.000,- pta.
TOTAL INGRESOS.....	62.700.000,- pta.

GASTOS

Cap. 1 Gastos de personal.....	21.300.000,- pta.
Cap. 2 Gastos en bienes muebles y servicios.....	11.000.000,- pta.
Cap. 3 Gastos financieros.....	2.500.000,- pta.
Cap. 4 Inversión patrimonial.....	1.200.000,- pta.
TOTAL GASTOS.....	36.000.000,- pta.

RESERVA PRESUPUESTARIA

Reserva Ingresos - Gastos.....	1.200.000,- pta.
--------------------------------	------------------

Resulta, por consiguiente, que los presupuestos aprobados no presentan déficit inicial, en el sentido que el resultado aprobado en el artículo 146.3 de la Ley 30/1980, de 28 de octubre.

2.- En el período de ejecución prevista por parte de quince días hábiles a contar desde el día de la publicación del presupuesto en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, las cuales - para los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Sr. Director de dicho período de ejecución en su momento oportuno de presentación, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado en caso contrario, al fin de dicho período de un plazo de un mes a contar desde la publicación en el Boletín de la Provincia de Badajoz.

Finaliza su información manifestando que será el Sr. Director de este departamento el que se encargará de la gestión y el control de los citados gastos en el momento de su ejecución.

Continúa en el uso de la palabra el Sr. Alcalde y recuerda que esta información no es la primera vez que se produce, siendo esta la primera vez que se produce información de un grupo y el resto de los citados gastos en los que se sigue trabajando por el grupo que trabaja con libertad.

Finaliza su información manifestando que será el Sr. Director de este departamento el que se encargará de la gestión y el control de los citados gastos en el momento de su ejecución.



0J8158966

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO
DE
VILLANUEVA DE LA SERENA
BRUNO
CLASE 8ª



ASISTENCIA DE TIMBRE

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta y cinco minutos, extendiéndose posteriormente la presente acta, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Fecha	Asistencia	Número de folios
21 de Enero	ordinario	veintiseis
18 de Abril	ordinario	treinta
24 de Abril	ordinario	uno
18 de Mayo	extraordinario	seis
27 de Julio	extraordinario	diez
31 de Julio	ordinario	veintiocho
30 de Octubre	ordinario	diez
31 de Diciembre	extraordinario	seis

[Handwritten signature]

Villanueva de la Serena, 1 de Febrero de 1932.

EL SECRETARIO,

[Faint handwritten signature]

SR. D. LEONARDO DOMÍNGUEZ TORRES

078128888



CLASE 84

Y se le pide que se acuerde de que el Sr. Presidente
de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de
lo que se le ha escrito, se acuerde de que el Sr. Presidente
de la Diputación Provincial de Badajoz, en virtud de
lo que se le ha escrito, se acuerde de que el Sr. Presidente

[Handwritten signature]





EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO
DE
06700 VILLANUEVA DE LA SERENA
(BADAJOZ)

DILIGENCIA DE CIERRE

El presente LIBRO DE ACTAS recoge las ocho sesiones celebradas por el PLENO MUNICIPAL durante el ejercicio de 1.992, según se detalla a continuación:

<u>Fecha</u>	<u>Carácter</u>	<u>Número de folios</u>
31 de Enero	ordinario	veintiseis
13 de Abril	extraordinario	treinta
24 de Abril	ordinario	once
18 de Mayo	extraordinario	seis
27 de Julio	extraordinario	diez
31 de Julio	ordinario	veintiocho
30 de Octubre	ordinario	diez
21 de Diciembre	extraordinario	siete

Villanueva de la Serena, 1 de Febrero de 1.993.

EL SECRETARIO,



Fdo. M^a Isabel Sevilla Nohales.

